BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV | Buenos Aires, miércoles 9 de agosto de 1967 | Número 21.248

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR NACIONAL
ALFREDO M. GITELLI

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional: T. E. 41-5643 — División Personal: T. E. 41-4304. (Avisos y Suscripciones): T. E. 41-2625 — Facturación: T. E. 41-3902. — División Publicaciones: T. E. 41-3344 — División Administrativa Venta de Ejemplares: T. E. 41-5420 — División Legislación: T. E. 41-5485. División Informes y Biblioteca: T. E. 41-6104. Mesa de Entradas: T. E. 42-1011

SUMARIO

EDICION DEL DIA 9|8|67 (76 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

TRABAJO

MARINA MERCANTE. — Reglamentación del trabajo a bordo de los buques de matrícula Nacional.

Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Buenos Aires, 1º de agosto de 1967.

Uno de los objetivos del Gobierno Nacional, de acuerdo con lo señalado en el Estatuto de la Revolución Argentina, es adecuar y actualizar la legislación laboral que no esté acorde con las necesidades y modalidad de la actividad que rige.

En la actividad naviera, el trabajo a bordo está caracterizado por su intermitencia, por la disciplina que rige en el buque y por la responsabilidad que pesa sobre el capitán, de quien depende la vida de muchas personas y cuantiosos intereses.

Ello hace que deba confiársele al capitán amplias facultades para gobernar la vida a bordo, particularmente cuando se trata del salvamento o seguridad común.

Consecuentemente, el marino en ningún caso puede negarse a trabajar, a cualquier hora del día o de la noche, en día hábil o feriado, desobedeciendo las órdenes que recibe del superior jerárquico.

Por otra parte el marino vive en el buque, el lugar de su trabajo y por ello está siempre en servicio, efectivo o en potencia, pues aún en los momentos de descanso, debe hallarse preparado para realizar cualquier tarea de emergencia.

En otro orden de ideas y dado el interés que tienen todos los países en la prosperidad y desarrollo de su marina mercante, el propósito de protejer al marino está condicionado con el de no entorpecer esa prosperidad y desarrollo, por lo que no se debe colocar al armamento nacional en situación de inferioridad en la competencia mundial del tráfico marítimo.

Las facultades del naviero, como todo empresario, para elegir a sus empleados y para dictar la reglamentación que debe regir la actividad a bordo de los buques de su empresa, se reconoce sin discrepancia en el moderno derecho del trabajo. Son una consecuencia de sus poderes de organización y dirección de la empresa y mantenimiento del orden de la misma y presenta para los trabajadores la ventaja de la generalidad de sus disposiciones que aseguran uniformidad de trato, trabajo, derechos y obligaciones dentro de cada categoría.

Dicha reglamentación establece las condiciones en que se efectúa el trabajo a bordo en las distintas categorías, funciones (naturaleza del servicio, guardia, horarios, organización del trabajo), derechos y deberes, ascensos y bajas, uniformes, alojamientos, etc.

La actual reglamentación del trabajo a bordo de los buques de matrícula nacional, no solo ha perdido actualidad con los avances que la ciencia y la tecnología moderna han introducido en el campo marítimo, sino que adolece de fallas que aumentan considerablemente los costos de explotación de los buques mercantes, que ante la competencia que están obligados a enfrentar, exige darles condiciones de explotación adecuadas al tráfico que realizan, siendo por ello necesario dictar una legislación que sea justa, de modalidad moderna e internacional.

La situación de crisis del negocio naviero argentino, hace [illegible] rio proceder con urgencia y decisión a adoptar las disposiciones sarias para que la actividad naviera argentina sea eficiente, dá así las condiciones para la inversión de los capitales requeridos a [illegible] ya que en el mercado internacional de fletes, la competencia en [illegible] fico marítimo determina la necesidad de aligerar, en lo posib[illegible] cargas que pesan sobre el armamento, para permitirle competi[illegible] condiciones favorables o por lo menos de igualdad.

Esta ley corrige, por ejemplo, las deformaciones producidas por los descansos compensatorios acumulados en períodos prolongados de trabajo, imponiendo la obligación de otorgar descansos en la primera oportunidad que ello resulte posible; cortando de esta manera en defensa del bienestar y la salud del trabajador, períodos de labor de duración excesiva. También limita la cantidad de horas extras diarias que pueden trabajarse, a efectos de impedir extralimitaciones en la jornada de labor

El proyecto de Ley adjunto subsanará deficiencias en materia laboral que afectan seriamente el desarrollo de nuestra marina mercante estableciendo condiciones de trabajo justas y humanas, evitando perjudicar el desarrollo de la marina mercante y garantizando paralelamente un nivel de vida adecuado al personal embarcado, lográndose un paulatino incremento de esta importante fuente de trabajo.

Dios guarde a V. E.

Adalbert Krieger Vasena. — Guillermo A. Borda. — Antonio R. Lanusse. — Armando S. Ressia. — Rubens G. San Sebastián. — Bernardo J. Loitegui. — Benigno I. Varela.

LEY Nº 17.371. Buenos Aires, 1º de agosto de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º — La contratación, determinación de la dotación y régimen de trabajo a bordo, del personal, cualquiera sea su nacionalidad, clase de ocupación o funciones en su cargo, enrolado en buques de matrícula argentina y artefactos navales nacionales, se regirán por la presente Ley, que será aplicable ya se trate de navegación de: ultramar, cabotaje marítimo y fluvial, portuaria y vías interiores exceptuada la navegación deportiva. Dicho personal forma la dotación que está constituida por el Capitán, los Oficiales y los demás individuos de la tripulación. Sus disposiciones serán también aplicables en lo pertinente a los demás trabajadores que, sin estar enrolados como tripulantes, se dediquen a bordo a otras actividades, sin perjuicio de lo previsto por estatutos o reglamentaciones particulares en cuanto les fueren aplicables. En aquellos buques en que la autoridad competente lo disponga, el Patrón asumirá las funciones y responsabilidades previstas para el Capitán.

Artículo 2º — La contratación de la tripulación en los buques o artefactos navales es atribución exclusiva del armador, quien la ejercerá por intermedio del Capitán. Dicha contratación será libre y sujeta al solo requisito de la habilitación técnico profesional del personal por la autoridad competente y su inscripción en el registro que llevarán las Capitanías de Puerto, en los puertos nacionales.

En los casos de fuerza mayor o en situaciones especiales debidamente justificadas, podrá el Capitán enrolar tripulantes habilitados por autoridades competentes extranjeras hasta el regreso del buque al puerto de matrícula o de retorno habitual.

Artículo 3º — El Comando de Operaciones Navales (Prefectura Nacional Marítima) determinará la Dotación de Seguridad de los distintos buques y artefactos navales.

Artículo 4º — El armador, con el Capitán, determinará los empleos de enrolamiento que deben adicionarse a la Dotación de Seguridad para constituir la dotación de Explotación de cada unidad.

Artículo 5º — A los efectos del cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la presente ley, se entenderá como:

a) Dotación de Seguridad de un buque o artefacto naval, aquella con que pueda navegar u operar sin constituir peligro, esto es, la mínima que permita maniobrar la unidad y la operación de sus elementos de seguridad y salvamento durante un cuarto de guardia, cumpliendo las disposiciones ratificadas en los convenios internacionales de la seguridad de la Vida Humana en el Mar;
b) Dotación de Explotación de un buque o artefacto naval, la necesaria para su normal y eficiente operación en la actividad y tráfico al que el armador lo destina.

Artículo 6º — Para determinar la Dotación de Explotación de un buque o artefacto naval se tendrá básicamente en cuenta:

a) La Dotación de Seguridad;
b) Tipo de buque o artefacto naval o conjunto integral de unidades y sus características técnicas;
c) Tipo de navegación a que esté destinado;
d) Tipo de tráfico y exigencias operativas del mismo:
e) Características de los puertos de escala;
f) Régimen de trabajo a bordo.

Artículo 7º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4º, la Autoridad de aplicación podrá determinar, de oficio o a pedido de parte, una Dotación de Explotación distinta, en cuyo caso no serán válidos los convenios o acuerdos celebrados entre partes que alteren la Dotación de Explotación; la autoridad competente velará por el estricto cumplimiento de esta disposición.

Artículo 8º — El Comando de Operaciones Navales (Prefectura Nacional Marítima) será la autoridad competente para entender en contravenciones, delitos y hechos de disciplina que afecten la seguridad.

Las Capitanías de Puerto ejercerán la policía de trabajo a bordo delegados de la Secretaría de Estado de Trabajo y tendrán a su la aplicación de las sanciones previstas en las disposiciones legales reglamentarias vigentes.

Artículo 9º — Toda divergencia relacionada con una determinada tarea a cumplirse a bordo, de cualquier índole que sea, deberá ser necesariamente sometida, llegado el buque al puerto de enrolamiento o de retorno habitual, a resolución de la Autoridad Competente, según corresponda, de acuerdo con los artículos 7º y 8º, sin que de ningún modo pueda interrumpirse la tarea de que se trata.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas por el presente artículo será causa suficiente para inhabilitar a los responsables, temporaria o definitivamente.

Artículo 10. — La autoridad competente deberá mantener actualizado el registro de armadores y de personal habilitado de la Marina Mercante. Será la encargada de hacer cumplir las suspensiones impuestas y de las anotaciones en los legajos correspondiente. Las Capitanías de Puerto deberán llevar el registro del personal habilitado y no enrolado, disponible para su contratación.

Artículo 11. — El régimen de Trabajo a Bordo es el establecido en el Código de Comercio, con las modificaciones y también las disposiciones complementarias contenidas en la presente ley.

Artículo 12. — Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la presente ley, el Poder Ejecutivo modificará y actualizará, en el término de sesenta (60) días, lo dispuesto en el Capítulo XVII del Digesto Marítimo y Fluvial.

Las empresas y organismos del Estado, dentro de los noventa (90) días de la promulgación de la presente ley, procederán a actualizar sus dotaciones, conforme a lo dispuesto en la misma.

CAPITULO II

Jornada de Trabajo y Vacaciones Anuales

Artículo 13. — La jornada normal de trabajo efectiva a bordo de los buques o artefactos navales será de ocho (8) horas diarias.

En navegación siempre y en puerto cuando el Capitán lo juzgue necesario, el trabajo será continuado y no será interrumpido ni los días domingos y feriados nacionales.

Por cada seis (6) jornadas completas de trabajo efectivo deberá otorgarse un día y medio (1,5) de descanso compensatorio y por cada feriado nacional trabajado, un (1) día de descanso compensatorio. Estos descansos se otorgarán lo antes posible y no podrán ser sustituidos por pago en efectivo, excepto que el tripulante quede desvinculado del armador, en cuyo caso tendrá derecho a percibir el importe de los francos compensatorios a que fuera acreedor al tiempo de la rescisión, el que se calculará sobre el salario básico y la parte proporcional de la participación, si la hubiere.

Todo franco o licencia otorgada al personal por períodos ininterrumpidos no menores de las veinticuatro (24) horas, en cualquier puerto, constituirán los descansos compensatorios necesarios para abreviar los períodos de trabajo prolongados.

Artículo 14. — La jornada de trabajo diario efectivo de cada tripulante podrá ser fraccionada, según los requerimientos del servicio que establezca el Capitán.

Artículo 15. — Todo tiempo que el tripulante trabaje en exceso de las ocho (8) horas diarias fijadas en el artículo 13º, se considerará tiempo suplementario y deberá pagarse con una retribución equivalente al valor de la hora del salario básico, recargado en un 50%, si fuere día hábil. y en un 100%, si fuere domingo o feriado nacional.

Artículo 16. — Se considera trabajo efectivo el que realmente se ejecute en virtud de una orden de un superior, al servicio del buque.

Artículo 17. — La jornada de trabajo diaria efectiva en los ambientes declarados insalubres por la autoridad competente, será de seis (6) horas. En ellos no se podrá trabajar horas suplementarias, salvo las situaciones establecidas en el artículo 19º, inc. 1) y 2), en que el tiempo en exceso deberá pagarse con los recargos previstos en el artículo 15º.

Artículo 18. — El número máximo de horas suplementarias no podrá exceder de cuatro (4) diarias, o veinticuatro (24) semanales. No pueden estipularse horas suplementarias como bonificación usual.

Artículo 19. — No se considerarán incluidos en las jornadas de trabajo establecidas en este capítulo, ni darán lugar a recargo por horas suplementarias, los siguientes:

1) Los trabajos que el Capitán disponga en casos de emergencia para la seguridad del buque, de la carga o de las personas a bordo;
2) Los trabajos exigidos por el Capitán en carácter de auxilio a otro buque, o para el salvamento de vidas humanas, sin perjuicio de la participación que pudiera corresponder por el salario de asistencia y salvamento;
3) Zafarranchos o ejercicios de entrenamiento previstos en convenciones internacionales, o en los reglamentos dictados por la autoridad competente, con miras a la seguridad del buque, de la carga y de las vidas humanas;
4) El tiempo demandado por formalidades aduaneras, sanitarias o de otra naturaleza, impuestas a la tripulación por las autoridades portuarias, nacionales o extranjeras;
5) El tiempo originado en el relevo normal de la guardia.

Artículo 20. — Todas las disposiciones de este capítulo que regulan las jornadas de trabajo a bordo, no menoscaban en forma alguna el derecho del Capitán a exigir los trabajos que considere necesarios en cualquier momento, para la seguridad del buque, de la carga o de las personas y será obligación de la tripulación cumplir dichos trabajos.

Artículo 21. — En el caso de embarcaciones dedicadas a la pesca comercial, buques factorías, de salvamento y otros, los contratos de ajuste podrán estipular condiciones de trabajo especiales.

Artículo 22. — El Capitán y los Oficiales son considerados en servicio permanente. No percibirán retribuciones por horas suplementarias, pero debe compensárseles los días que permanezcan a bordo al servicio del buque en la forma prevista en el artículo 13º.

Artículo 23. — Los Capitanes, Oficiales y demás individuos de la tripulación gozarán de vacaciones anuales pagas, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Doce (12) días corridos;
b) Dieciocho (18) días corridos cuando hayan celebrado contratos de ajuste sucesivos con el mismo armador durante un período no menor de cinco (5) años;
c) Las vacaciones anuales deberán gozarse íntegramente en un único período y sólo podrán ser abonadas en el caso previsto en el acápite e);
d) Cualquiera sea el tiempo trabajado durante el año calendario, tendrá derecho al goce proporcional de la vacación siempre que del cómputo correspondiente resultare como mínimo un día entero,

no adjudicándose fracciones de día, cualquiera sea la cantidad que corresponda;

e) Todo Capitán, Oficial o demás individuos de la tripulación que renuncie o quede desvinculado de un armador, tendrá derecho a percibir el importe de los días de vacaciones anuales a que fuera acreedor, en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado;

f) Las vacaciones anuales deberán ser otorgadas, a más tardar, dentro del año siguiente al que se haya hecho acreedor a la misma;

g) Las vacaciones anuales deberán ser otorgadas en el puerto de enrolamiento o de retorno habitual; sin embargo, por acuerdo de partes, podrán concederse en un puerto diferente.

El armador podrá conceder las vacaciones anuales, desde un puerto que no sea el de enrolamiento o de retorno habitual, debiendo pagar en este caso los gastos de traslado y alimento, de ida y de regreso, no computándose los días de los viajes dentro de los días de vacaciones.

CAPITULO III

Régimen del Servicio a Bordo

Artículo 24. — La Autoridad competente establecerá los requisitos de idoneidad o capacidad que deberá poseer toda persona que integre las dotaciones de los buques y artefactos navales. Los requisitos de idoneidad se harán variar toda vez que así lo exija la evolución técnica.

Artículo 25. — El Comando de Operaciones Navales (Prefectura Nacional Marítima) habilitará al personal para tripular los buques y artefactos navales, atendiendo a las exigencias de idoneidad y a otros requisitos complementarios que determinará la Reglamentación, de acuerdo con las siguientes categorías básicas: Capitanes, Oficiales, Habilitados con Título no superior, Maestranza y Marinería.

Artículo 26. — Cuando no se disponga de personal habilitado en un nivel determinado para cubrir algún servicio, las autoridades competentes, a pedido del armador o Capitán, podrán habilitar temporariamente a personal de un nivel inferior de capacidad, hasta tanto se produzca la disponibilidad y siempre que ello no afecte la seguridad de la navegación, ni la de la vida humana en el mar.

Artículo 27. — Hasta tanto se cumplimente lo establecido en los artículos 24º y 25º, la autoridad competente continuará habilitando al personal apto para cumplir funciones a bordo en los diferentes servicios, tanto en las categorías establecidas en el artículo 25º, como en los distintos niveles de capacidad. A medida que varíen los requerimientos de idoneidad, las habilitaciones se irán adaptando a ellos.

Artículo 28. — Con excepción de los empleos correspondientes a la Dotación de Seguridad y de aquellos que requieran habilitaciones específicas, el armador, por intermedio del Capitán, contratará al personal habilitado que mejor convenga para constituir la Dotación de Explotación.

Artículo 29. — Será privativo de cada armador dictar las normas del servicio a bordo que respondan a las necesidades de operación y explotación de sus unidades, respetando las disposiciones sobre seguridad en la navegación y las jerarquías del personal embarcado. Los acuerdos y convenios celebrados entre partes que alteren el régimen de trabajo a bordo establecido por la presente ley no podrán ser extendidos a terceros.

Artículo 30. — El Capitán tendrá a su cargo la aplicación de las normas dictadas por el armador; a falta de ellas las establecerá a tenor del artículo precedente, aplicando su juicio profesional. Dispondrá, además, la distribución de funciones y responsabilidades de los Oficiales y demás individuos de la tripulación, acordes con los empleos para los que cada uno fue enrolado, respetando las habilitaciones especialmente establecidas por la autoridad competente. En caso de considerarlo necesario para el servicio del buque está facultado para asignar al personal tareas de carácter general, sin tener en cuenta los empleos del enrolamiento.

Artículo 31. — Cada tripulante deberá aceptar las responsabilidades, cumplir las funciones y tareas de carácter general que el Capitán le asigne, aunque no sean las de su empleo de enrolamiento. Realizará los trabajos de conservación y reparación que pueda ejecutar con los elementos que le provean a bordo. Estas actividades las podrá realizar dentro del horario normal de trabajo sin que den derecho a retribución extraordinaria, excepto en el supuesto de configurar horas suplementarias.

Artículo 32. — En todos los casos la remuneración a percibir será la correspondiente al empleo para el cual el tripulante fuere contratado, no obstante cualquiera sea la jerarquía de su habilitación.

Artículo 33. — Los Oficiales deberán cuidar su corrección y comportamiento, tanto a bordo como en tierra, guardando entre sí la debida cortesía. El Capitán, en todos los casos, designará quién debe representarle socialmente en su ausencia.

Artículo 34. — El Capitán fijará, en la forma que mejor convenga al servicio a bordo, el horario de trabajo para cada servicio, y, cuando sea necesario, para cada tripulante. Cualquier individuo de la tripulación, al llegar al puerto de matrícula o de retorno habitual, podrá denunciar ante la autoridad competente, todo acto u omisión del armador o Capitán que signifique el ejercicio abusivo de las facultades establecidas en el presente y en los artículos 29º, 30º y 31º de la presente ley.

Artículo 35. — Los servicios que deban ser atendidos ininterrumpidamente por un tiempo que no exceda las 12 horas podrán ser atendidos por un solo equipo de trabajo o guardia, debiendo, en este caso, haber una interrupción subsiguiente no menor a 12 horas después de cada período de trabajo mayor de 8 horas.

Los servicios que deban ser atendidos ininterrumpidamente por más de 12 horas y hasta las 144 horas, deberán ser cubiertos por dos equipos de trabajo o guardias, debiendo otorgarse un descanso no menor de 24 horas al transcurrir 144 horas de dichos servicios, desde el último descanso de 24 horas.

Los servicios que deban ser atendidos ininterrumpidamente por un tiempo mayor a las 144 horas deberán ser atendidos por tres equipos de trabajo o guardias.

En todos los casos deberá otorgarse diariamente un descanso total no menor de doce (12) horas.

CAPITULO IV

Modificaciones al Libro III del Código de Comercio

Artículo 36. — Hasta tanto se promulgue la Ley General de la Navegación, reemplázanse los artículos 891, 904, 905, 906, 907, 926, 984, 986, 988, 991, 993, 994, 1000, 1010, 1013, 1014, 1015 y 1017 del Código de Comercio, por los que a continuación se determinan:

Artículo 891. — Corresponde al armador hacer el nombramiento y ajuste del Capitán o su despido.

El armador podrá reservarse en el contrato de ajuste el derecho de trasladar al Capitán de un buque a otro de su flota por necesidad del servicio.

Si el Capitán ha sido despedido por causa legítima no tiene derecho a indemnización alguna, ya sea que el despido tenga lugar antes del viaje o después de comenzado.

Si ha sido despedido sin causa legítima o sin expresión de causa tiene derecho a la indemnización establecida en el artículo 993º.

Es causa legítima de despido del Capitán la violación de sus obligaciones, además de lo establecido en el Art. 991.

Artículo 904. — El Capitán es la persona contratada por el armador para la dirección y gobierno del buque y es su representante a bordo.

En caso de muerte, impedimento o ausencia del Capitán, el mando del buque recaerá en el oficial de cubierta de mayor jerarquía, y así sucesivamente.

Artículo 905. — El Captán es el delegado de la Autoridad Pública para la conservación del orden en el buque y salvación de los pasajeros, gente de mar y carga, y, como tal, la autoridad suprema del buque.

La tripulación y pasajeros le deben respeto y obediencia en cuanto se refiere al servicio del buque y seguridad de las personas y carga que conduzca.

Artículo 906. — Son obligaciones y atribuciones especiales del Capitán:

1º) Dictar las órdenes necesarias para el gobierno y dirección del buque;

2º) Imponer a bordo las penas correccionales establecidas por la Ley o reglamentos, a las personas que perturben el orden del buque, cometan falta de disciplina o rechacen u omitan prestar el servicio que les corresponda;

3º) Arrestar a los que se hicieran culpables de algún delito, levantar información del hecho y entregar los delincuentes a la autoridad competente;

4º) Comunicar a la autoridad competente y al armador, a la brevedad posible, cualquier novedad de importancia ocurrida en el buque o causada por el buque;

5º) Disponer el abandono del buque cuando, a su juicio, peligre la vida de las personas a bordo;

6º) Ejercer toda otra facultad y las del armador, que por delegación le otorguen las leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 907. — Corresponde al Capitán, como representante del armador, ajustar la tripulación del buque, eligiendo los tripulantes, como así también el personal no enrolado como tripulante que se dedique a bordo, durante el viaje, a otras actividades.

En ningún caso se puede obligar al Capitán a contratar persona alguna que no sea de su satisfacción.

Artículo 926. — El Libro Rol de la Tripulación debe ser hecho en el puerto de armamento y contener:

1º) Nombre y matrícula del buque;

2º) Nombres y apellido; nacionalidad, edad, estado civil y domicilio del Capitán y tripulantes, con indicación de la habilitación y empleo a bordo;

3º) Condiciones de los contratos de ajuste, según los siguientes lineamientos:

a) Lugar y fecha de celebración del contrato;

b) Empleo a bordo y viaje o viajes a realizar, si éstos pueden determinarse al celebrar el contrato;

c) Salario, bonificaciones y condiciones convenidas de acuerdo con el Art. 984º, estableciendo las bases para su determinación; salario básico diario y valor de la hora básica;

d) La terminación del contrato:

I) Fijando la fecha si es por tiempo determinado,

II) El puerto de destino y el tiempo posterior a la llegada en que el tripulante será desenrolado, si fuera por viaje,

III) Las condiciones que cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, si fuera por tiempo indeterminado;

e) La zona en la cual el buque navegará;

f) La mención de que el armador es propietario del buque y de que tiene simplemente su disponibilidad por contrato;

g) La firma del enrolado o la impresión dígito pulgar derecha, si no supiera firmar; en este último caso el cumplimiento de dichas formalidades se hará en presencia de la autoridad competente en puerto argentino, o ante el Cónsul Argentino, en puerto extranjero; a falta de ellos, ante dos testigos hábiles del lugar o de la tripulación;

h) Reserva hecha por el armador de trasladar al tripulante a otros buques de su flota por necesidad del servicio.

4º) Nombres y apellido, nacionalidad, edad, estado civil, domicilio y empleo de las demás personas que trabajan a bordo, dentro del ámbito de los servicios del buque.

Artículo 984. — El contrato que se celebra individualmente entre el armador, por una parte, y el Capitán, Oficiales o demás individuos de la tripulación, por la otra, se denomina contrato de ajuste, y consiste, por parte de éstos, en prestar servicios por uno o más viajes, por un tiempo determinado o indeterminado, mediante un salario y bonificaciones. Las partes podrán convenir libremente condiciones complementarias. El armador adquiere la obligación de hacerles gozar de todo lo que les corresponde en virtud de lo estipulado y de la Ley. Las condiciones del ajuste se prueban por el contrato de ajuste; a falta del mismo, servirán de prueba el Libro de Rol y la Libreta de embarco.

El pago podrá ser convenido ya sea por una suma global, por mes o por viaje; además, la retribución podrá ser por una suma fija o por una participación en el flete, el producido o la ganancia o combinación de las diferentes formas.

Cuando en el contrato de ajuste se fije salario por viaje, deben establecerse las condiciones en que será aumentado si el viaje se prolongara apreciablemente; ninguna reducción puede hacerse al salario estipulado si la duración se abreviase.

En los contratos de ajuste por viaje o viajes y por tiempo determinado, las partes quedarán desvinculadas a su vencimiento, sin más obligaciones y sin necesidad de notificación.

Si el contrato de ajuste por tiempo determinado venciera estando el buque en navegación, se considerará prorrogado hasta la terminación de la descarga en el primer puerto de escala. Si ello ocurriera fuera de puerto de enrolamiento o retorno habitual, deberán pagársele los gastos de retorno, transporte de su equipaje, alimentación y alojamiento de acuerdo con su categoría.

En los contratos de ajuste por tiempo indeterminado se establecerán las condiciones en que las partes podrán darlo por terminado, estableciéndose que deberá mediar notificación escrita con 48 horas de anticipación; este plazo no podrá vencer con posterioridad a [illegible] salida del buque. No obstante, cualquiera de las partes siempre podrá dar por finalizado el contrato sin previa notificación, a la terminación de la descarga en el puerto de enrolamiento o de retorno habitual, después del primer viaje o cualquier otro posterior.

Artículo 986. — El Capitán está obligado a dar a los Oficiales y demás individuos de la tripulación que lo exigieran, una copia del contrato de ajuste. Asimismo está obligado a entregarles, a su pedido, en todo caso de terminación del respectivo contrato de ajuste, un certificado en el que conste la calidad de su trabajo o que, por lo menos, justifique si ha satisfecho totalmente sus obligaciones.

Artículo 988. — Los derechos y obligaciones recíprocos del armador, por una parte, y de la tripulación, por la otra, comienzan a partir del enrolamiento. Los individuos de la tripulación que se hubieran puesto a disposición del armador con anterioridad al enrolamiento, sólo tendrán derecho a los salarios devengados y gastos de retorno, si correspondiere.

Si el personal, por hallarse en una localidad distinta, tuviera que trasladarse hasta el puerto donde esté el buque en que debiere embarcarse, tendrá derecho a sus salarios desde el momento en que quedó a disposición del armador para iniciar su traslado. Deberán pagársele, además, todos los gastos de viaje, transporte de su equipaje, alimentación y alojamiento, de acuerdo con su categoría.

El armador está obligado a proveer alimentación adecuada a los individuos de la tripulación, mientras éstos se encuentren a bordo.

Artículo 991. — El hombre de mar, después de matriculado, puede ser despedido con causa justa por injuria que haya hecho a la seguridad, al honor o a los intereses del armador o su representante. En especial serán justas causas de despido:

1º) La perpetración de cualquier delito o hecho que perturbe el orden en el buque, la insubordinación y la falta de disciplina o de cumplimiento del servicio, o la tarea que le corresponde o se le asigne;

2º) Embriaguez habitual;

3º) Ignorancia del servicio para el que se hubiere contratado,

4º) Cualquier ocurrencia que inhabilite al hombre de mar para el desempeño de sus obligaciones, con excepción de los casos previstos en el artículo 1010;

5º) El no presentarse a bordo en la fecha y hora señalada para comenzar sus servicios;

6º) La ausencia injustificada del buque por un período mayor de 24 horas;

7º) El no encontrarse a bordo a la hora señalada para la zarpada;

8º) Tener a bordo en su poder mercadería en infracción a las leyes fiscales o cuya exportación en el lugar de partida o importación en el de destino, fueren prohibidas.

Artículo 993. — Todo individuo de la tripulación despedido sin causa legítima tendrá derecho a ser indemnizado.

En el caso que el buque esté afectado a la navegación portuaria o de cabotaje marítimo o fluvial, la indemnización será siempre diez días de salario básico.

En el caso que el buque esté afectado a la navegación de ultramar, si el ajuste es por viaje y se le despide antes de salir del puerto de enrolamiento, la indemnización consistirá en el tercio de los salarios básicos que el despedido hubiere percibido durante el viaje. Si ha sido despedido en el curso del viaje, la indemnización consistirá en el importe de los salarios básicos que hubiere percibido desde el despido hasta el fin del viaje. Si el ajuste fuese por tiempo determinado, la indemnización se limitará a la parte que correspondiere al próximo viaje, si el despido se produjera antes de salir de puerto de enrolamiento; estando en navegación, consistirá en el importe de los salarios básicos que hubiere percibido desde el despido hasta el fin del viaje en curso.

En todas las situaciones referentes a la navegación de ultramar la indemnización no podrá ser inferior a un mes de salario básico.

En la navegación de cabotaje o de ultramar, cuando se hubiere ajustado una participación en el flete, o en el producido bruto, o en las ganancias, la parte de la indemnización que le correspondiere por la participación se calculará siguiendo el mismo criterio que para los contratos ajustados por viaje.

En todos los casos de despido fuera del puerto de enrolamiento encuadrados en este artículo, se le abonará a los individuos de la tripulación los gastos de retorno que incluyen traslado, alojamiento y comida, de acuerdo con su categoría

Artículo 994. — Todo individuo de la tripulación tiene el derecho de rescindir su contrato en cualquier momento, pero siempre que el buque estuviere en puerto:

1º) Si el armador alterara sensiblemente el viaje estipulado;
2º) Si el buque estuviere en condiciones de innavegabilidad por disposición de la Autoridad competente;
3º) Si el buque cambiare de bandera;
4º) Por causa grave en el cumplimiento de las obligaciones del Capitán o del armador.

En todos estos casos los individuos de la tripulación, tendrán derecho a ser indemnizados en la forma prescripta en el Art. 993.

Artículo 1000. — Si el viaje se revocare en el puerto de enrolamiento por causas de fuerza mayor, los tripulantes sólo tienen derecho a los sueldos vencidos. Serán consideradas en especial, causas de fuerza mayor:

1º) La declaración de guerra, o interdicción de comercio con el Estado para cuyo territorio iba a hacer viaje el buque;
2º) El estado de bloqueo o cuarentena en el puerto donde iba destinado;
3º) La prohibición de recibir en el puerto donde iba destinado los efectos cargados en el buque, siempre que no hubiera sido conocida con anterioridad al ajuste;
4º) La detención o embargo del buque que impida su salida por causa no imputable al armador;
5º) Cualquier desastre en el buque que absolutamente lo inhabilite para la navegación;
6º) Apresamiento o confiscación.

Artículo 1010. — El individuo de la tripulación que se lesione o enferme durante la vigencia del contrato de ajuste, a partir del momento en que el buque zarpe del puerto inicial, tiene el derecho de ser asistido por cuenta del armador.

Si la lesión o enfermedad se hubiere producido en los períodos comprendidos entre su embarco y zarpada del puerto inicial, o entre la llegada y su desembarco en el mismo puerto, una vez terminado el viaje, la obligación del armador existirá siempre que la lesión o enfermedad hubiere sido adquirida en el servicio, conforme a la Ley de Accidentes del Trabajo, y será regida por sus disposiciones.

Artículo 1013. — Cesará la obligación del armador de abonar los salarios de los individuos de la tripulación, y mientras dure el impedimento, en los siguientes casos:

1º) Cuando la lesión o enfermedad hubieran sido provocadas intencionalmente o por culpa grave del individuo de la tripulación;
2º) Cuando una u otra hubieran sido disimuladas voluntariamente por el individuo de la tripulación en la época de su ajuste;
3º) Cuando se hubieran producido o adquirido en tierra, habiendo bajado el individuo de la tripulación sin autorización del Capitán o su representante.

Sin perjuicio de ello, el armador deberá atender los gastos de asistencia de tales lesiones o enfermedades, los que podrá descontar de los salarios a percibir por los individuos de la tripulación.

Artículo 1014. — Los salarios del individuo de la tripulación fallecido durante la vigencia del contrato se pagarán hasta el día de su muerte, si estaba ajustado con una retribución periódica.

Si lo era por una suma global correspondiente a todo el viaje se considerará devengado la mitad de la misma, si falleciere en el viaje de ida, y la totalidad, si muriese en el de regreso.

Estando ajustado con participación en el flete, producido o ganancia de la expedición, sus derecho-habientes tendrán derecho a todo lo que les hubiere correspondido, si el fallecimiento ocurrió después que el buque zarpó de su puerto inicial. Falleciendo antes de esta oportunidad, solamente tendrán derecho a los días que hubiese trabajado, de acuerdo con el salario correspondiente a los individuos de la tripulación de su categoría.

Artículo 1015. — Cualquiera que haya sido el tipo de ajuste, el individuo de la tripulación que haya muerto en defensa del buque, o cumpliendo en su beneficio un acto de abnegación, será considerado vivo para devengar sus salarios y participar de las utilidades que correspondan a los de su clase, hasta que el buque llegue al puerto de destino.

Artículo 1017. — El salario del Capitán, de los Oficiales y de los demás individuos de la tripulación es la suma del salario básico y las participaciones que se hubieran pactado además de las remuneraciones por tiempo suplementario trabajado, cuando correspondiere.

No forman parte del salario las retribuciones excepciones, tales como las previstas en los artículos 1008 y 1009, ni la alimentación y alojamiento que deberán proveerse a bordo en razón de las particularidades de la actividad marítima.

Los pagos correspondientes a vacaciones, licencias, por enfermedad o accidentes, horas suplementarias e indemnizaciones por despido se calcularán sobre el salario básico y la parte proporcional de las participaciones acordadas si las hubiere.

En ningún caso podrá deducirse, retenerse o compensarse suma alguna que rebaje el monto de los salarios. Quedan exceptuados de esta prohibición:

1º) Los gastos de repatriación, cuando fueren a cargo del tripulante;
2º) Las contribuciones del tripulante con fines jubilatorios o asistenciales y en los supuestos previstos por las leyes y reglamentaciones vigentes;
3º) Los adelantos efectuados al tripulante durante el contrato y las entregas efectuadas a terceros por su orden; estos adelantos no podrán exceder en ningún caso la tercera parte de los salarios convenidos;
4º) El importe de los daños causados intencionalmente por el tripulante al buque, a sus elementos o a la carga, en cuyo caso el armador podrá consignar judicialmente, del importe de los salarios, la parte proporcional a las resultas de las acciones que sean pertinente; dicha retención no podrá exceder del treinta por ciento (30 %) de los salarios;
5º) El importe de las multas aduaneras impuestas al armador por hechos u omisiones imputables a la tripulación.

Artículo 37. — Agréguense los siguientes nuevos artículos al Libro III del Código de Comercio:

Artículo 1001/1. — En todos los casos de naufragio, incendio u otro siniestro con pérdida total o parcial del buque, sin perjuicio de la indemnización, cuando correspondiere, los tripulantes percibirán, además, un mes de salario en compensación por los efectos personales que hubieren perdido en el siniestro.

Artículo 1010/1. — La asistencia a que está obligado el armador comprende la médica, quirúrgica y farmacéutica, así como la hospitalización o alojamiento en un sanatorio u hospedaje adecuados a la dolencia y categoría del tripulante, cuando fuere necesario desembarcarlo por no poder ser asistido a bordo.

SUMARIO

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Página 19 a 35

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Página 35 a 43

CONVOCATORIAS

Página 47 a 49

AVISOS COMERCIALES

Página 49 a 50

Artículo 1010/2. — El armador está obligado a prestar la asistencia establecida en los artículos precedentes, aun en el caso de que hubiere sido desembarcado durante el viaje a causa de su lesión o enfermedad, hasta la fecha de su regreso al puerto donde se ajustó; luego las obligaciones del armador están regidas por la Ley de Accidentes del Trabajo.

Artículo 1010/3. — El tripulante que se lesione o enferme en las circunstancias mencionadas en el Art. 1010, tiene derecho a seguir percibiendo sus salarios durante todo el tiempo de la asistencia, salvo los casos de excepción mencionados en el Art. 1013.

La obligación de pagar dichos salarios cesará cuando el tripulante se encuentre de regreso en su puerto de embarco, en cuya oportunidad, si no estuviere aún curado, las obligaciones del armador se regirán por la Ley de Accidentes del Trabajo.

Igualmente cesará el derecho del tripulante a percibir los salarios cuando hubieren transcurrido cuatro meses desde su desembarco, sin haber podido regresar a su puerto de embarque.

Artículo 1010/4. — Las indemnizaciones que corresponden a los tripulantes por las incapacidades resultantes de accidentes o enfermedades están sometidas al régimen de la ley respectiva.

Artículo 1010/5. — En caso de muerte del tripulante por lesión o enfermedad producidas durante la vigencia del contrato, los derechos de sus derecho-habientes se rigen por la Ley de Accidentes del Trabajo.

El armador debe proveer, por su cuenta a los gastos del entierro, salvo cuando la lesión o enfermedad se hubieren producido en las circunstancias mencionadas en el Art. 1013, casos en que podrá descontarlos de los salarios que adeudare al fallecido.

Artículo 1014/1. — Cuando ocurra el fallecimiento de un tripulante, el armador agotará los recursos tendientes a que sus restos sean trasladados al puerto de enrolamiento, ello condicionado a las reglamentaciones particulares del puerto de escala, al deseo expreso de un familiar y a que el deceso no sea consecuencia de una enfermedad infecto contagiosa.

En caso de siniestro también se agotarán los recursos tendientes a encontrar a los desaparecidos, siempre que ello no implique riesgos graves para la seguridad de la navegación a juicio del Capitán o de quien lo hubiere reemplazado.

Artículo 1015/1. — El cónyuge supérstite, los hijos y los padres de un tripulante fallecido, podrán solicitar al armador respectivo el pago de las sumas que le adeudare a aquél en la época de su fallecimiento, en el orden sucesorio y en la proporción establecida por el Código Civil. A tal efecto justificarán su derecho con las partidas del registro civil correspondientes y manifestarán, bajo juramento, que el causante carecía de todo bien, por lo que no abrirán su sucesión.

El armador pagará las sumas referidas, siempre que su monto no exceda el límite no imponible fijado en la ley de transmisión gratuita de bienes que fuere aplicable, pero podrá exigir una fianza, a su satisfacción, que garantice tanto su responsabilidad frente a herederos con mejor derecho, como al pago del impuesto sucesorio que hubiera corresponder.

Artículo 1017/1. — Los pagos al Capitán y tripulantes se efectuarán puntualmente. Cuando la retribución sea mensual se pagarán dentro de los tres días de finalizado cada mes; cuando se haya pactado el pago por viaje se pagará dentro de los tres días siguientes de terminada la descarga en el puerto en que finalice el viaje.

Cuando se haya pactado la participación, el pago se verificará dentro de los tres días de haberse liquidado la operación.

En caso de mora, se abonarán los intereses corrientes desde la fecha del incumplimiento.

Artículo 1017/2. — Los pagos se realizarán solamente en puerto y serán en moneda nacional, pudiendo pactarse el pago en otra moneda en puertos extranjeros.

Artículo 1017/3. — El sueldo anual complementario se liquidará al finalizar el año calendario, o al término o rescisión del contrato, y consistirá en la doceava parte de las sumas liquidadas en concepto de salario, incluyendo los pagos por vacaciones y francos compensatorios cuando se hayan liquidado en efectivo.

Artículo 1017/4. — Si tres o más tripulantes hubieran reclamado por escrito al Capitán por el deficiente estado de los víveres o del agua, por la organización del almacenaje, manipuleo y preparación de los artículos alimenticios y no hubieren obtenido satisfacción, podrán efectuar la denuncia correspondiente ante la Capitanía de Puerto, en puerto argentino. En puerto extranjero recurrirán ante el Cónsul argentino quien, si lo creyere necesario, podrá designar un experto para comprobar sus fundamentos. Si las denuncias fueran comprobadas, el armador deberá proceder a subsanar las deficiencias.

El Poder Ejecutivo determinará las sanciones que deberá aplicar la autoridad competente al armador, si las denuncias fueran comprobadas y a los denunciantes, si las mismas resultaran infundadas.

Artículo 1017/5. — Cuando los tripulantes deban dormir a bordo, en razón de los servicios habituales que prestaren, el armador deberá proveerles alojamiento adecuado, individual o colectivo y, acorde con las comodidades disponibles y categoría de revista. Además, les entregará elementos de cama que serán cuidados por cada tripulante a quien hubieren sido confiados. El alojamiento deberá permitir guardar la ropa y efectos personales de cada tripulante. El armador asignará personal para la limpieza y atención de los alojamientos de oficiales. Los tripulantes deben cuidar de la limpieza de su local de alojamiento y de sus efectos personales fuera de las horas de servicio, sin que estas tareas le den derecho a retribución alguna.

Artículo 38. — Deróganse los títulos IV (Arts. 970 a 976) y V (Arts. 977 a 983) y los Arts. 997, 998, 1004 y 1005, del Libro III, del Código de Comercio.

Artículo 39. — Las disposiciones de la presente ley son de Orden Público, quedando derogadas todas las disposiciones legales, convencionales y reglamentarias que se le opongan.

Artículo 40. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena. — Guillermo A Borda. — Antonio R. Lanusse.

MARINA MERCANTE

Increméntanse los sueldos y salarios básicos del personal.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1967.

Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

La ley del personal embarcado de la Marina Mercante, actualmente a consideración de V. E., habrá de reducir parcialmente los ingresos a percibir por dicho personal en virtud de las modificaciones introducidas en el régimen de horas extras y francos compensatorios.

Hasta el presente, los ingresos se caracterizan por una baja participación del salario en relación con otros adicionales, principalmente horas extras, distorsión que habrá de corregirse mediante la sanción de la ley de referencia.

A fin de compensar la disminución de los ingresos que se producirán por aplicación de esa ley, se considera indispensable incrementar los salarios resultantes de la Ley Nº 17.224, en un cinco por ciento para los Capitanes y Oficiales y un doce por ciento para el resto del personal.

El proyecto de ley adjunto cumple tal objetivo.

Dios guarde a V. E.

Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia. — Rubens G. San Sebastián.

LEY Nº 17.372

Buenos Aires, 1º de agosto de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Los sueldos y salarios básicos del personal enrolado en buques de matrícula argentina y artefactos navales nacionales, se incrementarán, además del aumento dispuesto por la Ley Nº 17.224, en la siguiente forma:

a) Capitanes y Oficiales, cinco por ciento (5 %);
b) Habilitados con título no superior, Maestranza y Marinería, doce por ciento (12 %).

Artículo 2º — Los sueldos y salarios resultantes de la aplicación del artículo anterior, regirán a partir del mes siguiente al de la promulgación de la presente ley y por el plazo fijado por el artículo 3º de la Ley Nº 17.224.

Artículo 3º — Las disposiciones de la presente ley se declaran de Orden Público y serán de aplicación en todo el territorio del país.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

VITIVINICULTURA

Limitaciones para la plantación de nuevos viñedos y renovación o mejoramiento de los existentes. Se organizará y ejecutará el Tercer Censo Vitícola Nacional.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1967.

Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de elevar a su ilustrada consideración el proyecto de Ley que se acompaña adjunto, por el cual se propicia la realización de un nuevo censo de viñedos y se limitan en forma transitoria los alcances del artículo 8º, inciso c) "in fine" de la Ley Nº 14.878.

Dichas medidas son propiciadas por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, organismo autárquico dependiente de este Ministerio, que por Ley Nº 14.878 tiene a su cargo funciones específicas de contralor y promoción vitivinícola, quien fundamenta la misma con los antecedentes económicos del caso.

La finalidad perseguida es esencialmente evitar un probable desequilibrio en el mercado vitivinícola, por efectos de la incidencia de una producción excesiva de difícil colocación en los habituales centros de consumo.

La referida suspensión de nuevas plantaciones tendría vigencia en forma transitoria hasta tanto se lleve a cabo el planeamiento, instrumentación, ejecución e interpretación del nuevo Censo General de Viñedos que permitirá evaluar, sobre bases ciertas, el área actualmente implantada y en producción, en las distintas regiones del país, su clasificación por cepajes, etc., y posteriormente estructurar un programa de expansión racional orientado hacia las variedades más adecuadas, atendiendo a las características ampelográficas sobresalientes de las vides, los diversos destinos del fruto (para vinificar, consumo fresco, para pasas, etc.) y la capacidad de adaptación a los diferentes medios ecológicos que presentan nuestras distintas zonas vitivinícolas.

Este relevamiento censal, tarea indispensable que no se realiza desde hace más de 20 años, brindará datos fehacientes sobre la potencialidad productiva actual y sus proyecciones futuras.

La implantación masiva de viñedos sin selección alguna, que viene realizándose desde hace varios años, ha traído como consecuencia la obtención de grandes rendimientos en desmedro de la calidad, situación que sólo podrá variar mediante la selección de variedades adecuadas.

Con la promulgación de la ley propuesta, se tiende a encauzar la producción hacia estructuras ajustadas a las necesidades actuales y se persigue con ello llevar a cabo una sana política económico-social que satisfaga plenamente las necesidades efectivas del país en materia de abastecimiento de uvas, vinos y demás productos de la vitivinicultura, así como también la consolidación de esta pujante industria.

Se ha creído que las limitaciones establecidas por la presente ley para las nuevas plantaciones pueden afectar la economía de las provincias menos desarrolladas, en las cuales conviene, por lo contrario, promover todo tipo de actividad productiva. Por tal motivo, se las ha eximido de dichas limitaciones dado que, por otro lado, la escasa producción vitícola de las mismas no alcanza a afectar el panorama nacional de la industria.

Por considerar que el proyecto de ley propiciado será de indudable beneficio a la economía nacional, se encarece al Excmo. señor Presidente la sanción y promulgación del mismo.

Dios guarde al Excmo. señor Presidente.

Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá.

LEY Nº 17.378 Buenos Aires, 3 de agosto de 1967.

En ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Desde la promulgación de la presente Ley y hasta tanto se realice el Tercer Censo Vitícola Nacional, solo se permitirá la plantación de nuevos viñedos, y la renovación o mejoramiento de los existentes, en las condiciones establecidas por la presente Ley y su Decreto reglamentario.

Artículo 2º — En las provincias de Mendoza, San Juan y Río Negro podrá realizarse la implantación de nuevos viñedos y la renovación de los existentes cuando se empleen las variedades que determine el Decreto reglamentario de la presente Ley, a propuesta del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Artículo 3º — Las provincias de La Rioja, Catamarca, Salta y Neuquén quedan eximidas de las limitaciones que establece la presente Ley.

Artículo 4º — En el resto del país sólo se podrán realizar nuevas plantaciones cuando así lo autorice el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Artículo 5º — El cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley quedará a cargo del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Artículo 6º — Facúltase al Instituto Nacional de Vitivinicultura para que proceda a organizar y ejecutar el Tercer Censo Vitícola Nacional, debiendo adoptar los recaudos necesarios para su realización con la debida prioridad.

Para el mejor éxito de las tareas censales que por este artículo se encomiendan, deberá coordinar la acción a desarrollar con la Dirección Nacional de Estadísticas y Censos y con los organismos nacionales y provinciales vinculados con la actividad vitivinícola.

Artículo 7º — Tan pronto se esté en posesión de las cifras definitivas del relevamiento dispuesto por esta Ley, el Instituto Nacional de Vitivinicultura elevará el correspondiente informe al Poder Ejecutivo Nacional y propondrá asimismo las medidas a dictar a los efectos de que los nuevos cultivos que se implanten se encaucen sobre bases técnicas y racionales.

Artículo 8º — Los infractores a la presente Ley incurrirán en multas de m$n. 1.000.000.— a 20.000.000.— que serán impuestas a lo o a los responsables por el Presidente del Instituto Nacional de Vitivinicultura, siendo de aplicación los artículos 27º, 28º, 29º y 30º de la Ley 14.878.

Artículo 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES

Reglamentación de la ley 17.253.

DECRETO Nº 5.438 Buenos Aires, 28 de julio de 1967.

VISTO las disposiciones de la Ley Nº 17.253 y

CONSIDERANDO:

Que para asegurar su correcta aplicación, es procedente reglamentar determinadas normas contenidas en el mencionado cuerpo legal,

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las fechas de vencimiento de los contratos de arrendamientos y aparcerías rurales fijadas en los artículos 1º y 3º de la Ley Nº 17.253, regirán no obstante los plazos de prórroga legal que hubieran acordado a los arrendatarios o aparceros las leyes anteriores.

Art. 2º — Quedan comprendidos en el último apartado del artículo 1º de la Ley 17.253 los ocupantes a que se refería el artículo 16 de la Ley 16.883.

Art. 3º — Se entenderá por sentencia firme de desalojo, tanto las dictadas por las autoridades judiciales como las emanadas de las Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, ya sea resolviendo cuestiones controvertidas en juicio u homologando convenios.

Los propietarios que recuperen sus predios en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 17.253, no quedarán sujetos a las restricciones contenidas en el artículo 6º de la misma. Serán competentes para entender en los pedidos de homologación a que se refiere el artículo 2º, última parte, de la Ley 17.253, los tribunales que correspondan por razón de la materia, con jurisdicción en el lugar de ubicación del predio motivo del acuerdo extrajudicial.

Art. 4º — El reintegro del saldo del precio del arrendamiento en los casos previstos en el artículo 4º de la Ley 17.253, deberá efectuarse en el momento de la entrega del predio por el arrendatario o aparcero o consignarse judicialmente con anterioridad al libramiento de la orden de desalojo.

Art. 5º — No serán indemnizables los cultivos que no sean habituales y técnicamente aptos en la zona de ubicación del predio, a los fines previstos en el apartado segundo del artículo 4º de la Ley 17.253.

Art. 6º — La modificación de su situación jurídica, que cualquiera de las partes hubiere realizado voluntariamente, después de la publicación de la Ley Nº 17.253, con la finalidad de encuadrarse en los beneficios impositivos que ella acuerda o de eludir las obligaciones establecidas en la misma, no serán tomadas en consideración. Tampoco se tendrán en cuenta a los efectos de la ley las modificaciones en la situación jurídica de los terceros que hayan contratado con las partes, realizadas también voluntariamente y con idéntica finalidad.

Art. 7º — No serán considerados violatorios de la prohibición impuesta por los incisos a) y c) del artículo 6º de la Ley 17.253, los convenios usuales que celebren los propietarios y que importen una relación de dependencia, ni los contratos de locación de obra.

Art. 8º — El ejercicio del derecho para dividir el condominio o la comunidad hereditaria no se entenderá violatorio de la prohibición contenida en el inciso a) del artículo 6º de la Ley 17.253. El o los condóminos o herederos que resultaren adjudicatarios deberán cumplir las obligaciones que impone el citado artículo a los propietarios.

Art. 9º — La prohibición consignada en el inciso a) del artículo 6º de la Ley 17.253 quedará sin efecto en aquellos casos en que el propietario concertare la venta de predios recuperados, a otros arrendatarios o aparceros vinculados contractualmente al mismo locador, los arrendatarios o aparceros que resulten compradores quedarán sujetos a las limitaciones del artículo 12 de dicha ley. Las restricciones del artículo 6º de la Ley 17.253 subsistirán sobre la parte del predio que se recupere y en la que no se reubiquen arrendatarios o aparceros adquirentes.

Art. 10. — En caso de fallecimiento del propietario se considerará cumplida la obligación prevista en el inciso b) del artículo 6º de la Ley 17.253, cuando la explotación del predio se realice por cualquiera de los herederos, a nombre propio o de la sucesión.

Art. 11. — La oferta para la celebración de los contratos a que se refiere el inciso c) del artículo 6º de la Ley 17.253, podrá efectuarse cualquiera sea el estado procesal del juicio de desalojo y siempre que no se hubiere hecho efectiva la desocupación del predio. En este supuesto los plazos deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley 13.246, modificado por el Decreto-Ley 1639/63, a cuyos fines los nuevos contratos se considerarán contratos sucesivos.

Art. 12. — La compensación a que se refiere el inciso d) del artículo 6º de la Ley 17.253, podrá ser aceptada por el arrendatario o ex arrendatario o por el aparcero o ex aparcero en cualquier momento y una vez efectivizada la misma el propietario quedará liberado de las obligaciones establecidas en el citado artículo.

Art. 13. — Las infracciones a que se refiere el inciso f) del artículo 6º de la Ley 17.253, cuya existencia se conozca de oficio o por denuncia serán sustanciadas sumariamente ante la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, con citación del Consejo Agrario Nacional.

Comprobada la infracción, la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería formulará el cargo y exigirá su pago.

Art. 14. — Si cualquiera de las partes deseara comprar o vender el predio y hubiera omitido la notificación prevista en el artículo 7º de la Ley 17.253, ello no impedirá el acuerdo posterior, sometiéndose a los derechos y obligaciones emergentes de dicha ley.

Art. 15. — Las operaciones de compraventa que se celebren de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 17.253, gozarán de las exenciones impositivas y condiciones de crédito que la misma prevé, aunque la escritura traslativa de dominio sea otorgada por la autoridad judicial. A tal efecto, las tramitaciones tendientes a la obtención de aquellos beneficios se iniciarán con testimonio de la sentencia.

Art. 16. — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería deberá elevar al Poder Ejecutivo, con antelación suficiente, los estudios tendientes a determinar los índices a que se refiere el artículo 9º de la Ley 17.253.

Art. 17. — A los efectos del artículo 13º de la Ley Nº 17.253, el Consejo Agrario Nacional dictará las normas básicas para la determinación de las unidades económicas de los campos que se enajenen o se subdividan para la venta o sean objeto de los contratos comprendidos en dicha ley.

Art. 18. — A los efectos de las exenciones impositivas, otorgamiento de créditos y presentaciones ante los organismos de colonización, deberá acreditarse la condición de arrendatario o aparcero de los adquirentes o solicitantes, con el respectivo testimonio de contrato, o con la constancia de la inscripción del mismo en el registro de la Dirección de Arrenda-

mientos y Aparcerías Rurales, o con prueba supletoria ante dicha Dirección o autoridad judicial competente, en cuyo caso la sola prueba de testigos no será suficiente. Las exenciones impositivas y solicitudes antes mencionadas, también serán acordadas al cónyuge o los hijos del titular del contrato.

Art. 19. — La exención impositiva prevista en el artículo 14 de la Ley 17.253, regirá por cada contrato que se concierte entre un propietario y cada arrendatario, con sujeción en cada caso, a una unidad económica

Art. 20. — En el caso contemplado en el artículo 12, inciso d) de la Ley 17.253, el crédito otorgado por las instituciones bancarias mencionadas podrá ser adjudicado a los herederos o condóminos excluidos, a los efectos de adquirir otra unidad económica sujeta a las limitaciones del artículo 6º de dicha ley y a las exenciones impositivas que ella consagra.

Art. 21. — La acción de desalojo a que se refiere el primer párrafo del artículo 20 de la Ley 17.253, deberá haberse iniciado dentro de los noventa días corridos contados desde la publicación de la mencionada ley y su traslado será notificado posteriormente en la forma que establezcan las leyes procesales correspondientes.

La notificación a que alude el citado artículo de la Ley 17.253 se considerará cumplida cuando, antes o después de iniciar la acción de desalojo, pero dentro del aludido plazo de noventa días, el arrendador hubiere hecho saber al arrendatario o aparcero, mediante la emisión de telegrama colacionado o por cualquier otro medio fehaciente, que hará uso de su derecho a ocupar el campo en los plazos previstos por la citada ley. Idénticos efectos surtirá la notificación del traslado de la acción de desalojo que hubiere sido efectuada dentro del mismo plazo de noventa días contados de igual modo.

Art. 22. — Las mejoras a indemnizar serán las previstas en los artículos 10 y 11 de la Ley 13.246 y las que expresamente hubiere autorizado el arrendador.

Art. 23. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 24. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García Mata.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

Sanción y promulgación de diversas leyes.

DECRETO Nº 5.187 — Bs. As., 21/7/67

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para que se autorice el dictado de una ley facultando al Poder Ejecutivo a adquirir a la Compañía Luz y Fuerza de Nogoyá S. A., sus redes de distribución y edificio de la Usina Eléctrica afectados al suministro Energía Eléctrica a la localidad de ...oyá, debiendo el Gobierno Provincial ...inuar prestando dicho servicio, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa tiene por objeto posibilitar el cumplimiento del convenio celebrado entre la Dirección Provincial de ... Energía y la mencionada Compañía de Electricidad;

Que por ello, atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 58 del expediente número 79.129/67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de oGbierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 5.189 — Bs. As., 21/7/67

VISTO la solicitud del Gobiernador de la Provincia de La Rioja para que se autorice el dictado de una ley modificando la Carta Orgánica del Banco de la Provincia, Ley Nº 2.960, y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones proyectadas tienden a dar un sentido más dinámico y moderno a la Institución, habilitándola como instrumento idóneo para la ejecución del Plan de Gobierno de la Provincia;

Que por ello, la opinión favorable del Banco Central de la República Argentina del punto de vista de la Ley de Bancos y demás informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Rioja para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 13 a 21 del expediente Nº 76.348/67, con la siguiente modificación:

Artículo 23º — Deberá modificarse el primer párrafo redactándose con el siguiente texto: "La Administración del Banco de la Provincia de La Rioja, estará a cargo de un Directorio compuesto de un Presidente y tres Vocales, y un Auditor con funciones de fiscalizador. Los nombramientos respectivos serán efectuados por el Poder Ejecutivo y ratificados por Ley".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 5.192 — Bs. As., 21/7/67

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Formosa, para que se autorice el dictado de una ley donando a la Federación Agraria Argentina una fracción de tierra fiscal, la que será destinada a la instalación de una Estación Demostrativa y Semilleros Fiscalizados, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Formosa para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 2 del expediente número 79.143/67, con la siguiente modificación:

Artículo 1º — Deberá redactarse de acuerdo al siguiente texto: "Concédese en donación a la Federación Agraria Argentina, una fracción de quinientas (500) hectáreas ubicadas: En la fracción Nor-Este Legua "a" y Nor-Oeste Legua "b" del Lote 2, Sección 1ª y Angulo Sud-Oeste Legua "c", Angulo Sud-Este Legua "d" Lote Nº 7 de la Sección 7ª, con el cargo de destinarla a perpetuidad a la construcción de una Estación Demostrativa y Semilleros Fiscalizados".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 5.195 — Bs. As., 21/7/67

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para que se le autorice a dictar una ley donando a la Municipalidad de Segunda Categoría de Villa Hernandarias, tres manzanas de terrenos de propiedad de la Provincia, para su cesión posterior al Banco de la Nación Argentina, al Club Atlético Hernandarias, a la Sociedad Educacional Hernandarias y a la Secretaría de Cultura y Educación de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa permitirá solucionar un problema de dominio de tierras que se viene suscitando desde el año 1879;

Que por ello, teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 534 y 535 del expediente Nº 63.615/1944, con la siguiente modificación:

Artículo 1º — Deberá decir: "Dónase a.......," en lugar de "Transfiérese".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 5.254 — Bs. As., 21/7/67

VISTO la solicitud del Gobenador de la Provincia de Buenos Aires para que se autorice el dictado de una ley suspendiendo transitoriamente la vigencia del Estatuto del Personal de la Administración Pública (Decreto-Ley número 24.053/57), en jurisdicción de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Economía de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la medida proyectada posibilitará el cumplimiento del Plan de Racionalización que ha encarado la Provincia en la parte correspondiente a dicha Subsecretaría, mediante la revisión de las actuales estructuras, normas legales, organizaciones, procedimientos y cuadros del personal;

Que por ello, teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 2 del expediente número 79.168/67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 5.255 — Bs. As., 21/7/67

VISTO el pedido formulado en el expediente número 79.370/1967, por el Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, para que se le autorice a dictar una Ley declarando intervenido el Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la medida se fundamenta en la necesidad de permitir el cumplimiento de la política en materia educacional del Gobierno local;

Que por ello, atento a los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Cruz para sancionar y promulgar una ley con el siguiente texto:

Artículo 1º — Declárase la intervención al Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, la cual estará a cargo del Sr. Ministro de Gobierno, al cual competirán todas las facultades atribuidas por la Ley al Consejo.

Artículo 2º — El señor Ministro de Gobierno podrá delegar las facultades que se le confieren en el artículo anterior.

Artículo 3º — De forma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Comando de Operaciones Navales

EMPRESAS DEL ESTADO

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA LA ARMADA. — **Estatuto orgánico de la empresa.**

DECRETO Nº 5.574. — Bs. As, 3/8/67

Visto lo informado por el Comando de Operaciones Navales y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que conforme con lo previsto en el artículo 11º, inciso 1º del Decreto número 2.042 del 20 de setiembre de 1966, procede aprobar el Estatuto Orgánico de la Empresa del Estado "Construcción de Vivienda para la Armada" (COVIARA), que fuera preparado y elevado por su primer Directorio, a efecto de posibilitar el más eficiente funcionamiento y desarrollo de dicha Empresa.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el adjunto Estatuto Orgánico de la Empresa del Estado "Construcción de Vivienda para la Armada" (COVIARA), que forma parte intergante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante de Operaciones Navales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa (Comando de Operaciones Navales).

ONGANIA. — Antonio R. Lanusse. — Benigno I. Varela.

"CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA LA ARMADA" (COVIARA)

ESTATUTO ORGANICO

Naturaleza y denominación

Artículo 1º — Construcción de Vivienda para la Armada (COVIARA) constituye una Empresa del Estado que funcionará con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 13.653 y sus complementarias, a las del Decreto Nº 2.042 del 20 de setiembre de 1966, y a las del presente Estatuto Orgánico.

Artículo 2º — Dada la misión asignada a COVIARA en el Decreto de su creación, declárase que los actos y contratos que realice esta Empresa para el logro de su cometido, guardan relación y están vinculados con la defensa nacional.

Artículo 3º — Para el cumplimiento de sus actividades, la Empresa podrá usar indistintamente las designaciones de "Construcción de Vivienda para la Armada" o "COVIARA", o ambas en conjunto.

Colaboración de dependencias de la Armada Argentina

Artículo 4º — En los casos en que COVIARA considere necesario contar con la colaboración de dependencias de la Armada Argentina, lo solicitará al Comando de Operaciones Navales, indicando el organismo u organismos de que se trate, el alcance de la colaboración requerida y los motivos que fundamentan el pedido.

Dirección y administración

Artículo 5º — La dirección de COVIARA será ejercida por su Directorio, y la administración por el Directorio y por los demás organismos o dependencias que éste determine, con arreglo a las atribuciones que en cada caso les fijará.

Artículo 6º — Los miembros del Directorio de COVIARA no podrán desempeñar funciones electivas nacionales, provinciales ni municipales, ni desempeñar, en funciones ejecutivas o directivas, cargos en empresas que tengan vinculación o relación con COVIARA.

Artículo 7º — No podrán ser miembros del Directorio de COVIARA, ni desempeñarse en otras funciones o empleos dentro de la Empresa, los que hayan sido condenados por delitos comunes o militares.

Artículo 8º — El "quorum" necesario para que el Directorio pueda sesionar válidamente se constituirá con la presencia del Presidente, o quien lo reemplace, y de dos Vocales.

Artículo 9º — La reconsideración de las decisiones aprobadas por el Directorio requerirá la totalidad de los votos de los miembros que lo componen.

Facultades del Directorio

Artículo 10 — Son facultades y obligaciones del Directorio:

a) establecer la organización interna de la Empresa, fijando sus organismos y dependencias, gerencias y asesorías, y las normas de funcionamiento y relación entre las mismas;

b) conducir y controlar el funcionamiento general de la Empresa;

c) dictar las reglamentaciones internas previstas en el Art. 11º del Decreto Nº 2.042/66 y las demás que sean necesarias para proveer al mejor funcionamiento de la Empresa;

d) proveer a la organización de la ayuda social concerniente al personal de la Empresa;

e) realizar todos los actos civiles, comerciales y administrativos que sean necesarios para el desenvolvimiento de las actividades de la Empresa;

f) crear otros fondos de previsión y reserva distintos de los previstos en el Art. 11º, Inc. 10º, del Decreto Nº 2.042/66

Atribuciones del Presidente del Directorio

Artículo 11 — Son atribuciones y deberes del Presidente del Directorio:

a) presidir las reuniones del Directorio;

b) obligar legalmente a la Empresa con su firma y la de otro Director;

c) ejercer las facultades del Directorio, en los casos de urgencia, debiendo darle cuenta en la primera sesión que éste celebre;

d) aceptar o rechazar renuncias, en los casos en que ello no esté reglado de otro modo;

e) designar los miembros que deban integrar las comisiones especiales, cuando ello no haya sido hecho por el Directorio;

f) delegar sus facultades en cualquiera de los miembros del Directorio, excepto el Director Ejecutivo, en caso de ausencia o impedimento del Vicepresidente;

g) constituir juntas o comisiones de asesoramiento para estudiar proyectos que deban someterse a la consideración del Directorio;

h) hacer gestiones directas ante la administración pública nacional, provincial o municipal y ante cualquier otra autoridad, que se originen en el cumplimiento de las actividades propias de la Empresa.

Atribuciones del Vicepresidente

Artículo 12 — Sin perjuicio de las atribuciones establecidas en el artículo 6º del Decreto Nº 2.042|66, corresponderá al Vicepresidente asumir interinamente la presidencia del Directorio en caso de vacante del cargo, y hasta tanto se designe a su titular.

Atribuciones de los Vocales del Directorio

Artículo 13 —, Son atribuciones y deberes de los Vocales del Directorio:

a) participar, con voz y voto, en las reuniones del Directorio;

b) cumplir las tareas que especialmente les asigne el Directorio.

Atribuciones del Director Ejecutivo

Artículo 14 — Son atribuciones y deberes del Director Ejecutivo, en su carácter de Gerente General:

a) ejercer la administración general de la Empresa;

b) hacer cumplir las resoluciones del Directorio y las reglamentaciones internas aprobadas por éste;

c) disponer la ejecución de los planes y de las obras aprobadas por el Directorio;

d) asesorar al Presidente del Directorio, y al Directorio en conjunto, e informar en todo lo relacionado con las actividades de la Empresa;

e) proponer al Directorio las modificaciones o innovaciones que requieran ser introducidas respecto de la organización de la Empresa, su personal o materiales;

f) coordinar las actividades de los distintos organismos y dependencias de la Empresa.

Régimen económico y financiero

Artículo 15 — El Directorio establecerá la forma en que se confeccionarán los inventarios, así como las normas que se aplicarán para establecer los resultados de cada gestión

Artículo 16 — El ejercicio económico y financiero de la Empresa comenzará el 1º de enero y terminará el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 17 — Se considerarán recursos de la Empresa todos aquellos que provengan del resultado de su gestión, incluidas las multas aplicadas por incumplimiento de contratos, y todos los demás que especialmente se le asignen.

Artículo 18 — Hasta tanto el Directorio dicte las normas relativas a pagos, adquisiciones, construcciones, contrataciones y demás inversiones, serán de aplicación las normas contenidas en la Ley de Contabilidad de la Nación y sus reglamentaciones y la Ley de Obras Públicas de la Nación.

Artículo 19 — La fiscalización de la Empresa será ejercida por el Tribunal de Cuentas de la Nación, mediante el sistema de auditoría contable y de conformidad con lo previsto en la Ley de Empresas del Estado.

Disposiciones Generales

Artículo 20 — El domicilio legal de la Empresa estará en la Capital Federal y será fijado por el Directorio.

Artículo 21 — El Directorio podrá establecer sucursales, agencias o corresponsales en otros lugares del país, si fuere necesario para el cumplimiento de sus actividades.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EMPLEADOS

DECRETO Nº 5.474 - Bs. As., 1º|8|67.

VISTO: Los expedientes Secretaría de Estado de Hacienda, Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, Nº 372.957 y Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dirección General de Personal, Nros. 3.298|37 y 3.298|Ag. 1º|67; y

Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por finalizado, a partir de la fecha del presente decreto, el pase "en comisión" al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que fuera dispuesto por Decreto Nº 2.930|66, del agente del disuelto H. Congreso Nacional, D. Alfonso Torres (C.I. 6.013.845, Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Transferencia.

DECRETO Nº 4.546. — Bs. As., 28|6|67

Visto el expediente Nº 2.214|67, en el que se considera la transferencia de la funcionaria de las Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, dependientes de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Abogada María Lilia Correa Aldana (L. 20.675) a la Secretaría de Estado de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que la ley Nº 17.181 declara disueltas las mencionadas Cámaras, estableciendo en su artículo 3º que el personal que no fuera absorbido por el Departamento de Estado de Agricultura y Ganadería será destinado a otras reparticiones centralizadas o descentralizadas de la Administración Pública Nacional, caso en que se encuentra comprendida la nombrada técnica;

Que el mismo artículo determina además, que la transferencia de personal implicará las de las respectivas partidas presupuestarias;

Que la Secretaría de Estado de Justicia en orden a lo dispuesto en la referida ley, solicita que la funcionaria indicada sea trasladada a esa jurisdicción.

Que, en consecuencia, con dicho traslado se llenarían los propósitos tenidos en cuenta en el dictado de la mencionada ley y se cumpliría la finalidad superior en vista a la racionalización administrativa a que está abocado este Gobierno;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese a la Secretaría de Estado de Justicia a la funcionaria de las Cámaras de Arrendamientos y Aparcerías Rurales, dependientes de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería - Clase C - Grupo I (4022) - Abogada María Lilia Correa Aldana (L. 20.675) - Clase 1930 - D. M. Bs. As. - L. C. 374.954 - C. I. Nº 3.553.373, Capital Federal.

Art. 2º — La Dirección General de Administración, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, y la dependencia que haga sus veces en la Secretaría de Estado de Justicia, tomarán los recaudos del caso a los efectos de la transferencia de las respectivas partidas presupuestarias

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tómese nota y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Guillermo A. Borda. — Lorenzo A. Raggio. — Conrado Etchebarne (h.)

Secretaría de Justicia

EMPLEADOS

Ratifícase designación.

DECRETO Nº 5.088. — Bs. As., 18|7|67.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Justicia para que se ratifique la designación de un Asesor de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una designación efectuada en las condiciones del decreto Nº 1.472 del 10 de febrero de 1958, y por consiguiente el respectivo titular reviste el carácter de colaborador personal y directo del Secretario de Estado, sin derecho a estabilidad ni a la carrera administrativa; y

Atento lo establecido en el artículo 2º de la Ley Nº 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la designación en el Gabinete de la Secretaría de Estado de Justicia del Asesor doctor Eduardo Enrique Aguirre Obarrio, efectuada por resolución de la citada Secretaría de Estado Nº 239 del 30 de junio de 1967, cuya copia se acompaña.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne (h.).

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

EMPLEADOS

Adscripciones.

DECRETO Nº 5.107. — Bs. As., 18|7|67.

VISTO lo solicitado por el señor Secretario Privado del Excmo. señor Presidente de la Nación y la conformidad pactada por la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad; y

Atento lo dispuesto por el artículo 35º, inciso f) del Decreto-Ley Nº 23.573|56, modificado por su similar Nº 3.891|57,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adscríbense a la Presidencia de la Nación, a las Visitadoras Sociales de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad (Consejo Nacional de Asistencia Social), Da. Marta Rodríguez de Botana (L. C. 204.535) y Da. Laurela Gette de Leonhardt (L. C. 482.997).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Raúl Puigbó.

DECRETO Nº 5.108. — Bs. As., 18|7|67.

VISTO lo determinado en el inciso f) del artículo 35º del Decreto-Ley Nro. 23.573|56, sustituido por su similar Nº 3891|57, las disposiciones de la Ley 16.581 y lo solicitado por el Ministerio de Bienestar Social,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Adscríbese a la Presidencia de la Nación al agente (Clase D - Grupo II) de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, D. Juan Angel Loffredo (Clase 1932, Mat. 4.078.155, Céd. Id. 3.405.483 Pol. Fed.).

Art. 2º — Destínase al agente citado en el artículo precedente para prestar servicios en comisión en el Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese.

ONGANIA. — Julio E. Alvarez. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Situación de revista.

DECRETO Nº 5.322 — Bs. As., 25|7|67.

VISTO el Expediente Nº 66.728|66 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación; teniendo en cuenta la nota presentada por la profesora María Magdalena Rabufetti, quien solicita se deje sin efecto el acrecentamiento dispuesto por Decreto Nº 2.324 del 31 de marzo de 1966, aclarado por el similar Nº 5.292 del 30 de diciembre de 1966; considerando el dictamen de la Junta de Clasificación, Zona V, de Enseñanza Media; y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto la parte pertinente del Decreto Nº 2.324 del 31 de marzo de 1966, y el artículo 2º del similar Nº 5.292 del 30 de diciembre de 1966, aclaratorio del primero, por los que se acrecentó, en la Escuela Nacional de Comercio de Goya (Provincia de Corrientes), como profesora titular de tres horas de Geografía en 3º año 2a. división, mañana, a la señorita María Magdalena Rabufetti (L. C. Nº 4.911.154, C. I. Nº 128.892, Pol. de Corrientes); debiendo, en consecuencia, volver a revistar con el mismo carácter, en dos horas de igual asignatura en 4º año 1a. división, tarde, en el mismo establecimiento, tarea en la que había cesado oportunamente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Cultura y Educación

DOCENTES

Licencias.

DECRETO Nº 5.320. — Bs. As., 25|7|67.

VISTO el Expediente Nº 55.446|67 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el cual el señor Luis Ricardo Silva solicita licencia sin goce de haberes, con motivo de haber sido designado por Decreto Nº 1.718 del 13 de setiembre de 1966, para desempeñarse como Secretario General en esa Secretaría de Estado; teniendo en cuenta lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia sin goce de haberes a partir del 15 de setiembre de 1966 y mientras desempeñe las funciones a que se hace referencia en el considerando del presente decreto, al Profesor de doce horas semanales de cátedra en la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de la Capital, señor Luis Ricardo Silva.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

DECRETO Nº 5.321. — Bs. As., 25|7|67.

VISTAS las actuaciones que obran por Expedientes Nros. 65.996|64, 98.595|66, 112.213|66, 74.877|63 y 40.567|67 del Registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por las cuales el señor Ricardo Mario Dios Parisi solicita licencia sin goce de haberes, con motivo de haber sido designado en Comisión de Servicios en el Curso de Perfeccionamiento para Maestros Rurales que se dictó en Icaño (Catamarca);

Teniendo en cuenta los dictámenes favorables, de conformidad con lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación y como caso de excepción,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérase en uso de licencia sin goce de haberes desde el 2 de marzo de 1964 hasta el 26 de diciembre de 1966, al Preceptor en la Escuela Nacional de Comercio Nº 9 de la Capital, señor Ricardo Mario Dios Parisi (Matr. Nº 4.469.604).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

CULTO

Reordenamiento de las provincias eclesiásticas de Buenos Aires y de La Plata.

DECRETO Nº 5.224. — Bs. As., 21|7|67.

VISTO:

La nota de S. E. Revdma. el Señor Nuncio Apostólico de fecha 8 de junio de 1967, por la que comunica que el Santo Padre ha procedido a reordenar las Provincias Eclesiásticas de Buenos Aires y de La Plata, atribuyendo a la de Buenos Aires las diócesis de Avellaneda y Lomas de Zamora actualmente pertenecientes a la de La Plata, y a la de La Plata las diócesis de Mercedes y Nueve de Julio integrantes al presente de la de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que al no mediar objeciones que oponer, corresponde, en orden a las modificaciones introducidas, rectificar el Decreto Nº 6646 del 8 de agosto de 1963 que fijaba civilmente las jurisdicciones de las precitadas provincias;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 6646 del 8 de agosto de 1963 en la siguiente forma:

— Arquidiócesis de Buenos Aires: Diócesis sufragáneas: Avellaneda, Lomas de Zamora, Morón, San Martín y San Isidro.

— Arquidiócesis de La Plata: Diócesis sufragáneas: Azul, Mar del Plata, Mercedes y Nueve de Julio.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez

Ministerio de Economía y Trabajo

SECRETARIA DE TRANSPORTE

Se transfieren a esta Secretaría de Estado los antecedentes y trabajos originados como consecuencia del funcionamiento de una cuenta especial.

DECRETO Nº 5.075. — Bs. As., 18|7|67.

VISTO las Leyes Nros. 16.956 y 17.271, que establecen la competencia de los Ministerios, Comandos en Jefe de las Fuerzas Armadas y Secretarías de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que, compete a la Secretaría de Estado de Transporte ejecutar la política nacional de transporte de carácter comercial y dirigir, fomentar y desarrollar técnica, económica y financieramente los sistemas a su cargo;

Que, además, la Ley 17.233 que crea el Fondo Nacional del Transporte, cuyo manejo está a cargo de la referida Secretaría de Estado, prevé la realización de estudios e investigaciones necesarios para establecer bases para el planeamiento físico y económico del transporte·

Que, con anterioridad a la vigencia de las citadas leyes, se había encomendado al ex-Ministerio de Obras y Servicios Públicos el estudio y la evaluación de todos los sistemas de transporte del país, con el objeto de coordinar los planes de desarrollo y mejoras que se relacionan con ellos, para lo cual se creó la cuenta especial "Cumplimiento Estudio Desarrollo del Sistema de Transporte - Decreto Nº 6.198|60";

Que habiendo sido cancelada recientemente la referida cuenta, corresponde transferir al organismo competente del Estado todos los antecedentes y trabajos realizados como consecuencia de la creación de la misma;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Transfiérese a la Secretaría de Estado de Transporte los proyectos, informes, contratos realizados con firmas consultoras, publicaciones y todo otro antecedente relacionado con los estudios y evaluación de todos los sistemas de transporte del país, originados como consecuencia del funcionamiento de la Cuenta "Cumplimiento Estudio Desarrollo del Sistema de Transporte - Decreto Nº 6.198|60", que se hallan en poder de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia. — Bernardo J. Loitegui.

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Nombramiento.

DECRETO Nº 5.197. - Bs. As., 21|7|67.

VISTO el expediente número 11.664 letra I del año 1967, elevado por la Policía Federal, atento lo solicitado, la conformidad prestada por la Secretaría de Estado de Hacienda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12º, capítulo III del Estatuto del Personal Civil de la mencionada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Policía Federal con carácter condicional, a partir del día 1º del mes próximo, en el Escalafón "C" —Técnico de Obra Social— en el cargo de Auxiliar Superior de 2a. (Jefe del Departamento de Clínica Médica) Sueldo $ 10.500, al doctor José Peroncini (Clase 1900, D. M. Buenos Aires, M. I. Nº 211\769).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Gobierno

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Ratificación de resoluciones.

DECRETO Nº 5.183. - Bs. As., 21|7|67.

VISTO el expediente número 78.469 del año 1967, el contrato de locación de servicios suscripto por la Intervención en la Dirección Nacional de Migraciones con el señor Francisco Eustasio Prieto, en uso de las facultades que le confiere el decreto Nº 4.827|66, y conforme lo establecido por la Ley número 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Intervención en la Dirección Nacional de Migraciones y el señor Francisco Eustasio Prieto con fecha 6 de junio de 1967, obrante a fs. 1.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 5.184. - Bs. As., 21|7|67.

VISTO el expediente número 79.103 del año 1967, la resolución dictada por la Intervención en la Dirección Nacional de Migraciones en uso de la facultad que le confiere el decreto Nº 731|67, y conforme lo establecido por la Ley Nº 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la resolución dictada por la Intervención en la Dirección Nacional de Migraciones con fecha 16 de junio de 1967, cuya copia obra a fs. 1|2.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Apruébase un cemento portland.

DECRETO Nº 5.219. — Bs. As., 21|7|67

VISTO el Expediente Nº 35.168|65, del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por el que la misma propicia la aprobación definitiva del cemento portland de alta resistencia inicial marca "Avellaneda Extra" que fabrica la firma Calera Avellaneda S.A. en su establecimiento situado en Villa Carlos von Bernard, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Repartición ha practicado con resultado satisfactorio los ensayos físicos y mecánicos y los análisis químicos del producto, exigidos por el "Pliego de Condiciones para la Provisión y Recibo de cemento portland destinado a obras nacionales" en vigencia;

Que, en tal virtud, nada obsta para que se acceda a lo peticionado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Apruébase definitivamente el cemento portland de alta resistencia inicial marca "Avellaneda Extra" que la firma Calera Avellaneda S.A. fabrica en su establecimiento situado en Villa Carlos von Bernard, Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

ONGANIA. - Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

Secretaría de Obras Públicas

CONTRATACIONES DEL ESTADO

DECRETO Nº 5.220. — Bs. As., 21|7|67

VISTO el Expediente Nº 203.979|966 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, solicita se apruebe la contratación directa número 66.295, referente a la realización de trabajos adicionales para la draga "250-C", que no fueron previstos en el pliego de condiciones que rigió la contratación directa Nº 65.766;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1.298 de fecha 25 de febrero de 1966, que en copia fotográfica corre a fojas 12|13 del Expediente Nº 200.449|966 agregado sin acumular, aprobatorio de la contratación directa Nº 65.766, se encomendó a la Empresa del Estado, Talleres de Reparaciones Navales, dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte, la reparación de la draga "250-C";

Que posteriormente, durante el curso ejecutivo de los trabajos existió la necesidad de efectuar otros no previstos originariamente, lo que dio lugar a la contratación directa Nº 66.000, aprobada por Resolución Nº 263 del 4 de octubre de 1966 (fojas 8 y vuelta);

Que mientras se llevaban a cabo las tareas de reparación de los generadores principales, auxiliares, motores propulsores y de dragado a que se refiere la contratación directa número 66.000, orden de compra Nº 58.274 (copia a fojas 10), se verificó la necesidad de rebobinar la totalidad de los polos principales y el reacondicionamiento de los polos de conmutación, a fin de obtener un funcionamiento integral de la unidad de que se trata;

Que la contratación señalada, encuadra en las excepciones que prescribe el artículo 56, apartado 3º, inciso 1) del Decreto-Ley Nº 23.354|56;

Que, en consecuencia, nada obsta para que se proceda de conformidad con lo requerido;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la contratación directa Nº 66.295, llevada a cabo por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, y adjudícase a la Empresa del Estado, Talleres de Reparaciones Navales, dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte, los trabajos de que se trata, por un importe total de doce millones seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos pesos moneda nacional (pesos 12.645.800 m|n.).

Art. 2º — El importe a que asciende la presente operación, será atendido con cargo a la partida: 5 — 3 — 36 — 0 — 0 — 8 — 159 — 74 — 264 — 3498 — 611|967.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado, a sus efectos.

ONGANIA. - Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Autorización de funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 1.029. — Bs. As., 21|7|67.

VISTO el Expediente N. 22.880|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rame Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Importadora y Exportadora" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "Rame Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Importadora y Exportadora", constituida en esta Capital el 9 de septiembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas veintisiete vuelta (27 vta.) a veintiocho (28 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas veintisiete y vuelta (27 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.030. — Bs. As., 21|7|67.

VISTO el Expediente N. 24.104|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Palazzolo Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Palazzolo Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 27 de febrero de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.032. — Bs. As., 21|7|67.

VISTO el Expediente N. 23.831|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Brosan Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Construcción y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Brosan Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Construcción, constituida en esta Capital el 29 de julio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis (6), con la modificación de fojas trece y vuelta (13 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.040. — Bs. As., 21|7|67.
VISTO el Expediente N-19.469|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Credifín (Crédito Financiado, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial y Mandataria)" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Credifín (Crédito Financiado, Sociedad Anónima, Financiera, Comercial y Mandataria", constituída en esta Capital el 16 de marzo de 1965 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas diecinueve (19) a veinte vuelta (20 vta.), veintidós (22), veintitrés y vuelta (23 y vta.) y treinta (30). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por modificada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas veintisiete (27) y treinta (30).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.042. — Bs. As., 21|7|67.
VISTO el Expediente N. 24.001|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bubali Sociedad Anónima Comercial" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Bubali Sociedad Anónima Comercial", constituída en esta Capital el 17 de abril de 1967 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete (7), con las modificaciones de fojas trece (13) a catorce (14).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.049. — Bs. As., 21|7|67.
VISTO el Expediente N-23.531|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Franja Azul Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Franja Azul Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 22 de febrero de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a dieciocho (18), veintiuno (21) y veinticuatro y vuelta (24 y vta.).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.050. — Bs. As., 21|7|67.
VISTO el Expediente N-22.358|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Rubicon Sociedad Anónima Comercial e Industrial y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Rubicon, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 27 de abril de 1966 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas quince (15) a diecisiete (17).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.054. — Bs. As., 21|7|67.
VISTO el Expediente N-23.185|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Automóviles Arturo Devesa", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Automóviles Arturo Devesa", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, constituída en esta Capital el 1º de diciembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciséis (16) y diecisiete (17) a dieciocho (18).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.061. — Bs. As., 21|7|67.
VISTO el Expediente N-24.335|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Establecimientos Frutivinícolas Jorgra, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Forestación" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Establecimientos Frutivinícolas Jorgra, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y de Forestación", constituída en esta Capital el 1º de junio de 1967 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a ocho (8).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de estatutos.

RESOL. P. J. Nº 1.096. - Bs. As., 27|7|67
VISTO el Expediente N-832|1|67, en el que la sociedad "Cristalerías Rigolleau S.A." solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setecientos treinta y cinco vuelta (735 vta.) a setecientos cuarenta y dos vuelta (742 vta.), con la modificación de fojas setecientos cincuenta y cuatro (754), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 15 de marzo de 1967 en el estatuto de la sociedad "Cristalerías Rigolleau S.A." la que, en lo sucesivo, se denominará "Cristalerías Rigolleau S.A. Industrial y Comercial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.098. - Bs. As., 27|7|67
VISTO el Expediente N-5.120|1|67, en el que la sociedad "Argos" Compañía Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintitrés vuelta (123 vta.) a ciento veinticinco vuelta (125 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Argos" Compañía Argentina de Seguros Generales Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1966.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Economía y Trabajo, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.099. - Bs. As., 27|7|67
VISTO el Expediente N-16.171|1|67, en el que la sociedad "Nudel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintinueve (129) a ciento treinta y uno (131), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Nudel, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 29 de diciembre de 1966.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.102. - Bs. As., 27|7|67
VISTO el Expediente N-5.499|1|67, en el que la sociedad Cerámica San Lorenzo, Industrial y Comercial S.A. solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas quinientos vuelta (500 vta.) a quinientos uno (501), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Cerámica San Lorenzo, Industrial y Comercial S.A., por la asamblea celebrada el 27 de abril de 1967.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.112. - Bs. As., 27|7|67
VISTO el Expediente E-726|1|67, en el que la sociedad anónima extranjera "Compagnie D'Assurances Generales, Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers, Reassurances" (Compañía de Seguros Generales, Accidentes, Robo, Marítimos, Riesgos Varios, Reaseguros) solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Declárase incorporada al estatuto de la sociedad anónima extranjera "Compagnie D'Assurances Generales, Accidents, Vol, Maritimes, Risques Divers, Reassurances" (Compañía de Seguros Generales, Accidentes, Robo, Marítimos, Riesgos Varios, Reaseguros), la reforma cuya traducción obra a fojas cuatrocientos catorce vuelta (414 vta.), sancionada por la asamblea celebrada en París, Francia, el 30 de junio de 1966. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 287 y 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Economía y Trabajo, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.113 - Bs. As., 27|7|67
VISTO el expediente N. 7.924|3|65, en el que la sociedad "El Progreso" Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cincuenta y cuatro (254) a doscientos cincuenta y ocho (258), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "El Progreso" Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 25 de junio de 1965.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Economía y Trabajo a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.114 - Bs. As., 27|7|67
VISTO el expediente N. 7.223|1|66, en el que la sociedad "F.A.C.E.T. Y.T. (Fábrica Argentina de Conductores Eléctricos Telefónicos y Telegráficos), Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cuarenta y cuatro (244) a doscientos cuarenta y siete vuelta (247 vta.), con las modificaciones de fojas doscientos cincuenta y cuatro (254) a doscientos cincuenta y seis vuelta (256 vta.) y doscientos cincuenta y nueve (259), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "F.A.C.E.T.Y.T." (Fábrica Argentina de Conductores Eléctricos Telefónicos y Telegráficos (Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 4 de noviembre de 1966.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P.J. Nº 1.115 - Bs. As., 27|7|67
VISTO el expediente N-20.883|2|67 en el que la sociedad "Dataprocess Sociedad Anónima Comercial y de Servicios", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y seis vuelta (46 vta.) a cuarenta y siete (47), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Dataprocess, Sociedad Anónima Comercial y de Servicios", por la asamblea celebrada el 29 de diciembre de 1966.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.116 - Bs. As., 27|7|67
VISTO el expediente N-15.083|1|67, en el que la sociedad "Bebedero, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y nueve vuelta (59 vta.) a sesenta vuelta (60 vta.), la reforma introducida en el Estatuto de la sociedad "Bebedero, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 5 de mayo de 1967.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.117 - Bs. As., 27|7|67
VISTO el expediente N-15.933|1|67, en el que la sociedad Barret, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veinticuatro y vuelta (124 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Barret, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 28 de abril de 1967.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.118. - Bs. As., 27|7|67
VISTO el Expediente N-5.672|1|66, en el que la sociedad Astilleros Costaguta, Sociedad Anónima Construcciones Navales, Maderas, Importación y Exportación solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo

21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y cinco (135), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Astilleros Costaguta, Sociedad Anónima Construcciones Navales, Maderas, Importación y Exportación, por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.119. - Bs. As., 27|7|67

VISTO el Expediente N-20.539|1|67, en el que la sociedad "Hunter, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y cuatro vuelta (34 vta.) a treinta y cinco vuelta (35 vta.), con la modificación de fojas cuarenta y nueve y vuelta (49 y vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 28 de enero de 1967, en el estatuto de la sociedad "Hunter, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" la que en lo sucesivo se denominará "Hunter, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.126. - Bs. As., 27|7|67

VISTO el Expediente N-2.653|2|67, en el que la sociedad "M. Comero y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos treinta y dos vuelta (232 vta.) a doscientos treinta y cuatro vuelta (234 vta.), con la modificación de fojas doscientos cuarenta y vuelta (240 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "M. Comero y Compañía, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 27 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.127. - Bs. As., 27|7|67

VISTO el Expediente N-2.408|1|67, en el que la sociedad anónima "Adolfo Bullrich y Compañía Limitada, Empresa de Comisiones, Mandatos, Administraciones y Gestora o Mandataria de Remates", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas quinientos cincuenta y ocho (558) a quinientos cincuenta y nueve (559), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad anónima "Adolfo Bullrich y Compañía Limitada, Empresa de Comisiones, Mandatos, Administraciones y Gestora o Mandataria de Remates", por la asamblea celebrada el 28 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.128. - Bs. As., 27|7|67

VISTO el Expediente N-3.143|1|67, en el que la sociedad "Benvenuto, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos treinta y cuatro (434), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Benvenuto, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 29 de mayo de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.130. — Bs. As., 27|7|67

VISTO el Expediente N. 0.560|1|67, en el que la sociedad Hafen, S. A. Comercial, Industrial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cincuenta y cinco (255) a doscientos cincuenta y seis vuelta (256 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Hafen, S. A. Comercial, Industrial y Financiera, por la asamblea celebrada el 28 de febrero de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.132. — Bs. As., 27|7|67

VISTO el Expediente N. 7.945|2|66, en el que la sociedad Faderyc, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cincuenta y siete (157), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Faderyc, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera por la asamblea celebrada el 27 de octubre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.133. — Bs. As., 27|7|67

VISTO el Expediente N. 19.162|1|67, en el que la sociedad "Plush San Martín", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos dieciséis (216), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Plush San Martín", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 27 de marzo de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne

RESOL P. J. Nº 1.138. — Bs. As., 27|7|67

VISTO el Expediente N. 9.819|1|67, en el que la sociedad "Rosmar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y seis y vuelta (66 y vta.), con la modificación de fojas setenta y cuatro (74), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Rosmar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 18 de enero de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.139. — Bs. As., 27|7|67

VISTO el Expediente N. 9.570|1|66, en el que la sociedad Distribuidora Argentina de Terciado (D. A. T.) Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta y tres vuelta (163 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Distribuidora Argentina de Terciado (D. A. T.) Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 12 de noviembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.141 - Bs. As., 27|7|67

VISTO el expediente N-16.471|1|66, en el que la sociedad "Vari-Tech", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintitrés vuelta (23 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Vari-Tech", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 28 de abril de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.143 - Bs. As., 27|7|67

VISTO el expediente N-20.495|2|67, en el que la sociedad "Baradero, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y tres vuelta (53 vta.), al reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Baradero, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 27 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.144 - Bs. As., 27|7|67

VISTO el expediente N-5.465|1|67, en el que la sociedad "Remington Rand Sudamericana S. A. Comercial e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos treinta y ocho (338) a trescientos cuarenta y uno (341), con las modificaciones de fojas trescientos sesenta y vuelta (360 vta.) a trescientos sesenta y dos (362); la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Remington Rand Sudamericana S. A. Comercial e Industrial", por la asamblea celebrada el 25 de noviembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.147 - Bs. As., 27|7|67

VISTO el expediente N-13.081|1|67, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Milano Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 18 de abril de 1967, resolvieron la aprobación de la reforma introducida en su estatuto y la disolución anticipada y liquidación de la sociedad y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento diecinueve (119), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Milano Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 18 de abril de 1967.

Art. 2º — Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por resolución P. J. Nº 3.337 de fecha 29 de diciembre de 1961, a la sociedad "Milano Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituída en esta Capital el 21 de setiembre de 1960. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 3º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.149. - Bs. As., 27|7|67

VISTO el Expediente N-5.914|1|66, en el que la sociedad "Cofimer" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y la reducción del capital suscripto y realizado y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cincuenta y nueve vuelta (159 vta.) a ciento sesenta (160), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Cofimer", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, y la reducción del capital suscripto y realizado de pesos moneda nacional treinta millones (m$n. 30.000.000.—) a pesos moneda nacional quince millones (m$n. 15.000.000) operación a realizarse con las condiciones establecidas en el 2do. párrafo del informe de fojas ciento setenta y cuatro (174), de conformidad con lo resuelto por la asamblea celebrada el 8 de octubre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.153. - Bs. As., 27|7|67

VISTO el Expediente N-19.505|1|67, en el que la "Sociedad Anónima de Inversiones Agropecuarias e Inmobiliarias La Espiga" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y cuatro y vuelta (44 y vta.) y cincuenta y dos (52), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 31 de diciembre de 1966, en el estatuto de la "Sociedad Anónima de Inversiones Agropecuarias e Inmobiliarias La Espiga", la que en lo sucesivo se denominará "Sociedad Anónima Comercial - Inmobiliaria - Agropecuaria y Financiera La Espiga". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932 sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.154. - Bs. As., 27|7|67.

VISTO el expediente N-11.413|1|67, en el que la sociedad "Tebas Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su

estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y tres (93) y noventa y nueve (99), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Tebas Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", por las asambleas celebradas el 15 de octubre de 1966 y 30 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J Nº 1155 — Bs As., 27|7|67

VISTO el Expediente N-9.234|2|66, en el que la sociedad "Federico Vogt" Establecimientos Metalúrgicos Argentinos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta vuelta (80 vta.) a ochenta y uno vuelta (81 vta). la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Federico Vogt" Establecimientos Metalúrgicos Argentinos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 16 de setiembre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Direccion Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.156 — Bs. As., 27|7|67

VISTO el Expediente N-9.475|1|66, en el que la sociedad "Merck Química Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 de decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y dos (132) a ciento treinta y cuatro (134) para los artículos: 5º, 6º, 9º, 10º, 13º, 14º y 17º, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Merck Química Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 21 de octubre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.162 — Bs. As., 27|7|67

VISTO el expediente N-2 379|1|67, en el que la sociedad anónima "Estancias y Colonias Arizona" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos ochenta y ocho y vuelta (288 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad anónima "Estancias y Colonias Arizona", por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1966.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

RESOL. P. J. Nº 1.164. Bs. As., 27|7|67

VISTO el expediente N-20.566|1|67, en el que la sociedad Salgós Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y nueve y vuelta (49 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Salgós Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Etchebarne.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

GRAVAMEN DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE. — Mejoras o construcciones no terminadas.

CIRCULAR GENERAL Nº 864

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1967.

Habiéndose interpuesto recurso de apelación en término contra el punto 4º de la Resolución General Nº 1.142 —en cuanto a las mejoras o construcciones no terminadas y que no puedan ser utilizadas para los fines a que están destinadas—, la aplicación del aspecto cuestionado —contenido en el mencionado punto 4º—, queda supeditada a la oportuna aprobación o modificación por la Secretaría de Estado de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nº 11.683 (t. o en 1960 y sus modificaciones).

Regístrese, publíquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial.

Raúl E. Cuello, Director General.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

Dirección de Transporte Público

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente Nº 2346|63.

Nombre de la Empresa: Compañía de Transporte "Expreso Ben Hur" S. R. L.

Domicilio de la misma: Mitre 2688, Rosario (Prov. de Santa Fe).

Clase de Servicio: Encomiendas.

Itinerario: Entre las ciudades de Buenos Aires, Rosario y Córdoba, utilizando la ruta Nacional Nº 9.

Estos servicios se hallan en funcionamiento. — Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 880.— e.9|8 Nº 22.532 v.9|8|67

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Concurso de Antecedentes para la "Contratación de un Técnico Vial" hasta el 31 de agosto de 1967. Pliegos e Informes: sin cargo, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital.

Direción de Contaduría.

e.7|8 Nº 8.889 v.9|8|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 6.456|67

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que seguidamente se indican y que corresponden al Taller Protegido Nº 2:

Clase "E" Grupo "V" — Sueldo Inicial $ 10.700.-

Un cargo de Operario Tornero Mecánico.
Un Cargo de Operario Fresador
Un Cargo de Operario Meánico Ajustador.

Clase "E" Grupo "VI" — Sueldo Inicial $ 10.000.-

Un Cargo de Medio Oficial Albañil.
Un Cargo de Medio Oficial Soldador Electroautógena.
Un Cargo de Operario Herrero de Forja.

Clase "E" Grupo "VII" — Sueldo Inicial $ 9.300.-

Un Cargo de Embalador.

Clase "E" Grupo "VIII" — Sueldo Inicial $ 8.500.-

Un Cargo de Ayudante de Cocina.

Clase "F" Grupo "I" — Sueldo Inicial $ 12.600.-

Un Cargo de Intendente.

Clase "F" Grupo "VI" — Sueldo Inicial $ 8.500.-

Tres Cargos de Mucamos.
Un Cargo de Ordenanza.
Un Cargo de Casero.
Dos Cargos de Peones.

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado en cada caso, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en el Departamento de Personal, sito en Vieytes 489, Capital Federal, todos los días de lunes a viernes de 13 a 18 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 18 horas del día 31 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

e.8|8 Nº 8.945 v.9|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 6.457|67

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que seguidamente se indican y que corresponden al Taller Protegido Nº 2:

Clase "D" Grupo "V" — Sueldo Inicial $ 10.200.-

Dos Cargos de Enfermeras.

Déjase constancia que además del sueldo inicial indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad, título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en el Departamento de Personal, sito en Vieytes 489, Capital Federal, todos los días de lunes a viernes de 13 a 18 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 18 horas del día 31 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

e.8|8 Nº 8.946 v.9|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 6.458|67

Llámase a concurso interno de oposición, supeditado a la elección que se realizará entre agentes que revisten en el grupo inmediato anterior o en el subsiguiente en caso de fracasar la selección anterior, para la provisión de cargos que seguidamente se indican y que corresponden al Taller Protegido Nº 2:

Clase "C" Grupo "III" — Sueldo Inicial $ 12.200.-

Dos Cargos de Trabajador Social.

Clase "C" Grupo "IV" — Sueldo Inicial $ 9.100.-

Un Cargo de Psicólogo.

Déjase constancia que además del sueldo indicado, corresponde la liquidación de bonificaciones por antigüedad, complemento de antigüedad título, salario familiar y peligrosidad.

Asimismo procede comunicar que simultáneamente se llama a concurso abierto de oposición, supeditado éste al resultado del concurso interno y a la disponibilidad de agentes registrados en el Servicio Centralizado de Transferencia y Redistribución del Personal.

Las bases para este concurso pueden solicitarse en el Departamento de Personal, sito en Vieytes 489, Capital Federal, todos los días de lunes a viernes de 13 a 18 horas, donde se recibirán las solicitudes de inscripción hasta las 18 horas del día 31 de agosto del corriente año, fecha en que se cerrará la misma.

e.8|8 Nº 8.947 v.9|8|67

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ga:

I. N. T. A.
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA SAN JUAN

Venta en remate público: Un tractor marca Fiat, modelo U-25, en funcionamiento, con una base de $ 300.000 m|n.

El remate se efectuará en el local de la Caja Popular de Préstamos de la Provincia de San Juan, el día 20 de agosto de 1967, a las 9 horas, encontrándose en exhibición en dicho local.

e.9|8 Nº 8.984 v.11|8|67

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

REMATES

Por orden de Yacimientos Petrolíferos Fiscales el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, el día 13 de agosto de 1967, a partir de las 9 horas, en el cine Y.P.F. de Km. 3, Comodoro Rivadavia, realizará un remate oficial con base de:

Automóvil marca Citroën 2 CCV. mod. 1962; Ambulancia, marca Gaz, mod. 58; Camionetas tipo rural y pick-up marcas Ford mod. 60|62 y 63; Ika Estancieras mod. 58|59|60 y 61; Chevrolet mod. 56 y 57 mod. Apache años 58|60 y 61; Dodge "100" mod. 60; Jeep marca Ika mod. 58 y 64; Camiones marca Mercedes Benz mod. 52; Thornycroft-Trusty; FWD mod. 57; Camiones Desparafinador s|motor mod. 157; camiones tipo tractor (rusos) marcas "LA3"; chasis con grúa Zill; Dodge mod. 60 Bussing Diesel mod. 55 con guinche Wulfel; Tractores a orugas guinches; máquinas varias; cepilladoras, rectificadoras, hormigoneras; tornos rezago y varios: motores varias marcas, caños, cable de acero, torres desarmadas, semi-acoplados, mesas rotary, motores eléctricos, bombas de inyección a vapor, etc.

Los materiales de referencia se encuentran depositados en las Playas de Almacenes Comodoro Rivadavia Km. 3, Cañadón Seco y Yacimiento Santa Cruz.

Informes y Catálogos: En los lugares de exhibición y en Esmeralda 660, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Oficina de Operaciones Oficiales y Especiales, 4º piso, Esmeralda 660 y Oficina de Informes en Planta Baja.

e.9|8 Nº 8.994 v.10|8|67

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
DEPTO. DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Expediente Nº 56.528|67.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 3, a cargo del doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 6 del doctor Carlos D. Bouzas, comprendidos entre los años 1917 a 1956.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección Gral. de Justicia antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.7|8 Nº 8.916 v.9|8|67

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
DEPTO. DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Expediente Nº 56.577|67

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los

interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 23, a cargo del doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45 del doctor Julio C. Benedetti, comprendidos entre los años 1917 a 1956.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección Gral. de Justicia antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del artículo 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.7|8 Nº 8.917 v.9|8|67

LICITACIONES NUEVAS

Secretaría de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 11.468|67

Llámase a licitación pública para reparación y retapizado de muebles de este Rectorado.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, días hábiles de 13.30 a 20 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 21 de agosto de 1967, a las 18,30 horas.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1967. — El Jefe del Departamento de Compras

e.9|8 Nº 8.992 v.11|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL ESCUELA INDUSTRIAL SUPERIOR DE LA NACION "GENERAL JOSE DE SAN MARTIN"

Avda. Pellegrini 250. — Rosario
Licitación Pública Nº 5|67
Segundo Llamado
Expte. 67.897 — Escuela

Llámase a licitación pública para la provisión de materias primas, materiales, máquinas e instrumentos con destino al equipamiento de los distintos Talleres de la Escuela. — Apertura: 24 de agosto de 1967, 11 horas. — Presupuesto aproximado: m$n. 1.000.000. — Pliegos y presentación de ofertas: Contaduría, lunes a viernes, de 8 a 13 hs.

Rosario, agosto de 1967. — El Secretario.

e.9|8 Nº 8.982 v.11|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Instituto de Maternidad
Rodríguez Peña 285 — T. E.: 96827
Llamado a Licitación Pública

El Instituto de Maternidad llama a Licitación Pública para el día 21 de agosto de 1967, a la hora 10, con el objeto de contratar la provisión de ropería en general (telas para sábanas, pañales, equipos, etc.).

Para mayores informes y pliegos de condiciones, dirigirse al citado Instituto calle Rodríguez Peña 285, en el horario de los días hábiles.

La Dirección.

e.9|8 Nº 8.983 v.16|8|67

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS

Licitación Pública Nº 52-P|67

Nº 52-P|67. — Vencimiento: 5|9|67, a las 10 horas.

Por la provisión de Cables telefónicos, con aislación de papel y cubierta de plomo, con aislación termoplástica y de papel, plinstalación interna, etc. y alambre de bajada.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal. Horario de atención, de 12,30 a 18,30.

e.9|8 Nº 8.971 v.24|8|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 131-P|67 para la adquisición de repuestos varios para equipo de tracción marca Trackmobile Whiting modelo 6 T M., de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón Nº 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 18 de agosto del año en curso, a las 16 horas, en la Gerencia precitada.

Precio del pliego: m$n. 1.000.—

Buenos Aires, 9 de agosto de 1967.

e.9|8 Nº 8.972 v.11|8|67

DIRECCION NACIONAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública número 1.533 — Expediente Nº 2.453|65 — "Concesión arriendo Hotel Llao Llao" en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi, (San Carlos de Bariloche, Río Negro).

Apertura: El día 15 de setiembre de 1967, a las 17 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal.

Pliegos: $ 5.000 m|n. en la dirección indicada y en la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, (San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro).

Garantía presentación: $ 1.500.000 m|n. s|pliego. — Director Contaduría.

e.9|8 Nº 8.973 v.24|8|67

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 80|967. — Apertura: 23|8|67, 16 horas.

Adquisición de artículos de ferretería. Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17,30 horas.

e.9|8 Nº 8.974 v.11|8|67

Secretaría de Industria y Comercio

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por tres (3) días llámase a Licitación Pública Nº 397|67 para la adquisición de: Un baño de alta temperatura constante, tipo Blue M 1166 C o similar.

Apertura: 26 de setiembre de 1967, a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas-Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. — Jorge Moquedze Mazalán, Gerente de Finanzas (Int.).

e.9|8 Nº 8.985 v.11|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por tres (3) días llámase a Licitación Pública Nº 396|67 para la adquisición de: Un equipo de cromatografía en fase gaseosa.

Apertura: 26 de octubre de 1967, a las 15 horas, en la Gerencia de Finanzas-Suministros, Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 hs. — Jorge Moquedze Mazalán, Gerente de Finanzas (Int.).

e.9|8 Nº 8.986 v.11|8|67

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitaciones públicas para transporte marítimo de carbón: Nº 43|67, contratación de buques; Nº 44|67, contratación de buques específicamente carboneros. — Apertura: 12 de setiembre de 1967, a las 14 y 14.30 horas, respectivamente. — Valor de cada pliego: m$n. 2.500. — Consultas y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.9|8 Nº 8.992 v.24|8|67

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

Pliego Nº 6.520: Contratación servicio de licuación, almacenamiento y revaporización de gas natural. Prorrogada para el 16|10|67, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.9|8 Nº 8.987 v.24|8|67

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.839: Contratación camión blindado para transporte de valores. — Apertura: 7|9|67, a las 10 hs.

Pliego Nº 6.840: Contratación camión cisterna para transporte de agua en Pta. Bajo del Gualicho (Chubut). — Apertura: 7|9|67, a las 11 hs.

Pliego Nº 6.841: Adq. niveles y repuestos. — Apertura: 31|8|67, a las 9 hs. — Valor plano: m$n. 300.

Pliego Nº 6.842: Reparación cigüeñales de motocompresores. — Apertura: 1º|9|67, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.843: Adq. repuestos para motocompresores. — Apertura: 30|8|67, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.9|8 Nº 8.988 v.24|8|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.166, para la adquisición de repuestos para motoniveladoras Galión, de fabricación nacional, existencia en plaza o de importación, pagaderos en pesos moneda nacional, $ 4.686.800. — Presentación propuestas: 28 de agosto, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|8 Nº 8.975 v.11|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 5.164, para la adquisición de repuestos para cargadora "Frontal" International, mod. BTD-6, fabricación nacional, existencia en plaza, importación F.O.B., pagaderos en pesos moneda nacional, $ 678.500. — Presentación propuestas: 30 de agosto, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|8 Nº 8.976 v.11|8|67

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación pública Nº 62|67, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia Nº 578, piso 1º, oficina 104, de la Capital Federal, el día 25 de agosto de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de 320 artefactos a vapor de mercurio: 70 lámparas a vapor de mercurio; 35 Reactancias; 35 baterías de condensadores; 35 juegos de repuestos para el sistema de suspensión elástica. — Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, dentro del horario de 12 a 19 hs.

e.9|8 Nº 8.977 v.11|8|67

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llámase a licitación por la concesión de espacios para la explotación de quioscos, en estaciones de este Ferrocarril.

Licit. Nº S.122. — Estación Longchamps. — Area Licitada: M2. 7,20. — Apertura: Día 24|8|67, hora 12. — Precio del pliego: $ 200.

Licit. Nº S.123. — Estación Luis M. Guillón. — Area Licitada: M2. 10,40. — Apertura: Día 24|8|67, hora 13. — Precio del pliego: $ 200.

Licit. Nº S.124. — Estación El Jagüel. — Area Licitada: M2. 3,75. — Apertura: Día 25|8|67, hora 12. — Precio del pliego: $ 200.

Licit. Nº S.125. — Estación Claypole. — Area Licitada: M2. 12. — Apertura: 25|8|67, hora 13. — Precio del pliego: $ 200.

Licit. Nº S.126. — Estación Lezama. — Area Licitada: M2. 6. — Apertura: Día 29|8|67, hora 13. — Precio del pliego: $ 200.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y adquirirse en el Departamento Almacenes, Remedios de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas, los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación, y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e.9|8 Nº 8.993 v.16|8|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."

Carlos Fiorito 950 - Avellaneda
T. E. 208 - 1969

Llámase a Licitación Pública Nº 53|67 para el día 24 de agosto de 1967 a las 11,00 horas, por la construcción de estructura de hormigón armado para grúa-puente.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de Doscientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 200.-) Valor presupuesto oficial de obra: m$n 1.520.000.—

e.9|8 Nº 8.978 v.11|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS SAN FRANCISCO

Urquiza 55 - T. E. 1525 - 1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 12|67 para el día 18 de Agosto de 1967 a las 10 hs. por la compra de Acero SAE 1010|20 Cuadrado de 16 x 16 mm. — Planchuela de 15,8 x 127 mm. y Angulo de 40 x 25 x 4,5 mm., en largos normales de fabricación.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.), o a la Dirección de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Bs. Aires. — El Director.

e.9|8 Nº 8.979 v.11|8|67

COMANDO CUERPO EJERCITO VTO Oficina de Ingenieros

Villa Floresta
Bahía Blanca (Pcia. Bs. As.)
Licitación Pública Nº 10|67
Para el día 18 de agosto de 1967

Nº 10|67 — Hora 9,30 — Provisión de 140 Chapas de Fº Cº ondulada gris de 120 x 90 x 08 cm; 20 Chapas de Fº Cº lisa de 120 x 120 x 08 cm; 60 pares de cumbreras de Fº Cº de 8 mm de espesor; puestas sobre vagón Buenos Aires o vagón Bahía Blanca o sobre depósito del Grupo de Artillería 181 Zapala.

Los pliegos pueden ser retirados o solicitados en el Comando y Dirección General de Ingenieros, Azopardo 250, Capital Federal en horario de oficina o en la Oficina de Ingenieros, Comando Cuerpo de Ejército Vto, Villa Floresta, Bahía Blanca.

Por la presente Licitación rige el Decreto Nº 6.900|63. La garantía será de 1 o|o, de la oferta en efectivo (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Bahía Blanca, Cta. Nº 4-200-272) o en pagaré.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora mencionados, en la Oficina de Ingenieros, Comando Cuerpo Ejército Vto Villa Floresta, Bahía Blanca.

Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados sin membrete. — Bahía Blanca, 20 de Julio de 1967. —

e.9|8 Nº 8.980 v.11|8|67

COMANDO CUERPO EJERCITO VTO OFICINA DE INGENIEROS

Villa Floresta, Bahía Blanca
(Pcia. Bs. As.)
Licitación Pública Nº 9|67
Para el día 18 de agosto de 1967

Nº 9|67 — Hora 9 — Provisión de 4.500 tejas cerámica "normandas" puestas sobre vagón Buenos Aires o vagón Bahía Blanca o sobre depósito del Regimiento 21, Infantería de Montaña "Las Lajas" Neuquén. Los pliegos pueden ser retirados o solicitados en el Comando y Dirección General de Ingenieros, Azopardo 250, Capital Federal en horario de oficina o en la Oficina de Ingenieros Comando Cuerpo Ejército Vto, Villa Floresta, Bahía Blanca.

Por la presente Licitación rige el Decreto 6.900|63, la garantía será del 1 o|o de la oferta en efectivo (Depósito en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Bahía Blanca, Cta. Nº 4-200-272) o en pagaré. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el día y hora mencionados, en la Oficina de Ingenieros, Comando Cuerpo de Ejército Vto, Villa Floresta, Bahía Blanca. Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados sin membrete.

Bahía Blanca, 20 de julio de 1967

e.9|8-Nº 8.981 v.11|8|67

COMANDO CUERPO EJERCITO VTO

Villa Floresta, Bahía Blanca
Licitación Pública Nº 11|67
Para el día 23 de agosto de 1967

Nº 11|67 — Hora 9 — Provisión de 10.000 (diez mil) tejuelas de fibrocemento colorado de 20 x 40 cm x 4 mm de espesor puesto sobre vagón Buenos Aires o vagón Bahía Blanca, o sobre Depósitos del Regimiento 3 de Caballería de Montaña en Esquel, Chubut. Los pliegos pueden ser retirados o solicitados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Azopardo 250, Capital Federal en horarios de oficina, o en la Oficina de Ingenieros de Comando del Vto Cuerpo de Ejército Villa Floresta, Bahía Blanca.

Por la presente Licitación rige el Decreto Nº 6.900|63, la garantía será de 1 o|o de la oferta en efectivo (Depósito en el Banco de la Nación Argentina) Sucursal Bahía Blanca, cuenta número 4-200-272 o en pagaré. La apertura y lectura de la propuesta tendrá lugar en el día y hora mencionados, en la Oficina de Ingenieros, Comando Cuerpo Ejército Vto, Villa Floresta, Bahía Blanca. Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados sin membrete.

Bahía Blanca, 28 de julio de 1967.

e.9|8-Nº 8.989 v.11|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Establecimiento Azufrero Salta
ZUVIRIA 90 — SALTA

Llámase a licitación pública Nº 7|67 para el día 30 de agosto de 1967, a horas 11, por la adquisición de electrodos. Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta. Valor del pliego m$n. 50.

e.9|8-Nº 8.990 v.11|8|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 26.027|67

Llámase a licitación pública Nº 37|67 D. A. P. C., para el día 18 de agosto de 1967, a las 18 horas, para contratar la adquisición de uniformes para el personal de servicio y chóferes, solicitado por Intendencia General de la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección antes citada, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas, Defensa 192, 4º piso, Of. 108, Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1967.

e.9|8-Nº 8.991 v.11|8|67

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Prorrógase la apertura de la licitación pública 23|67, que trata sobre la construcción de la primera etapa de los Edificios de la Casa del Deporte en Ushuaia y Río Grande, que se debía realizar el día 24 de julio de 1967, hasta el día 7 de agosto de 1967, en la hora y lugar previstos oportunamente en forma simultáneamente en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal.

El presupuesto oficial de dichas obras ha sido estimado en la suma de m$n. 80.000.000,00 distribuídos de la siguiente manera: Casa del Deporte en Ushuaia la suma de m$n. 40.000.000.— y Casa del Deporte en Río Grande la suma de: m$n. 40.000.000.—.

Valor del Pliego de Condiciones m$n. 5.000,00.

e.26|7 Nº 8.601 v.16|8|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 222

Fíjase el día 18 de agosto de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 222 "para la adquisición de hierro planchuela, hierro "T", ángulo y redondo para uso herrero, de diversas medidas, con destino a la División Reparaciones, Sección Talleres, Carpintería y Afines".

e.8|8 Nº 8.921 v.10|8|67

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 221

Fíjase el día 16 de agosto de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 221 "para la adquisición de elementos para uso odontológico, con destino a la sección Servicios Médicos Generales".

e.7|8-Nº 8.872 v.9|8|67

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 102

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del día 7 de agosto de 1967, para resolver la adquisición de pianos, con destino a Diversas Escuelas Diferenciales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas. El acto de apertura se llevará a cabo el día 16 de agosto de 1967, a las 15 horas, en el Departamento de Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.7|8-Nº 8.873 v.9|8|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Asunto Nº 2.868|67
Licitación Pública Nº 92|67

Llámase a Licitación Pública por tercera vez por el término de tres (3) días hábiles a partir del 7 de agosto de 1967, para resolver la provisión de artículos alimentarios de los renglones declarados desiertos en la Licitación Pública Nº 86|67, con el fin de atender las necesidades de la Escuela Hogar Nº 15 "José de la Iglesia" de San Salvador de Jujuy.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento Escuela Hogar Nº 15 "José de la Iglesia" San Salvador de Jujuy, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de agosto de 1967, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar Nº 15 "José de la Iglesia" de San Salvador de Jujuy, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1967.

e.7|8-Nº 8.874 v.9|8|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPTO. DE ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
LICITACION PUBLICA Nº 31|67
Expediente Nº 7032|1|67

Llámase a Licitación Pública por el término de diez días hábiles a partir del 2|8|67, para resolver la adquisición de: Textos de lectura aprobados por el H. Consejo Nacional de Educación (70.000) aproximadamente, con destino a: Establecimientos educacionales del organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18.30. hs.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 25 de agosto de 1967, a las 16 hs., en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 28 de julio de 1967.

Carlos Alberto Matteo, Director General de Administración.

e.2|8. Nº 8.783. v.16|8|67

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CORDOBA
Licitación Pública Nº 1|67

Apertura: 6 de setiembre de 1967, a las 18 horas.

Llámase a licitación pública para la contratación de la obra: "Construcción de la Primera Etapa del Edificio Propio de la Facultad Regional Córdoba, que comprende: destroncado, nivelamiento, accesos de hormigón y cercas del terreno; acercamiento de servicios de agua corriente, sanitarios y energía eléctrica", con un Presupuesto Oficial de m$n. 9.993.431 m|n. Las carpetas con la documentación técnica pueden ser retiradas del Anexo de la Facultad sito en calle 24 de Setiembre Nº 1075, Córdoba, en días hábiles (lunes a viernes), de 17 a 21 horas, siendo su valor unitario de $ 2.000 m|n. La apertura de las propuestas se efectuará en el local citado precedentemente, el día y horas fijados a tal fin.

e.8|8 Nº 8.951 v.23|8|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Fíjase el día veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y siete, a las diez horas, para que tenga lugar en el salón de licitaciones de la Facultad de Odontología de Buenos Aires, sito en Marcelo T. de Alvear 2142, piso bajo, Capital, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 6, correspondiente al año 1967, para la provisión de drogas para la Cátedra de Fisiología.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo. Para requerir informes, pliego de condiciones y algún otro dato de interés para los oferentes, concurrir de 9.30 a 11.30 horas, a la Oficina de Compras de la Facultad, Marcelo T. de Alvear 2142, piso bajo, Capital, T. E. 83-8298.

e.8|8- Nº 8.922 v.10|8|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 11.285

Llámase a licitación pública para la provisión de vidrios y burletes destinados a las obras del Segundo Pabellón de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en la Ciudad Universitaria.

Presupuesto Oficial m$n. 25.668.780.

Garantía de la oferta según Ley de Obras Públicas 13.064, m$n. 256.688.

Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en m$n. 1.500 c|u., en la Tesorería de la Universidad, calle Viamonte 430, de 9 a 11 horas, días hábiles.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Compras de la Universidad el día 25 de agosto de 1967, a las 1[illegible] horas.

Buenos Aires, julio 27 de 1967. — El Jefe del Departamento de Compras.

e.2|8 Nº 8.786 v.16|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
COLEGIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, por el término de tres (3) días para la confección de cortinas y cortinados y telón, del salón de actos del Colegio Nacional. El acta de apertura se realizará el día 21 de agosto|67, a las 11 hs., en la Oficina de Adquisición y Patrimonio del Establecimiento sita en la calle 1 y 49. Las cláusulas particulares y generales podrán ser retiradas en dicha Oficina de 8 a 12 hs. El precio oficial se ha estimado en la suma de $ 1.100.000.

e.7|8-Nº 8.918 v.9|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
OFICINA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 70
Expte. Nº A. D. 3.208|67

Llámase a licitación pública para la adquisición de: material de vidrio para laboratorio. Apertura de las propuestas: el 5 de septiembre de 1967, a las 11 hs., en Of. de Suministros. — Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.7|8-Nº 8.875 v.9|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública número 5|67 para la provisión de Productos Químicos y Farmacéuticos con destino a distintas dependencias de esta Facultad.

Apertura: día 28 de agosto a las 10 horas, en el Pabellón "Perú", de la Ciudad Universitaria de Córdoba, donde podrán ser solicitados los pliegos respectivos.

e.2|8 Nº 8.789 v.16|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
(Expte. 108.332-D-67)

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de agosto de 1967, a las 9 horas, para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción de: Obra: Mendoza, Centro Universitario, Talleres de Maestranza que se ubica en el Parque General San Martín, Mendoza — Presupuesto Oficial: pesos moneda nacional 52.995.889.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Construcciones, calle Infanta Mercedes de San Martín 78, 4to. piso, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados. — Valor de la Carpeta: m$n. 5.000.

Carlos A. Saccone, rector; Aniceto J. Puig, director Dpto. Construcciones.

e.4|8 Nº 8.847 v.28|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
(Expte. 90.187-F-65)
Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de agosto de 1967, a las 9 horas, para la contratación por los sistemas de "Unidad de medida" y "ajuste alzado" la construcción de:

Obra: Mendoza - Centro Universitario - Facultad de Ciencias Económicas. Cuerpo de Gobierno e Investigación, que se ubica en el Parque General San Martín, Mendoza.

Presupuesto Oficial: m$n. 170.989.960

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Construcciones, calle Infanta Mercedes de San Martín 78, 4to. piso, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados. — Valor de la Carpeta: m$n. 10.000.

Carlos A. Saccone, rector; Aniceto J. Puig, director Dpto. Construcciones.

e.26|7 Nº 8.604 v.16|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
(Expte. 107.699-D-67)

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de agosto de 1967, a las 9 horas, para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" la construcción de:

Obra: Mendoza - Centro Universitario - Facultad de Ciencias Médicas - Terminación Sector 9 (Planta Baja), que se ubica en el Parque General San Martín, Mendoza.

Presupuesto Oficial: m$n. 12.736.550.

Las carpetas con la documentación se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Construcciones, calle Infanta Mercedes de San Martín 78, 4º piso, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la Carpeta: m$n. 2.000.

Dr Carlos A. Saccone, Rector: Arq. Aniceto J. Puig, director Dpto. Construcciones.

e.3|8 Nº 8.813 v.18|8|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
(Expte. 107.184-F-67)
(Y acumul. 89.328-D-60)

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de agosto de 1967, a las 9 horas, para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción de: Obra: San Luis, Facultad de Ciencias, Construcción Bloque Laboratorios, que se ubica en la ciudad de San Luis.

Presupuesto Oficial: m$n. 54.664.838.

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Construcciones, calle Infanta Mercedes de San Martín 78, 4to. piso, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas, el día y hora indicados. — Valor de la Carpeta: m$n. 6.000.

Carlos A. Saccone, rector; Aniceto J. Puig, director Dpto. Construcciones.

e.4|8 Nº 8.848 v.28|8|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTO PENALES
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA
(U. 4)
Exptes. T. 82|67-U. 4 - C. 1.524|67-I. P.

Llámase a Licitación Pública Nº 20 (1er. lldo.), cuya apertura tendrá lugar el día 14|8|67, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de materia prima con destino a la elaboración de pan y fideos "Venta a Terceros", durante el cuarto trimestre del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4) La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones I. P., Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables de lunes a viernes, en el horario de doce a dieciocho horas. — El Jefe Administrativo.

e.7|8-Nº 8.876 v.9|8|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTO PENALES
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA
(U. 4)
Exptes. A. 211|67-U. 4 - C. 1.592|67-I. P.

Llámase a Licitación Pública Nº 21 (1er. lldo.), cuya apertura tendrá lugar el día 14|8|67, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de animales vacunos en pie (primera calidad), para atender el racionamiento de Empleados e Internos de la Unidad y Cárcel de Santa Rosa (U. 13), durante el cuarto trimestre del año en curso.

El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4) La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, retiro de pliegos etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones (I. P.), todos los días laborables de lunes a viernes en el horario de doce a dieciocho horas. — El Jefe Administrativo.

e.7|8-Nº 8.877 v.9|8|67

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 40-P|67. Vencimiento: 23|8|67, a las 9 horas.

Por la provisión de Tubo PVC - Manguito PVC - Spaghetti - Adhesivo especial para pegamento, etc.

Pliego de Condiciones, Informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención al público, de 12.30 a 18.30.

e.8|8 Nº 8.923 v.14|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 51-P|67. Vencimiento: 28|8|67, a las 9 horas.

Por la provisión de Ligaduras de plomo, plomo puro y soldaduras.

Pliego de Condiciones, Informes, entrega y apertura de propuestas, en la

Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario de atención al público, de 12.30 a 18.30.

e.8|8 Nº 8.921 v.23|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 50-P|67, Vencimiento: 23|8|67, a las 10 horas.

Por la provisión de Anclas de Expansión, Barras p|Anclas, Anillas, Bulones, Escuadras p|Aisladores, Estribos p|Postes, Grampas, Tornillos, etc.

Pliegos de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Capital Federal. — Horario de atención de 12.30 a 18.30.

e.8|8 Nº 8.925 v.23|8|67

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 38 DGTc|67, hasta el 5 de octubre de 1967, a las 16 horas, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado", bajo el régimen de la Ley Nº 17.359, de los trabajos de provisión, construcción, instalación y puesta en funcionamiento de una estación terrena de comunicaciones mediante satélites, con todas las instalaciones necesarias para la vinculación con la red de telecomunicaciones de la República Argentina a instalarse en el Partido de General Balcarce, provincia de Buenos Aires y Centros de Operación y Conmutación Telefónica, Telegráfica y de Télex en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Presupuesto Oficial: $ 2.105.000.000 m|n.

Valor del Pliego: $ 25.000 m|n.

Las ofertas deberán presentarse en el Palacio de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, Salón de Recepciones, Sarmiento 151, piso 4º, Capital Federal.

Pliegos y Consultas: En la Secretaría de la Dirección General de Técnica, Corrientes 132, piso 7º, local 739, Correo Central, Capital Federal.

Ricardo Ramón Albariño, Teniente Coronel (RE), Director General de Técnica.

e.25|7 Nº 8.607 v.14|8|67

DIRECCION GENERAL DE TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 41 DGTc|67, hasta el 16 de agosto de 1967, a las 16,30 horas, para la contratación por el sistema de "ajuste alzado" bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 de los trabajos de Suministro, Instalación, puesta en funcionamiento, etc., de doce (12) radioterminales portátiles en ondas decimétricas (f.u.e.), con destino a enlaces de emergencia entre el Palacio Central de Correos, sito en la Capital Federal, y sus plantas radioeléctricas de General Pacheco y Don Bosco, ambas situadas en la Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: m$n. 55.250.000. Valor del pliego: m$n 1.000.—. Las ofertas deberán presentarse en la Dirección General de Técnica, calle Corrientes Nº 132, local 738 piso 7º Correo Central, Capital Federal. Pliegos y consultas: En el lugar de entrega de las ofertas (Oficina Pliegos y Contratos).

e.31|7 Nº 8.718 v.11|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación

Nº 47. P|67 Vencimiento: 18 Agosto 1967 a las 12 hs.

Por la provisión de 637 automotores tipo "furgoncito", último modelo, con motores de combustión a nafta.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuesta, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 2º piso Capital Federal — Horario de atención de 12.30 a 18.30.

e.27|7-Nº 8.680-v.9|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 45-P|67. — Vencimiento: 24|8|67, a las 9 horas.

Por la adquisición de 85 Camiones Tipo Playo.

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º. Capital. — Horario de atención, de 12.30 a 18.30 horas.

e.27|7 Nº 8.654 v.9|8|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 11.570 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de agosto de 1967, a las 11, en el Distrito 15º (Concordia) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Ingeniero Miguel Sajaroff y Estación Domínguez (Dto. 15º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Ingeniero Miguel Sajaroff, Estación Domínguez, y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.7|8-Nº 8.878 v.9|8|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 7.706 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de agosto de 1967, a las 15, en la Sección Locaciones y Transportes (DGA) para contratar la ejecución del servicio distribución de encomiendas a domicilio y recolección de la correspondencia depositada en los buzones en la Sucursal Tigre (BA). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura y|o a la Sucursal Tigre (Bs. As.).

e.7|8-Nº 8.879 v.9|8|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 20.676 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de agosto de 1967, a las 11, en el Distrito 26º (Resistencia) para contratar la ejecución del servicio de transporte de personal entre la Emisora L. R. A. 8, Radio Nacional, Formosa y la Planta Transmisora de L. R. A. 8, Radio Nacional, Formosa, (Dto. 26º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, Emisora L. R. A. 8, Radio Nacional, Formosa, y|o Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.7|8-Nº 8.880 v.9|8|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 17.214 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de agosto de 1967, a las 11,30, en el Distrito 15º (Concordia) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Villaguay y Lucas Sud (Dto. 15º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Villaguay, Lucas Sud y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.7|8-Nº 8.881 v.9|8|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 17.349 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de agosto de 1967, a las 11, en el Distrito 21º (Bahía Blanca) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Coronel Dorrego y Oriente (Dto. 21º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficinas Coronel Dorrego, Oriente y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.7|8-Nº 8.882 v.9|8|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 15.120 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de agosto de 1967, a las 10, en el Distrito 1º (Rosario) para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia, distribución de encomiendas a domicilio, recolección de la correspondencia depositada en los buzones en la jurisdicción de San Lorenzo (Dto. 1º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a San Lorenzo, Distrito 1º, Rosario, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.7|8-Nº 8.883 v.9|8|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 14.513 SC 67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de agosto de 1967, a las 10, en el Distrito 8º, (Mendoza) para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Colonia Alvear Oeste (Dto. 8º). Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Colonia Alvear Oeste, Distrito 8º, Mendoza, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.7|8-Nº 8.884 v.9|8|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 13.856-SC|67.

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de agosto de 1967, a las 15.30 en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en jurisdicción de la Sucursal Valentín Alsina (Bs. As.).

Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura y|o Sucursal Valentín Alsina (Bs. As.).

e.7|8-Nº 8.885 v.9|8|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 14.780-SC 67.

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de agosto de 1967, a las 16 en la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Corrientes 132, 6º piso, local 640, Capital Federal, para contratar la ejecución del servicio de transporte postal en jurisdicción de la Sucursal Boulogne (Bs. As.).

Por el pliego de bases y demás datos, concurrir al lugar donde se realizará la apertura y|o Sucursal Boulogne (Bs. As.).

e.7|8-Nº 8.886 v.9|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS

Nº 48-P|67. Vencimiento: 24|8|67, a las 11.30 horas.

Por la provisión e instalación de sistemas de ventilación en los salones operativos de los edificios Concentración Este, Flores-Volta, Darwin-Andes y Palermo-Parque, todos ubicados en la Capital Federal.

Pliegos de condiciones, informes entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal. Horario de Atención de 12.30 a 18.30 horas. Valor del pliego m$n. 1.000.

e.7|8-Nº 8.887 v 11|8|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nº 46-P|67. Vencimiento: 5|9|67, a las 9 horas.

Por la prosecución de las obras que restan ejecutar en el Edificio Río III, Provincia de Córdoba.

Monto estimado m$n. 53.673.000.

Valor del Pliego m$n. 3.000.

Los pliegos podrán abonarse en Tesorería General, Av. Corrientes 707, Piso 2º, Capital, o en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes, Av. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital, lugar este último donde se podrá retirar la documentación. Horarios de atención de 12 a 16 y de 12.30 a 18.30 respectivamente.

Los pliegos de condiciones también podrán abonarse y retirarse en nuestras oficinas Comerciales de Río III y Córdoba, sitas en Deán Funes 50 y Av. Colón 210, ambas de la Provincia de Córdoba.

e.7|8-Nº 8.888 v 22|8|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 98/67

Expte. Nº 39.288/67

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto de 1967, a las 14 horas, para la adquisición de una rastra de discos de doble acción de 40 discos-20 pulgadas con destino a la Escuela de Tandil Bs. As., y una (1) rastra de discos de doble acción de 28 discos de 20 pulgadas con destino a la Escuela de Olavarría (Bs. Aires) dependientes de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital y en las citadas Escuelas.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.8|8-Nº 8.926-v.10|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

INTA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 607 Segundo Llamado

Expediente Nº 103.289/67

Llámase a licitación pública para el día 31 de agosto de 1967 a las 10, para la ejecución de la obra "Invernáculos", en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de m$n. 18.059.530.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 10.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 180.595. (Horario para adquirir pliegos de 14 a 17). — Dirección de Administración.

e.8|8-Nº 8.927-v.23|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I. N. T. A.

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO

LICITACION PUBLICA Nº 33|67

Llámase a licitación pública para el día 5 de septiembre de 1967, a las 15 hs., para la provisión de 70.000 kilogramos de semilla de maíz, para consumo de animales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Bs. As.), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

e.4|8. Nº 8.850. v.21|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

INTA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 108.169|67

Llámase a licitación pública para el día 24 de agosto de 1967, a las 10 hs., para la ejecución de la obra Adaptación Edificio Mapa de Suelos, en la calle Chile 460, Capital Federal, con un presupuesto de m$n. 16.358.000 —.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 5.000 cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 63.580.—.

e 1º|8. Nº 8.750. v.14|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino

LICITACION PUBLICA Nº 32|67

Llámase a licitación pública para el día 29 de Agosto de 1967, a las 10 horas, para la apertura de Caja y compactación de los terraplenes, colocación y compactación de tosca en un ancho de siete (7) metros y tratamiento bituminoso tipo doble, incluido riego de imprimación en el tramo de aproximadamente cuatro (4) kilómetros comprendido entre la Ruta 188 y Acceso a la Estación Experimental ubicada en Cuartel 14 de Pergamino (Pcia. de Buenos Aires).

Los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos, cuyo valor es de $ 1.000 m|n., cuño en: INTA —Estación Experimental— Casilla de Correo 31 —Pergamino (Pcia. de Buenos Aires).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental Pergamino.

e.27|7-Nº 8.655-v.9|8|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública Nº 36/67, para la adquisición de sacos de cuero, camisas, guardapolvos, etc.

Las propuestas deberán presentarse en los pliegos que se expedirán al efecto en la División Contrataciones (Sección Licitaciones), Azopardo 350, piso 3º, Capital, en el horario de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 22 de agosto de 1967 a las 15 horas en la División mencionada precedentemente.

e.8|8-Nº 8.928-v.10|8|67

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 82|967

Apertura: 22 de agosto de 1967, a las 16 horas. — Adquisición de materiales de construcción. — Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770 Capital Federal, de 12 a 17,30 horas.

e.7|8 Nº 8.892 v.9|8|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción del Nuevo Edificio de la sucursal Saladas. — Valor del pliego: $ 5.000.— La apertura de las propuestas se efectuará el 18|9|67 a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. Retirar la documentación en la sucursal titular y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 325, Piso 2º Oficina 231, Capital Federal.

e.27|7-Nº 8.659-v.18 8|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

PLAN DE AHORRO Y VIVIENDA

Llámase a Licitación Pública número 1.401, para la construcción de 24 monobloques tipo E. 1, con un total de 960 unidades de vivienda, dividido en 7 sectores, a efectuarse en la fracción X del Barrio General Paz, ubicado entre las Avenidas Agüero, Cruz, San Martín y Calle 70, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto Oficial: Sector I m$n 68.104.353. Garantía de Licitación: m$n. 1.581.044.

Presupuesto Oficial: Sector II m$n 218.238.154. Garantía de Licitación m$n. 2.182.382.

Presupuesto Oficial: Sector III m$n 158.287.853. Garantía de Licitación m$n 1.582.879.

Presupuesto Oficial: Sector IV m$n. 78.067.277. Garantía de Licitación: m$n. 780.673.

Presupuesto Oficial: Sector V m$n. 156.532.253. Garantía de Licitación m$n. 1.565.323

Presupuesto Oficial: Sector VI m$n. 159.210.653. Garantía de Licitación m$n. 1.592.107.
Presupuesto Oficial: Sector VII m$n. 80.536.577. Garantía de Licitación m$n. 805.866. — Presupuesto Oficial total m$n. 1.009.027.120.
Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por sector.
Fecha, hora y lugar de apertura: 1º de septiembre de 1967, a las 16 horas, en la Gerencia de Construcciones, Defensa 120, 3er. piso. Capital Federal.
Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 6to. piso, Capital Federal.
e.24|7-Nº 8.613-v.11|8|67

Secretaría de Industria y Comercio

FERRODINIE E. N.

Licitación Pública de venta Nº 22. — Apertura: 28|8|67, 10 horas. — Venta de bulones, remaches y chavetas.
Retirar pliegos en Paso de la Patria 1557, Avellaneda, de lunes a viernes de 7 a 15 horas, T. E. 208-8051|58.
e.4|8 Nº 8.853 v.10|8|67

Secretaría de Energía y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 65|67 (2º llamado) para el día 14 de agosto de 1967, a las 14 horas, para la "Reparación integral de seis (6) ejes flexibles para equipos "Pinazza" de accionamiento neumomecánico". — Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651; piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.
e.7|8 Nº 8.893 v.9|8|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Calle Sargento Ponce S|Nº - Dock Sud (Avellaneda)
Licitación Pública Nº 217

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 217. — Apertura día 6 de septiembre de 1967, a las 14 horas. — Para provisión de: 100.000 baldes (peils) p|contener 20 litros aceite lubricante. Bases y Pliegos en la Oficina Suministros, horario 7 a 11 y 12 a 14,30 horas.
e.7|8 Nº 8.894 v.22|8|67

Y. P. F. - PLAZA HUINCUL
(Provincia de Neuquén)
Licitación Pública Nº 55|974|67

S|Apertura de caminos y trabajos varios en movimiento de tierra en Yacimiento Plaza Huincul (zona Central), Provincia de Neuquén. Por un período de un año de trabajo. — Fecha de apertura: 1º de septiembre de 1967, a las 11,30 horas, en la Administración de Y. P. F., Plaza Huincul, Provincia de Neuquén, F. C. N. G. R. — Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (Plaza Huincul), siendo su valor de m$n. 10.000.
e.7|8 Nº 8.895 v.22|8|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

401|67 — Chatarra de acero — Fecha de apertura para el día 13 de setiembre de 1967, a las 10,30 horas.
402|67 — Barras de sondeo — Fecha de apertura para el día 13 de setiembre de 1967, a las 10,30 hs.
406|67 — Material para sondeo — Fecha de apertura para el día 29 de setiembre de 1967, 10 hs.
Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.
e.4|8 Nº 8.870 v.21|8|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

390|67. — Barras de bombeo y accesorios. Fecha de apertura para el día 28 de agosto de 1967, a las 10,30 hs.
394|67. — Motores diesel. Fecha de apertura para el día 15 de setiembre de 1967, a las 10 hs.
396|67. — Surtidores. Fecha de apertura para el día 31 de agosto de 1967, a las 10 hs. — Precio del Pliego: m$n. 10.000.
Pliegos y Consultas: S. de Apertura (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.
e.28|7 Nº 8.709 v.10|8|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas: Para el día 22 de agosto de 1967, a las 15 horas: Nº 6'67, cubiertas y cámaras; a las 15.15 horas: Nº 40'67, víveres para buques; a las 15.30 horas: Nº 41'67, lámparas eléctricas, armaduras de iluminación y proyectores estancos, y a las 16 horas: Nº 42|67, arrendamiento de embarcaciones para transporte a granel. Para el día 15 de setiembre de 1967, a las 15 horas: Nº 26|67, planchuelas y vigas laminadas. Informes y pliegos en Avda. Pte. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.
e.2|8 Nº 8.797 v.16|8|67

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 6.838: Contratación servicio diario de refrigerio en Base Operaciones Tandil. Apertura: 7|9|67 a las 9 horas que tendrá lugar en n|sucursal Tandil.
Retirar pliegos en 25 de Mayo 342 (Tandil) de 7 a 14 hs.
e.7|8-Nº 8.896-v.11|8|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.826: Adq. bridas, espárragos y válvulas. Apertura: 21|8|67 a las 13,30 hs.
Pliego Nº 6.828: Adq. torno paralelo de pedestal. Apertura: 23|8|67 a las 14 horas.
Pliego Nº 6.830: Construcción tanque reserva en Cap. Fed. Apertura: 28|8|67 a las 9 horas. Valor documentación: m$n. 150.
Pliego Nº 6.831: Impresión de volantes. Apertura: 22|8|67 a las 11 hs.
Pliego Nº 6.836: Contratación vehículo liviano para servicios en Sgo. del Estero. Apertura: 5|9|67 a las 12 horas.
Pliego Nº 6.837: Contratación vehículo liviano para servicios en Tucumán. Apertura: 5|9|67 a las 13 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.
e.7|8-Nº 8.897-v.11|8|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.817: Construcción bases para la instalación de tanques cilíndricos en Pta. San Juan (Prov. San Juan) — Apertura: 4|9|67, a las 9 hs. — Valor documentación: m$n. 750.
Pliego Nº 6.824: Contratación reemplazo de 3.700 medidores en la ciudad San Miguel de Tucumán — Apertura: 15|9|67, a las 9 hs. — Valor pliego: m$n. 500.
Pliego Nº 6.832: Instalación sistema de odorización en Pta. Gral. Pacheco — Apertura: 4|9|67, a las 10 hs. — Valor documentación: m$n. 1.000.
Pliego Nº 6.833: Contratación vehículo liviano para recorrido de los Propanoductos La Plata-Pta. Gral. Belgrano y Dock Sud-Pta. Gral. Belgrano — Apertura: 5|9|67, a las 9 hs.
Pliego Nº 6.834: Contratación vehículos livianos para servicios en Cap. Fed. — Apertura: 5|9|67, a las 10 hs.
Pliego Nº 6.835: Contratación vehículos livianos para servicios en Mendoza — Apertura: 5|9|67, a las 11 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170 y en las sucursales de las localidades correspondientes de 7 a 13 hs.
e.4|8 Nº 8.855 v.21|8|68

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.819: Construcción bases para instalación de tanques cilíndricos en Pta Boulogne (Prov. Bs. As.). — Apertura: 25|8'67, a las 9.30 hs. — Valor Documentación: m$n. 500.
Pliego Nº 6.823: Adq. válvulas tipo tapón lubricado. — Apertura: 25|8|67, a las 10.30 horas.
Pliego Nº 6.825: Rotura y reparación veredas, pavimentos, etc., en Cap. Fed. — Apertura: 24|8|67, a las 10 hs. — Valor Pliegos: m$n. 2.000.
Pliego Nº 6.827: Contratación vehículos livianos para cambio de gráficos consumo de gas en Cap. Fed. y Gran Buenos Aires. — Apertura: 30|8|67 a las 10 horas.
Pliego Nº 6.829: Distribución cilindros en Zárate. — Apertura: 30|8|67 a las 11 horas.
Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.
e.2|8 Nº 8.796 v.16|8|67

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.818: Adq. máquinas rectificadora y metalizadora. — Apertura: 23|8|67, a las 9 hs.
Pliego Nº 6.820: Adq. hojas topadoras rectas. Apertura: 23|8|67, a las 13 hs.
Pliego Nº 6.821: Adq. máquinas de contabilidad y máquinas para caja y control. Apertura: 22|8|67, a las 10 hs.
Pliego Nº 6.822: Adq. papel medio hilo. — Apertura: 30|8|67 a las 9 hs.
Retirar Pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 hs.
e.28|7 Nº 8.690 v.10|8|67

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 6.808: Transporte y distribución cilindros en la Ciudad de La Rioja. — Apertura: 23|8|67 a las 11 horas.
Pliego Nº 6.809: Transporte y distribución cilindros en la Ciudad de Catamarca. — Apertura: 23|8|67 a las 12 horas.
Pliego Nº 6.810: Distribución cilindros en San Nicolás (Prov. Bs. As.). — Apertura: 25|8|67, a las 10 horas.
Pliego Nº 6.811: Distribución cilindros en Pehuajó (Prov. de Bs. As.). — Apertura: 25|8|67 a las 11 horas.
Pliego Nº 6.813: Distribución cilindros en 9 de Julio (Prov. Bs. As.). — Apertura: 25|8|67 a las 13 hs.
Pliego Nº 6.815: Limpieza general de edificios en Cap. Fed. y Gran Bs. As. — Apertura: 16|8|67 a las 12 hs.
Retirar Pliegos en Alsina 1170 y en las localidades correspondientes, de 7 a 14 horas.
e.27|7 Nº 8.663 v.9|8|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Paraná Medio

Llámase a Licitación Pública Nº 4.126 hasta el día 24 de agosto de 1967 a las 11 horas, para la provisión de: 400 toneladas de leña y ñandubay campana tipo FF. CC.
Retiro de pliegos, consultas y propuestas: Departamento Paraná Medio, S. E. O. P., Puerto Nuevo, Paraná, E. Ríos.
Precio del pliego: $ 200 m|n. Gasto de franqueo: $ 70 m|n.
e.7|8-Nº 8.901-v.9|8|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 740-0, hasta el día 25 de agosto de 1967 a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la provisión y colocación de las instalaciones termoelectromecánicas, con destino a los Talleres de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, en Ciudadela, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: $ 5.000.000,00 m/n. Importe de la garantía: $ 50.000 m/n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación: $ 1.000 m/n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.
e.8|8-Nº 8.932-v.10|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de puente sobre Río Escoipe y accesos en el tramo: Chorro Blanco - Mal Paso, R. 59, Provincia de Salta. $ 45.309.972.—. Depósito garantía: $ 453.100.—. Presentación propuestas: 22 de setiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 8|8 Nº 8.933 v. 30|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.165 para la adquisición de tablas, madera terciada y chapadur. $ 950.000.—. Presentación propuestas: 23 de agosto a las 13,30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e. 8|8 Nº 8.934 v. 10|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.167 para la adquisición de jardineras, camisas, mamelucos, etc., $ 7.000.000.—. Presentación propuestas: 25 de agosto a las 13,30, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 8|8 Nº 8.935 v. 10|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.168 para la adquisición de baldes de engrase, limpiador y probador de bujías y crique a carro hidráulico, $ 950.000.—. Presentación propuestas: 28 de agosto a las 13,30 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.
e. 8|8 Nº 8.936 v. 10|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la provisión y transporte de 4.800 m3 de pedregullo granítico para las Rutas 3 y 228 en la prov. de Buenos Aires. — $ 8.124.000. — Depósito de garantía: $ 81.240. — Presentación propuestas: 25 de agosto a las 17, en la Sede 19º, Distrito (Bahía Blanca), calle Mitre 364 de esta Ciudad, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la Sede del 19º Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Avenida Maipú 3, 5º piso, Capital Federal. — Precio pliego: $ 800.
e.28|7 Nº 8.698 v.21|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 205,T r.: Echeverría — Cañuelas (Km. 27,7 — Km. 64) y Empalme R. 205 — Autopista Ezeiza (Construc. carpeta tipo concreto asfáltico sobre los pavim. existentes), en la prov. de Buenos Aires. — $ 85 284.960. — Depósito de garantía: $ 852.850. — Presentación propuestas: 30 de agosto, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal
e.26|7 Nº 8.592 v.16|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de una rotonda y la repavimentación con hº aº en la intersección a nivel de las rutas 226 y 2, en el tr: Mar del Plata - Puerta del Abra, de la Rutr. 226; Prov. de Buenos Aires, $ 22.808.935. — Depósito de garantía: $ 228.090. Presentación propuestas: 29 de agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal
e.21|7 Nº 8.474 v.10|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el ensanche de calzada; repavimentación; elevación de alcantarillas y construcción de un puente s|la Laguna Las Perdices en la sección: km. 63 - km. 128 del tramo: San Justo - Las Flores en la R. 3, prov. de Buenos Aires. $ 1.005.581.442 — Depósito de garantía: $ 10.055.815. — Presentación propuestas: 14 de setiembre a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
Importante: Para el pte. s|Laguna Las Perdices, se aceptarán propuestas en las cuales se proyecte la superestructura en "Hormigón Pretensado" o "Acero Laminado" y la infraestructura en "Hormigón", "Hormigón Armado" u "Hormigón Pretensado".
e.21|7 Nº 8.476 v.10|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adecuación de locales en el 2º piso, lado Puerto, para la instalación de máquinas electrónicas I. B. M. —Casa Central—. Pesos 8.611.927. Depósito de garantía: pesos 86.120. Presentación propuestas: 22 de agosto, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.20|7 Nº 8.441 v.9|8|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para el ensanche de puentes existentes en los tramos: Juárez - Tres Arroyos - Tres Arroyos - Irene y Coronel Dorrego - Bajo Hondo, $ 19.931.290. — Depósito de garantía: $ 199.313. — Presentación propuestas: 31 de agosto a las 15 en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.21|7 Nº 8.475 v.10|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Reparación de motores marca Dodge. Expediente: 26.638/1967. 22/8/1967 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.8|8-Nº 8.931-v.10|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 37.852|1966

Construcción de las obras relativas al Establecimiento Depuración de líquidos cloacales en la ciudad de Rafaela (Santa Fe), 26|9|1967 a las 15. — Depósito de garantía $ 7.257.395 m|n. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos en dicho lugar y en el distrito Rafaela.
e.7|8-Nº 8.898-v.29|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 22.580|1967

Construcción por el sistema de "ajuste alzado" de las obras de ampliación del Establecimiento de Potabilización "Sarmiento" (Comodoro Rivadavia, Chubut), 25|9|1967 a las 15. — Depósito de garantía: $ 384.800 m|n. Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y distrito Comodoro Rivadavia.
e.7|8-Nº 8.899-v.29|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 4.948|1966

Grupos electrógenos semiportátiles de 3.500 vatios de potencia, 21|8|67 a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.7|8-Nº 8.900-v.9|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 21.417|1967

Cañería recta de hierro fundido. 24|8|1967, a las 15 y 15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Depósito de garantía: el 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.
e.28|7. Nº 8.695. v.21|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Tablestacas metálicas. — Expediente: 24.502|1967. — 5|9,1967 a las 15 hs.
Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.4|8 Nº 8.858 v.21|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 21.418|1967
Cañería asbesto cemento con juntas. 25|8|1967, a las 15 y 15 hs. Depósito de garantía 1 o|o del presupuesto oficial de las partidas cotizadas. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.28|7. Nº 8.694. v 21|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente: 24.691|1967
Cañería de hormigón precomprimido y piezas de transición de hierro fundido 30|8|1967, a las 15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Depósito de garantía: el 1 o|o del presupuesto oficial de las partidas que se coticen.
e.28|7. Nº 8.696. v.21|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 22.337|1967
Piezas especiales de hierro fundido para cañerías de fundición y asbesto cemento. — 28|8|1967, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. — Depósito de garantía: 1 o|o del importe del presupuesto oficial de las partidas cotizadas.
e.26|7 Nº 8.586 v.16|8|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 22.339|1967
Válvulas de hierro fundido. — 25|8|1967 a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: el 1 o|o del presupuesto oficial de las partidas que se coticen.
e.24|7 Nº 8.527 v.11|8|67

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 57|67, con apertura en Suministros— Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104, Capital Federal, el día 22 de agosto de 1967 a las 14 horas, para la provisión de artículos de escritorio. Retiro de pliegos sin cargo en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.
e.7|8-Nº 8.902-v.9|8|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 59|67, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso of. 104, Capital Federal, el día 28 de agosto de 1967 a las 16 horas, para la rectificación y provisión de repuestos en 13 motores nafteros de motoestibadoras "Yale". — Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.
e.7|8-Nº 8.903-v.9|8|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 60|67, con apertura en Suministros Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso of. 104, Capital Federal, el día 23 de agosto de 1967 a las 14 horas, para la provisión de 4.000 losetas de hormigón armado de 64 por 50 cms. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.
e.7|8-Nº 8.904-v.9|8|67

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 61|67, con apertura en Suministros— Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia Nº 578, piso 1º, oficina 104, de la Capital Federal, el día 29 de agosto de 1967 a las 16 horas, para la ejecución de trabajos de zanjado en la zona portuaria de la Administración del Puerto de Buenos Aires. Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas, de lunes a viernes — Presupuesto Oficial estimado m$n 3.500.000.
e.7|8-Nº 8.905-v.9|8|67

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 - Capital
Licitación Pública Nº 2834|67. — Apertura 6|9|67, a las 11.30 horas.
Provisión de Camisas y Pantalones para el personal. — Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas. — Valor del Pliego: m$n. 100.
e.28|7 Nº 8.707 v.10|8|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
Departamento Almacenes
Llama a Licitación Pública por la venta de:
Lic. Nº 103-V|11|24 — Chatarra especial (limas usadas, varias medidas) Kg. 4.300.
Apertura 23|8|67 - 14,30 hs.
Pliego sin costo.
Retiro pliegos: Almacenes Paraná, de 8 a 11 hs., o Mesa de Entradas, Est. Fdco. Lacroze, 1º Piso, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas.
e.4|8 Nº 8.859 v 10|8|67

F. G. MITRE
Depto. Almacenes
Licitación Pública Nº 422|67, apertura: 8|8|67, 8 horas, adquisición de 12 máquinas autoimpresoras de boletos. — Consulta y retiro de pliegos, en Rosario, Depto. Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, portón 1, oficina 2, o en Buenos Aires, Delegación Almacenes, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, oficina 40 F. Horario: lunes a viernes hábiles en Rosario, de 8 a 12 hs., en Buenos Aires, de 14 a 17 hs.
e.27|7 Nº 8.671 v.9|8|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C. P. 45/67
Licitación Pública Nº 19.005/67
Transporte de cargas ferroviarias en camiones, entre Santa Fe y Paraná - FF.CC. Gral. Belgrano, Gral. Mitre y Gral. Urquiza. Apertura de propuestas: día 13 de setiembre de 1937, a las 16 horas, en Oficinas Licitaciones, Local número 35. Venta de pliegos de condiciones e informes, en la Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, Of. 200, de 13 a 17 horas y en Superintendencia de Tráfico en Santa Fe (F. C. G. B.), de 8 a 12 horas. Precio del pliego: $ 1.000.— m/n. — La Gerencia.
e. 8|8 Nº 8.949 v. 23|8|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Al. C. P. 42|67
Se llama a licitación para la provisión de:
Licitación Nº OC,8|67 Ax. 13; Descripción: Bobinas para motor de tracción; Apertura día y hora: 12|9|67, 13 hs.; Precio pliego: $ 500.
Licitación Nº OC,5?|67 Ax.5; Descripción: Artefactos de 2 luces y pantalla de acrílico; Apertura día y hora: 12|9|67, 14 hs.: Precio pliego: $ 500.
Licitación Nº OC,6|67 Ax. 1; Descripción: Antimonio en lingotes (11 Tn.); Apertura día y hora: 13|9|67, 14 hs.; Precio pliego $ 500.
Licitación Nº OC,3|66 Ax. 29; Descripción: Acero dulce común en barras planas; Apertura día y hora: 13|9|67, 15 hs.; Precio pliego $ 1.000.
Consulta, retiro y presentación de ofertas en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas; Avda. Maipú Nº 4, Capital.
e.7|8 Nº 8.906 v.22|8|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C. P. Nº 41|67
Expediente Nº 19.742|67
Llámase a licitación pública para la ejecución de la soldadura de rieles con el procedimiento aluminotérmico a fusión, a realizarse en el lugar, bajo tráfico, incluso trabajos complementarios a efectuarse entre el Km. 4|000 y Km. 13|126 de la línea M. — Puente Alsina y Aldo Bonzi. — La apertura de propuestas se efectuará el día 29 de agosto de 1967, a las 13 horas. — Consulta, retiro pliego y presentación de ofertas en Oficina Licitaciones, local Nº 35, Avda. Maipú 4, Capital Federal, podrán efectuarse consultas también en el Distrito Vía y Obras Buenos Aires, Avda. V. Sarsfield y Suárez, Capital. — Precio pliego: $ 2.000 m|n. — La Gerencia.
e.7|8 Nº 8.907 v.11|8|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Al. C. P. Nº 43|67
Se llama a licitación para la provisión de:
Licitación Nº OC,49|67 Ax. 8; Descripción: Elásticos elípticos p|suspensión locomotoras a vapor Apertura día y hora: 14|9|67, 14 hs.: Precio pliego: $ 1.000.
Licitación Nº OC,6|67 Ax. 2; Descripción: Metal blanco antifricción (66 toneladas); Apertura día y hora: 14|9|67, 15 hs.; Precio pliego: $ 1.000.
Licitación Nº OC,59|67 Ax. 4; Descripción: Suplementos placa engrase locomotoras a vapor; Apertura día y hora: 15|9|37, 14 hs.; Precio pliego $ 500.
Licitación Nº OC,20|66 Ax. 22; Descripción: Pedregullo balasto (15 En.); Apertura día y hora: 15|9|67, 15 hs.; Precio pliego: $ 500.
Consulta, retiro y presentación de ofertas en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas; Avda. Maipú Nº 4, Capital.
e.7|8 Nº 8.908 v.22|8|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
DEPARTAMENTO ALMACENES
Llama a licitación para la provisión de:
Licitación Nº 203|67; Descripción: Platillos con vástago y tuerca para paragolpes; Apertura: Día 12|9|67; Hora 10; Precio del pliego: m$n. 1.500.
Licitación Nº 204|67; Descripción: Estaño puro en lingotes; Apertura: día 12|9|67, Hora 10,30; Precio del pliego: m$n. 2.000.
Retiro de pliegos en Almacenes Alianza (Est. Stos. Lugares) F. C. G. S. M., de 8 a 12 horas.
Presentación y Apertura de las Propuestas, en Almacenes Alianza (Est. Stos. Lugares), F. C. G. S. M.
e.7|8 Nº 8.919 v.22|8|67

FERROCARRIL DOMINGO F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expte. V. 67|244
Llama a Licitación "Privada" para la venta de Chatarra Ferrosa.
Apertura 16|8|67. 14 hs.
Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.7|8 Nº 8.920 v.11|8|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
DEPARTAMENTO ALMACENES
Llama a licitación para la provisión de:
Licitación pública Nº 198|67. — Carburo de calcio. — Apertura: Día 5|9|67 — Hora: 10. — Precio del pliego: m$n. 1.000.
Licitación pública Nº 199|67. — Rodamientos de rodillos y a rótula. — Apertura: Día 5|9|67. — Hora: 10.30. — Precio del pliego: m$n. 2.500.
Licitación pública Nº 200|67. — Conjunto para bobinados de inducidos de motores tracción Loca. Diesel Eléctricas. — Apertura: Día 6|9|67. — Hora: 10. — Precio del pliego: m$n. 2.000.
Retiro de pliegos, en Almacenes Alianza (Est. Stos. Lugares), F. C. G. S M., de 8 a 12 horas.
Presentación y apertura de las propuestas, en Almacenes Alianza (Est Santos. Lugares), F.C.G.S.M.
e.31|7 Nº 8.738 v.11|8|67

EMPRESA DEL ESTADO
Talleres de Reparaciones Navales
TA. RE. NA.
Llámase a Licitación Pública Nº 25|67, hasta el día 25 de Agosto de 1967, a las 15 horas, para la provisión de "Cabrestantes de Acero para Embarcaciones Fluviales (Sin provisión de motor propulsor)".
Valor del pliego: m$n. 1.000.—
Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 horas, a partir del 1º de Agosto, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º Piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.
e.2|8-Nº 8.809-v.16|8|67

EMPRESA DEL ESTADO
TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA.RE.NA."
Llámase a Licitación Pública número 27|67, hasta el día 24 de agosto de 1967, a las 15 horas, para el "desarme, clasificación, recuperación de materiales, artefactos, equipos, obras de arte, moblaje e instalaciones, instrumental, maquinarias, etc., y chatarra dimensionada y sin dimensionar, provenientes de buques y|o artefactos flotantes y|o terrestres".
Las unidades podrán ser visitadas en las Dársenas al Este, sector Tarena, Isla Demarchi, en los horarios de 8.30 a 15 horas, de lunes a viernes, y de 8.30 a 11 horas los días sábados, previa autorización que se entregará en la Secretaría General de la Administración Central de la Empresa "TA.RE.NA.", sita en Pedro de Mendoza 1279, 1er. piso, Capital Federal, en el horario de 12 a 17 horas, donde también podrán consultarse y adquirirse los pliegos correspondientes.
Valor del Pliego: m$n. 5.000.
e.1º|8 Nº 8.780 v.14|8|67

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES "TA. RE. NA."
Llámase a Licitación Pública Nº 7|67, hasta el día 28 de Agosto de 1967, a las 15 horas, para la provisión de "Estaño virgen, zinc y metal blanco en lingotes"
Valor del Pliego: m$n. 1.000.
Retiro y Consulta de Pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes, de 9 a 17 horas, a partir del 4 de Agosto de 1967, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º Piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.
e.4|8 Nº 8.868 v.21|8|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 193
Apertura: 16 agosto 1967. — Hora: 9,50. Lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: C. I. y D. Gral. Ingenieros, Cap. Adquisición medallas de oro. Precio del legajo: $ 30.—. Venta legajos: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas. Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º piso.
e. 8|8 Nº 8.937 v. 10|8|67

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 190. Apertura: 14 de Agosto. Hora: 9,30. Lugar: Azopardo 250, Capital. Destino: Hospital Escuela "J. de San Martín". Cap. Mano de obra colocación revestimiento Azulejos.
Precio del Legajo: $ 250. Venta de Legajos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas. Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 9º Piso.
e.7|8 Nº 8.909 v.9|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Gral. Manuel N. Savio y Junín
T. E. 53-9805 - San Martín
Pcia. de Bs. As.
Llámase a Licitación Pública de Compra Nº 24|67, para el día 22 de agosto de 1967, a las 10 hs., por la provisión de aceros perfiles varios e inoxidables.
Licitación Pública Nº 25|67, para el día 22 de agosto de 1967, a las 10,15 hs., por la provisión de artefactos para luz de coches ferroviarios.
Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia de Buenos Aires, de 8 a 13 hs Oficina de Compras.
Valor de pliego: m$n. 100.
e. 8|8 — Nº 8.938 — v. 10|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda
Tel. 208 - 1969
Llámase a Licitación Pública número 51|67, para el día 21 de agosto de 1967, a las 11 horas, por la provisión de Hilado de algodón, varios tipos y títulos.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del Importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100), valor de la respectiva documentación.
e.7|8 Nº 8.910 v.9|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
C. Fiorito 950 - Avellaneda - T. 208-1969
Llámase a Licitación Pública número 52|67 para el día 29 de agosto de 1967, a las 11.30 horas, por la provisión de Compuesto de Policloruro de Vinilo.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del Importe de Cien pesos moneda nacional (m$n. 100) valor de la respectiva documentación.
e.4|8 Nº 8.861 v.21|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (Ventas) Nº 1.042|67
Llámase a la Licitación de referencia para el día 23 de agosto de 1967, a las 12 horas, en la que se ofrece en venta: 2.939 Kgs. de Electrodos "Rev-Tung" "Clip Boheler", malla 50|100, de 3,2 mm, vaina con carburo al Tungsteno. Electrodos ídem., malla 60|100. de 4 mm. Electrodo "Atrac", de 6 mm., Electrodos de cobre, electrodos de carbón electrografitado cobreado.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, o a Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Rosario. Lugar de Apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas, T. E.: 56, Interno: 20.

e.3|8 Nº 8.833 v.22|8|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública (Ventas) Nº 1.040|67

Llámase a la Licitación de referencia con apertura el día 14 de agosto de 1967, a las 12 horas, para la venta de: 1943 c|u fresas para alisadores; fresas módulos; fresas "T", espiga cilíndrica; ídem espiga cónica; fresas ángulo; ídem cabo cilíndrico; fresas sierra; fresas de tres cortes; fresas de aplanar, de una cara; fresas para cortar machos; fresas para cortar engranajes. Construídas todas en acero rápido.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar, a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda Cabildo 65, Buenos Aires o a Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Rosario. — Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba), Sección Ventas. T.E.: 56. Interno: 20.

e.27|7 Nº 8.673 v.11|8|67

Comando de Operaciones Navales

ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES DEL ESTADO (A. F. N. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 5|67 para la provisión de tubos de cupro níquel, según cantidades y especificaciones técnicas que se detallan en el pliego correspondiente.

Fecha de apertura: 12 de setiembre de 1967 a las 10 horas.

Retiro de pliego y lugar de apertura: Gerencia de Compras, Corrientes 672, 5º piso, Capital Federal.

Valor del pliego: m$n. 2.000.

e.4|8 Nº 8.863 v.21|8|6.

ARMADA ARGENTINA

Reparación motores "ARA. Lapataia"

Llámase licitación pública p|servicio mantenimiento, reparación y conservación motores diesel propulsores y motores diesel acoplados a generadores eléctricos del Transporte ARA "Lapataia". — Los pliegos podrán retirarse en Sec. Licitaciones, Bartolomé Mitre 430, 6º piso, Capital, 9.30 a 15.30 hs. Valor pliego $ 1.000.— Apertura: 11 agosto a 14 hs

e.1º|8-Nº 8.762-v.14|8|67

ARMADA ARGENTINA

Venta de Buques Radiados, Grupos Turbogeneradores y Chatarra

Llámase licitación pública venta de: Ex-B.D.T.ARA "Cabo Buen Tiempo"; Ex-Aviso ARA "Albatros"; Ex-Chata ARA "República"; Ex-Chata ARA "E-51 C. Q."; ExChata ARA "Y-115"; Ex-Chata ARA "Y-352"; Ex-Remolcador ARA "Ahipon"; Ex-Remolcador ARA "Comechingon"; Ex-Chata ARA "Y-52 BS" Cuatro (4) grupos turbogeneradores de 200 kw, sin uso; lote de repuestos para grupos turbogeneradores de 200 kw; tres (3) grupos turboalternadores de 850 kva y un (1) Compuerta de acero del dique de carena Nº 2 de la base Naval Pto. Belgrano, denominada "F" para ser transformada en chatarra, con un peso aproximado de 1.000 Tn. los pliegos de condiciones que contienen las características y lugares donde se encuentran podrán retirarse de 8 a 13 hs., en Dpto. Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra de la D. Gral. Adm. Naval, calle Paseo Colón 1457, Capital. — Apertura: 29 de agosto a 11 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General citada.

e.1º|8-Nº 8.761-v.14|8|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 1 661|67

Servicio de aprovisionamiento de comidas a bordo de los aviones en el Aeropuerto de Córdoba.

Consulta y retiro de pliegos: Paseo Colón 185, 1er. Piso, Oficina 109, Capital Federal, dentro del horario de 10 a 16 horas y en la Sucursal Córdoba, Avda. General Paz Nº 250, dentro del horario de 9 a 12 y de 15 a 18 horas.

Las ofertas se presentarán en la Capital Federal, Paseo Colón Nº 185, 1er. Piso, Oficina 109 y la apertura de sobres se realizará en el mismo lugar el día 18 de Agosto de 1967 a las 15 horas.

e.1º|8 Nº 8.764 v.14|8|67

AERONAUTICA ARGENTINA

COMANDO LOGISTICO

Dirección General del Material

Llámase a Licitación Pública de Compra y Venta Nº 1|67 para el día 24 de agosto de 1967, a las 10 horas, para la renovación de la flota de automóviles (compra de 210 unidades nuevas y venta de 225 unidades usadas).

Los pliegos de la licitación pueden ser retirados del Departamento Contabilidad y Finanzas de la D. G. M. A., calle Tucumán 1438, 4º piso, Buenos Aires, de 8 a 13 horas. Precio de cada pliego $ 1.000 m|n.

e.4|8 Nº 8.867 v.10|8|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

CONSEJO NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 11.687|67

Llámase a Licitación Pública Nº 57|67 para el día 14 de agosto de 1967, a las 14,30 horas, para subvenir las necesidades que más abajo se detallan con destino a los establecimientos hogares e Institutos dependientes del Consejo Nacional de Asistencia Social, ubicados en Capital Federal y Gran Buenos Aires, durante el ejercicio financiero 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Consejo en el local que ocupa la División Contable - Sección Adquisiciones - Cangallo 524, 2º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección y|o al Departamento de Contrataciones (Sección Contrataciones Centralizadas), Defensa 120, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de papas.

Buenos Aires, 26 Julio 1967. — Enrique Marcos Villa, Interventor (I).

e.7|8 Nº 8.911 v.9|8|67

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 3|67 Rubro "A" para el día 25 de agosto de 1967, a las 17 horas.

Objeto: Adquisición de telas, botones, camisas, corbatas, conos de hilo y correas, para stock anual del Sector Abastecimientos (Sub-Sector Economato).

Apertura y lectura de las propuestas el 25 de agosto, a las 17 horas, en la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en el Sub-Sector Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12.15 a 19.15 horas.

e.31|7 Nº 8.739 v.9|8|67

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA CARLOS G. MALBRAN

Expediente Nº 630|67

Llámase a Licitación Pública Nº 43|67 para el día 24 de julio de 1967, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Uniformes y equipos, ambos, camisas, guardapolvos, delantales, etc.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e. 8|8 — Nº 8.939 — v. 10|8|67

HOSPITAL TIPO CENTRO DE SALUD "SAN FELIPE"

Llámase a Licitación Pública número 15|67, para el día 22 de agosto de 1967, a las 10 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe", de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos (Pcia. de Buenos Aires)

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras de dicho establecimiento, Avda. Moreno 31, San Nicolás, debiendo solicitarse pliegos e informes, en la Secretaría Administrativa del mismo. Las necesidades se refieren a: Renglones alimenticios. Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe", San Nicolás (Pcia. Bs. As.), 17 de julio de 1967.

Dr. José Pedro Jaureguicahar, Director.

e.8|8 Nº 8.940 v.10|8|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "CABRED"

Expediente Nº 3684|67

Llámase a Licitación Pública 5 número 20|67, para el día 28 de agosto de 1967, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F. C. N. G. S. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: vagonetas volcadoras, equipo de siembra completa, máquina guadañadora p|tiro de tractor, motosierra, repuestos para tractor Fiat, máquina cortadora de malezas, arados y aporcador de mancera, etc.

Open Door, 31 de agosto de 1967. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.8|8 Nº 8.941 v.10|8|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN RIO NEGRO

Licitación Pública Nº 12|67

Llámase a Licitación Pública Nº 12|67 para el día 22 de agosto de 1967, a las 14 horas, a fin de subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural en Choele Choel (Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, Evasio Garrone 331, Viedma (R. N.), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Oficina de Contrataciones de la citada Dependencia.

Las necesidades que se refieren son: Artículos de Racionamiento y Alimentos.

Viedma (Río Negro), julio 10 de 1967. — El Delegado Interventor Sanitario Federal.

e.8|8 Nº 8.943 v.10|8|67

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL "DR. ANTONIO A. CETRANGOLO"

Llámase a Licitación Pública número 8|67 para el día 14 de agosto de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa de este Centro, Combate de los Pozos 2133, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Oficina de Compras.

Las necesidades son: Ropa, hilos, uniformes, zapatos, camisas, impermeables, reparación máquinas de coser, papel, menaje, guantes limpieza. — Dr. Miguel Francisco Vaquer, director interino, Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo".

e.7|8 Nº 8.912 v.9|8|67

SANATORIO SOMMER

Llámase a licitación pública Nº 14|67, para el día 16 de agosto de 1967 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación, con destino al Sanatorio Sommer, y con cargo al ejercicio fiscal 1967.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, F.C.N.D.F.S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas) Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: artículos de electricidad, cojinetes, desincrustante, repuestos para motobomba Willys ika, tapas completas y aros para motor diésel Otto Deutz, Niples superiores e inferiores para caldera funcional de fundición, rebobinado completo de motores eléctricos, reparación de motor diésel Skoda, pilas para linternas, etc.

General Rodríguez, agosto 7 de 1967. El Secretario Técnico del Sanatorio Sommer a cargo de la Dirección.

e.7|8 Nº 8.913 v.9|8|67

SANATORIO "DR. JOSE J. PUENTE"

Llámase a licitación pública Nº 5|67, para el día 21 de agosto de 1967 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Dr. José J. Puente", y durante el ejercicio 1967. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, sita en 9 de Julio 356, ciudad de Córdoba; debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha Delegación; al Sanatorio "Doctor José J. Puente", en San Francisco del Chañar (Córdoba); o al Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Medicamentos.

e.7|8 Nº 8.915 v.9|8|67

HOSPITAL TIPO CENTRO DE SALUD "SAN FELIPE"

Por tres días. — Llámase a licitación pública Nº 14|67, para el día 21 de agosto de 1967 a las 11 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe", de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Pcia. Buenos Aires.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sección Compras de dicho establecimiento, Avda. Moreno 31, San Nicolás, debiendo solicitarse pliegos e informes en la Secretaría Administrativa del mismo. — Las necesidades se refieren a: renglones de farmacia, laboratorio y material radiográfico. — Hospital Tipo Centro de Salud "San Felipe", San Nicolás (Pcia. Bs. As.), 14 de julio de 1967. Dr. José Pedro Jaureguicahar.— Director.

e.7|8 Nº 8.914 v.9|8|67

POLICLINICO DE SAN MARTIN

Expediente Nº 27.947|67

Llámase a Licitación Pública Nº 10|67 (PSM), para el día 16 ago. 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Establecimiento Policlínico de San Martín, para el período comprendido setiembre|diciembre 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado establecimiento, Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín, Pcia. Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Oficina de Compras y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Secc. Contrataciones Descentralizadas, Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a adq.: Alimentos perecederos, artículos de almacén.

San Martín, 3 ago. 1967. — Dirección Gral. de Administración

e. 8|8 — Nº 8.949 — v. 10|8|67

POLICLINICO PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO

Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste

Expediente Nº 27.805

Llámase a Licitación Pública Nº 224, para el día 16 de agosto de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex Lanús).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, las necesidades se refieren a: Víveres frescos, 4to. trimestre Ejercicio 1967.

Lanús, 8 de agosto de 1967. — El Director

e.8|8 Nº 8.942 v.10|8|67

POLICLINICO DE EZEIZA

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, para el día 5 de setiembre de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de Ezeiza y durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Sección Licitaciones y Compras del Policlínico de Ezeiza, Barrio Esteban Echeverría, Aeropuerto Nacional de Ezeiza, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado policlínico. Las necesidades se refieren a: adquisición de productos químicos y farmacéuticos.

e.1º|8. Nº 8.768. v.14|8|67

PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL DE LA NACION

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública número 83|967 para el día 16 de agosto de 1967, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "herramientas y materiales de ferretería" con destino a la División Trabajos y Servicios (Taller de Carpintería) de esta Dirección.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso Capital Federal.

e.8|8 Nº 8.944 v.10|8|67

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ESTABLECIMIENTO FRIGORIFICO EL PLATENSE

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 376. — Escritura Número Ciento Noventa y Nueve. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, Comparecen don Emir Telmo Rollie, argentino, nacido el primero de marzo de mil novecientos treinta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Luisa Costa, libreta de enrolamiento 5.135.482; doña Luisa Costa de Rollie, argentina, nacida el veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y ocho, libreta cívica 3.910.226, casada en primeras nupcias con Emir Telmo Rollie; don Hugo Osvaldo Matignón, argentino, nacido el diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, libreta de enrolamiento 5.216.719, soltero; don Dardo Jorge Rollie, argentino, nacido el diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete, cédula de identidad 1.612.774, casado en primeras nupcias con doña Luisa Beatriz Santi; doña Luisa Beatriz Santi de Rollie, argentina, nacida el diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, casada en primeras nupcias con don Dardo Jorge Rollie, libreta cívica 4.406.596; don Abel Felipe Rollie, argentino, nacido el ocho de junio de mil novecientos veintinueve, libreta cívica 5.124.466, casado en primeras nupcias con Dora Inés Brini; doña Dora Inés Brini, argentina, nacida el siete de mayo de mil novecientos treinta y dos, libreta cívica 1.414.707, casada en primeras nupcias con don Abel Felipe Rollie; don Alberto Mario Lofeudo, argentino, nacido el primero de setiembre de mil novecientos treinta y ocho, cédula de identidad 1.443.848, soltero, hijo de Luis y de María Smeriglio; don Roberto Osmar Costa, argentino, nacido el nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, libreta de enrolamiento 4.634.682; don Rubén Michelena, argentino, nacido el veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y tres, libreta de enrolamiento 4.628.493, casado en primeras nupcias con doña Teresa Amodio; y don Carlos Alvarez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Hebe Toves, libreta de enrolamiento 5.112.539; todos son vecinos, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, todos con domicilio legal en Tucumán novecientos setenta y ocho y dicen: Que por instrumento privado de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron provisoriamente la sociedad "Establecimiento Frigorífico El Platense, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera". — Que presentada la documentación de estilo en la Inspección General de Justicia, la misma, por resolución de fecha catorce de abril del año en curso número cuatro mil seiscientos ocho, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como Anónima y aprobó sus estatutos, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y que a estos fines dan por definitivamente constituida la referida Sociedad Anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el Estatuto Social, con sus modificaciones obrantes a fojas dieciséis y diecisiete de las actuaciones respectivas, que conjuntamente con la resolución aprobatoria tengo a la vista para este acto en el expediente número 23.533 de la Inspección General de Justicia, los que transcriptos fielmente dicen así: "Acta constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Emir Telmo Rollie, argentino, nacido el primero de marzo de mil novecientos treinta y cinco, casado en primeras nupcias con doña Luisa Costa, libreta de enrolamiento número 5.135.482; doña Luisa Costa de Rollie, argentina, nacida el veintiocho de agosto de mil novecientos treinta y ocho, libreta cívica 3.910.226, casada en primeras nupcias con Emir Telmo Rollie; don Hugo Osvaldo Matignón, argentino, nacido el diecisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, libreta de enrolamiento número 5.216.719, soltero; don Dardo Jorge Rollie, nacido el diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete, cédula de identidad número 1.612.774, casado en primeras nupcias con doña Luisa Beatriz Santi doña Luisa Beatriz Santi de Rollie, argentina, nacida el diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, casada en primeras nupcias con don Dardo Jorge Rollie, libreta cívica número 4.406.596; don Abel Felipe Rollie, argentino, nacido el ocho de junio de mil novecientos veintinueve, libreta cívica 5.124.466, casado en primeras nupcias con doña Dora Inés Brini; doña Dora Inés Brini, argentina, nacida el siete de mayo de mil novecientos treinta y dos, libreta cívica número 1.414.707, casada en primeras nupcias con don Abel Felipe Rollie; don Alberto Mario Lofeudo, argentino, nacido el primero de setiembre de mil novecientos treinta y ocho, cédula de identidad número 1.443.848, soltero, hijo de Luis y de doña María Smeriglio; don Roberto Osmar Costa, argentino, nacido el nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, libreta de enrolamiento 4.634.682; don Rubén Michelena, argentino, nacido el veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y tres, libreta de enrolamiento 4.628.493; casado en primeras nupcias con Teresa Amodio; y don Carlos Alvarez, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Hebe Toves, libreta de enrolamiento 5.112.539 y resuelven: Primero. — Constituir una sociedad anónima que se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO FRIGORIFICO EL PLATENSE, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser ampliado por la Asamblea General de Accionistas. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la industrialización de productos de la ganadería, carnes, sebo, lanas y cueros; productos alimenticios en general, productos forestales, fabricación de materiales de construcción. Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamientos, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. Agropecuaria: Mediante la explotación y administración de campos, bosques, y haciendas; mediante su compra-venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas. Inmobiliarias: Mediante la compra venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles, urbanos y|o rurales incluso todas las operaciones comprendidas en la ley trece mil quinientos doce y sus reglamentaciones. — Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas, constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés o financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella. — Se excluyen las operaciones contempladas en el artículo noventa y tres de la Ley 11.672, u otra que requiera el concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El Capital autorizado se fija en la suma de Quince millones de pesos moneda nacional representado por acciones de Un Mil pesos moneda nacional valor nominal, cada una, dividido en quince series iguales de un millón de pesos cada una. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las tres primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción e Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto Integrado — Abel Felipe Rollie 900.— Ordinarias 5 votos 90.000. — Dora Inés Brini 50. — Ordinarias 5 votos. — 5.000. — Emir Telmo Rollie 900. Ordinarias 5 votos 90.000. — Luisa Costa 50, Ordinarias 5 votos 5.000. — Dardo Jorge Rollie 900, Ordinarias 5 votos 90.000. — Luisa Beatriz Santi 50, Ordinarias 5 votos 5.000. — Alberto Mario Lofeudo 100, Ordinarias 5 votos 10.000. — Hugo Osvaldo Matignon 15, Ordinarias 5 votos 1.500. — Roberto Osmar Costa 15, Ordinarias 5 votos 1.500. — Rubén Michelena 10, Ordinarias 5 votos 1.000. — Carlos Alvarez 10, Ordinarias 5 votos 1.000. — Total: 300.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Dora Inés Brini de Rollie. — Vicepresidente: Alberto Mario Lofeudo. — Vocal: Luisa Santi de Rollie. — Directores suplentes: Luisa Costa de Rollie y Emir Telmo Rollie. — Síndico titular: Hugo Oscar Matignon. — Síndico suplente: Néstor Oscar Matignon. — Cuarto: Autorizar a los señores Alberto Mario Lofeudo y|o Juan Severo Carmelo Martocci, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de los estatutos de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Abel Rollie. — Emir T. Rollie. — A. Mario Lofeudo. — H. O. Matignon. — Luisa Santi de Rollie. — Luisa C. de Rollie. — Dora Inés B. de Rollie. — Roberto O. Costa. — Carlos Alvarez. — Rubén Michelena. — D. J. Rollie. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Emir Telmo Rollie, cédula de identidad 5.135.482 (Provincia de Buenos Aires), de doña Luisa Costa de Rollie, libreta cívica 3.910.226; don Hugo Osvaldo Matignon, libreta de enrolamiento 5.216.719; don Dardo Jorge Rollie, cédula de identidad 1.612.774 (Provincia de Buenos Aires; doña Luisa Beatriz Santi de Rollie, libreta cívica 4.406.596; don Abel Felipe Rollie, libreta de enrolamiento 5.124.466; doña Dora Inés Brini, libreta cívica 1.414.707; don Alberto Mario Lofeudo, cédula de identidad 1.443.848 (Provincia de Buenos Aires); don Roberto Osmar Costa, libreta de enrolamiento 4.634.682; don Carlos Alvarez, libreta de enrolamiento 5.112.539; y de don Rubén Michelena, libreta de enrolamiento 4.628.493, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1966. — Está mi sello. — J. S. C. Martocci. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Establecimiento Frigorífico El Platense, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Resolución. — Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Visto lo solicitado a fojas 13; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimiento Frigorífico El Platense, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta ciudad el día 29 de diciembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fojas 1 (fojas uno), a fojas 3 (fojas tres) con las modificaciones de fojas 16 (fojas dieciséis) a fojas 17 (fojas diecisiete) y sus estatutos de fojas 4 (fojas cuatro) a fojas 7 vuelta (fojas siete vuelta) con las modificaciones de fojas 17 y vta. (fojas diecisiete y vuelta). — Segundo, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Resolución número 4.608". — Leída que les es la aceptan, se ratifican y la firman por ante mí, doy fe. — Emir T. Rollie. — Luisa Santi de Rollie. — H. C. Matignon. — Dardo Rolie. — Luis Costa de Rollie. — Abel Rollie. — Dora B. de Rollie. — Alberto Lofeudo. — Rubén Oscar Michelena. — C. Alvarez. — Está mi sello. — Ante mí: J. S. C. Martocci. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.160. — e.9|8-Nº 22.184-v.9|8|67

SCHIFMAN HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura Número Cuatrocientos Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de Julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano Autorizante, comparecen los señores don Samuel Schifman, naturalizado argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones quinientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco, domiciliado en la Avenida Pueyrredón mil novecientos treinta y siete, piso cuarto; y don Adolfo Schifman, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos noventa y seis mil setecientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Canning dos mil novecientos treinta y tres, quinto piso, departamento letra "A"; ambos comparecientes vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren por sí y en nombre y representación de don Arón Schifman, naturalizado argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Valentín Virasoro mil veinte; doña Amalia Scheinkerman de Schifman, argentina, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos veinte mil doscientos setenta y ocho, domiciliada en la calle Valentín Virasoro número mil veinte; doña Sara Edith Grunblat de Schifman, argentina, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos setenta y cinco mil sesenta y tres, domiciliada en Avenida Pueyrredón mil novecientos treinta y siete, piso cuarto; don Marcos Schifman, naturalizado argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos cuarenta y seis mil ciento noventa y ocho; doña Matilde Felisa Simonian de Schifman, argentina, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos dos, los dos últimos domiciliados en la Avenida Santa Fe número dos mil seiscientos cincuenta y seis, piso noveno, departamento letra "A"; doña Paulina Skolnozlullitel de Schifman, argentina, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuarenta y siete, domiciliada en la calle Canning número dos mil novecientos treinta y tres, piso quinto, departamento letra "A"; don Bernardo Glot, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos diecisiete mil ciento sesenta y siete, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil quinientos setenta y cinco, piso sexto, departamento número cuarenta y cinco; y don Manuel Werner, argentino, Contador Público Nacional, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento treinta y seis mil ochocientos ocho, domiciliado en la calle Billinghurst número dos mil trescientos sesenta y cuatro; todos los mencionados casados, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles; en mérito del respectivo mandato que éstos les otorgaran con fecha once de Abril del corriente año, ante el Escribano de esta Ciudad, don Carlos D. Zadoff, al folio mil cincuenta y nueve, del Registro Número Noventa y uno a su cargo, el que contiene facultades suficientes para este otorgamiento y en testimonio agrego por cabeza de la presente, doy fe, como de que al asegurarme los comparecientes que el referido mandato no les ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna, por sí y por la representación que ejercen dicen: Que con fecha dos de Marzo del corriente año, constituyeron la Sociedad denominada "Schifman Hermanos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", eligieron el primer directorio y dictaron el Estatuto Tipo que habría de regirla. — Que tales elementos fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Justicia en el expediente número veintitrés mil novecientos sesenta y nueve, del año en curso, aprobados por Resolución número cinco mil ciento sesenta y dos, de la Inspección General de Justicia. — Que en cumplimiento de las disposiciones legales, vienen a dejar protocolizados en este Registro los Estatutos de la mencionada Sociedad, a cuyo efecto y teniendo a la vista el expediente de la referencia, paso a insertar el Acta Constitutiva, el Estatuto Tipo y la Resolución respectiva, que copiados íntegramente y en el orden enunciado dicen así: Acta Constitutiva de "SCHIFMAN HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Aron Schifman, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Valentín Virasoro 1020, Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 2.658.284, de la Policía Federal, y fecha de nacimiento 28|3|1913; Amalia Scheinkerman de Schifman, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Valentín Virasoro 1020, Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 2.620 278, de la Policía Federal y fecha de nacimiento 5|11|1916; Samuel Schifman, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Pueyrredón 1937, Piso 4º, Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 2.575.285, de la Policía Federal y fecha de nacimiento 31|12|1916; Sara Edith Grunblat de Schifman, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la Avenida Pueyrredón 1937, Piso 4º, Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 3.775.063, de la Policía Federal, y fecha de nacimiento 26|12|1936; Marcos Schifman, argentino, naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Santa Fe 2656, piso 9º, Departamento A, Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 2.646.198, de la Policía Federal y fecha de nacimiento 3|3|1919; Matilde Felisa Simonian de Schifman, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la Avenida Santa Fe 2656. Capital Federal, con Cédula de Identidad número 2.859.902, de la Policía Federal y fecha de nacimiento 29|6|1927; Adolfo Schifman, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Canning 2933, piso 5º, Departamento A, Capital Federal, con Cédula de Identidad número 2.596.794, de la Policía Federal, y fecha de nacimiento 12|2|1928; Paulina Skolnozlullitel de Schifman, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle

Canning 2933, piso 5º, Departamento A, Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 3.478.047, de la Policía Federal, y fecha de nacimiento 8|4|1926; Bernardo Glot, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Tucumán 2575, Piso 6º, Departamento 45, Capital Federal, con Cédula de Identidad número 1.517.167, de la Policía Federal, y fecha de nacimiento 13|1|1912 y Manuel Werner, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en la calle Billinghurst 2364, Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 3.136.808, de la Policía Federal, y fecha de nacimiento 7|12|1933 y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº Tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres (3329|63) y las siguientes disposiciones específicas: a. — La Sociedad se denominará "Schifman Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — b. — Su término de duración será de noventa y nueve años (99). — c. — Tendrá por objeto las siguientes operaciones: 1. — Comercial: Mediante la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de materias primas, productos semielaborados y elaborados de procedencia nacional y extranjera, y en especial de artículos de cuero, plásticos, sintéticos y toda clase de productos textiles en general y del ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. — 2. — Industrial: Mediante la elaboración, manufacturación, transformación de toda clase de productos de la industria textil, de la marroquinería, del plástico, metalúrgica y en general de toda clase de tejidos, hilados naturales o artificiales. — 3. — Financiera: Mediante el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, a negocios realizados o en vías de realización, por préstamos de dinero con o sin garantía prendaria y|o con la constitución y transferencia de derechos reales, por la compra, venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores inmobiliarios y por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia visible o jurídica participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. — La Sociedad no realizará las operaciones que se hallen comprendidas en el Artículo noventa y tres de la Ley Once mil seiscientos setenta y dos, ni otras por la que se requiera en concurso público. — 4. — Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para viviendas o industriales y en general la venta por cualquier régimen y en especial las operaciones comprendidas en la Ley Nº Trece mil quinientos doce de la propiedad horizontal. — 5. — Agropecuaria: Mediante la explotación integral y administración de establecimientos agrícolas o ganaderos, forestales, granjas, criaderos y cultivos, así como la comercialización de sus productos y subproductos. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquellos. — d. — El capital autorizado se fija en 99 Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 99.000.000.—) representados por un millón de acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en 99 series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e. — El Directorio estará compuesto de tres (3) a doce (12) miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f. — El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado es emiten las primeras setenta (70) series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por un total de Setenta millones de pesos moneda nacional, resultando suscriptas e integradas las primeras cincuenta (50) series por Cincuenta millones de pesos moneda nacional según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase— Monto: Arón Schifman 133.000 Ord. 5 V. 13.300.000 — 12.000.000; Amalia Scheinkerman de Schifman 3.000 Ord. 5 V. 300.000 — 30.000; Samuel Schifman 133.000 Ord. 5 V. 13.300.000 — 12.000.000; Clara Edith Grunblat de Schifman 3.000 Ord. 5 V. — 300.000 — 30.000; Marcos Schifman 133.000 Ord. 5 V. 13.300.000 — 12.000.000; Matilde Felisa Simonian de Schifman 3.000 Ord. 5 V. 300.000 — 30.000; Adolfo Schifman 43.000 Ord. 5 V. 4.300.000 — 3.000.000; Paulina Skolnozlullitel de Schifman 3.000 Ord. 5 V. 300.000 — 30.000; Bernardo Glot 43.000 Ord. 5 V. 4.3000.000 — 3.000.000; Manuel Werner 3.000 Ord. 5 V. 300.000 — 30.000. — Totales: 500.000 — 50.000.000 — 42.150.000; la integración se efectúa del siguiente modo: los señores Arón Schifman, Samuel Schifman, Marcos Schifman, Adolfo Schifman y Bernardo Glot, mediante el aporte de sus saldos acreedores en la sociedad colectiva "Schifman Hnos." de la calle Larrea 444, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 28 de noviembre de 1952, bajo el número 1083 al Folio 233 del Libro 56 Contratos Privados, de cuyo fondo de comercio se hace cargo la sociedad que se constituye a partir del 1º de setiembre de 1966 de acuerdo al Balance de aportes que forma parte de la presente Acta Constitutiva, siendo por cuenta de esta Sociedad Anónima las operaciones a partir de dicha fecha. — Los restantes accionistas en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Arón Schifman; Vicepresidente: Samuel Schifman; Vocales: Marcos Schifman, Adolfo Schifman y Bernardo Glot; Síndico titular: Manuel Werner y Síndico suplente: Paulina Skolnozlullitel de Schifman. — Cuarto: Autorizar a los señores Samuel Schifman, Adolfo Schifman y Manuel Werner a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Se hace constar que las esposas de los socios constituyentes han efectuado sus aportes con bienes propios. — S. R. "99" Vale. — Arón Schifman. — Amalia S. de Schifman. — S. Schifman. — S. E. Grunblat de Schifman. — Marcos Schifman. — M. F. Simonian de Schifman. — Adolfo Schifman. — Paulina Skolnozlullitel de Schifman. — Bernardo Glot. — Manuel Werner. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 23.969. — Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 13; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en art. 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Schifman Hermanos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 2 de marzo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas 3) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se incluirá el balance de fs. 9 (fojas nueve) a fs. 10 (fojas diez), el que deberá insertarse en la publicación que prescribe el art. 319 del Código de Comercio. — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Sello: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — IA. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5162. — Fdo.: Marcos Uman, escribano. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.720.— e. 9|8 Nº 22.249 v. 9|8|67.

PASTORIL SALAMANCA
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.059. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Veintiocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribana autorizante, comparece don Hellmut Renato Waldemar Völker, argentino, casado en primeras nupcias, mayor de edad, hábil, domiciliado en Sucre dos mil ciento veintiséis, vecino, de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente de la Sociedad Anónima Pastoril Salamanca "personería que justifica en la siguiente forma: Primero: con los estatutos sociales elevados a escritura pública con fecha seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, por ante mí, al folio mil ciento noventa y uno de este mismo Registro número nueve, e inscriptos en el Registro Público de Comercio el diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número novecientos veintiséis al folio trescientos noventa y tres del libro cincuenta y siete de Estatutos Nacionales. — Segundo: Con el Acta de Asamblea de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco por la que se eligen los miembros del actual Directorio entre ellos al compareciente. — Tercero: Con el Acta de Directorio del veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco por la que se distribuyen cargos y se designa Presidente a don Hellmut Renato W. Völker. — Cuarto: Con el Acta de Directorio del cuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete por la cual se autoriza al Presidente a otorgar la presente escritura. — Todas las que he tenido a la vista en sus originales en los respectivos libros de Actas de Asambleas y Directorio y corren agregadas las tres primeras al folio novecientos noventa y nueve de este mismo Registro Protocolo corriente y la última por cabeza de la presente. — Y el compareciente en el carácter en que concurre y luego de declarar que la representación que invoca no le ha sido revocada, suspendida o limitada en forma alguna, dice: Que con fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y seis la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima "Pastoril Salamanca" resolvió la modificación de los Estatutos Sociales, lo que se elevó a consideración y aprobación de la Inspección General de Justicia de la Nación por expediente número tres mil seiscientos treinta y seis del año mil novecientos treinta y ocho, en el que luego de los trámites correspondientes y aceptadas las observaciones de dicha inspección se obtuvo la resolución que aprueba los nuevos estatutos todo lo que surge más detalladamente del referido expediente cuyas constancias procedo a transcribir en el siguiente orden: Acta de Asamblea General Extraordinaria del veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y seis obrante a fojas setenta y nueve a ochenta y seis del libro de Actas de Asambleas; Folio correspondiente al Libro de Asistencia de Accionistas a dicha Asamblea; Texto definitivo de los nuevos estatutos y Resolución número seiscientos diecisiete del veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y siete, recaída a fojas ciento sesenta del citado expediente por la que se aprueban los nuevos estatutos. — Acta Nº 32; En Buenos Aires, a 21 de noviembre de 1966 se reunieron en Lavalle 534, 6º piso en Asamblea General Extraordinaria, en primera convocatoria, los accionistas de la sociedad anónima Pastoril Salamanca, cuyas firmas, capital y número de votos constan en el libro Registro de Asistencias, folio 32, sin la presencia del Inspector General de Justicia. Siendo las 18,45 hs el Presidente señor Hellmut R. W. Völker abre la sesión pasándose a la consideración de los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Designación accionista firma acta. Por unanimidad se designa a la Srta. Martha E. Fincati y al Sr Félix Völker. — 2) Reforma de Estatutos. — Señala el Presidente la conveniencia de adaptar a los fines de la sociedad el estatuto tipo aprobado por Decreto del P. E. Nº 3.329|63, en reemplazo de los estatutos en uso. — Hecha la lectura del proyecto presentado por el Directorio, se lo aprueba por unanimidad siendo su texto el que sigue: "Estatutos de la SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL SALAMANCA". La sociedad anónima constituida con el nombre de Sociedad Anónima Pastoril Salamanca se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representacion, dentro o fuera del país. — 2) La duración de la sociedad es hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea general de accionistas. — 3) La sociedad tiene como fines: a) Comprar o en cualquier forma permitida en derecho adquirir, vender o de cualquier otra manera enajenar en la República Argentina, o fuera de ella, bienes muebles, inmuebles o semovientes y explotar inmuebles rurales en forma de estancias o colonias agrícolas; permutar todo género de bienes y dar o tomarlos en locación; b) realizar todas las operaciones a que se refieren los fines anteriores no sólo por cuenta propia sino también por cuenta de terceros realizando cualquier operación que corresponda a consignaciones, comisiones y representaciones, y ya sea en calidad de principales o de agentes, pudiendo igualmente desempeñar todo género de mandatos y especialmente para cobranza de créditos, contratar seguros de los bienes sociales, actuar como agentes financieros y correr con la administración de toda clase de bienes y empresas; c) Solicitar marcas y señales para ganados, privilegios o concesiones de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales y autoridades correspondientes de cualquier país y a los efectos de ayudar o proteger cualquiera de los objetos sociales, sean principales o accesorios, pudiendo también adquirir de terceros concesionarios las patentes, marcas, privilegios o concesiones que aquellos hubieran sido acordadas; d) Efectuar fusiones, combinaciones y otra comunidad de interés con terceros para la realización de los propósitos sociales, pudiendo también la sociedad suscribir capital y obligaciones en las demás sociedades con las que haya realizado las fusiones, relaciones o comunidad de intereses. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquellos; 4) El capital social autorizado se fija en m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos) representado por acciones de m$n. 100 (cien pesos) valor nominal cada una y dividido en 5 (cinco) series iguales; 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga; 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuarán a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio; 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes; 8) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles; operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas; otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extra judiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a uno o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya

designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio, "ad referendum" de aquella. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria, juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determina la asamblea ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deben considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho días de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — 11) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará en Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo y hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) remuneraciones al directorio y síndico, en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico.

— Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades". — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la Asamblea siendo las 19.40 hs. Presidente: Renato Völker. — Accionista: Martha E. Fincati. — Accionista: Félix Völker. — Denominación de la Sociedad. — Sociedad Anónima. Pastoril Salamanca. Asamblea General Extraordinaria del 21 de noviembre de 1966 Registro Nº 36 36 Nº de orden Fecha — Año 1966 día — mes — Accionistas. Representantes, Cantidades de acciones o Certificados — 1 voto Capital $ Cantidad de Votos — Décimo (art. 350 cc) 2 décimos de los presentes. — 1 — 17 — 11 Leonor Schmidt de Völker por sí 1050. — 105.000 — 1000 — 1000. — 2 — 17 — 11 Hellmut Renato W. Völker por sí — 1250 — 125.000. — 1000 — 1000. — 3 — 17 — 11 Edgardo Werder — María Isabel Fillón — 1.100 — 110.000 — 1.000 — 1000. — 4 — 17 — 11 Carlos Friz — Lidia M. Buzinel de Subán 1.000 - 100.000. — 1.000 — 1.000. — 5 - 17 — 11 Martha E. Fincati por sí 800 80.000 — 800 — 800. — 6 — 17 — 11 Félix Völker por sí 1000. — 100.000 — 1000 — 1000. — 7 — 17 — 11 Bernardo Mayer — Angel Hadziconstanti 1.000. — 100.000 — 1.000 — 1.000. — Total depositado — 7.200 — 720.000 — 6.800 — 6.800. — Ausentes... Total presentes 7.200 — 720.000 — 6.800 — 6.800. Martha E. Fincati. Félix Völker.- Accionistas. Hellmut R. W. Völker Presidente. — "La sociedad anónima constituída con el nombre de Sociedad Anónima Pastoril Salamanca se rige por los presentes estatutos y, disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Art. 1º. — La sociedad tiene domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Art. 2º. — La duración de la sociedad es hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Art. 3º. — La sociedad tiene como fines: a) comprar o vender en la República Argentina o fuera de ella semovientes y explotar inmuebles rurales en forma de estancias o colonias agrícolas; permutar todo género de bienes y dar o tomarlos en locación; b) realizar todas las operaciones a que se refieren los fines anteriores no sólo por cuenta propia sino también por cuenta de terceros, realizando cualquier operación que corresponda a consignaciones, comisiones y representaciones y ya sea en calidad de principales o de agentes, pudiendo igualmente desempeñar todo género de mandatos y especialmente para cobranza de créditos, contratar seguros de los bienes sociales. actuar como agentes financieros y correr con la administración de toda clase de bienes y empresas; c) solicitar marcas y señales para ganado, privilegios o concesiones de los gobiernos nacionales, provinciales o municipales y autoridades correspondientes de cualquier país y a los efectos de ayudar o proteger cualquiera de los objetos sociales, sean principales o accesorios, pudiendo también adquirir de terceros concesionarios las patentes, marcas, privilegios o concesiones que a aquéllos hubieran sido acordadas; d) efectuar fusiones, combinaciones y otra comunidad de intereses con terceros para la realización de los propósitos sociales, pudiendo también la sociedad suscribir capital y obligaciones en las demás sociedades con las que haya realizado las fusiones, relaciones o comunidad de intereses. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquéllos. — Art. 4º: El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional representados por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — Artículo 5º: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubiéran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. —

Art. 6º: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones, y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del Artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Art. 7º — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Art. 8º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles, operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole oficiales o privadas; otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tares especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad. con la remuneración que fije la asamblea. Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad-referendum" de aquélla. — Art. 9º. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria, juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Art. 10º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias. incluídas aquéllas que deben considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho días de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. Art. 11º: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo y hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneraciones al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Art. 12º: La diquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente, para la distribución de las utilidades. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 23 may. 1967. — Visto el expediente Nº 3.636|1|66 en el que la sociedad anónima "Pastoril Salamanca" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y cuatro (144) a ciento cuarenta y siete (147) con la modificación de fojas ciento cincuenta y siete vuelta (157 vta.) el nuevo texto del estatuto de la sociedad anónima "Pastoril Salamanca" sancionado por la asamblea celebrada el 21 de noviembre de 1966. — Artículo 2º — Publíquese, dése o la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección de Justicia. — Resolución P. J. número Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. número 000617. Lo transcripto y relacionado es copia fiel de las actuaciones agregadas en el expediente mencionado y que tengo a la vista para este acto, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que en la representación invocada deja por la presente modificados los estatutos de la sociedad "Pastoril Salamanca" Sociedad Anónima en la forma que se han transcripto y solicita que se expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta capital y demás trámites que corresponda. — Leída se ratifica y firma por ante mí, el compareciente, doy fe. — Renato Volker. — Hay un sello. — Ante mí: Martha E. Fincati. Concuerda con su matriz que pasó por ante mí y queda en el Registro número nueve. — Para el interesado expido este primer testimonio en diez sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del siete millones ochocientos ochenta mil ciento tres al siete millones ochocientos ochenta mil ciento ocho y del siete millones ochocientos ochenta mil ciento diez al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Martha E. Fincati. Hay un sello. — Entre líneas: en el Registro Público de Comercio y comunicándola, y señales para ganados, privilegios, Estado de. Sobrerraspado: acciones. Vale.

Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.800.— e.9|8 Nº 22.203 v.9|8|67

CRESBEL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Julio Faustino González Rubio, que manifiesta ser soltero, argentino, vecino de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de los accionistas constituyentes de la sociedad "Cresbel", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, a mérito del poder especial irrevocable que los mismos le tienen conferido con fecha cinco de mayo del corriente año, al folio quinientos veintitrés, de este mismo Registro, con facultades suficientes para este acto, al cual me remito, doy fe, así como de que el compareciente por sí y en el carácter que tiene acreditado, dice: Que con fecha cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete, los señores don Balbino Gonzáles, casado, domiciliado en la calle Nogoyá cuatro mil quinientos noventa y uno, de esta ciudad; don Eduardo Venturino casado, domiciliado en la calle Segurola trescientos dos, tercer piso D, de esta ciudad; doña Josefa Catoira, soltera, domiciliada en la calle Segurola trescientos dos, tercer piso "D", de esta ciudad; don Carlos Roberto Casasnovas, casado, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo mil trescientos cuarenta y cinco, de Santos Lugares, provincia de Buenos Aires; don Orlando Gobbi, soltero, domiciliado en Juan B. Alberdi cinco mil doscientos siete, de esta ciudad; don Víctor Ovidio Sciaky, casado, domiciliado en Avenida Las Heras tres mil setecientos dos, quinto piso "A", de esta ciudad; don Eduardo Roberto Sciaky, casado, domiciliado en Laprida mil trescientos veinte, noveno piso, de esta ciudad; don Vicente Hipólito Canto, casado, domiciliado en la Avenida Rivadavia cinco mil setecientos cuarenta y siete, décimo piso "A", de esta ciudad; doña Virginia Beatriz de Carlo, casada, domiciliada en la calle Laprida mil tres-

cientos veinte, noveno piso, de esta ciudad; doña Alicia López, soltera, domiciliada en la calle Sarmiento tres mil setecientos veinticinco, planta baja, departamento "B", de esta ciudad; don Silvio Sciaky, casado, domiciliado en la calle Salguero dos mil ochocientos ochenta y uno, cuarto piso, de esta ciudad, constituyeron provisoriamente y conjuntamente con el compareciente, una sociedad anónima denominada "Cresbel", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, y aprobaron los estatutos que han de regir a la misma, habiéndose emitido en dicho acto del capital autorizado fijado en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción, compuesta cada una de ellas de mil quinientas acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, por un valor nominal de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, habiéndose elegido también en dicho acto, las autoridades de la referida sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fue iniciado en la Inspección General de Justicia de la Nación el expediente número veinticuatro mil setenta y nueve, a efectos de obtener la aprobación de los estatutos sociales, los que después de los trámites legales de estilo, fueron aprobados por el Secretario de Estado de Justicia, por resolución que lleva el número cinco mil ochenta y cuatro, de fecha tres de julio del corriente año, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita de mí el autorizante, inserte en este registro, el Acta Constitutiva de dicha sociedad, corriente de fojas uno a fojas dos vuelta; con las modificaciones de fojas veinticuatro y vuelta; el texto de los estatutos que han de regir a dicha sociedad, corriente de fojas tres a fojas cuatro, y la resolución del Secretario de Estado de Justicia de la Nación, corriente a fojas veintiséis, cuya documentación obra en el expediente a que se ha hecho referencia, y copiado todo ello íntegramente y por su orden es del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Julio Faustino González Rubio; don Balbino González; don Eduardo Venturino; doña Josefa Catoira; don Carlos Roberto Casasnovas; don Orlando Gobbi; don Víctor Ovidio Sciaky; don Vicente Hipólito Canto; doña Virginia Beatriz de Carlo; doña Alicia López y don Silvio Sciaky, representado este último por el señor Víctor Ovidio Sciaky, a mérito del poder general amplio que el mismo le tiene conferido por escritura pasada ante el escribano don Saúl Enrique Machline, con fecha nueve de febrero de mil novecientos sesenta, al folio ciento nueve, del Registro número trescientos ochenta y seis, a su cargo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CRESBEL", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: La compra, venta, permuta, importación, exportación, envasamiento, fraccionamiento, explotación, y distribución de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos y subproductos elaborados, semielaborados y frutos del país y semovientes, explotación de patentes de invención y marcas nacionales o extranjeras; diseños y modelos industriales, pudiendo ejercer comisiones, consignaciones y mandatos. — b) Industriales: Producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos o subproductos semielaborados y|o manufacturados de cualquier ramo de la industria textil, de las fibras en general y de los materiales plásticos y sintéticos, metalúrgicos, electromecánica, de la construcción, maderera, alimenticia, siderúrgica y del cuero. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por quince mil acciones de m$n. cien, de valor nominal, cada una, dividido en diez series de m$n. Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, cada serie (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de cuatro a doce miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año (Art. 11. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Integración — Acciones — Clase — Monto — Julio Faustino González Rubio. — 500.— cinco votos. — m$n. 50.000.— Balbino González. — 500.— cinco votos. — m$n. 50.000.— Eduardo Venturino. — 150.— cinco votos. — m$n. 15.000. — Josefa Catoira. — 150.— cinco votos. — m$n. 15.000. — Carlos Roberto Casasnovas. — 100.— cinco votos. — m$n. 10.000. — Orlando Gobbi. — 100.— cinco votos. — m$n. 10.000.— Silvio Sciaky. — 300.— cinco votos. — m$n. 30.000.— Víctor Ovidio Sciaky. — 300.— cinco votos. — m$n. 30.000.— Eduardo Roberto Sciaky. — 800.— cinco votos. — m$n. 80.000.— Vicente Hipólito Cantó. — 300.— cinco votos. — m$n. 30.000.— Virginia Beatriz De Carlo. — 200.— cinco votos. — m$n. 20.000.— Alicia López. — 100.— cinco votos. — m$n. 10.000.— La integración se efectúa en dinero efectivo, diez por ciento de las acciones suscriptas por cada accionista, por un total de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: al señor Víctor Ovidio Sciaky; Vicepresidente: al señor Julio Faustino González Rubio; Vocales: a los señores Eduardo Roberto Sciaky y Balbino González. — Suplente: a... Síndico titular a la señorita Alicia López y síndico suplente a la señorita Sara Recouso. — Cuarto: Autorizar a los señores don Víctor Ovidio Sciaky, don Eduardo Roberto Sciaky y don Julio Faustino González Rubio, a fin de que indistinta, conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. F. González Rubio. — Balbino González. — Eduardo Venturino. — Josefa Catoira. — Carlos R. Casasnovas. — O. Gobbi. — V. O. Sciaky. — Eduardo R. Sciaky. — V. H. Cantó. — Virginia De Carlo. — Alicia López. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1967. — En mi carácter de Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 386 de la Capital Federal, Certifico: Que las firmas que preceden, son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores don Julio Faustino González Rubio; don Balbino González; don Eduardo Venturino; doña Josefa Catoira; don Carlos Roberto Casasnovas; don Orlando Gobbi; don Víctor Ovidio Sciaky; don Eduardo Roberto Sciaky; don Vicente Hipólito Cantó; doña Virginia Beatriz De Carlo y doña Alicia López, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — N. C. Machline. — Hay un sello que dice: Norberto C. Machline. — Escribano.—". — "El Inspector General de Justicia: Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cresbel, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad, el 5 de mayo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 24 vta. (fojas veinticuatro y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º. — Regístrese, dirijase nota al Banco de la Nación Argentina. Notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5084. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia.—". — Fdo.: Norberto C. Machline, Escribano.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1967. — Machline, Escribano.

$ 11.680.— e.9|8 Nº 22.197 v.9|8|67

TRASA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1538. — Primer Testimonio. — Número ochocientos noventa y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Marcos Kalinsky, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Rivadavia cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en virtud del mandato conferido por los accionistas de "TRASA" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, a los efectos de elevar a escritura pública el Estatuto, Acta constitutiva y Resolución de la Inspección General de Justicia número veinticuatro mil trescientos cuarenta y ocho del año en curso, y que copiado dice así: "Fº 1067. — Primer Testimonio. — Número seiscientos ochenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Norberto José Raimondi, comerciante, divorciado, domiciliado en la calle Pampa dos mil ciento diecinueve; don José Romualdo Granda Sánchez, empleado, casado, domiciliado en Salvador María del Carril cuatro mil cuatrocientos veintidós; don Rodolfo Pablo Guglieri, empleado, casado, domiciliado en la calle San José doscientos noventa, sexto piso, departamento "A"; don Juan Luis López, empleado, casado, domiciliado en Rivadavia cuatro mil novecientos ochenta y seis, séptimo piso, departamento "D"; don Jaime Cifre, empleado, soltero, domiciliado en Maipú cuatrocientos setenta y cuatro, quinto piso, departamento "H"; doña María Inés Lasarte, empleada, soltera, domiciliada en lacalle Tacuarí seiscientos diecinueve; don Marcos Kalinsky, contador, casado, domiciliado en Rivadavia cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco, sexto piso, departamento "B"; don Juan José Dali Ivan, empleado, casado, domiciliado en Cachimayo doscientos ochenta, sexto piso, departamento veintiséis; los ocho vecinos de esta ciudad; don Roberto Federico Lluma, arquitecto, soltero, domiciliado en la calle Martín Coronado cuatrocientos noventa, de la localidad de Acassuso; don Manuel Juan Castro, empleado, casado, domiciliado en República Argentina dos mil doscientos noventa y cuatro de Valentín Alsina y don Ricardo Horacio Viner, empleado, casado, domiciliado en la calle Emilio Zola seis mil ciento setenta y cinco, de Wilde; éstos tres últimos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que por unanimidad, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Trasa" Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria; — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; — c) Tendrá por objeto, las siguientes actividades: a) Industriales: por la fabricación y transformación de artículos de la construcción, maderas, plásticos y explotación de talleres metalúrgicos y mecánicos; — b) Comerciales: por la compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; — c) Inmobiliarias: por la compra, venta, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de la propiedad horizontal; — d) El capital autorizado se fija en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional representado por veinte mil acciones de un mil pesos moneda nacional, valor nominal, cada una, y dividido en veinte series de un millón de pesos nacionales cada serie; — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las series números uno a cuatro, de un millón de pesos moneda nacional, cada una, de acciones ordinarias al portador clase "A", de cinco votos, que se suscriben según el siguiente detalle: Norberto José Raimondi: dos millones de pesos; Roberto Federico Lluma: seiscientos mil pesos; José Romualdo Granda Sánchez: seiscientos mil pesos; Rodolfo Pablo Gulieri: cien mil pesos; Manuel Juan Castro: cien mil pesos; Juan Luis López: cien mil pesos; Jaime Cifre: cien mil pesos; María Inés Lasarte: cincuenta mil pesos; Marcos Kalinsky: ciento cincuenta mil pesos; Juan José Dali Ivan: cien mil pesos y Ricardo Horacio Viner: cien mil pesos. — Cada titular integra en este acto y en efectivo, el diez por ciento de su respectiva suscripción, resultando así un capital suscripto de cuatro millones de pesos moneda nacional, e integrado en cuatrocientos mil pesos de igual moneda. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Norberto José Raimondi; Vicepresidente: Roberto Federico Lluma; Director Titular: José Romualdo Granda Sánchez; Síndico titular: Américo J. Camperi y Síndico suplente: Juan Luis López. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Norberto José Raimondi y Marcos Kalinsky a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación social. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma en forma indistinta o conjuntamente. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 24348. — Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Trasa" Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 29 de mayo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5187. — El acta constitutiva se labró por escritura pública del 29 de mayo de 1967; pasada en el Registro de esta Capital Nº 83, bajo el Nº 683. — Fdo.: Juan A. Cardey, escribano. — Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.920.— e. 9|8 Nº 22.116 v. 9|8|67

MONOFORT

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Prospecto de Emisión de Debentures. — MONOFORT, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, 25 de Mayo 267, 5º piso, Capital Federal. — I — Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 27 de julio de 1939. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de setiembre de 1939. Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, de las modificaciones a los Estatutos: 3 de abril de 1946, 28 de octubre de 1949, 21 de junio de 1957 y 12 de agosto de 1963. — II. — Objeto y ramo principal: Fabricación y venta de toda la línea de artículos de asbesto-cemento. — III. — Capital: El capital social autorizado es de trescientos veinticinco millones de pesos, representado por tres millones doscientas cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una. El capital suscripto o integrado asciende en la actualidad a trescientos diecisiete millones doscientos sesenta y tres mil cien pesos moneda nacional, en acciones ordinarias. — IV. — Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente: Sr. Renato Camus; Vicepresidente: Sr. Ing. Roberto R. Resino; Directores Titulares: Sr. Fernando R. Bardet, Sr. Dr. Horacio Beccar Varela, Sr. Felipe J. Dupont, Sr. Ing. Guido M. C. E. Lefer, Sr. Ing. Jean Olivier; Directores Suplentes: Sr Santiago J. Courbxxnt, Sr. Pedro Rault, Síndicos Titulares: Sr. Enrique R. Blousson, Sr. Oscar J. Castiglioni; Síndicos Suplentes: Sr. Carlos E. Brie, Sr. Vicente D. Querol. — V. — Fideicomisarios e inscripción del contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión, el señor Ewald Otto Federico Blecha y Fideicomisario suplente, el señor Oscar Amadeo Antonio Amigo. Con fecha 16 de mayo de mil novecientos sesenta y siete y ante el escribano de la Capital, señor Ezequiel L. Gallo, a cargo del Registro de Contratos Públicos número quinientos cuarenta y nueve, fue suscripto el contrato de emisión por el señor Renato Camus, presidente del Directorio de Monofort, Sociedad Anónima Industrial y Comercial y el señor Ewald Otto Federico Blecha como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º, de la Ley 8.875. habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital. con fecha 19 de junio de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número trece, al folio trescientos quince del libro dos del Registro de Contratos de Debentures. — VI. — Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: Se emiten sesenta millones de pesos moneda nacional representados por seiscientos mil debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. Interés: 20% anual, pagadero por semestre vencido en el Banco Industrial de la República Argentina. El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento de la tasa de interés bancario. Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30% el día del vencimiento del tercer año; 30% el día de vencimiento del cuarto año y 40% el día del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la Sociedad emisora se compromete a constituir las ga-

rantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendios, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII. — Deudas con privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al 30 de junio de mil novecientos sesenta y siete. Dirección General Impositiva: Impuesto a las Ventas: m$n. 16.196.000; Impuesto a los Réditos: m$n. 15 675.000; Retenciones de impuesto a los réditos varias: m$n. 493.955; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires: Impuesto a las actividades lucrativas, año 1967: m$n. 1.395.000; Dirección de Rentas de la Pcia. de Bs As.: impuesto a las actividades lucrativas, saldo año 1966: m$n. 3.772.566; Retenciones varias: m$n. 74.345; Cajas Nacionales de Previsión Social: Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y el Personal de la Industria: m$n. 11.845.280; Subsidios Familiares: m$n. 187.303; Retención y aporte sobre sueldo anual complementario: m$n. 6.399; Jornales correspondientes a la segunda quincena de junio de 1967: m$n. 9.251.456. — Deudas Bancarias con Garantía Prendaria: Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal San Justo: m$n. 3.604.000. — VIII. — Debentures emitidos con anterioridad: No han sido emitidos debentures con anterioridad a la presente emisión. — IX. — Bienes de la Sociedad: Los principales bienes, al 30 de junio de 1967, son los siguientes: Terrenos: 115.356.09 m2. ubicados en la Avenida Provincias Unidas 2720, San Justo, Pcia. de Bs. As. m$n. 12.719.512; Edificios: 25.869 m2. cubiertos ubicados en la Avenida Provincias Unidas 2720, San Justo, Pcia. de Bs. As.: m$n. 48.232.939; Maquinarias, Instalaciones y Moldes: m$n. 196.868 088; Muebles y Utiles: m$n. 9.911.748; Vías y Caminos: m$n. 1.911.902; Herramientas: m$n. 8.511.793; Vehículos. — m$n. 21.437.791;; Planta Electrógena: m$n. 5.474.917. — X — Cuentas de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios: al 31 de diciembre de 1965: Ingresos: m$n. 1.210.959.193; Egresos: m$n. 1.115 970.926: Ganancias: m$n. 94.988.267, incluyendo m$n. 5.779.380 del ejercicio anterior hacen un total de m$n. 100.767.647. — Al 31 de diciembre de 1966: Ingresos m$n. 1.537.438.213; Egresos m$n. 1.426.756.102. Ganancias: m$n. 110.682.111 incluyendo m$n. 31.377.022 del ejercicio anterior, hacen un total de m$n. 142.059.133. — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Ewald Otto Federico Blecha. — Roberto R. Resino. — Renato Camus. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800 e.9|8-Nº 22.288 v.9|8|67

NYLOTEX

Sociedad Anónima Industrial Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Nylotex Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Prospecto de Emisión de debentures de la razón social NYLOTEX SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL: Domicilio: Hipólito Yrigoyen setecientos veintitrés quinto piso oficina treinta y nueve-cuarenta, Capital Federal. — Uno: Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional: quince de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: ocho de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de modificación a los estatutos: cinco de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Dos: Objeto y ramo principal: Fabricación y comercialización de tejidos: Tejidos sintéticos, artificiales y naturales. — Tres: Capital: El capital social autorizado es de moneda pesos nacional cuatrocientos millones de pesos (cuatrocientos millones de pesos), representado por cuatro millones de acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en cuatrocientas series de diez mil acciones cada una. El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a moneda pesos nacional ciento sesenta millones de pesos (ciento sesenta millones de pesos) moneda nacional, dividido en quinientas mil acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos y un millón cien mil acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto. — Cuatro: Directorio: El Directorio está constituído así: Presidente: Señor Ivo Gutman; Directores Titulares: Señoras Sonia Bowe y Nicole Evelyne Arlete de Waele de Gutman. Síndico Titular: Doctor Isaac Scheimberg; Síndico Suplente: Doctor Salvador Erlijman. — Cinco: Fideicomisarios e inscripción del contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta comisión el señor Héctor Novoa y Fideicomisario Suplente el señor José Boutureira. Con fecha veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y siete y ante el Escribano de la Capital Federal señor Juan José Zapiola a cargo del Registro de Contratos Públicos número cuarenta y uno suscripto el contrato de emisión por el señor Ivo Gutman; Presidente del Directorio de Nylotex Sociedad Anónima Industrial y Comercial, y el señor Héctor Novoa como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo tres de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha doce de julio de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número veinte al folio trescientos dieciséis del libro dos de Contratos de Debentures Nacionales. — Seis: Condiciones Generales del Contrato.. Monto de la emisión: Se emiten pesos dieciocho millones (dieciocho millones de pesos) moneda nacional, representados por ciento ochenta mil debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una. — La emisión se divide en series diez millones de pesos moneda nacional cada una. Interés: veinte por ciento anual, pagadero por semestre vencido en el Banco Industrial de la República Argentina. El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento de la tasa de interés bancario. Plazo y Amortización. Esta emisión se hace por el término de cinco años y se amortizará así: treinta por ciento el día del vencimiento del tercer año; treinta por ciento el día del vencimiento del cuarto año y cuarenta por ciento el día del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la sociedad emisora se compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes a juicio del Fideicomisario. — Siete: Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Con privilegio hipotecario: La Holando Sudamericana Compañía de Seguros Sociedad Anónima por moneda pesos nacional un millón trescientos mil. Hipoteca en primer grado sober terrenos de nuestra propiedad ubicados en la calle San Blas número tres mil novecientos cuarenta y tres al cuarenta y nueve y en la calle Chivilcoy número mil seiscientos treinta y nueve de la ciudad de Buenos Aires, con vencimiento dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, interés anual diecisiete por ciento pagadero por semestre adelantado. — La Continental Compañía de Seguros Generales por moneda pesos nacional un millón. — hipoteca en primer grado sobre Departamentos oficinas en propiedad horizontal ubicadas en la calle Hipólito Irigoyen número setecientos veintitrés, quinto piso, oficinas número treinta y nueve y cuarenta de esta ciudad con vencimiento diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y ocho, interés anual dieciocho por ciento pagadero por semestre adelantado. Con privilegio general: Dirección General Impositiva por moneda pesos nacional un millón cincuenta y tres mil trescientos sesenta pagadero en ocho cuotas de moneda pesos nacional ciento treinta y un mil seiscientos setenta cada una con vencimientos quince|ocho| sesenta y siete, quince| nueve|sesenta y siete, quince|diez|sesenta y siete, quince|once| sesenta y siete, quince|doce|sesenta y siete, quince|uno| sesenta y ocho, quince|dos|sesenta y ocho, quince|tres|sesenta y ocho. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por moneda pesos nacional tres millones cuatrocientos treinta y un mil; pagaderos en cuatro cuotas mensuales de moneda pesos nacional ciento cuarenta mil con vencimientos cinco|ocho| sesenta y siete, cinco|nueve|sesenta y siete, cinco|diez|sesenta y siete y cinco|once| sesenta y siete y veintinueve cuotas mensuales de moneda pesos nacional noventa y nueve mil con vencimientos doce|ocho|sesenta y siete, doce|nueve| sesenta y siete, doce|diez|sesenta y siete, doce|once|sesenta y siete, doce|doce|sesenta y siete, doce|uno|sesenta y ocho, doce|dos|sesenta y siete, doce|tres|sesenta y ocho, doce|cuatro|sesenta y ocho, doce|cinco|sesenta y ocho, doce|seis|sesenta y ocho, doce|siete|sesenta y ocho, doce|ocho|sesenta y ocho, doce|nueve| sesenta y ocho, doce|diez|sesenta y ocho, doce|once|sesenta y ocho, doce|doce|sesenta y ocho, doce|uno|sesenta y nueve, doce|dos|sesenta y nueve, doce|tres|sesenta y nueve, doce|cuatro|sesenta y nueve, doce|cinco|sesenta y nueve, doce|seis|sesenta y nueve, doce|siete|sesenta y nueve, doce|ocho|sesenta y nueve, doce|nueve|sesenta y nueve, doce|diez|sesenta y nueve, doce|once|sesenta y nueve y doce| doce|sesenta y nueve. Caja Nacional de Previsión Social para el Personal de la Industria moneda pesos nacional seiscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta. — con vencimiento quince| siete|sesenta y siete; Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles moneda pesos nacional ciento ochenta y cinco mil quinientos veinte. — con vencimiento quince|siete|sesenta y siete, Caja Subsidios Familiares para el Personal de la Industria moneda pesos nacional ciento ochenta y siete mil treinta y uno con vencimiento quince|siete|sesenta y siete. — Ocho: Debentures emitidos con anterioridad: No existen debentures emitidos con anterioridad. — Nueve: Bienes de la Sociedad: Los principales bienes son, al cierre del último Balance, los siguientes: Automotores radicados en Buenos Aires pesos tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos ochenta y siete con veinte centavos. — Automotores radicados en Trelew-Chubut pesos novecientos treinta y seis mil dos. Instalaciones sobre inmuebles de Buenos Aires pesos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y siete. Instalaciones sobre inmuebles de Trelew-Chubut pesos quinientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y tres. Máquinas, herramientas y accesorios existentes en nuestro esttablecimiento de Trelew-Chubut trece millones cinco mil seiscientos treinta y seis. Muebles y útiles existentes en nuestras oficinas de Buenos Aires ochocientos catorce mil doscientos cuatro. Muebles y útiles existentes en nuestro establecimiento de Trelew-Chubut ciento seis mil ciento uno. Edificios. Fábrica: Ubicada en la calle veintiocho de Julio esquina Edison de la Ciudad de Trelew Provincia Chubut, superficie terreno mil quinientos metros cuadrados, superficie cubierta; mil quinientos metros cuadrados. Construcción de hormigón armado y mampostería destino: Fábrica y oficina fábrica pesos nueve millones quinientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y nueve. Un inmueble ubicado en la ciudad de Trelew Provincia Chubut, manzana ciento sesenta y nueve sobre la calle Julio A. Roca, superficie terreno: mil quinientos catorce con treinta metros cuadrados, superficie cubierta: ciento cincuenta metros cuadrados. Construcción de mampostería, destino depósito pesos un millón cuatrocientos setenta mil. Administración: Ubicada en la calle H. Irigoyen setecientos diecisiete| veintisiete de la Ciudad de Buenos Aires, dos departamentos en propiedad horizontal número treinta y nueve|cuarenta en el quinto piso, construcción de hormigón armado y mampostería, superficie propia sesenta y siete con cuatro metros caudrados. Destino oficinas pesos seiscientos sesenta y siete mil quinientos veinte. Terrenos: Dos lotes ubicados en la calle San Blas número tres mil novecientos cuarenta y tres|cuarenta y nueve, de la Ciudad de Buenos Aires, superficie total ochocientos ochenta y cuatro con ochenta y ocho metros cuadrados sin explotar pesos dos millones doscientos diez mil. Un lote ubicado en la calle Chivilcoy número mil seiscientos treinta y nueve de la ciudad de Buenos Aires, superficie total doscientos setenta y cuatro con cincuenta y dos metros cuadrados, sin explotar pesos quinientos ochenta mil. Un lote ubicado en la ciudad de Trelew Provincia Chubut en la manzana ciento sesenta y nueve, Inscripto en Registro de Catastro Folio veintiséis, Tomo cuarenta y uno. Superficie total cuatrocientos metros cuadrados sin explotar pesos doscientos treinta mil. Diez cuentas de ganancias y pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios: Al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco; ingresos moneda pesos nacional trescientos veintitrés millones setecientos ochenta mil cuatrocientos cuarenta y ocho; egresos moneda nacional doscientos cincuenta y siete millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos siete, ganancia moneda pesos nacional sesenta y seis millones quinientos diez mil seiscientos cuarenta y uno, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores de moneda pesos nacional treinta y nueve millones seiscientos mil. — Al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis; ingresos moneda pesos nacional trescientos cuarenta millones quinientos quince mil cuatrocientos cincuenta y cinco, egresos moneda pesos nacional trescientos cinco millones setecientos noventa y un mil doscientos. — ganancia moneda pesos nacional treinta y cuatro millones trescientos veinticuatro mil doscientos cincuenta y cinco. — Buenos Aires, veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Hay unas firmas. — Héctor Novoa, Ivo Gutman, Nicole de Waele de Gutman. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número cuarenta y uno de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden con auténticas de don Héctor Novoa, de don Ivo Gutman y de doña Nicole de Waele de Gutman, y que las mismas han sido puestas en mi presencia. Como asimismo certifico que el señor don Héctor Novoa es Fideicomisario de la firma "Nylotex Sociedad Anónima Industrial y Comercial" nombrado por el señor Presidente del Banco Industrial de la República Argentina para que en tal carácter celebre con dicha sociedad el Contrato de Emisión de Debentures, el cual fue otorgado por ante mí según Escritura de fecha veintitrés de junio del corriente año al folio trescientos setenta y siete del Registro a mi cargo; y que el señor don Ivo Gutman y doña Nicole de Waele de Gutman, invisten el carácter de Presidente y Director, respectivamente de la Sociedad "Nylotex Sociedad Anónima Industrial y Comercial" según Acta número diez de fecha veintidós de Abril del corriente año de Asamblea Ordinaria, que se encuentra asentada en los folios treinta y seis, treinta y siete y treinta y ocho inclusive del Libro de "Actas de Asambleas" número Uno de la precitada Sociedad, rubricado bajo el número veintidós mil doscientos dos en fecha doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve del Registro Público de Comercio; y Acta número veintitrés de fecha veinticuatro de abril del corriente año de Sesiones de Directorio, en la que se distribuyen los cargos designando al señor Ivo Gutman, Presidente del mismo; dicha acta se encuentra asentada al folio sesenta y uno del Libro uno de Actas de Directorio de la precitada Sociedad, rubricado el doce de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número veintidós mil doscientos uno en el Registro Público de Comercio; ambas actas en copia fotográfica debidamente certificadas por el suscripto, se encuentran agregadas como cabeza de escritura del ya mencionado contrato de Emisión de Debentures celebrado con el Banco Industrial de la República Argentina. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Hay una firma que dice: "Juan José Zapiola" Escribano Nacional. Hay un sello que dice: Juan José Zapiola. Escribano Público Nacional. — Buenos Aires, agosto 3 de 1967 — E|l.: manuscrito, "y". Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.560.- e.9|8 Nº 22.233 v.9|8|67

PORFIN

Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número trescientos ochenta y dos. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí el presente Escribano Público, comparecen los señores: Gino Stortoni, libreta de enrolamiento cuatro millones setecientos sesenta y dos mil seiscientos veintisiete, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Tapalqué cuatrocientos treinta y seis, vecino de Haedo Carlos Alberto Vázquez, cédula de identida dos millones ciento noventa y tres mil doscientos treinta y cinco, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Washington cuatrocientos cuarenta, vecino de Beccar, ambos de la Provincia de Buenos Aires; Julio Antonio Piacentini, Libreta de Enrolamiento un millón setecientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y seis. argentino, comerciante, casado, domiciliado en Callao mil novecientos setenta y cinco; Luis Lennart Curt Schenstron, cédula de identidad un millón trescientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y nueve, argentino, casado, abogado, domiciliado en Paraná ochocientos treinta y seis; Jorge Traverso Laclau, cédula de identidad un millón cuatrocientos un mil quinientos ochenta y cinco, argentino, casado, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Calleo doscientos ochenta y nueve; Juan Carlos Traverso Laclau, libreta de enrolamiento ciento treinta y siete mil veinte, argentino, casado, contador público Nacional, domiciliado en Santa Fe mil novecientos noventa y dos; Jorge Andrés Castiñeiras Falcón, libreta de enrolamiento un millón ciento treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro, argentino, casado, oficial de marina, domiciliado en Pereyra Lucera dos mil quinientos ochenta y nueve; Miguel Carlos Maxwell, cédula de identidad tres millones ochenta y siete mil novecientos treinta, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Callao dos mil cuatrocientos treinta y tres; Eduardo Ricardo Martorell, cédula de identidad cuatro millones setecientos noventa y siete mil setecientos cincuenta y siete, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Arroyo novecientos cincuenta; Haydée Smejoff, argentina, soltera, empleada, cédula de identidad dos millones ciento noventa y dos mil setenta y cuatro, domiciliada en Melo dos mil novecientos treinta, todos vecinos de esta ciudad de Buenos Aires; los comparecientes son mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que el día treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres se cons-

tituyó entre todos los comparecientes por acta privada una sociedad anónima bajo la denominación de "Alfin" Sociedad Anónima Constructora, Industrial y Comercial, aprobándose sus Estatutos, suscribiéndose íntegramente su capital de un millón de pesos moneda nacional de curso legal y se elige su primer Directorio como todo ello resulta de la mencionada acta. — Que presentados dichos documentos en la Inspección General de Justicia, y con las modificaciones aconsejadas en el expediente número diecisiete mil setenta y nueve fueron aprobados sus Estatutos con fecha seis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis por resolución P. J. número cero cero cero novecientos ochenta y cinco autorizando a la enunciada Sociedad para funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Que dieron por definitivamente constituida la Sociedad Anónima "PORFIN" SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, ratificando y confirmando en todos sus puntos sus Estatutos que redujeron a escritura pública. Se transcribió en dicha escritura número ochocientos cuarenta y dos de fecha treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y seis al folio mil seiscientos setenta y seis ante mí, en este mismo Registro, el Acta Constitutiva y el Decreto Aprobatorio número cero cero cero novecientos ochenta y cinco publicándose todo ello en el Boletín Oficial del veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, inscribiéndose en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número tres mil seiscientos noventa y cinco al folio cuatrocientos treinta y nueve del Libro sesenta y dos Tomo A de Estatutos Nacionales el veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis y abonándose en dicha escritura el Impuesto de Sellos de seis mil pesos moneda nacional de curso legal; y habiéndose omitido parte de los Estatutos los comparecientes vienen a otorgar la presente escritura complementaria de la anterior teniéndose a la vista el expediente expresado del que resulta que a fojas dos vuelta consta el Acta Constitutiva: de fojas cuatro a fojas diez los Estatutos, a fojas once La Boleta de Depósito y a fojas veintiocho la expresada Resolución Ministerial. — Se copia a continuación los expresados Estatutos concordados de acuerdo con las respectivas modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia. — "Porfin S. A." Constructora, Industrial y Comercial. — Título I. — Nombre - Domicilio - Duración - Objeto — Artículo Primero. — Bajo la denominación de "Porfin" Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, queda constituida una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto y en todo a lo que no esté previsto en él, por las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo II. — La Sociedad constituye su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte de la República o del exterior cuando así lo resuelva el Directorio. — Artículo III. — La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo éste prorrogable por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo IV. — La sociedad tiene por objeto social la construcción de edificios de cualquier tipo, obras viales, instalaciones eléctricas y de gas, fabricación de máquinas y materiales de construcción ,compra, venta y explotación de inmuebles urbanos y rurales, hoteles, estaciones de servicio, exportación e importación de materiales y maquinarias de construcción, todo ello por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean estos sociedades o personas. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para concluir cualquier clase de actos jurídicos o emprender toda clase de negociaciones y actividades relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo V. — El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (1.000.000 m$n), representado por diez mil acciones de cien (m$n. 100) pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series iguales de doscientos mil pesos (m$n. 200.000.—) cada una. Queda emitida la primera serie al portador de acciones ordinarias de la Clase "A" de cinco votos cada una las cuales han sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. El directorio resolverá sobre la emisión de acciones correspondientes a las series segunda y quinta las que podrán ser ordinarias de la Clase "A" de cinco votos cada una u ordinarias de la Clase "B" de un voto cada una o preferidas, quedando facultado para fijar la forma de pago de las mismas. Toda emisión de acciones dentro del capital autorizado deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. El capital autorizado podrá ser elevado por la asamblea general de accionistas a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (5.0000.000.— m$n.) en series sucesivas y correlativas de doscientos mil pesos moneda nacional (200.000 m$n.) cada una, las que podrán corresponder a acciones ordinarias y|o preferidas, determinándose en esa oportunidad la característica de las mismas. Toda resolución sobre la aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública en cuyo momento se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se dará a conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, durante tres días, comunicándose a la Inspección General de Justicia, previo cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 852 del año 1955. No podrá emitir ninguna serie si las anteriores no estuvieren íntegramente suscriptas e integradas en un 10 o|o como mínimo. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de un millón (m$n. 1.000.000.—) de pesos moneda nacional, más los aumentos que se resuelvan de acuerdo a los estipulados en este artículo. — Artículo VI. — Las acciones aun no emitidas correspondiente al capital autorizado, así como las pertenecientes a las nuevas series en caso de aumentarse el capital podrán ser ordinarias clase "A" de cinco votos cada una; ordinarias clase "B" de un voto cada una o bien preferidas. Dichas acciones, emitidas en títulos de una o más, serán firmadas por el presidente y un director y llevarán los recaudos que determina el artículo 328 del Código de Comercio. Mientras no se hallen totalmente integradas, los suscriptores recibirán certificados provisorios nominativos, firmados por el presidente y un director. — Artículo VII. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de acciones, en proporción a sus tenencias; dicha preferencia caducará a los quince días de finalizada la última publicación a que se refiere el artículo quinto. — Artículo VIII. — En caso de que el directorio o la asamblea en su caso, resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos fijos, que en ningún caso excederá del quince por ciento anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio de que les pueda ser acordado con carácter de adicional; el que no podrá superar el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se les fije tendrá efecto acumulativo por el término de tres ejercicios económicos. El directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándosele su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados en su caso, a la fecha fijada para el rescate y a partir de lo cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuáles serán las acciones a rescatarse por sorteo, previo aviso durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaran a estar por falta o insuficiencia de utilidades pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebra a razón de un voto por acción. — Artículo IX: Las acciones serán al portador y podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes y otros valores siempre que los precitados aportes, en los dos últimos casos se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesario para ello una resolución expresa del directorio o la asamblea en su caso, y se hará la comunicación de la Inspección General de Justicia. — Artículo X: En los casos de accionistas morosos, el Directorio considerará en cada oportunidad, la situación de éstos pudiendo adoptar los siguientes temperamentos: a) Imponer un interés punitorio que no podrá exceder del uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; b) Exigir el pago judicial de las mismas, con más los intereses; c) Ordenar la venta de las acciones en remate público, siendo por cuenta del suscriptor los gastos que se originen. Estos procedimientos serán uniformes para todos los accionistas en idéntica situación. — Título III: Administración y Fiscalización. — Artículo XI: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un presidente y de dos a seis Directores Titulares y de uno a tres Directores suplentes, los que serán elegidos por la Asamblea General, la cual también fijará su número. — La duración del mandato será de un año sin perjuicio de su revocabilidad. — Los Directores serán reelegidos indefinidamente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado, hasta tanto sea designado su reemplazante en Asamblea General celebrada en los plazos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo XII: Cada director depositará cincuenta acciones de la sociedad en garantía de sus funciones, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas durante el tiempo que dure su mandato y hasta la aprobación de su gestión. — Artículo XIII: El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de los directores presentes teniendo el presidente voto decisivo en caso de empate. — Los directores podrán hacerse representar en las sesiones del directorio por otro director mediante poder, pero siempre quedando obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo y sin que esta representación pueda computarse para la formación del quórum. — Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento, serán llenadas con los directores suplentes, conforme al orden en que fueran elegidos por la Asamblea. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como mínimo hasta la próxima asamblea que se celebre. — Artículo XIV: En caso de renuncia, impedimento o ausencia temporal o definitiva del presidente, el directorio elegirá entre su seno la persona que habrá de reemplazarlo, la que permanecerá en su cargo hasta la próxima asamblea general de accionistas que se realice. — Artículo XV: El uso de la firma social será ejercido indistintamente por el Presidente en forma individual, o bien dos directores cualesquiera, conjuntamente. — Artículo XVI: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o de quien lo sustituya, conforme a lo dispuesto por el artículo décimo cuarto; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones legales y los presentes estatutos; c) Comprar, vender, y permutar bienes, raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, tomar y negociar al firme toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y extranjeros; tomar dinero prestado, dentro y fuera del país; d) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir o endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, aceptando sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades de consignación y gestión de negocios, expedir certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; g) Registrar la producción literaria en el Registro de la Propiedad Intelectual; h) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades; adquirir su activo y pasivo; formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas que guarden relación con el objeto social; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; dar en arrendamiento toda clase de bienes y aún por más de seis años en caso de inmueble; contratar seguros como asegurados; otorgar poderes y revocarlos; i) Nombrar gerentes y sub-gerentes. — Cuando la designación de gerente recaiga en algún miembro del Directorio se le podrá fijar una remuneración especial además de la que le corresponda como director, que se cargará a gastos generales "ad referendum" de la Asamblea de Accionistas; j) Acordar y conferir poderes generales y especiales; declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o a extraños; k) Promover y contestar acciones judiciales y extrajudiciales; l) Presentar anualmente a la asamblea la memoria anual, confeccionar el inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; m) Disponer el reparto de dividendos provisorios sobre la base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados de conformidad con lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia; n) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva, de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten; ñ) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; y finalmente, resolver en general todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto de operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la asamblea. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa limitar en manera alguna las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo XVII: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente en su caso, designado por la Asamblea anual con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título IV De las Asambleas — Artículo XVIII: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas extraordinarias pedidas por los accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo XIX: Toda clase de Asambleas aun las determinadas en los artículos trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas, con derecho a voto y con cualquier número en segunda, dotándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Los accionistas para asistir a las asambleas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su realización. — Artículo XX: Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otro accionista o persona por medio de carta poder, dirigida al Presidente. Las acciones preferidas gozarán de voto en el supuesto previsto en el artículo octavo con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo XXI: El ejercicio anual terminará el treinta y uno de diciembre de cada año pudiendo esta fecha ser modificada por la Asamblea, en cuyo caso deberán hacerse las respectivas comunicaciones al Registro Público de Comercio y a la Inspección General de Justicia; sus balances se deberán conformar a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente manera: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) El dividendo fijo de las acciones preferidas correspondientes al ejercicio, el acumulativo y participación adicional, si los hubiere, en las condi-

ciones pactadas al emitirlas en este orden: d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la Asamblea para la creación del fondo de reserva. — Título VI — De la liquidación de la sociedad — Artículo XXII: Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas en las condiciones pactadas al emitirlas: c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo que se adeude de las acciones preferidas si existiese; e) El sobrante que resultare después de efectuarse estos pagos se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias. — Artículo XXIII: En todo lo no previsto por estos Estatutos regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Es copia fiel de su original, doy fe. En la citada Escritura quedan transcriptas el Acta Constitutiva y la Resolución expresada. — Solicitan los comparecientes se inscriba la presente como complementaria de la anterior citada, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — En su Testimonio, previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí doy fe. — J. Piacentini. — Gino Storni. — Luis Schenstrom. — C. A. Vázquez. — Jorge Traverso Laclau. — Juan C. Traverso Laclau. — J. A. Castiñeiras Falcon. — Miguel C. Maxwell. — E. Martorell. — Haydée Smejoff. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Aníbal Pombo. Escribano. — Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.800.— e. 9|8 Nº 22.310 v. 9|8|67

AREAN

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Seiscientos Treinta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Roberto Ricoyer, argentino, casado, ingeniero, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cuatro mil novecientos setenta y cinco, domiciliado en Cangallo seiscientos setenta y nueve, sexto piso y don Majer Mayer, argentino naturalizado, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento cuarenta y dos mil ochocientos noventa y cinco, domiciliado en Pueyrredón seiscientos veintinueve, cuarto piso, departamento A., ambos de esta Capital, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe como que concurren a este acto por derecho propio y además en nombre y representación de los señores Moisés Coton, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Lambaré mil noventa y nueve, piso cuarto, departamento siete; don Fredi Salvador Dick, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cincuenta mil ciento ochenta y uno, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen mil veinticinco: don Meyer Berko Goldman, argentino naturalizado, casado, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y ocho, domiciliado en Rivadavia ocho mil ochocientos cincuenta y nueve; doña Sara Rozansky de Minces, argentina, casada, ama de casa, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos noventa y cinco mil ciento sesenta y ocho, domiciliada en la calle Virrey del Pino dos mil ochocientos setenta y ocho, piso primero, departamento A; don Jacobo Zas, argentino naturalizado, casado, arquitecto, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos veintitrés mil setecientos ochenta y nueve domiciliado en Cangallo seiscientos setenta y nueve, piso sexto; don Simón Majer, argentino naturalizado, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos veintitrés mil trescientos cuarenta y seis, domiciliado en Pueyrredón seiscientos veintinueve, cuarto piso, departamento A; doña Paulina Groisman de Birnbaun, argentina, comerciante, viuda de don Benedicto Birnbaun, cédula de identidad de la Policía Federal ocho millones trescientos diecinueve mil novecientos setenta y cuatro, domiciliado en Río Bamba setecientos cuarenta y cinco, piso octavo, departamento B, y doña Brígida Brudnik de Groisman, argentina, comerciante, viuda de don Armando Groisman, libreta cívica número dos millones quinientos quince mil cuatrocientos dos, domiciliada en Río Bamba setecientos cuarenta y cinco, piso octavo, departamento B, todos de esta Capital Federal, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, a mérito del poder especial otorgado el dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, al folio ochocientos veintisiete de este Registro, que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe y dicen: Que con fecha dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete, resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "AREAN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada para funcionar como tal por resolución ochocientos cuarenta y nueve, de fecha siete de julio de mil novecientos sesenta y siete de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Que por lo tanto vienen por este acto a dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitando la protocolización de las actuaciones acumuladas en el expediente número veintitrés mil ochocientos noventa y siete|sesenta y siete, que tengo a la vista y del que surge lo siguiente: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Moisés Coton, Fredi Salvador Dick, Meyer Berko Goldman, Sara Rozansky de Minces, Roberto Ricover, Jacobo Zas, Simón Mejer, Majer Mayer, Paulina Groisman de Birnbaun, Brígida Brudnik de Groisman, resuelven por unanimidad lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto aprobado por los presentes es el siguiente: "Estatuto de "Arean" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — La Sociedad anónima constituida con el nombre de "Arean" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Por compra, venta, importación, representación, comisión, promoción, consignación, envasamiento, distribución, fraccionamiento, depósito, acopio y trueque de materias primas, productos elaborados, semielaborados, todo lo referente al gremio de la construcción, anexos y conexos y materiales en general. — Explotación de patentes de invención y marcas, nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la producción, elaboración, transformación en todas sus formas de materiales, accesorios e implementos de agricultura y ganadería, forestales, textiles, productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, electrónicos, químicos, plásticos y sintéticos, materiales para la construcción, la industria del transporte terrestre, explotación de canteras y minas con excepción de hidrocarburos. — c) Financieras: Mediante la concesión de préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas físicas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la realización de operaciones efectuadas o a efectuarse, así como la compra venta o negociación de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Quedan excluidas las actividades comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra autorización que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Todo lo referente al rubro construcciones en general, sean obras públicas o privadas, civiles y|o industriales, puente y caminos, pavimentación, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura, de hidráulica, de vialidad y energéticas. — Todas las formas de prefabricado o premoldeado, instalaciones sanitarias, eléctricas, hormigón armado y todos los procesos previos o posteriores a la edificación y sus afines y toda clase de negocios relacionados con bienes inmuebles urbanos o rurales, tales como la compra, venta, hipoteca, cancelación, cesión, alquiler, permuta, construcción, contratación de locación de obra o de servicios, fraccionamiento, mensura, urbanización, explotación y administración de inmuebles y todo lo relacionado con consorcios de propiedad, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — e) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta por sí o por terceras personas de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, invernación, mestización de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones o reforestaciones de toda clase, en propiedades de la sociedad o de terceros. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en doce millones de pesos moneda nacional, representado por ciento veinte mil acciones de cien pesos valor nominal cada una, dividido en diez series iguales. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso de capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo que esa situación se mantenga. Las acciones serán individuales y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de las mismas, serán firmadas por el presidente y un director; una de las firmas deberá ser manuscrita. — Artículo sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pagos que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijada las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad e realizar las emisiones en el tiempo ue estime conveniente, como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de las acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de las acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación, que por tres días se hará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para aplicar un interés unitario del tres por ciento mensual por cada mes de mora que transcurra en el pago de las cuotas de integración de las acciones suscritas sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, por el solo vencimiento de los plazos fijados, pudiendo el directorio aplicar las disposiciones del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, una vez vencido el tercer mes de mora. — Artículo séptimo: La dirección y administración esta a cargo de un directorio compuesto por los miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de quince, con mandato por tres años; una vez transcurrido el plazo, continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que la asamblea general designe sus reemplazantes. — Serán reelegibles y mientras permanezcan en sus cargos depositarán en garantía del mandato en la caja de la sociedad, cien acciones de la misma. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — Los directores serán remunerados con cargos a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general en la medida que la misma disponga. Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. — En caso de ausencia o impedimento de los titulares y suplentes, el síndico designará a los accionistas que deban reemplazarlos hasta la reunión de la asamblea general. Los directores en su primera reunión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiera poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio; podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, gravar y vender inmuebles aún bajo el régimen de la Ley trece mil quinientos doce, muebles y|o semovientes, títulos, créditos, acciones, derechos en general y|o cualquier otro bien y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Central de la República Argentina e Industrial de la República Argentina, Caja Nacional de Ahorro Postal y demás instituciones de esa índole, oficiales o particulares, provinciales municipales, nacionales o internacionales y extranjeras y para otorgar y revocar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde y el uso de la firma social para obligar a la sociedad, será ejercida por el presidente y vicepresidente en forma conjunta, pudiendo reemplazarse a la firma de cualquiera de éstos por la firma de otro director, en caso de ausencia o impedimento. Artículo noveno: El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros, tareas relacionadas directa o indirectamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer en miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije será por la asamblea o por el directorio, ad referéndum de aquella. — Artículo décimo: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria conjuntamente con un suplente. — Esto último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que determine la asamblea ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades, líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo undécimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto en segunda convocatoria se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Para asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones o los certificados de los depósitos bancarios de las mismas en la tesorería de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la reunión, excepto los propietarios de acciones nominales para quienes no rige esta limitación, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — *Artículo décimo segundo:* El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de octubre de cada año a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Artículo décimo tercero: Las utilidades lí-

quidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) remuneraciones al directorio y síndico en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) el saldo en todo o en parte, como dividendo a los acionistas, ordinarios o a fondos de reserva facultatutivas o de previsión o a cuenta nueva y al destino que determine la asamblea — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo décimo cuarto: La liquidación de la sociedad será efetuada por el director bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada acción, con dinero efectivo, según el siguiente detalle, suscripción, integración. — Accionistas diez. — Acciones veinticuatro mil. — Capital suscripto dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se suscriben íntegramente por los constituyentes en igual proporción, o sea dos mil cuatrocientas acciones por un monto de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional cada una, o sea un total de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Capital integrado: doscientos cuarenta mil pesos moneda naional, o sea el diez por ciento del capital suscripto por cada uno de ellos, en efectivo. — Tercero: por unanimidad se designa para integrar el Organo Administrativo y Fiscalizador, a los siguientes señores directores titulares: Presidenté: Majer Mayer. Vice Presidente: Meyer Berko Goldman. — Secretarios: Jacobo Zas. — Vocales: Moisés Coton, Fredi Salvador Dick, Roberto Ricover, Simón Majer, Paulina Groisman de Birnbaun y Sara Rozansky de Minces. — Director Suplente: Brígida Burdnok de Groisman. — Síndico titular al señor Contador Público Nacional: Adolfo Mario Sarudiansky. — Síndico suplente: Angel Goldman, permaneciendo todos los nombrados en sus cargos hasta la primera Asamblea General Ordinaria. — Cuarto: Conferir poder especial a favor de los señores Roberto Ricover, Majer Mayer y Adolfo Mario Sarudiansky a fin de que indistintamente o en forma conjunta, dos cuale quiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente. la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado. con facultad de aceptar y|o proponer cualquier modificación. enmienda. agregado o supresión que exija la Inspección General de Justicia. inclusive en la denominación y objeto de la sociedad, pudiendo formular cualquier otro tipo de petición ante los organismos nacionales, provinciales o municipales que sean necesarios y en general realizar todos los actos requeridos para la constitución definitiva de la sociedad. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Secretaría de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 7 Jul. 1967. — Visto el expediente N. 23.897|1|67 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Arean" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia. Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Arean" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Capital el 16 de marzo de 1967 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis (6) con la modificación de fojas doce (12) a catorce (14). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas catorce (14). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Conrado Etchebarne h. — Conrado Etchebarne h. Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 000849. — Hay un sello. — Bajo los artículos precedentes los comparecientes manifiestan que dejan constituída la sociedad "Arean" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, solicitando se expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y notificación a la Inspección General de Justicia. — El autorizante deja constancia que el impuesto fiscal se abona sobre la suma de doce millones de pesos moneda nacional, o sean Setenta y dos mil pesos moneda nacional. — Previa lectura y ratificación la firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — Roberto Ricover. — Majer Mayer. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge D. Bianchi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil quinientos diez y siete del Registro trescientos veintidós de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial numerados correlativamente del siete millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos noventa y tres al presente inclusive siete millones ochocientos ochenta y un mil setecientos que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: Construcción; Hormigón: artículo: y; Vale. — Hay un sello. — Hay una firma — Jorge D. Bianchi. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: cuarenta: rige — compra — venta — importación — Explotación — derecho — seiscientos — oficiales — Sara. Vale. — Jorge Daniel Bianchi (Escribano).

Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Tantiana Schifris, secretaria.

$ 24.600.— e.9|8 Nº 22.284 v.9|8|67.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2057. Primer Testimonio. Escritura número mil veinte y siete. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor don Walter Roesli, que firma "W. Roesli", casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Guido número dos mil seiscientos cincuenta y dos, de esta ciudad, mayor de edad, hábil para este acto y de mi conocimiento personal, de lo que doy fe; así como de que concurre en nombre y representación de la sociedad "Tintorería Flores" Sociedad Anónima Industrial y Comercial", antes "Lavadero y Tintorería de Flores, Sociedad Anónima", de la cual es Presidente de su Directorio y tiene facultades suficientes para este acto, todo lo cual lo acredita. — Primero) La existencia de la Sociedad, con su estatuto aprobado por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y cinco de noviembre de mil novecientos dos, en expediente L, número cuarenta y nueve del año mil novecientos dos, de la Inspección General de Justicia, el que fue objeto de las siguientes reformas: la primera, por escritura de fecha diez y seis de agosto de mil novecientos diez; la segunda, por escritura pública de fecha diez de septiembre de mil novecientos treinta y uno; y la tercera, de fecha veinte y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta, pasadas por ante los escribanos don Eduardo L. Durao, bajo el número doscientos noventa y ocho del Registro ochenta y dos; don Alfredo E. Del Valle, al folio novecientos treinta y seis, vuelto del Registro ciento cincuenta; y ante Augusto E. Balçaguy, al folio doscientos cuarenta del Registro veinte y nueve, respectivamente. — El citado estatuto y sus reformas fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio con fechas: veinte y seis de diciembre de mil novecientos dos, treinta de enero de mil novecientos once, veinte y ocho de octubre de mil novecientos treinta y uno, y veinte y dos de mayo de mil novecientos cincuenta; bajo los números cuarenta y uno, ocho, doscientos cuarenta y cuatrocientos sesenta y seis; a los folios ciento noventa y ocho, veintisiete, quinientos cincuenta y cinco y cuatrocientos cincuenta y uno; de los libros catorce, treinta y tres, cuarenta y tres y cuarenta y ocho, tomo A de Estatutos Nacionales. — Dicho estatuto y sus reformas los tengo a la vista en sus testimonios, de la siguiente manera: del estatuto y la primera de las reformas citadas, así como de los correspondientes decretos, en su testimonio otorgado por el Inspector General de Justicia y de las dos reformas restantes en sus respectivos testimonios otorgados por los escribanos antes citados, en copia certificada por mí se agregaron al folio novecientos ochenta y siete, protocolo corriente de este mismo registro, y a ellos me remito, doy fe; dejando constancia: a) Que la Sociedad, teniendo en cuenta la modificación que por este acto se formaliza, se constituyó provisoriamente por escritura de fecha diez y ocho de octubre de mil novecientos dos ante el escribano Eduardo L. Durao, bajo el número trescientos cincuenta y cuatro del Registro a su cargo, habiendo sido modificado ese estatuto previamente a la aprobación gubernamental por escritura de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos dos, por escritura pasada ante el mismo escribano Durao, bajo el número trescientos noventa y nueve del mismo Registro; b) Que la Sociedad tiene actualmente un plazo de duración que vence el treinta y uno de diciembre del año dos mil cincuenta y capacidad jurídica para este acto; c) Que su capital autorizado es de treinta millones de pesos moneda nacional, dividido en treinta series de un millón de pesos de igual moneda cada una, de las cuales se halla emitida y totalmente suscripta la primera de ellas por un millón de pesos moneda nacional, previendo el estatuto que cada nueva emisión debe ser elevada a escritura pública. — Este capital podrá ser elevado por la Asamblea hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional; d) Que la administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares y hasta dos suplentes, los que duran dos años en sus funciones y de entre los cuales se elige un Presidente y un Vicepresidente; e) Que ese Directorio tiene facultades suficientes para este acto y su representación está a cargo del Presidente; y f) Que la Sociedad tiene su domicilio legal en la calle General César Díaz número mil novecientos setenta y nueve, dé esta Capital. — Y Segundo: La elección de autoridades y distribución de cargos resulta del acta de la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete, labrada a fojas ciento ochenta y uno y ciento ochenta y dos, y del acta de la reunión de Directorio que tuviera lugar también con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y siete, labrada a fojas ciento ochenta y dos y ciento ochenta y tres, ambas en el libro de actas que lleva el número cinco y que en su original, debiamente rubricado por el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha quince de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número quince mil ciento treinta y ocho, tengo a la vista. — Las citadas actas, en copias certificadas por mí, en lo pertinente se agregan a esta escritura, doy fe. — Y el señor Walter Roesli, en el carácter invocado. — Expone: Que la Sociedad que representa, en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha diez y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis resolvió modificar la totalidad de su Estatuto, incluyéndose el cambio de nombre. — Presentada dicha reforma a la Inspección General de Justicia para su revisión y aprobación, la respectiva documentación fue agregada al expediente N. ochocientos sesenta y tres|dos, e lque en original tengo a la vista para este acto y del cual resulta, que a fojas ciento noventa y cuatro se presenta la recurrente acompañando copia autenticada del Acta de la Asamblea mencionada, la que se agrega de fojas ciento ochenta y dos a fojas ciento noventa, acompañando también copia autenticada del asiento del Libro Registro de Asistencia a esa Asamblea, que se agrega a fojas ciento noventa y uno, y solicita que, previos los trámites de estilo se eleven las actuaciones a la Superioridad para su debida aprobación. — Que a fojas doscientos diez el Inspector General de Justicia y vistas las actuaciones producidas aconseja a la superioridad se apruebe la reforma introducida al Estatuto de la Sociedad recurrente, y por último, a fojas doscientos once el Secretario de Estado de Justicia dicta la pertinente Resolución, haciendo constar que el texto del artículo primero debe ser el que se indica er esa Resolución. — Lo Relacionado es expresión fiel de su original, doy fe. — Continúa exponiendo el compareciente Que conforme a lo anteriormente expresado, por la presente formaliza la reforma introducida al Estatuto de la sociedad, transcribiendo a esos efectos los siguientes documentos: Primero: Nómina de asistencias a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha diez y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y seis, agregada a fojas ciento noventa y uno. — Segundo: Acta labrada en dicha Asamblea, agregada de fojas ciento ochenta y dos a fojas ciento noventa, y Tercero: Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, de fojas doscientos once. — Transcripción: "S. A. Lavadero y Tintorería de Flores — Asamblea General Extraordinaria del 19 de octubre de 1966. 1ª Convocatoria — Número de orden 1 ... Accionistas. Walter Roesli. — Representante por sí. — Cantidad de acciones 375 ... Capital m$n. 37.500. — Cantidad de votos Décimo (Art. 350 C. C.) 375 (Dos Décimos de los presentes) 375 ... Número de orden 2 ... Accionistas Helvecia H. de Roesli. — Representante por sí. — Cantidad de acciones 160 ... Capital m$n. 16.000. — Cantidad de votos Décimo (Art. 350 C. C.) 160 (Dos Décimos de los presentes) 160 ... Número de orden 3 ... Accionista Carlos Roesli. — Representante Adolfo Vázquez Cantidad de acciones 100 ... Capital m$n. 10.000. — Cantidad de votos Décimo (Art. 350 C. C.) 100 (Dos Décimos de los presentes) 100 ... Número de orden 4 ... Accionistas Gertrudis E. Roesli. — Representante Ana N. E. Roesli de Rubio — Cantidad de acciones 130 ... Capital m$n. 13.000. — Cantidad de votos Décimo (Art. 350 C. C.) 130 (Dos Décimos de los presentes) 130 ... Número de orden ... Accionista Elena E. Roesli. — Representante Ana N. E. Roesli de Rubio — Cantidad de acciones 130 ... Capital m$n. 13.000. — Cantidad de votos Décimo (Art. 350 C. C.) 130 (Dos Décimos de los presentes) 130 ... Número de orden 6 ... Accionistas Roberto Melella. — Representante por sí — Cantidad de acciones 10 ... Capital m$n. 1.000. — Cantidad de votos Décimo (Art. 350 C. C.) 10 (Dos Décimos de los presentes) 10 ... Número de orden 7 ... Accionista Bolsalona S. A. I. C. I. y F. — Representante Horacio H. Rubio (h.). Cantidad de acciones 6.396 ... Capital m$n. 639.600. — Cantidad de votos Décimo (Art. 350 C. C.) 1.000 (Dos Décimos de los presentes) 383 ... Número de orden 8 ... Accionista Erwin Muller. — Representante por sí — Cantidad de acciones ... 10 ... Capital m$n. 1.000. — Cantidad de votos Décimo (Art. 350 C. C. 10 (Dos Décimos de los presentes) 10 (Totales) Cantidad de acciones 7.311 acciones ... Capital m$n. 731.100. — Cantidad de votos Décimo (Art. 350 C. C.) 1915 (Dos Décimos de los presentes) 1.298 votos. — A los 15 (quince) días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, se cierra el presente libro de Registro de Asistencia de Accionistas, habiendo depositado ocho Accionistas 7.311 Acciones Ordinarias por un Capital Suscripto y Realizado de m$n. 731.100.— (Setecientos treinta y un mil cien pesos moneda nacional de curso legal). Art. 16 de los estatutos sociales. (Firmado) W. Roesli. Presidente. (Firmado) M. Claudio. Síndico. — A los 19 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis y siendo las 17 horas se cierra el presente libro de Registro de Asistencia de accionistas asambleas generales y depósito de acciones con la concurrencia de ocho accionistas, 4 por sí y 4 por representación con 7.311 acciones ordinarias de m$n. 100 c|u. que representan un capital de pesos moneda nacional 731.100 (setecientos treinta y un mil cien pesos m|n. de c|l.) y con derecho a 1.298 votos, deducidos los porcentajes que establece el Art. 350 del Código de Comercio. — Fdo. Anita Roesli de Rubio y Horacio H. Rubio. — Accionistas designados por la Asamblea. — Fdo. R. Melella. Secretario. — W. Roesli. Presidente. — Hay un sello (Firmado) W. Roesli. — Es copia fiel del acta Nº 1771. — Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de octubre de 1966. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días de octubre de 1966, siendo las 17,30 horas se reunieron en la sede social calle General César Díaz Nº 1979 de esta Capital, en asamblea general extraordinaria, primera convocatoria, los accionistas del "Lavadero y Tintorería de Flores" Sociedad Anónima, en número de ocho, 4 por sí y 4 por poder, con un capital suscripto de m$n. 731.000 en acciones de un voto y con derecho a 1.298 votos, de acuerdo al detalle que figura al folio 5 del Libro Depósito de acciones y Registro de Asistencia de accionistas, bajo la presidencia de su titular don Walter Roesli y sin la asistencia del Inspector General de Justicia. — Eexistiendo quórum estatutario suficiente y habiéndose practicado las publicaciones de la convocatoria en debida forma, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día: 1º — Reforma integral de los estatutos sociales; 2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — En consideración el punto 1º, el presidente informa sobre las conveniencia de la reforma integral de los estatutos sociales, que incluyen la modificación de la denominación social, el aumento de la vida de la sociedad, el aumento del capital social, etc. destacando que si bien el capital suscripto actual es de moneda pesos nacional 1.000.000, existen contabilizadas suscripciones e integraciones anticipadas por m$n. 6.000.000; las emisiones de éstos anticipos de capital se harán en forma inmediata a la tramitación definitiva de la reforma referida. Oída la exposición del Sr. presidente y por unanimidad, se aprueba la siguiente reforma de los estatutos sociales: Ar-

tículo Primero: La sociedad anónima constituída con el nombre de "Lavadero y Tintorería de Flores", luego denominada LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES SOCIEDAD ANONIMA, funcionará en lo sucesivo con la denominación de "Tintorería Flores" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Industriales: Por la explotación de la tintorería industrial en todos sus aspectos y modalidades, fabricación y transformación de artículos textiles y|o plásticos. — b) Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, materias primas, mercaderías y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles y comerciales que las leyes autoricen, quedando en consecuencia facultada para explotar, comprar, vender, gravar, permutar, usufructuar y arrendar plantas industriales y establecimientos comerciales, comprar, gravar, recibir en pago, vender, hipotecar, prendar como acreedora toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles y semovientes; dar en garantía títulos, valores, mercaderías, derechos y acciones; negociar y contratar con los bancos e instituciones nacionales, provinciales, extranjeras, mixtas o particulares, dar y tomar dinero con o sin garantías y constituir y transferir hipotecas, adquirir, registrar, usufructuar y vender marcas, patentes y procedimientos, concurrir a licitaciones públicas y privadas y obtener y enajenar concesiones. — La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras que directa o indirectamente tiendan a su desenvolvimiento y se relacionen con los objetivos sociales. — Artículo Tercero: El domicilio legal de la sociedad es la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera de la República Argentina, según lo resuelva el directorio, pudiendo este asignar capital a las sucursales para sus operaciones locales. Artículo Cuarto: La duración de la sociedad será hasta el treinta y uno de diciembre del año 2050. — Dicho plazo podrá ser reducido o prorrogado por resolución de la asamblea general de accionistas. — Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional dividido en treinta series de un millón de pesos de igual moneda cada una, de acciones al portador de cien pesos moneda nacional, de las cuales las diez primeras series son ordinarias clase "A" y las veinte series restantes de acciones ordinarias clase "A" y|o clase "B" y|o preferidas, de las características del artículo sexto, según lo resuelva el directorio al emitirlas, debiendo cada resolución en tal sentido elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El directorio resolverá, además la oportunidad y forma de pago de las emisiones, no pudiendo emitirse una nueva serie sin que la anterior, de igual clase, se encuentre totalmente suscripta e integrada en no menos de su diez por ciento. — Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. — Artículo sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de hasta el veinticuatro por ciento anual, pudiendo asignárseles además una participación adicional en las utilidades de hasta el cien por ciento del dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias por sobre el dividendo fijo de las acciones preferidas. — Podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, debiendo el directorio, en el caso de practicar sorteos parciales, anunciarlos por tres días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha de su realización. — Artículo séptimo: Las acciones llevarán un número de orden y serán firmadas por el presidente y un director o por dos directores, una de las cuales podrá ser en facsímil. — En caso de mora en la integración de acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, queda facultado el directorio a seguir el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo octavo: Por resolución de la asamblea general y en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional en series de un millón de pesos de igual moneda de acciones ordinarias clase "A" y|o clase "B" y|o preferidas de las características estatutarias que fije la asamblea, la que podrá delegar en el directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Se anunciará como capital autorizado el de treinta millones de pesos moneda nacional con más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean sin distinción de clase. — Si la preferencia se establece dentro de cada clase deberán emitirse simultáneamente acciones ordinarias clases "A" y "B" en proporción a las existentes. — Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el directorio en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — Artículo noveno: Las acciones preferidas tendrán prioridad en la devolución del capital integrado en caso de liquidación de la sociedad y sólo tendrán derecho a un voto por acción en los casos de no abonárseles el dividendo preferido por falta o insuficiencia de utilidades y mientras subsista esta situación. — Artículo décimo: La sociedad podrá emitir dentro o fuera del país, obligaciones, ya sea con garantías o sin ellas, de acuerdo con lo que prescribe la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco y en las oportunidades y condiciones que sean fijadas por la asamblea general de accionistas. — Artículo décimo primero: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, según lo fije la asamblea, pudiendo designar hasta dos suplentes, cuyo mandato durará un año, entendiéndose prorrogado el mismo hasta la celebración de la asamblea ordinaria que los reelija o designe sus reemplazantes, convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los directores titulares y suplentes podrán ser reelectos. — Artículo décimo segundo: El directorio designará de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente, pudiendo crear los demás cargos que juzgue necesarios dentro del Directorio. Si lo estima conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, técnicos o administradores, estableciendo sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos generales del ejercicio y ad referéndum de la primera asamblea que se celebre. Artículo décimo tercero: El directorio tendrá quórum con más de la mitad de sus miembros, adoptando sus resoluciones por mayoría de votos presentes, debiendo consignar dichas resoluciones en un libro especial de actas, las que serán firmadas por los Directores que concurran a las respectivas sesiones. El presidente tiene voz y voto y en caso de empate tendrá voto decisivo. Podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo décimo cuarto: El directorio está investido de las más amplias facultades, poderes y atribuciones para promover, dirigir y administrar todos los bienes y negocios de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y celebrar sin excepción toda clase de contratos que tengan por causa el cumplimiento del objeto societario, con las únicas limitaciones que impongan el Código de Comercio, las leyes vigentes y estos estatutos. — A título meramente enunciativo —y sin que implique reserva alguna— el directorio tendrá entre otras las siguientes facultades y atribuciones: a) Dirigir y administrar la sociedad con amplias facultades y atribuciones; b) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio del presidente o quien lo reemplace; c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de este estatuto y las resoluciones de las asambleas de accionistas; d) Presentar anualmente a la asamblea la memoria de la situación de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, e) Fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan y proponer el reparto de dividendos y formaciones de reservas especiales en el balance general; f) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma, bajo la responsabilidad del directorio y con comunicación a la Inspección General de Justicia; g) Delegar la parte ejecutiva de todas o algunas de las operaciones sociales en uno de sus miembros, quien tendrá las funciones de director delegado, con todas o algunas de sus facultades ejecutivas; h) Realizar toda clase de operaciones bancarias y abrir cuentas corrientes, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y con las demás instituciones bancarias nacionales o extranjeras creadas o a crearse aceptando sus reglamentos y cartas orgánicas; i) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo crea necesario, designar uno o más apoderados especiales con facultades amplias para representar a la sociedad ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante todas las autoridades administrativas nacionales, provinciales, municipales y entes autónomos y autárquicos, ante los cuales la sociedad deba presentarse o sea requerida; j) Comprar, vender, importar, exportar, permutar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, mercaderías y cosas en general, celebrar contratos de sociedades de consignaciones y de depósito; k) Solicitar préstamos a los Bancos y a los particulares fijando condiciones y plazos, constituir, transferir o cancelar prendas; l) Comprar, vender y arrendar inmuebles, constituir y cancelar hipotecas y toda clase de derechos reales; m) Adquirir concesiones y solicitarlas de los poderes públicos; n) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, recibir y otorgar avales; ñ) Adquirir, suscribir y ceder toda clase de marcas y patentes; o) Dar o aceptar representaciones y mandatos de empresas del país o del extranjero vinculadas directa o indirectamente al objeto de la sociedad; p) Designar a uno o más de sus miembros para cumplir misiones dentro o fuera del país; q) Nombrar y remover al personal fijando su remuneración, designar los gerentes que considere necesarios entre los componentes del directorio o fuera del mismo; r) Solicitar cuando lo crea conveniente la cotización de acciones en la Bolsa de Comercio; s) Formular denuncias o querellas, demandar o reconvenir; t) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; u) Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; v) Tomar participación permanente o accidental en empresas o negocios industriales y comerciales que tengan un objeto similar al de esta Sociedad; w) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Artículo décimo quinto: En caso de ausencia, renuncia, muerte o impedimento temporario o definitivo de uno o más directores titulares lo reemplazará el director suplente, si existiere, en el orden de su elección. De no existir suplentes el o los directores restantes, con la conformidad del Síndico titular, podrán designar de entre los accionistas al o a los reemplazantes hasta la celebración de la próxima Asamblea a la que se dará cuenta. — Artículo décimo sexto: Para ser director titular o suplente se requiere poseer cien acciones de la Sociedad que serán depositadas en la Caja Social hasta tanto la Asamblea General apruebe su gestión. — Artículo décimo séptimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente designados por la Asamblea General de accionistas; ambos podrán ser reelectos. El suplente reemplazará al titular en caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento de carácter transitorio o permanente. Si ambos Síndicos, titular y suplente, estuvieran impedidos para desempeñar sus funciones el Directorio procederá a convocar inmediatamente una Asamblea a efecto de designar sus reemplazantes. — Artículo décimo octavo: La Asamblea General Ordinaria se reunirá en Buenos Aires, en el local, día y hora que fije el Directorio y a más tardar en todo el cuarto mes posterior a la terminación de cada ejercicio administrativo. Toda primera convocatoria de Asamblea sea Ordinaria o Extraordinaria se hará por medio de anuncios publicados durante cinco días y con diez de anticipación en el Boletín Oficial. En ellas constará el Orden del Día, el local, la fecha y la hora en que tendrá lugar la reunión. Si la Asamblea, sea Ordinaria o Extraordinaria, no llegara a celebrarse en primera convocatoria por falta de quórum el Directorio, dentro de los treinta días siguientes, hará una segunda convocatoria en el Boletín Oficial, con los mismos recaudos que la primera, rebajándose a ocho y tres días respectivamente los términos fijados precedentemente para el caso de la primera convocatoria. — Artículo décimo noveno: La Asamblea quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando esté representado más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquiera sea el capital que se encuentre presente. — Artículo vigésimo: Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por mayoría de votos presentes, a cuyo efecto cada acción ordinaria clase "A" gozará de cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" de un voto. En la elección de Síndicos las acciones clase "A" tendrán derecho a un voto. — Artículo vigésimo primero: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas los propietarios de acciones al portador deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tenga derecho el tenedor de él, cuyo recibo servirá de entrada a la Asamblea. El depósito en la Sociedad podrá ser sustituido, a los efectos de este artículo, por un certificado de un Banco que acredite tener las acciones depositadas a su nombre. — Artículo vigésimo segundo: El accionista que no concurra personalmente a las Asambleas podrá hacerse representar en ellas mediante una carta poder. — Artículo vigésimo tercero: Las Asambleas serán presididas por el presidente o vicepresidente de la Sociedad; en ausencia de ambos por el accionista que se designe por la misma Asamblea por mayoría de votos — Artículo vigésimo cuarto: Para la reforma de los presentes Estatutos y en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se requerirá el quórum y votación de los artículos décimo noveno y vigésimo. — Artículo vigésimo quinto: Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas por el Directorio o por el Síndico o cuando lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, debiendo el Directorio resolver dicho pedido dentro de los diez días de solicitado. — Artículo vigésimo sexto: Los accionistas residentes en el extranjero que representen por lo menos un veinte y cinco por ciento del capital suscripto tendrán famultad de reunirse para examinar las cuentas y memorias del Directorio y Síndico y nombrar uno o más representantes para la Asamblea General Ordinaria. — Esos representantes tendrán tantos votos cuantos correspondan individualmente a los accionistas que representen — Artículo vigésimo séptimo: A los efectos del artículo anterior los accionistas deberán reunirse con la anticipación necesaria y comunicar al Directorio su constitución, domicilio que haya adoptado y la designación de un Presidente, a quien se le deberá remitir un ejemplar de las memorias y cuentas. — Esa remisión debe hacerse con la anticipación necesaria para que, al ser considerada por los accionistas en el extranjero, dispongan éstos de no menos de quince días para examinar las memorias y cuentas y puedan estar en tiempo para la asamblea las instrucciones que se remitan por correo a sus representantes. — Artículo vigésimo octavo: Las convocatorias de los accionistas en el extranjero, en los casos previstos en los dos artículos anteriores, serán hechas por el Presidente que esos accionistas elijan, con quien se mantendrá exclusivamente toda correspondencia y relaciones entre la sociedad y ese núcleo de accionistas. — Artículo vigésimo noveno: Anualmente se formulará el balance general al treinta y uno de diciembre que conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y memoria correspondientes al ejercicio vencido y propuesta de dividendo y, en su caso, de reservas especiales, será sometido por el Directorio al Síndico y con el informe de éste a la asamblea general Por resolución de la asamblea general podrá modificarse la fecha de cierre del ejercicio social, debiendo tal resolución inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo trigésimo: Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuidas en la siguiente forma: a) dos por ciento al Fondo de Reserva Legal; b) La retribución que se fija al Directorio; c) La retribución que se fije al Síndico; d) El dividendo acumulativo atrasado y el anual de las acciones preferidas, en ese orden; e) El resto tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — En el caso de distribuirse dividendo a las acciones ordinarias se tendrá en cuenta la participación adicional de las acciones preferidas. — Artículo trigésimo primero: La asamblea podrá decidir, a propuesta del Directorio, el aumento del fondo de reserva legal, ya sea antes o después de haber alcanzado el mínimum legal

o la constitución de otras reservas y fondos de previsión. — Artículo trigésimo segundo: Todo dividendo que no fuera reclamado en el término de tres años, computados desde el día en que fue declarado, se considerará renunciado a favor de la sociedad. — Artículo trigésimo tercero: En caso de disolución, sea por expiración del término o por cualquier otra causa legal, el Directorio no podrá liquidar los negocios de la sociedad mediante la gestión de la totalidad del activo y pasivo por una suma única, salvo si así fuera resuelto por la asamblea de accionistas celebrada de acuerdo con lo que prescribe el artículo vigésimo cuarto de estos estatutos. — La liquidación de la sociedad deberá hacerse con la intervención del Síndico. — Corresponderá a la asamblea fijar la remuneración que corresponda a los liquidadores por sus servicios. — Atendido el pasivo social el remanente se aplicará: a) A reintegrar el capital integrado de las acciones preferidas; b) A reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias; c) A abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas. — El resto se distribuirá a las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista, teniéndose en cuenta la participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas. — Asimismo se faculta a los Sres. Walter Roesli y Helvecia Huber de Roesli, presidente y vicepresidente respectivamente, de la sociedad, a aceptar las modificaciones que le fueran indicadas y a firmar cuantas escrituras y documentos y realizar todos los trámites e inscripciones que tiendan al diligenciamiento de la reforma estatutaria aprobada. — Tramitada la misma, las actuales acciones de un voto, en circulación, serán canjeadas por acciones ordinarias al portador clase "A", serie número uno por el mismo valor nominal suscripto de pesos moneda nacional un millón. — Al tratarse el punto segundo y con el consentimiento unánime, se designó para firmar el acta de la asamblea a los accionistas Sres. Ana N. E. Roesli de Rubio y Dr. Horacio H. Rubio (h). — Por cumplido el motivo de la convocatoria, finalizó la asamblea general extraordinaria siendo las 20 horas, previa redacción, lectura y aprobación de la presente acta. — Esta acta corre a fojas ciento sesenta y ocho|ciento setenta y siete del libro de actas número cinco de la sociedad. Fdo.: R. Meiella. — Secretario. — W. Roesli. — Presidente. — Fdo.: Anita N. E. Roesli de Rubio y Dr. Horacio H. Rubio. — Accionistas designados por la Asamblea. (Hay un sello de "Lavadero y Tintorería de Flores, Sociedad Anónima). — (Fdo.:) W. Roesli - Presidente". — Resolución: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 23 May. de 1967. — Visto el expediente N - 863|1|66, en el que la sociedad Lavadero y Tintorería de Flores, Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia; el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º Apruébase, previo cumplimiento de los artículos 295 y 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento ochenta y dos vuelta (182 vta.) a ciento noventa vuelta (190 vta.) el nuevo estatuto de la sociedad Lavadero y Tintorería de Flores, Sociedad Anónima, sancionado por la asamblea celebrada el 19 de octubre de 1966, debiendo tenerse como texto del artículo 1º del mismo, el siguiente: Artículo 1º: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Lavadero y Tintorería de Flores", luego denominada Lavadero y Tintorería de Flores, Sociedad Anónima, funcionará en lo sucesivo con la denominación de "Tintorería Flores" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto a los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. (Firmado) Conrado Etchebarne (h). — Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 000628". — Son copia fiel, doy fe. — El autorizante deja constancia que previendo el Estatuto que toda emisión debe ser elevada a escritura pública, y por contener la reforma prórroga de plazo, esta escritura se repone con la suma de seis mil pesos moneda nacional, o sea el seis por mil sobre el capital emitido hasta la fecha. — Leída que fue esta escritura al compareciente, se ratifica en su contenido y la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — W. Roesli. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil cincuenta y siete de este Registro doscientos noventa a mi cargo. — Para la Sociedad extiendo el presente primer testimonio en fotocopia de trece fojas, que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y siete. — Hay un sello: Hernán R. Seeber. — Para su anotación en el Registro Público de Comercio expido la presente copia del primer testimonio de la escritura número mil veinte y siete, pasada al folio dos mil cincuenta y siete de este Registro doscientos noventa a mi cargo. — Conste. — H. R. Seeber, escribano.

Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 40.000.— e.9|8 Nº 22.210 v.9|8|67

WILHELM HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Once — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Arje León Wilhelm y Enrique Osvaldo Fiocca, casados, de este vecindario, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que manifiestan concurrir a este otorgamiento en ejercicios de sus propios derechos y también como mandatarios en nombre y representación de los señores: don Azriel Wilhelm, don Ezequiel Wilhelm, don Perec Wilhelm, don Isaac Faiwel Wilhelm, don Jaime Ezequiel Zilbersztain, don Guillermo Karpf, doña Liba Wejner y don Alfredo Fiocca; acreditando la personería invocada y sus facultades para este acto con la escritura de mandato otorgada ante mí, el autorizante, el diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, al folio novecientos noventa y uno de este protocolo, a la que me remito; y asimismo concurre el primero de los comparecientes en su carácter de presidente de la sociedad que por este instrumento se constituye en forma definitiva, cuyo nombramiento y autorización resultan de los puntos cuarto y quinto del acta constitutiva que se transcribirá más adelante, y asegurando los señores Wilhelm y Fiocca que las representaciones por ellos invocadas permanecen vigentes y sin modificación, en los caracteres expresados, dicen: Que en la asamblea constitutiva celebrada el ocho de julio de mil novecientos sesenta y seis, los actuales comparecientes y los nombrados mandantes de éstos, resolvieron constituir la sociedad "Wilhelm Hermanos", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, a cuyo efecto aprobaron sus estatutos, designaron las primeras autoridades y efectuaron la correspondiente suscripción de acciones. — Que solicitada la autorización necesaria para el funcionamiento de la sociedad, se formó para ello el expediente número veintidós mil setecientos cuarenta y dos de la Inspección General de Justicia, del que resulta que a fojas setenta y dos el Inspector General de Justicia previo informe del Departamento de Sociedades Anónimas eleva al señor Secretario de Estado de Justicia, las actuaciones habidas, aconsejando la autorización para el funcionamiento de la sociedad y la aprobación de sus estatutos, dictándose a fojas setenta y tres la disposición que así lo resuelve. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de lo expuesto, en sus nombres y como apoderados en nombre de los demás accionistas constituyentes, declaran definitivamente constituida la sociedad anónima "Wilhelm Hermanos" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, cuya acta constitutiva y estatutos aprobados corren de fojas uno a fojas nueve del mencionado expediente, junto con el balance obrante a fojas treinta y nueve, cuarenta, planilla de aportes de los accionistas e integración del capital suscripto de fojas cuarenta y uno y la resolución del señor Secretario de Estado de Justicia de fojas setenta y tres antes referida, tengo a la vista para este acto y copiados por su orden dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores: Azriel Wilhelm, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Juana Hilda Berkowicz, con libreta de enrolamiento Nº 4.350.395, domiciliado en la calle Fernández de Enciso Nº 3550 de esta Ciudad; Arje León Wilhelm, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Sara Polakowska, con libreta de enrolamiento Nº 4.391.096, domiciliado en la calle Cuenca Nº 3600 de esta Ciudad; Ezequiel Wilhelm, argentino naturalizado, casado en segundas nupcias con doña Ester Wajner, con libreta de enrolamiento Nº 4.390.433, domiciliado en la calle República de Israel Nº 454 de la localidad de Villa Piaggio, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Perec Wilhelm, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Rebeca Susana Rozental, con libreta de enrolamiento número 4.390.463, domiciliado en la calle Carlos A. López Nº 4266 de esta Ciudad; Isaac Faiwel Wilhelm, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Rajzla Ajzner, con libreta de enrolamiento Nº 4.565.223, domiciliado en la calle Murature Nº 219 de la localidad de Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires; Jaime Ezequiel Zilbersztain, argentino naturalizado, casado en primera nupcias con doña Rochma Wilhelm, con libreta de enrolamiento Nº 4.390.435, domiciliado en la calle República de Israel Nº 534 de la localidad de Villa Piaggio, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Guillermo Karpf, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Sara Edelstein, con libreta de enrolamiento Nº 4.108.387, domiciliado en la calle Corrientes Nº 5080, segundo piso, departamento G., de esta Ciudad; Liba Wejner, argentina naturalizada, soltera, con libreta cívica Nº 0.744.684, domiciliada en la calle Moreno Nº 786 de esta Ciudad; Alfredo Fiocca, casado en primeras nupcias con doña Luisa Carolina Bossetti, argentino, con libreta de enrolamiento Nº 056.356, domiciliado en la calle Uriarte Nº 2277, segundo piso, de esta Ciudad, y Enrique Osvaldo Fiocca, casado en primeras nupcias con doña Susana Martinek, argentino, con libreta de enrolamiento Nº 4.188.076, domiciliado en la calle Nahuel Huapi número 2611, primer piso, departamento 4to. de esta Ciudad; todos mayores de edad, y hábiles para ejercer el comercio, expresan: Que se han reunido con el propósito de constituir una sociedad anónima sobre la base y que sea continuadora de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de "Wilhelm Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", y de cuyo activo y pasivo se harán cargo, según balance general al 28 de febrero del corriente año, debidamente certificado por contador público nacional que se agrega a la presente, resolviendo: Primero: Declarar constituida la sociedad "Wilhelm Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — Segundo: Aprobar el proyecto de estatuto que ha de regir a la misma, el que suscripto por los interesados forma también parte integrante de la presente acta, debiendo dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 11.867 y demás requisitos legales vigentes, informando de ello en su oportunidad a la Inspección General de Justicia a la que se presentará la pertinente documentación. — Tercero: Emitir las veinte primeras series de acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción representativas de pesos 20.000.000 m|n., las que se suscriben en la forma siguiente: Azriel Wilhelm tres mil quinientas sesenta acciones, o sean tres millones quinientos sesenta mil pesos; Arje León Wilhelm tres mil quinientas sesenta acciones, o sean tres millones quinientos sesenta mil pesos; Ezequiel Wilhelm tres mil quinientas sesenta acciones, o sean tres millones quinientos sesenta mil pesos; Perec Wilhelm tres mil quinientas sesenta acciones, o sean tres millones quinientos sesenta mil pesos; Isaac Faiwel Wilhelm dos mil acciones, o sean dos millones de pesos; Jaime Ezequiel Zilbersztain tres mil quinientas sesenta acciones, o sean tres millones quinientos sesenta mil pesos; Guillermo Karpf cincuenta acciones, o sean cincuenta mil pesos; Liba Wejner cincuenta acciones o sean cincuenta mil pesos; Alfredo Fiocca cincuenta acciones o sean cincuenta mil pesos y Enrique Osvaldo Fiocca cincuenta acciones o sean cincuenta mil pesos. — Los señores Arje León; Ezequiel; Perec; Azriel e Isaac Faiwel Wilhelm y Jaime Ezequiel Zilbersztain integran la suma de $ 19.800.000 m|n que resulta del balance y planilla de aporte de capitales y que les corresponde en su carácter de socios de "Wilhelm Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada"; los restantes accionistas integran: de las acciones suscriptas el 10 o|o en efectivo, resultando así un capital total integrado de $ 19.820.000 y un capital suscripto de $ 20.000.000 m|n. — Cuarto: Se resuelve fijar en seis el número de directores titulares y designar un síndico titular y un síndico suplente, todos los cuales durarán en sus funciones hasta la realización de la primera Asamblea General Ordinaria que se realice. — Se designa como primer Directorio de la sociedad el siguiente: Presidente: Arje León Wilhelm; Vicepresidente: Azriel Wilhelm; Directores Titulares: Ezequiel Wilhelm; Perec Wilhelm; Isaac Faiwel Wilhelm y Jaime Ezequiel Zilbersztain Síndico Titular: Alfredo Luis Fiocca y Síndico Suplente: Guillermo Karpf. — Quinto: Se autoriza expresamente a los señores Arje León Wilhelm; Alfredo Luis y Enrique Osvaldo Fiocca, para que actuando conjunta, separada o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional y de la Inspección General de Justicia el reconocimiento pertinente para que la sociedad que por este acto se constituye, funcione en el carácter de sociedad anónima quedando facultados para tramitar la aprobación del Estatuto y su posterior inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro; para efectuar el depósito legal en el Banco de la Nación Argentina, lo mismo que para su retiro y para que asimismo acepten o rechacen las modificaciones que pueda aconsejar la Inspección General de Justicia, otorguen y firmen los instrumentos públicos y|o privados que consideren necesarios a efectos de que la sociedad quede definitivamente constituida como tal; y si por cualquier motivo o inconveniente no fuere útil continuar con los trámites iniciados, para que desistan del pedido de reconocimiento de personería en nombre de todos los constituyentes. — Sexto: Se deja expresa constancia que hasta tanto no se haya dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 319 del Código de Comercio; todas las operaciones realizadas a partir del primero de marzo de 1966 a nombre de la firma "Wilhelm Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se efectuarán por cuenta y orden de Wilhelm Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria y se asentarán en los libros de la firma antecesora, las que se transferirán oportunamente a la sociedad anónima una vez constituida definitivamente. — Leída que le fue la presente acta los otorgantes se ratifican en su contenido firmando en prueba de conformidad. — A. Wilhelm. — A. Wilhelm. Ch. Wilhelm. — P. Wilhelm. — F. Wilhelm. — J. Zilbersztain. — G. Karpf. — L. Wejner. — Alfredo Fiocca — Enrique Fiocca. — Estatutos — Wilhelm Hermanos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliario. — Título Primero: Duración y Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de "WILHELM HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que por resolución de su Directorio podrá establecer sucursales, agencias, representaciones o depósitos en cualquier lugar del país o del extranjero con o sin capital asignado. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autorice su funcionamiento. — Dicho plazo podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto continuar los objetos sociales de la firma "Wilhelm Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", realizando por cuenta propia y|o en participación con terceros tanto en el país como en el exterior las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la fabricación, industrialización, transformación y|o elaboración de toda clase de productos y subproductos textiles, tejidos e hilados de algodón, lana, rayón, seda, nylon y otras fibras animales, vegetales o sintéticas; confecciones de prendas de vestir y cualesquier otra actividad vinculada directa o indirectamente con el ramo textil; productos plásticos, químicos, metalúrgicos, madereros, eléctricos y de la construcción; b) Comerciales: mediante la compra venta y|o permuta de frutos, productos y subproductos, mercaderías, materias primas, muebles, útiles, maquinarias, rodados, herramientas y semovientes en general y cualesquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación; c) Financieras: mediante el aporte e inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas para la concertación de operaciones realizadas o a realizar; dar y tomar dinero con o sin garantías; constitución y transferencia de hipotecas, negociación y administración de créditos, títulos, acciones y demás valores mobiliarios con excepción de las previstas en el artículo 93 de la Ley 11.762 u otras por las que se requiera el concurso público; y d) Inmobiliarias: mediante la compra venta, construcción, urbanización, forestación, explotación y administración de inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá:

a) adquirir, bienes raíces en general urbanos y rurales, arrendarlos y en cualquier forma disponer de ellos; b) adquirir, instalar, arrendar y en cualquier otra forma explotar establecimientos fabriles e industriales y cualesquier fondos de comercio; c) tomar participaciones en cualquier forma en otras sociedades o empresas, mixtas o privadas, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, adquirir el activo y pasivo o solamente el activo de otras sociedades o establecimientos particulares y constituir sociedades accidentales, siempre que también se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; d) Aceptar y conferir fianzas y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas de los negocios sociales; e) Dar y tomar dinero prestado, realizar transacciones sobre títulos y acciones, emitir y negociar letras, giros, cartas de crédito y debentures, descontar letras, pagarés, y toda clase de obligaciones exigibles y constituir y aceptar hipotecas y cualesquier otros derechos reales, pudiendo para todos esos u otros efectos contratar con particulares, empresas mixtas o privadas, sociedades y establecimientos bancarios de esta plaza o del extranjero, oficiales o particulares, inclusive el Banco Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, el Industrial de la República Argentina, el Hipotecario Nacional y el de la Provincia de Buenos Aires; f) Administrar bienes de terceros; d) Conferir y aceptar toda clase de mandatos y representaciones; h) Comparar, vender, construir, dar, donar y recibir en prenda, anticresis, hipoteca, arrendamiento, permuta o en pago de lo debido toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, frutos, mercaderías, títulos y acciones en el país o en el extranjero; i) Efectuar todos los trámites y gestiones en asuntos de aduana y marina como importadora o exportadora directa o por cuenta de terceros; j) Obtener o adquirir en la República o en el extranjero cualesquier privilegios, patentes, marcas, licencias o procedimientos vinculados a la explotación de los negocios sociales. La enumeración precedente simplemente es enunciativa y no limitativa, no impide a la sociedad realizar cualquier otro acto no prohibido por la ley, que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y tienda a darle cumplimiento. — Título Segundo — Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por veinte mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una y dividido en veinte series de mil acciones cada serie. Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional por resolución de la asamblea general de accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Las resoluciones de aumento de capital y de emisión de acciones deberán ser elevadas a escritura pública, inscriptas en el Registro Público de Comercio, publicadas por el término legal en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá enunciarse por capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos efectuados de acuerdo a lo establecido precedentemente. — Artículo Quinto: Las acciones gozarán de todos los derechos que estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases, a saber: acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción; acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto por acción; y acciones preferidas cuyo dividendo podrá ser acumulativo o no. En caso de emisión de estas últimas sus características serán fijadas por la asamblea. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas no gozarán de derecho a voto en las asambleas, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendiente de pago, en cuyo caso el derecho a votar podrá ser ejercitado a partir de la primera asamblea que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse el mismo, a razón de un voto cada cinco acciones. — Los tenedores de menor cantidad podrán agraparse unificando personería para completar cinco acciones, teniendo preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. Podrán ser rescatables total o parcialmente a la par o con primas en las condiciones fijadas en cada emisión; en caso de rescate parcial se determinará por sorteo cuáles serán las acciones a rescatar previo aviso por tres días en el Boletín Oficial con una anticipación no menor de ocho días, a cuyo acto podrán concurrir los tenedores de acciones preferidas. Dicho rescate se efectuará por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para la suscripción de nuevas acciones que se emitan en proporción al número de las que posea, a cuyo efecto se hará la correspondiente publicación por tres días en el Boletín Oficial. Hasta quince días después de la última publicación los tenedores podrán ejercitar el derecho de preferencia. En el caso de que hubiere accionistas que no ejercitaren ese derecho las acciones que hubieren podido suscribir los mismos, serán prorrateadas entre los restantes accionistas que tuvieren interés en ellas, y en proporción a sus respectivas tenencias. — Artículo Octavo: Las acciones podrán ser integradas en dinero, bienes u otros valores, pero en estos dos últimos casos siempre que los aportes representen un valor euivalente al de las acciones entregadas en pago, de lo que deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia. Los accionistas morosos en el pago de las cuotas de integración de las acciones deberán pagar las mismas con más el interés del uno por ciento mensual por todo el período de la mora, el que regirá desde el vencimiento del plazo fijado para el pago. El directorio podrá exigir judicialmente el pago del saldo adeudado más el interés punitorio, sin necesidad de interpelación previa, o proceder al remate público de las acciones declarando caducos los títulos y emitiendo otros nuevos en su reemplazo si el accionista moroso no los presentare, el mismo procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. Las acciones cuyo pago se encuentre en mora no confieren derecho a voto. — Artículo Noveno: Los títulos de las acciones serán al portador, numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, pudiendo los mismos representar una o más acciones. Las acciones son indivisibles no reconociendo la sociedad sino un solo propietario por acción y la propiedad de una de ellas importa adhesión a estos estatutos así como a las decisiones de las asambleas tomadas en legal forma sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En tanto las acciones no hayan sido integradas totalmente se entregarán certificados nominativos provisorios que tendrán los mismos requisitos de validez establecidos para los títulos definitivos, no pudiendo ser cedidos o transferidos sin conocimiento del Directorio. — Título Tercero — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo: La sociedad será adminisrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, según lo disponga la Asamblea en cada caso, la que podrá designar de uno a siete directores suplentes, que reemplazarán a los titulares en el orden en que han sido elegidos, en caso de ausencia temporaria o definitiva. — Los Directores durarán un año en sus funciones y pueden ser reelectos indefinidamente. — El mandato se entiende prorrogado hasta que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que los reelija o designe sus reemplazantes celebrada dentro del plazo fijado por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere ser accionista y depositar en la sociedad la cantidad de cincuenta acciones ordinarias en garantía de sus gestiones. — Artículo Décimo Primero: El Directorio en la primera sesión que celebre luego de su elección designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en el caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. En caso de muerte, renuncia o ausencia temporaria o definitiva o de cualquier otro impedimento de algún director, habiendo sido ya llamados todos los directores suplentes, las vacantes serán cubiertas por el accionista que designe el directorio con la conformidad del Síndico, hasta la celebración de la próxima asamblea o de cesación de la ausencia si fuera temporaria. El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo soliciten dos Directores o el Síndico. — Para sesionar el Directorio será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en el libro de actas. En caso de empate, el presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisivo. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, mediante carta poder sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo Segundo: Son atribuciones del Directorio: Administrar los negocios con las más amplias facultades, incluso todas las necesarias para la ejecución y cumplimiento de los actos enumerados en el artículo tercero del presente y para todos aquellos para los que exigen poder especial el Código Civil en sus artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno y el de Comercio en el artículo seiscientos ocho que se dan aquí por reproducidos. — Sin perjuicio de ello queda establecido en forma explícita que podrá también otorgar poderes generales y especiales y revocarlos, querellar y efectuar denuncias criminales; emitir debentures y fijar las condiciones de su emisión, conforme a las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y las que en adelante se dicten; disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con los balances confeccionados en forma legal y bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos, que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; y en general, con el consentimiento del Síndico, resolver los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualesquier actos u operaciones que no estuvieren específicamente mencionados en los mismos, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y no estén expresamente reservados a la Asamblea por disposición de la ley o de estos Estatutos. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio podrá confiar a sus miembros el desempeño de funciones o cargos especiales en la sociedad, relacionados directamente con la dirección y administración social, los que serán ejercidos conforme a las disposiciones de aquél, y sin perjuicio de las atribuciones y deberes como Directores de las personas que desempeñen tales funciones o cargos. Podrá también nombrar uno o más gerentes y subgerentes si lo considerare necesario que podrán ser o no miembros del mismo Directorio y que tendrán las facultades que éste les asigne. — Las retribuciones que correspondan por el desempeño de las funciones o cargos a que se refiere este artículo serán fijadas por el Directorio con cargo de dar cuenta a la Asamblea en el caso de que los designados sean también miembros del Directorio. — Artículo Décimo Cuarto: La representación legal del Directorio y de la Sociedad y el uso de la firma social será ejercida por el Presidente y Vicepresidente conjuntamente, o cualesquiera de ellos indistintamente con otro director; o de dos directores; quienes podrán actuar en forma conjunta únicamente representando a la misma en todos los asuntos judiciales y administrativos y firmando todos los instrumentos públicos y privados de cualquier naturaleza. — Artículo Décimo Quinto: La Asamblea elegirá anualmente un Síndico titular y otro suplente, que podrán ser reelectos indefinidamente, y cuyas funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Título Cuarto: De las Asambleas. — Artículo Décimo Sexto: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con anticipación de diez días y ocho días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas ordinarias serán convocadas dentro del plazo establecido por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y las extraordinarias pedidas por los accionistas, deberán serlo dentro de los diez días de formulado el pedido. — Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán acreditar su condición de tales mediante el depósito de sus acciones en la Sociedad o la presentación del resguardo o recibo que justifique el depósito en alguna Institución Bancaria; esta disposición deberá ser cumplida con tres días de anticipación, como mínimo a la fecha señalada para la Asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otras personas, sean o nó accionistas, mediante simple carta poder. — Artículo Décimo Séptimo: Todas las Asambleas aún las convocadas para considerar los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Serán presididas por el Presidente del Directorio o en su ausencia por el Vicepresidente; en ausencia de ambos presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Las resoluciones de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, serán transcriptas en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente actuante y dos accionistas designados al efecto. — Las acciones tendrán derecho a voto en las condiciones establecidas en estos estatutos con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Para la elección del Síndico las acciones clase "A" gozarán de un voto por acción. — Título quinto. — Balance, utilidades y fondo de reserva. — Artículo décimo octavo: El treinta de abril de cada año termina el ejercicio social, esta fecha podrá ser modificada por la asamblea y deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y a las normas técnicas que rigen la materia, efectuándose las previsiones necesarias y las amortizaciones ordinarias y extraordinarias que corresponden para que los mismos reflejen fielmente la situación económica y los resultados de la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se distribuirán en la forma y orden siguiente: a) el dos por ciento de las mismas al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) Si hubiere acciones preferidas, las sumas necesarias para abonar los dividendos acumulativos atrasados si existieren, más el dividendo fijo conforme a las condiciones de emisión. — c) La suma que fije la asamblea para remunerar al Directorio y al Síndico. — d) La suma que determine la asamblea para gratificar al personal sin distinción de jerarquías. — e) Las sumas necesarias para constituir fondos de previsión y reservas facultativas que el Directorio estime prudente y la asamblea las apruebe. f) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias emitidas en proporción a la parte integrada de las mismas conjuntamente con la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, si de acuerdo a las condiciones de emisión tuvieron derecho, o tendrán el destino que determine la asamblea. — El total de las remuneraciones pagadas a los directores que ejercen funciones técnico-administrativas, conjuntamente con las que establece este artículo no sobrepasarán el veinticinco por ciento de las utilidades del ejercicio. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje antes fijado, tales remuneraciones en exceso sólo podrán hacerse efectivas si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto, se deberá incluir el asunto como uno de los puntos del orden del día. Los dividendos no percibidos después de tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas, prescriben a favor de la sociedad. — Artículo décimo segundo: Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Realizado los bienes y pagadas las obligaciones sociales el producido neto se distribuirá en la siguiente forma: a) Se pagará previamente el capital integrado de las acciones preferidas si las hubiere, de acuerdo a las condiciones estipuladas al emitirlas; — b) Se pagará en segundo término el capital correspondiente a las acciones ordinarias; c) El remanente que resultare se repartirá, luego de haber efectuado los pagos antedichos, entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor integrado de sus acciones. — Artículo vigésimo: Para todos los casos no previstos en el presente estatuto, se estará a lo dispuesto por el Código de Comercio en lo referente a Sociedades Anónimas. — A. Wilhelm. — A. Wilhelm. — J. Zilbersztain. — P. Wilhelm. — F. Wilhelm. — Ch. Wilhelm. — G. Karpf. — Enrique Fiocca. — Alfredo Fiocca. — L. Wejner. — Balance general al 28 de febrero de 1966 de la firma "Wilhelm Hnos. y Cía. S. R. L., base de transferencia de los bienes de la sociedad anónima "Wilhelm Hnos. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Activo. — Disponibilidades. — Bancos 2.949.023,81 Créditos Deudores varios 33.088.653,15 Obligaciones a cobrar 2.109.530 — 35.198.183,15 — Bienes de cambio. — Accesorios y repuestos 2.339.249,26 — Materias primas 4.723.725. — Mercaderías en elaboración 12.030.606 — Mercaderías terminadas 5.742.541 — Materiales confecciones 702.300 — 25.538.421,26. — Bienes de Uso. — Instalaciones 128.305,53 — Muebles y útiles 93.476,50 — Maquinarias 6.473.084,30 — Rodados 3.274.430,40 — 9.969.296,73 — Inversiones — Acciones 10.000 — Cargos diferidos — Intereses adelantados 696.584 — Total del activo: pesos 74.361.508,95 — Pasivo: Deudas: Comerciales — Acreedores varios pesos 31.010.800,79 — Obligaciones a pagar 4.094.691: 35.105.491,79 — Cuentas a pagar 252.698 — 35.358.189,79 — Bancarias — Obligaciones a pagar: 500.000 — Financieras: Prendas sobre automotores 717.549 — Otras deudas: Por cargas Sociales y Fiscales: Impuestos a pagar 4.880.000 — Jubil. Comerc. a pagar 336.472 — Jubilación Indust. a pagar 2.050.696 — Leyes Soc. a pagar pesos 307.853,78 - 7.575.021,78 - 44.150.760,57 — Provisiones: Provisión para impues-

tes 3.873.348 — Provisión para cargas Sociales 454.568 — Provisión para sueldos y jornales 408.943 — 4.766.859 — Previsiones: Previsión ley 11.729 309.299 — Cuentas particulares: Arje L. Wilhelm 2.254.432,82 — Azriel Wilhelm 2.492.291,83 — Ezequiel Wilhelm pesos 2.823.093,15 — Isaac F. Wilhelm pesos 1.575.146,10 — Perec Wilhelm pesos 2.476.296,28 — Jaime E. Zilberzstain 2.513.330,16 — 14.134.590,38 — Capital y reservas — Capital social 10.000.000 — Reserva legal — 1.000.000 — 11.000.000 — Total pasivo $ 74.361.508,96 — Cuentas de orden — Documentos de terceros descontados (Bancos) $ 5.452.095 — Documentos de terceros endosados (Proveedores) — $ 29.239.052 — Total pesos 34.691.147 — Alfredo L. Fiocca. — Contador Público Nacional Mat. T. X. Fº 31 — C.P.C.E. Cap. Federal — Mat. T. IV-Fº 51 — C.P.C.E. — Prov. Buenos Aires — F. Wilheim — P. Wilheim — J. Zilberzstain — A. Wilhelm — A. Wilhelm. — Enrique Fiocca. — Ch. Wilhelm. — G. Karpf — L. Wejner. — Alfredo Fiocca. — Planilla de Aportes: Accionista — Capital suscripto — Capital integrado — Capital S.R.L. — Reserva legal — Cuentas particulares — Total Arje L. Wilheim $ 3.560.000 — pesos 1.738.000 — $ 180.000 — $ 1.592.000 — $ 3.560.000 — Azriel Wilhelm pesos 3.560.000 — 1.238.000 — $ 180.000 — $ 1.142.000 — $ 3.560.000 — Ezequiel Wilhelm — $ 3.560.000 — $ 2.052.000 — $ 180.000 — 1.328.000 — 3.560.000 — Perec Wilhelm — 3.560.000 — pesos 2.038.000 — $ 180.000 — $ 1.342.000 — 3.560.000 - Isaac F. Wilhelm $ 2.000.000 — $ 366.000 — $ 100.000 $ 1.534.000 — $ 2.000.000 — Jaime Ezequiel Zilbrsztain $ 3.560.000 — $ 1.818.000 — $ 180.000 — $ 1.562.000 — $ 3.560.000 — $ 19.800.000 — Integraciones en efectivo: Guillermo Karpf $ 50.000 - $ 5.000; Alfredo Fiocca $ 50.000 — $ 5.000; Liba Wejner $ 50.000 — $ 5.000; Enrique O. Fiocca $ 50.000 — $ 5.000 — $ 20.000.000. — Total integrado pesos 19.820.000. — Alfredo L. Fiocca. — Contador Público Nacional Mat. T. X - Fº 31 — C. P. C. E. Cap. Federal — Mat. T. IV — Fº 51 — C. P. C. E. Prov. Bs. As." — "Buenos Aires, 9 jun. 1967. Visto el expediente 22.742|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Wilheim Hermanos Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Wilheim Hermanos Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 8 de julio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9), con las modificaciones de fojas sesenta y siete (67) a setenta (70). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas treinta y nueve (39) y cuarenta (40) y la planilla de fojas cuarenta y uno (41). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Resolución P. J. Nº 000719. — Conrado Etchebarne. — Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia". — Es copia fiel, doy fe, y los otorgantes dicen: Que dejan definitivamente constituida la sociedad "Wilhelm Hermanos" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, e inserto su estatuto, en este Registro, solicitando del autorizante expida de la presente los testimonios necesarios para su publicación e inscripción. — Leída que les fue, ratifican su contenido y firman de conformidad, por ante mí, doy fe. — A. Wilhelm. — Enrique Fiocca. — Hay un sello. Ante mí: Horacio H. Pampliega. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro quinientos cincuenta y tres a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en once sellos de actuación notarial numerados correlativamente del serie A. siete millones novecientos cuarenta y siete mil dos al que suscribo y sello en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. — Horacio H. Pampliega. Escribano. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 40.720.- e.9|8 Nº 22.385 v.9|8|67

COMERCIAL NORTE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Raúl C. Fernández Basavilbaso con fecha 3 de julio de 1967, la sociedad COMERCIAL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", por Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 1964, aprobada por Resolución Ministerial Nº 000086 de fecha 17 de noviembre de 1966, ha reformado el artículo primero de sus Estatutos el que para lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Artículo Primero: Con la denominación de "El Inglesito", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", funciona una sociedad anónima que fuera constituida con el nombre de "Comercial Norte", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del exterior con o sin fijación de capital determinado.

Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.440.— e.9|8-Nº 22.160 v.9|8|67

EXTRUSION

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán R. Sueber con fecha 27 de junio de 1967, la sociedad "EXTRUSION, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 27 de abril de 1966, aprobada por Resolución Ministerial Nº 000416 de fecha 7 de abril de 1967, ha reformado el artículo 12 de sus Estatutos el que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Artículo 12: Los ejercicios económicos se cerrarán el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se practicará el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de acuerdo a las disposiciones legales en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas, después de separado el dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital suscripto previo pago del dividendo a las acciones preferidas, si las hubiere, tendrán el destino que resuelva la Asamblea que deberá cumplir con el artículo octavo. — Las reservas facultativas no podrán ser distribuidas o capitalizadas sino en cuanto excedan de la cuarta parte del capital realizado. — Sobrerraspado: excedan: vale.

Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.560.— e.9|8-Nº 22 228 v.9|8|67

HECTOR PERES PICARO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 5 de mayo de 1967, pasada ante el Escribano Antonio R. Blanco, titular del Registro Nº 231 de la Ciudad de La Plata, "HECTOR PERES PICARO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 1966, resolvió modificar el Estatuto Social, en el Art. 3º, consistiendo en lo principal en fijar el capital autorizado en cien millones de pesos moneda nacional de curso legal y posibilitar su aumento a quinientos millones de pesos moneda nacional, mediante resolución de la Asamblea de accionistas, la que ha sido aprobada por Resolución Ministerial Nº 000201 de fecha 25 de noviembre de 1963, siendo el texto del artículo modificado el siguiente: "Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos m/n. de c/l. representado por acciones al portador de cien pesos m/n. cada una y dividido en mil series de cien mil pesos cada una. Se hallan emitidas, suscriptas e integradas las quinientas primeras series que corresponden, ciento treinta al tipo "A" y trescientos setenta al tipo "B" de acciones ordinarias. Las restantes series hasta completar el capital autorizado podrán ser de acciones ordinarias del tipo "A", las que gozan de cinco votos por acción, ordinarias del tipo "B", con derecho a un voto por acción o preferidas. Las resoluciones del Directorio por las cuales se establezcan las características de las acciones a emitir dentro del capital autorizado, deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de quinientos millones de pesos m/n. en series sucesivas de cien mil pesos cada una, en las condiciones y con cumplimiento de las formalidades prescriptas en el Decreto Nº 852 del 16 de octubre de 1955. Cada resolución de emisión de acciones deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. En oportunidad de elevarse a escritura pública, tanto los aumentos dentro del capital autorizado, como los aumentos por sobre el mismo, se abonará el sellado fiscal correspondiente. Los aumentos por sobre el capital autorizado podrán realizarse en acciones ordinarias del tipo "A", "B" o preferidas. Para todos los casos de aumento de capital deberá guardarse las proporciones indicadas en el artículo 318 del Código de Comercio. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cien millones de pesos m/n. con más los aumentos realizados con cumplimiento de las condiciones precedentemente especificadas. Los tenedores de acciones ordinarias, sin distinción de clases, tendrán preferencias para suscribir las acciones que se emitan salvo que la emisión tenga un destino especial en proporción a las que posean. Dicho derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última de tres publicaciones que se efectuarán en el Boletín Oficial anunciando la emisión.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.9|8 Nº 22411 v.9|8|67

CASTRILLI TRAMEZZANI

Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Juan Carlos Sabatini, con fecha 7 de junio de 1967, la sociedad "CASTRILLI TRAMEZZANI, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA", por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 31 de julio de 1963, aprobada por Resolución Ministerial Nº 000423 de fecha 18 de abril de 1967, ha reformado el artículo 4 de sus Estatutos el que para lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: Artículo 4º) El capital autorizado de la sociedad se fija en la cantidad de veinticinco millones de pesos moneda nacional, de curso legal (pesos moneda nacional 25.000.000.—) representado por doscientas cincuenta mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, divididas en veinticinco series de diez mil acciones, o sea por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — Por resolución de la Asamblea de Accionistas podrá elevarse el capital autorizado hasta el quíntuplo en las condiciones y con las formalidades que fija el Decreto Nº 852|55. Las series de acciones que correspondan emitirse, lo serán previa aprobación de la Asamblea, la que puede delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma y condiciones de pago, debiéndose elevar a escritura pública la nueva emisión, abonarse el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Sobrerraspado: aprobada por: vale.

Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.9|8-Nº 22.155 v.9|8|67

M A I B A

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura pasada por ante el escribano Moisés Vengerow, de fecha 18 de julio de 1967, y por Asamblea General Ordinaria celebrada el 1º de abril de 1967, aprobada por Resolución Ministerial P.J. Nº 000793, de fecha 5 de julio de 1967, se resolvió la reforma de los estatutos sociales de la sociedad "MAIBA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", en sus artículos Quinto y Undécimo del estatuto social, los que en adelante serán del siguiente tenor: Artículo 5º: El capital autorizado se fija en cuarenta millones de pesos moneda nacional, compuesto por cuatrocientas mil acciones de cien pesos cada una, divididas en 80 series de cinco mil acciones cada serie. Las acciones serán al portador o nominativas, ordinarias y/o preferidas según lo resuelva el Directorio al emitirlas, el que fijará en tal oportunidad la forma y condiciones de integración. Por resolución de una asamblea, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de doscientos millones de pesos m/n., cumpliéndose los requisitos del Decreto Nº 825|55. Dentro de las condiciones generales del estatuto, el directorio o la Asamblea en los casos de aumento de capital autorizado, determinará las características estatutarias de las acciones que comprendan los aumentos de capital, pudiendo la Asamblea delegar en el Directorio la oportunidad de las emisiones como la determinación de la forma y condiciones de pago. Toda resolución del Directorio emitiendo acciones dentro del capital autorizado inicial o el del resuelto por la Asamblea en los casos de aumento de dicho capital, se elevará a escritura pública en cuyo acto se abonará un impuesto fiscal correspondiente inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, publicándose en el Boletín Oficial por tres días y se hará saber a la Inspección General de Justicia. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los aportes representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago. — Artículo 11: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de dos a diez miembros, integrado por un presidente, un vicepresidente y de uno a ocho vocales. La Asamblea fijará en cada caso el número de vocales, pudiendo designar o no hasta igual número de suplentes. Los miembros del Directorio durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos sin limitación, continuando la actuación en sus cargos hasta la elección de sus reemplazantes. Para ser miembro del Directorio se requiere ser accionista y depositar en la sociedad cincuenta acciones ordinarias hasta la aprobación de su gestión.

Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040.— e.9|8 Nº 22.374 v.9|8|67

M A R O

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número trescientos diez. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público, comparecen: José Faustino Fernández, argentino, casado con Teresa Ramona Fiuri, comerciante, cédula de identidad dos millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres, de la Capital Federal, libreta de enrolamiento cuatro millones sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y uno, nacido el dieciocho de junio de mil novecientos treinta, en la Capital Federal, hijo de Pedro Fernández y Carmen Pozo, domiciliado en Camarones tres mil cuarenta y nueve, de esta ciudad; Pedro Fernández, español, casado con Carmen Pozo, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos, nacido el primero de abril de mil ochocientos noventa y nueve, en la provincia de León, España, hijo de Francisco Fernández y María Jesusa Rodríguez, domiciliado en Camarones tres mil once, de esta ciudad; Fernando Antonio Fernández, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal, número tres millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos treinta y nueve, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento noventa y cinco mil seiscientos noventa y uno, nacido el dos de enero de mil novecientos treinta y siete en la Capital Federal; hijo de Pedro Fernández y Carmen Pozo, domiciliado en Camarones tres mil once, de esta ciudad: Faustino Fernández, argentino, casado con Lydia Carolina Díaz, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos noventa mil trescientos sesenta y ocho, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y siete mil doscientos ochenta, nacido el treinta de julio de mil novecientos treinta y cuatro en la Capital Federal, hijo de Faustino Fernández y Clotilde Maxit, domiciliado en Melincué dos mil setecientos ochenta y cuatro, departamento segundo, de esta ciudad: Domingo Antonio Pozo Fagilde, español, casado con María del Carmen Castro Otero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones cuatrocientos catorce mil setecientos noventa y uno, nacido el dieciocho de abril de mil novecientos veintiocho, en la provincia de Lugo, España, hijo de Manuel Pozo y Joaquina Fagilde, domiciliado en Camarones tres mil once, de esta ciudad; Benigno Pozo, argentino, casado con Alicia Raquel Castelo, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno, libreta de enrolamiento número seis millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y tres, nacido el veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y tres, en La Calera, Tucumán, hijo de Pegerto Pozo y Escolástica del Carmen Olea, domiciliado en Cuenca dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro, de esta ciudad: Manuel Conrado Caldirola, argentino, casado con Asunción Belsito, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal, número un millón cincuenta mil seiscientos cua-

renta, libreta de enrolamiento número doscientos treinta mil trescientos veinticinco, nacido el veintiocho de mayo de mil novecientos nueve, en la Capital Federal, hijo de Conrado Caldirola y Elvira De Angelis, domiciliado en Nicasio Oroño mil trescientos cuarenta y seis, de esta ciudad: Emilio Alejandro Brunelli, argentino, casado con Elsa Violeta Sánchez, comerciante con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos mil setecientos treinta, libreta de enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y cuatro mil quinientos treinta y siete, nacido el dieciocho de mayo de mil novecientos veintiuno en la Capital Federal, hijo de Carlos Brunelli y Emilia Victoria Naggi domiciliado en Nogoyá dos mil cuatrocientos noventa y siete, de esta ciudad; Francisco Riccio, italiano, casado con María Esther Fernández, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y tres, nacido el cuatro de agosto de mil novecientos veintitrés en Cosenza, Italia, hijo de Eugenio Riccio y Carolina Sammarco, domiciliado en Llavallol mil ochocientos ochenta y cuatro, de esta ciudad; Carlos Alliani argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento dieciséis mil quinientos, libreta de enrolamiento número cero seiscientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y seis, nacido el dos de marzo de mil novecientos veintiuno, en Rojas, provincia de Buenos Aires, hijo de Carlos Alliani y Josefa Bonomi, domiciliado en Vallejos dos mil setecientos cuarenta y siete, de esta ciudad y Elías Msapeh, argentino casado, con María Inés Amighini, contador público, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento sesenta y cuatro mil novecientos dieciocho, libreta de enrolamiento número cuatro millones trece mil ciento doce, nacido el treinta y uno de octubre de mil novecientos veinticuatro en la Capital Federal, hijo de Aled Msapeh y Laia Msapeh, domiciliado en Lavalle mil seiscientos cuarenta y seis, décimo piso, de esta ciudad, todos hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: "...En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores José Faustino Fernández, Pedro Fernández, Fernando Antonio Fernández, Faustino Fernández, Domingo Antonio Pozo Fagilde, Benigno Pozo, Manuel Conrado Caldirola, Emilio Alejandro Brunelli, Francisco Riccio, Carlos Alliani y Elías Msapeh y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará MARO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. (Art. 1º); b) Su término de duración será de 99 años. (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y realización de fletes; Industriales: Mediante la producción o fabricación de productos y subproductos destinados a la alimentación y a las industrias químicas, metalúrgicas, petroquímicas, textiles, del cuero y plásticos; Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y u otorgamientos de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants o cualquiera otra de las permitidas por la ley, exceptuando las comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 25.000.000, representado por 250.000 acciones m|n. $ 100, valor nominal cada una y dividido en 25 series de m$n. 1.000.000 cada serie. (art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de 3 a 15 miembros titulares cuyo mandato durará un año. (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador según se detalla a continuación Suscripción, Integración, Accionistas. Acciones Ord., al portador voto Monto: José Faustino Fernández, 8.000 acciones, 800.000; Pedro Fernández, 8.000 acciones, 800.000; Fernando Antonio Fernández, 8.000 acciones, 800.000; Faustino Fernández, 6.000 acciones, 600.000; Domingo Antonio Pozo Fagilde, 5.000 acciones, 500.000; Benigno Pozo, 5.000 acciones, 500.000; Manuel Conrado Caldirola, 2.000 acciones, 200.000; Emilio Alejandro Brunelli, 2.000 acciones, 200.000; Francisco Riccio, 2.000 acciones 200.000; Carlos Alliani, 2.000 acciones, 200.000; Elías Msapeh, 2.000 acciones, 200.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, aportándose en este acto el 10 o|o. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: José Faustino Fernández, Vicepresidente: Faustino Fernández; Vocales: Fernando Antonio Fernández, Domingo Antonio Pozo Fagilde y Benigno Pozo; Síndico Titular: Elías Msapeh y Síndico Suplente: Manuel Conrado Caldirola. — Cuarto: Autorizar a los señores José Faustino Fernández, Faustino Fernández y Elías Msapeh a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — José Fernández. — José Faustino Fernández; Pedro Fernández; Pedro Fernández; Fernando Fernández; Fernando Antonio Fernández; F. Fernández; Faustino Fernández; Domingo A. Pozo; Domingo Antonio Pozo Fagilde; Benigno Pozo; Begnino Pozo; M. Caldirola; Manuel Conrado Caldirola; E. Brunelli; Emilio Alejandro Brunelli; F. Riccio; Francisco Riccio; C. Alliani; Carlos Alliani; E. Msapeh; Elías Msapeh. — ...Art. 2º) La duración de la sociedad es de 99 años... Art. 4º) El capital social autorizado se fija en veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000), representado por acciones de m$n. 100, valor nominal cada una y dividido en 25 series iguales... Art. 7º) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de quince con mandato por un año siendo reelegibles. ...Art. 11) El ejercicio social correrá el 31 de marzo de cada año... — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia Nº 23.860. Buenos Aires, 22 de mayo de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Maro, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el día 1º de abril de 1967, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) con las modificaciones de fs. 11 (fojas once) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 4.831. (Hay un sello) (sigue una firma ilegible, y otro sello que dice): Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio quinientos treinta, y bajo el número ya indicado del Registro doscientos veintinueve a mi cargo. — Para la Sociedad expido esta primer testimonio en nueve sellos de ley, numerados correlativamente del cero cero siete millones setecientos veinticinco mil novecientos veinte al presente, cero cero siete millones setecientos veinticinco mil novecientos veintiocho, todos de la Serie A, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintidós días de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Carlos J. del Carril, Escribano.

Buenos Aires, agosto 4 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.800. e.9|8 Nº 22.404 v.9|8|67

MADERERA POSADAS

Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva de "Maderera Posadas, Sociedad Anónima Comercial". Escritura número doscientos treinta. En Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a once de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Luis Antonio Pla, argentino, mayor de edad, casado, martillero público, domiciliado en la calle Congreso quinientos cuarenta y uno, de la localidad de Malaver, de esta Provincia; accidentalmente aquí, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que dice: Que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de las siguientes personas: don Herminio Fantuzzi; doña Delfina Bozzetto de Fantuzzi; don Marcelo Pinese; don José Fantuzzi; don Antonio Enrique Mancino; don Francisco Balbi; doña Amalia Sturla; doña Azucena Diana Buono; doña Mabel Alicia Balbi; don Juan Luis Ponte; don Juan José Adrián Rodríguez y doña Elena Rosa Lucía Bonura, cuyos datos personales se consignan más adelante, a mérito del Poder Especial que los nombrados le otorgaron en el acta constitutiva de la sociedad que, por este acto se constituirá definitivamente, según así resulta de la escritura respectiva pasada con fecha dieciocho de mayo del corriente año, ante mí, el autorizante, al folio cuatrocientos noventa y ocho de este Registro a mi cargo, doy fe, asegurándome el compareciente la plena vigencia del citado mandato, sin haber sido modificado, suspendido, ni limitado en forma alguna. Y don Luis Antonio Pla, en el carácter invocado, dice: Que viene en nombre y representación de sus indicados mandantes, a otorgar la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad, denominada "MADERERA POSADAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, elevando a escritura pública el acta constitutiva, estatutos y autorización respectiva, contenidos en el Expediente número veinticuatro mil doscientos ochenta y uno|uno| sesenta y siete, tramitado por ante la Inspección General de Justicia, cuyo expediente me exhibe el compareciente, siendo sus actuaciones citadas, transcriptas literalmente y por su orden, del siguiente tenor: "Acta Constitutiva de "Maderera Posadas, Sociedad Anónima Comercial". Escritura número ciento cuarenta y ocho. En Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Herminio Fantuzzi, italiano, casado, comerciante; doña Delfina Bozzetto de Fantuzzi, italiana, casada; don Marcelo Pinese, argentino naturalizado, casado, empleado; don José Fantuzzi, italiano, casado, empleado; don Antonio Enrique Mancino, argentino, casado, empleado; don Francisco Balbi, argentino, casado, comerciante; doña Amalia Sturla, argentina, casada; doña Mabel Alicia Balbi, argentina, soltera, empleada, doña Azucena Diana Buono, argentina, empleada, casada; don Juan Luis Ponte, argentino, casado, jubilado; don Juan José Adrián Rodríguez, argentino, soltero, jubilado; y doña Elena Rosa Lucía Bonura, argentina, soltera, Contadora Pública; todos domiciliados en la calle General Urquiza número ochenta y cinco, de la Capital Federal; accidentalmente aquí, personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que resuelven constituir una sociedad anónima adecuada a las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres, que tendrá el asiento de sus negocios en la Capital Federal y de conformidad, me redactan el Acta Constitutiva, que es del siguiente tenor: "Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y trés, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Maderera Posadas, Sociedad Anónima Comercial"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general, y cualquier otro artículo, sin restricción ni limitación alguna; su distribución, importación y exportación. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional representado por acciones de un mil pesos moneda nacional, valor nominal, cada una, y dividido en cincuenta series iguales; e) El Directorio estará compuesto de uno a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital social autorizado se emiten las cincuenta series de acciones al portador, con derecho a cinco votos por cada acción, teniendo las series emitidas un valor nominal de diez millones de pesos moneda nacional. Dichas series de acciones son totalmente suscriptas por los señores accionistas e integradas en su diez por ciento en dinero efectivo según se detalla a continuación: don Herminio Fantuzzi, mil setecientas acciones, o sea un millón setecientos mil pesos valor nominal; doña Delfina Bozzetto de Fantuzzi, dos mil acciones, o sean dos millones de pesos nominales; don Marcelo Pinese, quinientas acciones, o sean quinientos mil pesos nominales; don José Fantuzzi, quinientas acciones, o sean quinientos mil pesos nominales; don Antonio Enrique Mancino, trescientas acciones, o sean trescientos mil pesos nominales; don Francisco Balbi, dos mil ochocientas acciones, o sean dos millones ochocientos mil pesos nominales; doña Amalia Sturla, doscientas cincuenta acciones, o sean doscientos cincuenta mil pesos nominales; doña Mabel Alicia Balbi, trescientas cincuenta acciones, o sean trescientos cincuenta mil pesos nominales; doña Azucena Diana Buono, trescientas cincuenta acciones, o sean trescientos cincuenta mil pesos nominales; don José Luis Ponte, trescientas cincuenta acciones, o sean trescientos cincuenta mil pesos nominales; don Juan José Adrián Rodríguez, cuatrocientas cincuenta acciones, o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos nominales; y doña Elena Rosa Lucía Bonura, cuatrocientas cincuenta acciones, o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos nominales. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Herminio Fantuzzi. — Director Titular: Francisco Balbi. — Síndico Titular: Luis Ignacio Sorichetti. — Síndico Suplente: Jorge Luis Calvi. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Herminio Fantuzzi y Luis Antonio Pla, a fin de que indistintamente, o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, retiren el expediente respectivo de la Inspección General de Justicia y otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente, e inclusive se notifiquen de las actuaciones y presenten toda clase de escritos y documentos que correspondan para la inscripción de la sociedad en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal. — Así la otorgan los comparecientes; y previa lectura y ratificación la firman ante mí, doy fe. — Herminio Fantuzzi. — Delfina B. de Fantuzzi. — José Fantuzzi. — A. Mancino. — Francisco Balbi. — Amalia S. de Balbi. — M. Balbi. — A. D. Buono. — J. L. Ponte. — J. Rodríguez. — Marcelo Pinese. — E. Bonura. — Hay un sello. — Ante mí: A. Chernovetzky. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 24231. — Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 13; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en ese expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329,63, el Inspector General de Justicia, R suelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2 del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Maderera Posadas Sociedad Anónima Comercial", constituida en Banfield, Pvcia. de Bu nos Aires, fijando su domicilio legal en la Capital Federal el 18 de mayo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta). — IIº Regístrese, diríjase nota a: Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 5086. — Fdo.: A. Chernovetzky (Escribano). — Buenos Aires, 3 de agosto de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.000.— e. 9|8 Nº 22.247 v. 9|8|67.

BATON ROUGE

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.522 — Primer testimonio. Número ochocientos noventa y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dieciocho de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece don Marcos Kalinsky, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Rivadavia cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en virtud del mandato conferido por los accionistas de "BATON ROUGE", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, a los efectos de elevar a escritura pública el estatuto, acta constitutiva y resolución de la Inspección

General de Justicia, todo lo que en su original tengo a la vista en el expediente de la Inspección General de Justicia número veinticuatro mil trescientos cuarenta y nueve, del año en curso, y copiado dice así: — "Fº 1.073. — Primer testimonio. — Número seiscientos ochenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Juan Carlos Di Paola, casado, empleado, domiciliado en la calle Ugarteche tres mil trescientos seis; don Isidoro Augusto Córdova, casado, empleado, domiciliado en Uruguay cuatrocientos sesenta y siete; don Augusto Guillermo Emilio Vilas, casado, empleado, domiciliado en la calle Billinghurst dos mil trescientos sesenta y cuatro; don Arturo Leodegario Vilas, casado, empleado, domiciliado en Alsina mil quinientos sesenta y cinco; los cuatro vecinos de esta ciudad; doña Margarita Felisa Larocca, soltera, empleada, domiciliada en Aristóbulo del Valle dos mil cuarenta y dos de la localidad de Florida; don Luis Manuel Andrade, casado, empleado, domiciliado en la calle Jujuy quinientos dieciocho, de la ciudad de Quilmes, doña María Isabel Costa, soltera, empleada, domiciliada en Segundo Centenario cuatrocientos ochenta y cinco de Ciudadela; don Ernesto Eusebio Redondo, casado, empleado, domiciliado en la calle Gran Bretaña trescientos catorce, de la ciudad de San Isidro; doña Marta Inés Copioli, soltera, empleada, domiciliada en Duclout setecientos uno, de Monte Grande; doña María Elena Petracco, soltera, empleada, domiciliada en Manuel Castro dos mil doscientos setenta y cinco, departamento tres, de la localidad de Remedios de Escalada; y don Indalecio Pla, casado, empleado, domiciliado en Chaco setecientos cincuenta y cuatro, de Villa Ballester; los siete últimos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que resuelven por unanimidad: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Batón Rouge", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industriales, por la fabricación y transformación de artículos textiles, plásticos, explotación de tintorerías; b) Comerciales, por la compra, venta, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones; c) Inmobiliarias, por la compra, venta, construcción, explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso por el sistema de la propiedad horizontal; d) Agropecuarias, por la explotación de la ganadería y agricultura, plantaciones y la forestación; d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cinco mil acciones de un mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social se cerrará el treinta de setiembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la serie número uno de un millón de pesos nacionales, de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos, que se suscribe según se detalla a continuación: Margarita Felisa Larocca: cincuenta mil pesos; Luis Manuel Andrade: doscientos cincuenta mil pesos; María Isabel Costa: diez mil pesos; Ernesto Eusebio Redondo: doscientos mil pesos; Juan Carlos Di Paola: doscientos mil pesos; Isidoro Augusto Córdova: cien mil pesos; María Inés Copioli: diez mil pesos; María Elena Petracco: diez mil pesos; Augusto Guillermo Emilio Vilas: veinte mil pesos; Indalecio Pla: cincuenta mil pesos y Arturo Leodegario Vilas: cien mil pesos. Cada titular integra en este acto y en efectivo, el diez por ciento de su respectiva suscripción, resultando así un capital suscripto de un millón de pesos moneda nacional, e integrado en cien mil pesos nacionales. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Margarita Felisa Larocca; Vicepresidente: Luis Manuel Andrade; Directores Titulares: María Isabel Costa y Ernesto Eusebio Redondo; Síndico titular: Juan Carlos Di Paola y Síndico suplente: Isidoro Augusto Córdova. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Margarita Felisa Larocca y Marcos Kalinsky, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N.24.349. — Buenos Aires, 10 de julio de 1967. Visto: Lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1º. Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Batón Rouge", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta capital el día 29 de mayo de 1967, cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos desde fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 6 (fojas seis). — 2º. Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Hay una firma: Enrique Zaldívar. Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 5.137". El acta constitutiva se labró por escritura pública el 29 de mayo de 1967, pasada en el Registro de esta Capital número ochenta y tres, bajo el Nº 684. Fdo.: Juan A. Gardey, escribano. — Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.800 — e.9|8-Nº 22.117-v.9|8|67

FRIGORIFICO GUARANI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número ciento ochenta y ocho. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a siete de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Augusto Julio Hemadi, argentino, casado con doña Sara Concepción Díaz, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil ciento catorce, domiciliado en la calle Páez trescientos treinta, comerciante, persona hábil, mayor de edad, de paso en ésta de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores don Roberto De Cristofaro, argentino, casado con Nelly Edith Belondi, con Cédula de Identidad número dos millones seiscientos sesenta y nueve mil veinticuatro, empleado, domiciliado en la calle José Enrique Rodó número siete mil ciento cincuenta y siete, Capital Federal; don Juan Carlos Gómez, argentino, casado con doña Elida Zulema Graziano, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento dos mil trescientos treinta y cuatro, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve, primer piso, departamento B, Capital Federal; don Mahamud Hemadi, libanés, viudo de doña Julia Abbes, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatrocientos veintiún mil quinientos nueve, con domicilio en la calle Páez tres mil treinta y dos, Capital Federal; doña María Isabel Hassan de Melgem, argentina, casada con Jacinto José Melgem, empleada, con Libreta Cívica número un millón trescientos veintitrés mil trescientos cuarenta y siete, domiciliada en la calle Basualdo mil trescientos cuarenta y tres, Capital Federal; don Manuel Milhem, argentino, soltero, hijo de don Hassan Milhen, y de doña Julia Merhe, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos nueve mil novecientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Morón tres mil doscientos cuarenta y cinco, Capital Federal; don Antonio Santos Penco, argentino, de estado casado en primeras nupcias con Inés Olga Mennuti, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil ciento treinta y cinco, empleado, domiciliado en la calle Emilio Castro cinco mil cien, Capital Federal; don Jorge Héctor Penco, argentino, soltero, hijo de don Antonio Penco y de doña María Gómez, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos noventa y dos mil quinientos tres, empleado, con el mismo domicilio que el anterior compareciente; don Rafael Rahal, argentino, casado con doña Rougina Najjar, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y siete mil ciento nueve, domiciliado en la calle Acevedo novecientos treinta y seis; don Osvaldo Carlos Luis Sarcone, argentino, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cuatro mil seiscientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Bahía Blanca cuatrocientos sesenta y nueve, departamento "A", Capital Federal; don Juan Carlos Sposto, argentino, casado con doña Elisabeth Nora Sau, con Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos trece mil novecientos uno, empleado, domiciliado en la calle Remedios de Escalada de San Martín mil novecientos setenta y seis, piso séptimo, departamento cuarenta y seis, Capital Federal; doña Ana Costa de Tonelli, argentina, viuda, empleada, con Cédula de Identidad número cuatro millones ochocientos noventa y tres mil ciento setenta y tres, domiciliada en la calle Bahía Blanca dos mil quinientos cuarenta y cuatro, piso segundo, departamento "R", Capital; don Alejandro Sáinz, argentino, casado con doña Alicia Siemen, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos tres mil doscientos setenta y dos, domiciliado en la calle Campana número quinientos noventa y tres; Amado Miguel, argentino, casado con doña María Jamedi, comerciante, con Cédula de Identidad número setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos diez, domiciliado en la calle Terreda cuatrocientos sesenta, Capital Federal; don Manuel Miguel, argentino, casado con Yolanda Genoveva Tonelli, con Cédula de Identidad número novecientos cincuenta mil novecientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Bahía Blanca cuatrocientos sesenta y seis, Capital Federal, comerciante; don José Juiz, español, casado con doña Josefa González, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón quinientos cincuenta mil quinientos uno, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi seis mil doscientos veintitrés, Capital Federal; don Antonio Penco, argentino, casado con María Gómez Santin, comerciante, con Cédula de Identidad número un millón novecientos cincuenta y un mil ochocientos ochenta y siete, domiciliado en la calle Emilio Castro cinco mil cien, Capital Federal; don Alcibíades Eleuterio Fernández Samudio, paraguayo, casado con doña Catalina Victoria Dyegros, comerciante, con Cédula de Identidad número cinco millones quinientos catorce mil trescientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Bermúdez dos mil cuatrocientos doce, Olivos, Provincia de Buenos Aires y don José Antonio Romero Feris, argentino, soltero, hijo de don Juan Romero y de doña Abela Feris, ganadero, domiciliado en la calle Córdoba mil ciento cinco, Provincia de Corrientes, con Libreta de Enrolamiento cinco millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos diecinueve, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron por ante mí con fecha veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y siete, al folio seiscientos setenta y cinco del protocolo de dicho año de este mismo Registro a mi cargo, doy fe, el cual doy por reproducido íntegramente en este lugar a sus efectos. En tal virtud el compareciente en el carácter que inviste expone: Que conjuntamente con sus mandantes, por instrumento privado de fecha quince de junio del corriente año, constituyeron provisoriamente la sociedad "Frigorífico Guaraní, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor Inspector General en orden a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres, por resolución de fecha cinco de julio del año en curso autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos el compareciente en el carácter que inviste da por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista para este acto en el expediente número veinticuatro mil cuatrocientos veinte de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución" — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: 1º) Roberto de Cristófaro; 2º) Juan Carlos Gómez; 3º) Augusto Julio Hemadi; 4º) Mahamud Hemadi; 5º) María Isabel Hassan de Melgem; 6º) Manuel Milhem; 7º) Antonio Santos Penco; 8º) Jorge Héctor Penco; 9º) Rafael Rahal; 10º) Osvaldo Carlos Luis Sarcone; 11º) Juan Carlos Sposto; 12º) Ana Costa de Tonelli; 13º) Alejandro Sáinz; 14º) Amado Miguel; 15º) Manuel Miguel; 16º) José Juiz; 17º) Antonio Penco; 18º) Alcibíades Eleuterio Fernández Samudio y 19º) José Antonio Romero Feris y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FRIGORIFICO GUARANI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Tanto para el mercado interno y|o la exportación: I) Producción, compra, invernada, faena y venta de haciendas, en todas sus especies. — II) Producción, compra, preparación, industrialización, enfriamiento, congelación y abastecimiento de carnes en todas sus formas o especies. — III) Producción, compra, industrialización, preparación y venta de menudencias y subproductos de la ganadería: IV) Producción, compra, preparación y venta de productos y subproductos de lechería; V) Producción, compra, preparación, industrialización y venta de frutas, frescas y desecadas. — VI) Producción, compra, industrialización y venta de cereales, oleaginosas y demás productos de la agricultura en forma primaria y directa; VII) Producción, compra, preparación, industrialización y venta de productos y subproductos forestales, apícolas y de pesca; VIII) Explotación y transformación, compra y venta de los productos derivados de la industria metalúrgica, químicas, textil y plástica (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 95.000.000.— (noventa y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por 950.000 (novecientas cincuenta mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en cinco series de pesos moneda nacional 19.000.000.— (diecinueve millones de pesos moneda nacional) cada serie (Art. 4º); e) El directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares cuyo mandato durará un año (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primer serie de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. — Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Todos los constituyentes suscriben diez mil acciones cada uno o sean un millón de pesos moneda nacional, lo que hace un total de ciento noventa mil acciones por valor de diecinueve millones de pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, integrando cada uno el diez por ciento o sean un millón novecientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Augusto Julio Hemadi; Vicepresidente: Manuel Miguel; Vocales: Antonio Penco, Mahamud Hemadi, José Juiz y José Antonio Romero Feris; Suplentes... Síndico Titular: Osvaldo Carlos Luis Sarcone y Síndico Suplente: Alcibíades Eleuterio Fernández Samudio. — Cuarto: Autorizar a Augusto Julio Hemadi y Osvaldo Carlos Sarcone a fin de que conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. De Cristófaro. — J. C. Gómez. — A. J. Hemadi. — M. Hemadi. — María I. Hassen de Melgem. M. Milhem. — A. S. Penco. — Jorge H. Penco. — Rafael Rahal. — O. C. L. Sarcone. — J. C. Sposto. — Ana Costa. — A. Sainz. — Miguel Amado. — Manuel Miguel. — José Juiz. — Antonio Penco. — A. E. F. Samudio. — José A. Romero Feris. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Roberto De Cristófaro, Juan Carlos Gómez, Augusto Julio Hemadi, Mahamud Hemadi, María Isabel Hassan de Melgem, Manuel Milhem, Antonio Santos Penco, Jorge Héctor Penco, Rafael Rahal, Osvaldo Carlos Luis Sarcone, Juan Carlos Sposto, Ana Costa de Tonelli, Alejandro Sainz, Miguel Amado, Manuel Miguel José Juiz, Antonio Penco, Alcibíades Eleuterio Fernández

Samudio, José Antonio Romero Feris, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — A. R. Blanco. — Hay un se lo. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — N. 24.420. — Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Frigorífico Guaraní, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el 15 de junio de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 5.113. — Hay un sello." — Es copia fiel, doy fe. — Leída que le fue se ratifica de su contenido y en prueba de conformidad así la otorga y firma por ante mí, doy fe. — A. J. Hemadi. — Hay un sello. — Ante mí, A. R. Blanco. — Entrelíneas: f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año (Art. 11º). — Enmendados: (Art. 7º) Todo vale.

Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.000 e. 9|8 Nº 22.343 v. 9|8|67

LA CONFIANZA

Sociedad Anónima Inversora, Financiera, Mandataria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se ordena publicar por un día el siguiente edicto:

Por escritura pasada con fecha 27 de junio de 1967, por ante el Escribano de esta Capital, Hugo J. Gómez Crovetto, fue protocolizada la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de agosto de 1966, que dispuso la reforma de los estatutos de La Confianza, Sociedad Anónima Inversora, Financiera y Mandataria en sus artículos primero, tercero y cuarto cuyo texto en lo sucesivo será el siguiente: Artículo Primero: Se constituye una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "LA CONFIANZA, SOCIEDAD ANONIMA, INVERSORA, FINANCIERA, MANDATARIA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", que continuará las actividades de la Sociedad La Confianza Sociedad Anónima, Inversora, Financiera y Mandataria, con el domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, filiales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República y del exterior pudiendo fijarles o no un capital determinado y liquidarlas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Inversora, Financiera: Mediante: a) La toma de participación o de intereses en empresas, explotaciones, negocios y operaciones de inversión de cualquier naturaleza ya sea por vía de creación de sociedades, aportes, suscripción o compra de títulos o derechos sociales, asociación en participación o de cualquier otra manera; b) La constitución y administración de una cartera de títulos, acciones, debentures, bonos y demás valores mobiliarios con exclusión de las operaciones a que se refiere la Ley 15.885 de Fondos Comunes de Inversión; c) La financiación, contratación y otorgamientos de crédito en general, con o sin garantía, incluyendo la financiación de: venta a plazos, de construcción de obras públicas y privadas y de importaciones y exportaciones; d) En general cualquier operación financiera o de inversión excluyendo las operaciones comprendidas en el art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público. — b) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes, incluso de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal, y además, aceptando cargas de fideicomisario, de albacea y otorgando fianzas y garantías en asuntos propios y de terceros. — c) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, edificación, arriendo y|o administración de inmuebles urbanos o rurales, inclusive conforme al régimen de propiedad horizontal de la Ley 13.512 o cualquier otro que se sancionara; d) Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamientos, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras. — e) Industriales: Por la producción, fabricación, transformación o elaboración de productos relacionados con la industria automotriz, de la alimentación, papelera, mecánica, maderera, química y de la minería, excluidos los hidrocarburos. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo Cuarto: El capital autorizado queda fijado en la suma de Cincuenta Millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000 m|n.), distribuidos en 50 series numeradas en forma correlativa y cada serie estará compuesta por diez mil acciones al portador de cien pesos m|nacional ($ 100 m|n.) cada una. — Habrá tres categorías de acciones, a saber: Ordinarias "A" con derecho a cinco votos por acción; Ordinarias "B", con derecho a un voto por acción y Preferidas en las condiciones establecidas en el Artículo 5º — Quedan emitidas las dos primeras series del Capital Social, en acciones ordinarias al portador clase "A". — Las series restantes serán emitidas, suscriptas e integradas en las oportunidades, clase, forma y demás condiciones que determine el Directorio. — Cada resolución del Directorio emitiendo acciones o de la Asamblea disponiendo el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante tres días (3) en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Serán numeradas y firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser un facsímil, y contendrán los recaudos a que se refiere el Art. 328 del Código de Comercio; b) Hasta tanto las acciones no sean integradas totalmente, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; c) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un propietario por cada una de ellas. — Dichas reformas fueron aprobadas por resolución del Poder Ejecutivo que dice así: Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — Visto el Expediente N-19.277|2|66, en el que la sociedad "La Confianza Sociedad Anónima, Inversora, Financiera y Mandataria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y seis y vuelta (96 y vta.), para el artículo 4º y ciento dos (102) a ciento tres (103) la reforma introducida por la asamblea celebrada el 22 de agosto de 1966 en el estatuto de la sociedad "La Confianza, Sociedad Anónima, Inversora, Financiera y Mandataria", la que, en lo sucesivo, se denominará La Confianza, Sociedad Anónima, Inversora, Financiera, Mandataria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000571. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — e|l.: Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. Enmendado: 000571. Todo Vale. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.000. — e.9|8-Nº 22.204-v.9|8|67

ALFIN

Sociedad Anónima Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento treinta y uno. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a dos de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Alejandro Sastre, argentino, hacendado, casado con María Eugenia Abella Caprile, domiciliado en Las Heras dos mil ciento cincuenta y tres, Capital Federal, con libreta de enrolamiento número ochocientos ochenta y ocho mil ciento sesenta y uno; don Manuel Iaceóno, argentino, doctor en ciencias económicas, casado con Nelly Rosa Bacigalupe, domiciliado en Martín Capello número cuatrocientos cuarenta y seis, localidad de Banfield jurisdicción de esta Provincia de Buenos Aires, con libreta de enrolamiento número cero trescientos ochenta mil ochocientos treinta y cuatro; don Felipe Nicasio Giménez, argentino, comerciante, casado con doña Elena T. F. Zapata, domiciliado en la calle Necochea seiscientos quince, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número quinientos noventa mil quinientos setenta y tres; don Ernesto Santiago Cossavella, argentino, militar (retirado), casado con doña Blanca Celia Vergel, domiciliado en la calle Arenales tres mil trescientos noventa y cinco, Florida, jurisdicción de esta Provincia, con cédula de identidad número quinientos cincuenta y dos mil doscientos diez y siete (Ejército Argentino); don Humberto Osvaldo Casteig, argentino, comerciante, casado con doña Gloria Elvira Aquino, domiciliado en la calle Necochea número seiscientos cincuenta y uno, Ramos Mejía, con cédula de identidad número dos millones setenta y siete mil ochocientos treinta y uno; don Juan Manuel Vázquez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Cucha Cucha número cuarenta y dos, departamento dos, Capital Federal, empleado, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos noventa mil sei ntos ochenta y nueve; don Carlos Alberto Seoane, argentino, contador público nacional, soltero, domiciliado en la calle Salcedo número tres mil setenta y dos, Capital Federal, con cédula de identidad cuatro millones setecientos sesenta y un mil trescientos ocho; don Guillermo Roberto Crispino, argentino, empleado, casado con Josefina Amelia Tiffi, domiciliado en la calle Superí mil cuatrocientos treinta y cuatro, Capital Federal, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento catorce mil quinientos veintiuno; don Ramón Alberto Vázquez, argentino, empleado, casado con Hilda Minuto, domiciliado en la Avenida Callao ochocientos sesenta y ocho, Capital Federal, con cédula de identidad número dos millones novecientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y dos, y don Héctor Juan Megna, argentino, contador público nacional, casado con Fanny Vergara, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen setecientos veintitrés, piso sexto, Capital Federal, con cédula de identidad número dos millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y ocho, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha veintitrés de enero del corriente año, constituyeron provisoriamente la sociedad "Alfin, Sociedad Anónima Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial, Industrial", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor Inspector General en orden a lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, por resolución de fecha nueve de mayo del año actual, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el Expediente N. veintitrés mil setecientos cincuenta y cuatro de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores: Alejandro Sastre, Manuel Iacono, Felipe N. Giménez, Ernesto Cossavella, Humberto O. Casteig, Juan Manuel Vázquez, Carlos Alberto Seoane, Guillermo Roberto Crispino, Ramón A. Vázquez, y Héctor Juan Megna, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALFIN, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Financieras: Mediante aportes de capitales a particulares o empresas para negocios realizados o a realizarse, compra, venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios con excepción de las operaciones a que se refiere el artículo 93 de la Ley 11.672 y las que requiera el concurso público; b) Agropecuarias: Mediante la explotación y|o administración de campos, establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, ganaderos y forestales, fundación de colonias y contratos de compra-venta de hacienda y demás productos agrícolas ganaderos y|o industrialización de todos los productos provenientes de esas actividades agropecuarias; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y adquisición de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la constitución sobre los mismos de derechos reales; d) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de productos y mercaderías en general y la rea...ación de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; e) Industriales: Mediante la explotación de establecimientos metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos, electroquímicos, del plástico y de la madera. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos treinta millones de pesos moneda legal (m$n. 30.000.000.—) representado por trescientas mil (300.000) acciones de pesos cien moneda legal (m$n. 100.—) valor nominal cada una y dividido en 5 series desiguales; e) El Directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará un año; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de la clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción por un valor de pesos 6.000.000.—, según se detalla a continuación. Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. Alejandro Sastre, 20.000 Ord. "A", 2.000.000. Manuel Iacono, 5.000, Ord. "A", 500.000. Felipe N. Giménez, 10.000, Ord. "A", 1.000.000. Ernesto S. Cossavella, 10.000, Ord. "A", 1.000.000. Humberto O. Casteig, 10.000, Ord. "A", 1.000.000. Juan M. Vázquez, 1.000, Ord. "A" 100.000. Carlos A. Seoane, 1.000, Ord. "A", 100.000. Guillermo Crispino, 1.000, Ord. "A", 100.000. Ramón A. Vázquez, 1.000, Ord. "A", 100.000. Héctor Juan Megna, 1.000, Ord. "A", 100.000. — La integración se efectúa de la siguiente manera: cada uno de los accionistas constituyentes integra en este acto el diez por ciento (10 o|o) del importe que ha suscripto, en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Felipe N. Giménez; vicepresidente, Ernesto S. Cossavella; director, Humberto O. Casteig; síndico titular, Alejandro Sastre; síndico suplente, Dr. Manuel Iacono. — Cuarto: Autorizar a los señores miembros del directorio a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Sastre. — M. Iacono. — Felipe N. Giménez. — Ernesto J. Cossavella. — H. O. Casteig. — Juan M. Vázquez. — C. A. Seoane. — Guillermo R. Crispino. — Ramón A. Vázquez. — H. Megna. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Alejandro Sastre; Manuel Iacono; Felipe N. Giménez; Ernesto Cossavella; Humberto O. Casteig; Juan Manuel Vázquez; Carlos Alberto Seoane; Guillermo Roberto Crispino; Ramón A. Vázquez y Héctor Juan Megna, quienes son personas de mi conocimiento doy fe. — A. R. Blanco. Hay un sello. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N-23.754. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida

dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Alfin, Sociedad Anónima Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, constituida en esta ciudad el 28 de enero de 1967, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fojas 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. Hay un sello. Resolución N-4.756. Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue por mí, el autorizante, se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad así lo otorgan y firman, doy fe. — A. Sastre. — M. Iacono. — Felipe N. Giménez. — Ernesto J. Cossavella. — H. O. Casteig. — Juan M. Vázquez. — O. A. Seoane. — Guillermo R. Crispino. — Ramón A. Vázquez. — H. Megna. — Está mi sello notarial. Ante mí: A. R. Blanco.

Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.000.— e.9|8 Nº 22.410 v.9|8|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MADCOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que según convenio privado de fecha 3 de mayo de 1967 entre los únicos socios de MADCOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Sres. José L. Biamonte, cuyo nombre completo es José Luis y Norberto Flecha han resuelto disolver la bién las deudas sociales pendientes al día de la inscripción de la disolución, serán repartidas entre los socios al 50 o|o cada uno. — Como liquidadores actuarán los señores José Luis Biamonte y Norberto Flecha.

Buenos Aires, julio 13 de 1967. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 760.— e.9|8 Nº 22.275 v.9|8|67

DUN & BRADSTREET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, entre Dun & Bradstreet International Ltd. representadda en este acto por su apoderado doctor Jorge Eduardo O'Farrell domiciliado en Carlos Pellegrini ochocientos ochenta y cinco, tercer piso, Capital Federal, el señor Wilbur Norman Bingham representado en este acto por su apoderado doctor Ernesto O'Farrell domiciliado en Carlos Pellegrini ochocientos ochenta y cinco, tercer piso, Capital Federal y el señor Walter Herman Reichenbach representado en este acto por su apoderado doctor Miguel Bernardo O'Farrell domiciliado en Carlos Pellegrini ochocientos ochenta y cinco, 3º piso, Cap Fed., todos en el carácter de únicos integrante de DUN & BRANDSTREET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y el señor George Quintin Adamson, norteamericano, mayor de edad, domiciliado en Sutton Place So., Nueva York, N. Y., Estados Unidos de Norteamérica, representado en este acto por su apoderado señor Eduardo Aníbal Daly domiciliado en Carlos Pellegrini ochocientos ochenta y cinco, tercer piso, Capital Federal, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero. — Con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y siete el señor Walter Herman Reichenbach vende, cede y transfiere a favor del señor George Quintin Adamson una cuota que tiene y le corresponde en el capital de la sociedad por el precio de su valor nominal integrado o sea la suma de mil pesos moneda nacional cuyo importe ha recibido del comprador antes de ahora a su entera satisfacción otorgándole por el presente la más amplia carta de pago y recibo en forma. — Segundo. — Con motivo de la transferencia antes mencionada el señor Walter Herman Reichenbach se retira de la sociedad y el señor George Quintin Adamson se incorpora a la misma, en ambos casos con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Tercero. — Modificar las cláusulas cuarta y séptima del contrato de la sociedad, adoptando para las mismas los textos siguientes: Cuarta: El capital de la sociedad es de seis millones de pesos moneda nacional ($ 6.000.000.— m|n.) formado por seis mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas, que corresponden a los socios en las proporciones siguientes: a Dun & Bradstreet International, Ltd., cinco mil novecientas noventa y ocho cuotas o sea cinco millones novecientos noventa y ocho mil pesos moneda nacional; al señor Wilbur Norman Bingham una cuota o sea mil pesos moneda nacional; y al señor George Quintin Adamson una cuota o sea mil pesos moneda nacional. — Séptima: Anualmente, al treinta de noviembre, se practicará el inventario y balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los mensuales y parciales de comprobación que se podrán hacer en cualquier época. — Los intervinientes se ratifican dando su plena conformidad y aprobación a todo cuanto antecede y firman para constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Firmado: Jorge Eduardo O'Farrell. — Ernesto O'Farrell. — Miguel Bernardo O'Farrell. — Eduardo Aníbal Daly. — S|Raspado: Constancia en el lugar y fecha antes indicado: Firmado: Jorge Eduardo. — Todo vale.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1967. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.760.— e.9|8 Nº 22.266 v.9|8|67

ADAMS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Ricardo Papernik, argentino, casado, con domicilio en la calle Avenida Forest 1512, llamado en lo sucesivo "El Cedente" y la Sra. Daisy Felicia Papernik de Zweig, alemana, con domicilio en la calle Billinghurst 2466 y el señor Walter Zweig, llamados en lo sucesivo "Los Cesionarios", todos mayores de edad, hábiles para este acto, se conviene lo siguiente: Primero: El Cedente, cede, vende y transfiere a los cesionarios la propiedad de doscientas (200) cuotas sociales de Cien pesos moneda nacional cada una, que le pertenecen en la Sociedad "ADAMS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Talcahuano 1195, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 465, al folio 402 del Libro 7 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 4 de mayo de 1944, con las modificaciones inscriptas bajo el Nº 370, Fº 270, Libro 21 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 11 de marzo de 1962; bajo el número 3.338, Fº 496, Libro 42 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con fecha 19 de noviembre de 1961, bajo el Nº 2.593 Folio 326, Libro 43 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; con fecha 19 de octubre de mil novecientos sesenta y dos y bajo el Nº 2.466, Folio 317, Libro 45 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con fecha 18 de octubre de 1963. La señora Daisy Felicia Papernik de Zweig, adquiere por este acto dos cuotas sociales y el señor Walter Zweig adquiere las ciento noventa y ocho cuotas restantes. Esta venta se efectúa por su valor nominal de Veinte mil pesos moneda nacional, que los recibe en este acto el Cedente, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Segundo: Los otros integrantes de la sociedad señora Berta Lidia Sánchez de Benítez y Walter Zweig firman el presente en prueba de conformidad con la presente cesión de cuotas sociales, aceptando expresamente como nuevo socio a la señora Daisy Felicia Papernik de Zweig. — Tercero: Se resuelve modificar la cláusula tercera que queda redactada en la siguiente forma: "Tercero: La sociedad será administrada y dirigida por los socios Walter Elías Zweig y Berta Lidia Sánchez de Benítez, con cargo de gerentes, indistintamente, quienes gozarán de todas las funciones necesarias para desenvolver los negocios sociales. Los socios Walter Elías Zweig y Berta Lidia Sánchez de Benítez y Daisy Felicia Papernik de Zweig obligarán a la sociedad con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. La firma social no podrá usarse en operaciones ajenas al objeto social, ni darse en fianzas o garantías de terceros. — Cuarto: La presente cesión tiene efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y siete. En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete. — Fdos.: R. Papernik. — D. F. Papernik de Zweig. — W. Zweig y B. L. Sánchez de Benítez.

Buenos Aires, 26 de Julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360.— e.9|8 Nº 22.291 v.9|8|67

ELU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, que según contrato privado de fecha 28 de abril de 1967, de la sociedad "ELU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" convienen modificar la cláusula 5ª del contrato quedando convenido que el socio Angel Lulkin y la socia Leonora Ema Bernardo ceden sus cuotas de capital por partes iguales a los socios Mario Julio Elsztain y Alberto Elsztain, de manera que cada uno de dichos socios agregan a las 1.080 con un valor de $ 1.080.000.—, pasando así cada uno de ellos a ser titular de 2.160 cuotas con un valor de $ 2.160.000.— cada uno. — Quinta: El capital social será de $ 5.400.000.— m|n. divididos en 5.400 cuotas de $ 1.000.— c|u. aportando los socios Mario Julio Elsztain y Alberto Elsztain 2.160 cuotas c|u. con un valor de $ 2.160.000.— m|n. c|u. y el socio Isaac Elsztain aporta 1.080 con un valor de $ 1.080.000.— m|n. — La participación en las ganancias y las pérdidas de la sociedad se realizará en proporción al capital aportado. — La presente cesión realizada por razones de salud y atenta a la inoperancia de la sociedad se hace por el valor nominal de las cuotas cedidas, es decir, $ 1.080.000.— para el socio Angel Lulkin y $ 1.080.000.— para la socia Leonora Ema Bernardo, quedando en consecuencia éstos separados de la sociedad y desvinculados de sus posibles actividades futuras.

Buenos Aires, julio 17 de 1967. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.320.— e.9|8 Nº 22.298 v.9|8|67

C. A. V. U.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores José Vidal, Antonio Di Gorgio, Roberto Eduardo Miauro, José Alberto Baldo y José María Alcaraz, únicos socios integrantes de C. A V. U., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato originario fue inscripto el 19 de junio de 1951 bajo el Nº 1.480 al Fº 330 del Lº 20 de Contratos de S.R.L., se resuelve: Primero: Que a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios el socio Antonio Di Gorgio renuncia expresamente a todo desempeño activo en la sociedad y renuncia expresamente a su cargo de gerente a partir del 1º de mayo de 1967. — Segundo: En consecuencia revista únicamente como socio aportante de capital y sus beneficios sociales serán a resultas de los balances generales anuales y sobre las utilidades líquidas y realizadas. — Tercero: Se modifica la cláusula sexta en el sentido de que quedan nombrados gerentes los socios José Vidal, Roberto Eduardo Miauro, José Alberto Baldo y José María Alcaraz, con todas las facultades previstas en la Ley 11.645 y en el contrato social. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de 1967. — Entrelíneas: "A partir del 1º de mayo de 1967". — Firmado: José Vidal. — Antonio Di Giorgio. — Roberto Miauro. — José Alberto Baldo. — José María Alcaraz.

Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.9|8 Nº 22.338 v.9|8|67

VALMET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de julio del año 1967, reunidos los señores Benito Florez (C. I. Nº 1.366.561 Capital); Jorge Alberto López (C. I. Nº 2.432.580 Capital); Arquímedes Helios Benetton (C. I. Nº 1.024.377 Prov. Bs. Aires) y Ernesto Santos Petralia (C. I. Nº 2.876.307 Capital) todos de esta ciudad, de nacionalidad argentinos, mayores de edad, casados y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre las personas antes nombradas una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "VALMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El objeto social será la comercialización, industrialización, exportación e importación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas, aplicaciones, combinaciones y|o estructuras técnicas, mecánicas, químicas y|o eléctricas, siendo esta enumeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse además a cualquier otro ramo o actividad que los socios resuelvan, de común acuerdo. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, con asiento actualmente en la calle Venezuela Nº 4136 pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.000.000.—) dividido en mil (1.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en partes iguales, o sea doscientas cincuenta cuotas cada uno. — Son integradas en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forman parte integrante del presente contrato. — Quinta: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar del 1º de enero de 1967, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato y se prorrogará automáticamente por períodos de igual término, previa inscripción, siempre que no se resolviera su disolución. — Sexta: Para la firma social, los socios Benito Florez y Ernesto Santos Petralia se designan como firma "A" y los socios Jorge Alberto López y Arquímedes Helios Benetton como firma "B". — El uso de la firma social estará a cargo conjunto de una firma "A" con una firma "B" pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios, sin limitación de facultades, con la única limitación de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Séptima: La dirección técnica de la sociedad estará a cargo del Sr. Benito Florez, complementado en su acción por el señor Arquímedes Helios Benetton, comprometiéndose este último a dedicar su actividad, capacidad y conocimientos al objeto social. — La administración estará a cargo de los señores Jorge Alberto López y Ernesto Santos Petralia en forma conjunta. — Todos los socios revestirán el carácter de gerentes y actuarán con sus firmas en la forma indicada en la cláusula sexta precedida de la denominación social. — Tendrán todas las facultades para actuar amplia y libremente en todos los negocios sociales, incluidas aquellas para las que las leyes exigen poderes especiales. Para las firmas sociales los gerentes podrán vender, comprar y gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles. — A los efectos de endosar cheques y otros valores destinados a las cuentas bancarias de la sociedad bastará la firma de uno de los socios indistintamente. — Octava: Anualmente al 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho Balance e Inventario se considerará aprobado si trascurridos 15 días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de los socios no se formulan observaciones por escrito. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones previsiones, provisiones y reservas de carácter legal, las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a su capital. — Décima: El contrato de locación correspondiente al domicilio legal de la sociedad que figura a nombre del socio Arquímedes Helios Benetton a partir de la firma del presente contrato pasa a pertenecer a la sociedad, a quien corresponderán todos los derechos y obligaciones que del mismo puedan derivarse. — Décimo Primera: En caso de retiro voluntario de uno de los socios, el o los restantes socios en proporción a sus tenencias de capital tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira. — Décimo Segunda: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra, casos a los cuales se equiparará la ausencia con presunción de fallecimiento, los herederos y representantes del incapaz, o el síndico o liquidadores en caso de quiebra, deberán nombrar un representante único con el que se entenderá la sociedad. — La sociedad podrá optar en tales casos entre: a) continuar su giro social con el representante único a que se ha hecho referencia en las mismas condiciones en que se encontraba el socio fallecido, ausente o interdicto; o b) abonarle su cuota social con más los dividendos que pudieran corresponderle, previo descuento de los adelantos que se le hubieren hecho en cuenta corriente o saldo favorable de la so-

ciedad, el 30 % al contado y el saldo en 8 trimestres iguales y consecutivos con un interés igual máximo lícito admitido por los tribunales. — En tales casos las utilidades se determinarán conforme al balance que practicarán las partes dentro de los 30 días de producido el fallecimiento, interdicción, la quiebra o de haberse declarado la ausencia con presunción de fallecimiento, actualizando los valores físicos que componen el haber social al día del hecho. — Décimo Tercera: Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad la expiración del plazo estipulado y/o la pérdida del 30 % del capital social, advertido en cualquier época. — En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, los socios procederán a la misma en forma conjunta, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsar a cada socio, del remanente que resulte, todo su capital o con deducción proporcional de las pérdidas que hubiese o adicionadas proporcionalmente las utilidades respectivas. — Décimo Cuarta: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios y/o sus herederos y/o sucesores, sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Los arbitradores antes de entrar a conocer la cuestión designarán un tercero para los puntos en que no lleguen a ponerse de acuerdo, inclusive las costas. — El fallo de los árbitros de conformidad, o el del tercero en su caso, se deberá dictar dentro de los 30 días de recibir los elementos de juicio. — Su fallo será inapelable, sin recurso judicial alguno y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. — La parte que no acatare el fallo o dificultare su aplicación se hará pasible de una multa a favor de la contraparte, la que será fijada por los mismos árbitros y según el procedimiento y sebitros y según el procedimiento ya reseñado. — Décimo Quinta: Las partes se sujetan a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal para todas las cuestiones emergentes directa o indirectamente del presente contrato, o de los negocios que sean su consecuencia como también las provenientes de la liquidación y partición de la sociedad, con renuncia expresa a la jurisdicción de competencia de cualquier otro fuero, inclusive el Federal. — A los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en los siguientes: Sr. Benito Florez y Sr. Ernesto Santos Petralia en la calle José L. Suárez Nº 5656 de Capital Federal, Sr. Jorge Alberto López y Sr. Arquímedes Helios Benetton en la calle Venezuela número 4136 de Capital Federal, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, inclusive las de reconocimiento de firmas aunque no fueren los reales de los contratantes o éstos no se hallaren presentes en los mismos, salvo que comuniquen por telegrama colacionado a los otros socios su cambio de domicilio. — Bajo las quince cláusulas que anteceden y las disposiciones de la Ley 11.645 y la de los Códigos de Comercio y Civil que les fueran aplicables, los socios dan por formalizado el contrato social, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio se firma el presente contrato en cuatro ejemplares a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Sobre raspado: entrar, Vale. — Sobre raspado: Julio. Vale. — Entre líneas: previa inscripción. Vale. — Firmado: Benito Florez — Jorge Alberto López — Arquímedes Helios Benetton — Ernesto Santos Petralia.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.240.— e.9|8-Nº 22.333-v.9|8|67

RIGHI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Don Alfredo Riquelme, argentino, casado, domiciliado en la calle Rosalía de Castro Nº 4783 de esta Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 2.448.516, expedida por Policía Federal Argentina, y Don Rubén Diógenes Salvador Méndez, argentino, casado, domiciliado en la calle Paysandú Nº 1279 de esta Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 6.732.245 expedida por Policía Federal Argentina, ambos mayores de edad, hábiles para ejercer el comercio y para contratar, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la Ley Nacional Nº 11.645 y a las cláusulas siguientes: Primera: Declárase constituida entre los otorgantes, la razón social RIGHI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y, tendrá su primer domicilio en la calle Rosalía de Castro Nº 4783 de esta Capital Federal, el que podrá ser trasladado a otros, dentro de la República, o, establecer agencias o sucursales, dentro o fuera del país. — Segunda: El objeto principal de la sociedad, será el armado, reparación y/o venta y reventa de televisores y artículos para el hogar, pudiendo anexarse cualquier otro renglón o comercio que las leyes no prohiban, como también su importación y/o exportación. — Tercera: La sociedad se constituye por diez años a contar desde el día 1º de julio de 1967, hasta el día 30 de junio de 1977. — Será prorrogable por períodos iguales mientras las partes no manifiesten lo contrario, debiendo únicamente hacer las tramitaciones legales correspondientes. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: trescientas cuotas el señor Alfredo Riquelme, o sean trescientos mil pesos, y, trescientas cuotas el señor Rubén Diógenes Méndez, o sean trescientos mil pesos. — Los seiscientos mil pesos que constituyen el capital social, los socios los han aportado en bienes de uso y bienes de cambio, según el inventario general de los mismos, que firman por separado formando parte integraante del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida por ambos socios en forma conjunta, teniendo para tal fin solamente las limitaciones que impongan las leyes de la Nación. — Para el desempeño de sus funciones de gerentes que se nombran por este acto, lo harán mediante sus firmas personales precedidas de la denominación de la sociedad: Righi, S. R. L, y con el aditamento de las palabras: socios gerentes. — Sexta: El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año y, en esa fecha los socios gerentes confeccionarán un balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y de distribución de utilidades, o de participación en las pérdidas en su caso, haciendo las anotaciones que prescriben las leyes y las técnicas contables — Séptima: De las utilidades líquidas del ejercicio, se deducirá el 5 por ciento para reservas legales que establece la Ley 11.645 y un 20 por ciento para capitalización. — El remanente se distribuirá a los socios en proporción del 50 (cincuenta) por ciento a cada uno. — En caso de pérdidas serán soportadas en la misma proporción del 50 por ciento cada uno. — Octava: Los socios podrán dedicarse a otras actividades, ocupar cargos o empleos públicos o privados, no pudiendo éstos ser afines con los negocios sociales. — No retirarán sueldo alguno por sus actividades en la sociedad. — Podrán sí disponer de común acuerdo de las sumas necesarias para gastos de representación social, viáticos, etcétera. — Podrán asimismo extraer de sus cuentas particulares, a cuenta de utilidades realizadas y líquidas, las sumas necesarias para pago de impuestos actuales o futuros y de pequeñas sumas que estén en relación con sus necesidades privadas, no pudiendo por este concepto en un solo año disponer de cantidades superiores a las utilidades realizadas y líquidas obtenidas en el último ejercicio cerrado, salvo casos debidamente justificados y limitados por el artículo 21 de la Ley Nº 11.645. — Novena: El señor Alfredo Riquelme, cede a favor de la sociedad del uso y explotación de la marca Righi, cuyo título número 557773 a su nombre con vencimiento el 6 de agosto de 1975, ampara los artículos de la Clase 20, electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, y radiotelevisión, sin exigir suma o contraprestación alguna por ello. — Décima: La sociedad podrá disolverse antes del vencimiento del contrato por voluntad de ambos socios. — Cualquiera de los dos socios puede pedir su retiro de la sociedad, preavisando al otro socio con un plazo no menor de seis meses anteriores al cierre del ejercicio anual. — Ofrecerá en ese caso sus cuotas partes al otro socio, que tendrá preferencia para adquirirlas, ya que, ningún socio podrá transferir sus derechos en la sociedad a un tercero sin el consentimiento expreso del otro socio. — Si no fueran adquiridas las cuotas por el otro socio o no se llegara a un acuerdo sobre su transferencia, podrá transferirlas a un tercero, o resolverse la disolución social, para cuyo caso se nombran liquidadores a los mismos gerentes. — Undécima: En caso de incapacidad permanente, muerte, u otro impedimento similar de un socio, sus herederos o representantes podrán o no incorporarse a la sociedad, dependiendo este acto de la voluntad del otro socio. — Para el caso de no incorporarse los herederos o representantes del socio incapaz o muerto, se practicará un balance especial para determinar el haber del mismo en la sociedad, y el saldo resultante, será abonado en la forma que determinen las partes de común acuerdo, pero, nunca podrá el plazo exceder de 18 meses a contar de la fecha del acto causante — El balance a que se alude precedentemente, se tomará como es usual para transferencia de fondos de comercio. — Duodécima: En caso de divergencia entre los socios, ya sea con motivo de la aplicación del presente contrato u otras razones relacionadas con la marcha de los negocios, agotados los medios amistosos, los socios someterán a la decisión inapelable de amigables componedores designados uno por cada parte, la cuestión, quienes antes de entrar a conocer, designarán un tercero para caso de discordia. — Al nombrarse los árbitros amigables componedores, deberán establecerse los límites de tiempo en que ellos deban expedirse. — Décimotercera: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, serán de aplicación las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y del Código de Comercio de la República Argentina. — De conformidad: los otorgantes firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, uno para cada socio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Alfredo Riquelme. — Rubén D. S. Méndez

Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.500.— e.9|8 Nº 22.246 v.9|8|67

CORPORACION ABASTECEDORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: José Piñeiro, Cédula Identidad número 1.378.054, argentino, casado, con domicilio en la calle José Evaristo Uriburu número 1463 y Fioravante Antonio Montenegro, Cédula Identidad número 2.049.961, argentino, casado, con domicilio en la calle Avenida del Libertador General San Martín número 2442, ambos de esta Capital Federal, hábiles para contratar se ha convenido formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas. — Primera: Razón Social: La sociedad se denominará CORPORACION ABASTECEDORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Duración: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Corrientes número 3565 de esta Capital, pudiendo trasladarlo cuando así lo disponga y establecer sucursales y ó agencias en cualquier parte del país o del exterior. — Cuarta: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros operaciones de: Compraventa de hacienda y productos agrícolas ganaderos, matarife abastecedor, industrialización y comercialización de la carne y subproductos ganaderos, actividades frigoríficas y agropecuarias en todos sus órdenes y variedades. — Elaboración, fraccionamiento, trasformación y/o distribución de productos alimenticios, importación, exportación, representación, distribución, compra, venta, permuta, de mercaderías y productos en general, así como la de realizar cualquier acto, contrato u operación definida por el artículo 8º del Código de Comercio y las leyes o decretos en vigencia, o a dictarse y que estén directa ó indirectamente destinadas a facilitar su desenvolvimiento social. — La sociedad podrá adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles ó inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, constituir hipotecas y otras garantías, realizar toda clase de actos jurídicos, así también como operar con los Bancos Nacionales ó Provinciales, y en especial con el Banco de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Ganadero, o cualquier otro Banco. — Quinta: Capital: El capital queda fijado en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de un mil (1.000) pesos cada una de ellas, suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: José Piñeiro dos mil (2.000) cuotas o sean dos millones de pesos moneda nacional (m$.n 2.000.000) y Fioravante Antonio Montenegro dos mil (2.000) cuotas ó sean dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000). — La integración del Capital social, ambos socios lo efectúan con bienes que le corresponden y que se señalan en el Balance General de la sociedad que firmado por las partes integran este contrato. — Sexta: Administración: La administración estará a cargo de los socios José Piñeiro y Fioravante Antonio Montenegro, quienes actuarán indistintamente, firmando con su firma particular precedida con un sello con la denominación social pudiendo comparecer en juicios y entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros o arbitradores, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, tomar dinero prestado a interés de los Bancos o de particulares, librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros documentos de crédito público o privado. — Queda expresamente establecido que los gerentes no podrán obligar a la sociedad en asuntos ajenos a la misma, especialmente en fianzas y garantías a terceros. Asimismo los socios podrán actuar por sí solos, individualmente, en nombre y representación de la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y el de Bienestar Social de la Nación, sus Comisiones de Conciliación y Delegaciones Regionales, Subsecretarías de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, sus Delegaciones Regionales y/o Inspectoría, Tribunales de Justicia de cualquier fuero y jurisdicción, incluso laboral, Municipal, Aduanas, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección de Rentas de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, Ministerios Nacionales y Provinciales y demás, y en general ante todas las autoridades administrativas, judiciales, nacionales, provinciales y municipales, pudiendo realizar todos los actos y gestiones que sean necesarios para el mejor logro de los fines sociales. — Por este contrato se les considera no sólo mandatarios generales sino también se les confieren todas las facultades para las cuales no se requiere poder especial, de acuerdo con los artículos 1.881 al 1.888 del Código Civil en lo que concierne al objeto de este contrato. — Séptima: Queda expresamente establecido que los socios actuales o los futuros, si los hubiere, podrán dedicarse a otras actividades o a las afines o similares desarrolladas por la sociedad. — Octava: Balance: El día 31 de julio de cada año se practicará un Balance General sometido a consideración de los socios dentro de los sesenta días a contar de la fecha del cierre del ejercicio. — El Balance General se confeccionará en lo referente a valuación de los bienes que integran el activo y amortizaciones, sobre la base de normas admitidas por la Dirección General Impositiva. — Anualmente deberá destinarse a un fondo de reserva los importes que correspondan en concepto de indemnización al personal. — Para la aprobación de los balances se requerirá la firma de los socios que representen la mayoría del Capital, pero no siendo observado dentro de los treinta (30) días siguientes a su terminación, se considerará aceptado por el ó por los socios que no hubieren suscripto. — Novena: Distribución de Utilidades: Practicado el Balance General, las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas en la siguiente forma: a) cinco (5) por ciento para integrar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez (10) por ciento del Capital; b) un porcentaje variable a fijar en cada caso, para amortizaciones especiales, reservas facultativas, etcétera; y c) el saldo será distribuido entre los socios proporcionalmente al Capital integrado por cada uno de ellos. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: Asamblea: Todas las resoluciones sociales se tomarán por mayoría de votos que representen por lo menos más de la mitad del capital social, salvo las mayorías especiales establecidas en la Ley 11.645. — Los socios se reunirán en asambleas cada vez que lo requiera la marcha de los negocios o por la simple solicitud de cualquiera de ellos y las resoluciones que se adopten deberán ser suscriptas por los socios presentes y se harán constar en el Libro de Actas. — Undécima: Fallecimiento o Incapacidad Legal: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, es privativo de los herederos o causahabientes del fallecido o incapaz, resolver si continúa en la sociedad, debiendo en caso afirmativo, unificar la personería en uno de los mismos declarados como tal. — Si los herederos o causahabientes resuelven retirarse de la sociedad, deberá practicarse un Balance General para determinar el haber líquido del causante o incapaz a la fecha del fallecimiento o a la fecha de que el incapaz dejó de prestar servicios como consecuencia de su incapacidad. — La valuación de los rubros que integran el activo se efectuará conforme con las normas siguientes: a) para los bienes de cambio y de uso, el precio de plaza; b) para los bienes inmuebles, la valuación será la que fija el organismo oficial competente para la transmisión gratuita de bienes; y c) llave del negocio, cuyo valor se calculará por cualquiera de los procedimientos admitidos por la Dirección

General Impositiva. — El importe resultante a favor de los herederos, ó causahabientes, se abonará a los mismos en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más el interés bancario corriente en plaza. — Duodécima: Disolución y Liquidación: Será motivo de disolución parcial o total de la sociedad, las causas que emergen del artículo respectivo del Código de Comercio y la liquidación se llevará a cabo conforme a las reglas del mismo Código. — Décimo-Tercera: Las diferencias, dificultades o dudas que se suscitaren entre los socios, sus herederos o causahabientes o representantes y ya ocurra dentro de la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución y liquidación de la sociedad, o sobre la interpretación de cláusula de este contrato o sobre casos no previstos en el mismo será resuelta por los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal, renunciando las partes firmantes de este contrato al juicio arbitral a que se refieren los artículos 448 y 449 del Código de Comercio. — De conformidad se firma el original para la inscripción en el Registro Público de Comercio y copias para cada socio en la ciudad de Buenos Aires a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete. — J. Piñeiro; F. A. Montenegro. — Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.600.— e.9|8-Nº 22.332-v.9|8|67

A. L. A.

Arrocera del Litoral Argentino
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don José Antonio Jiménez, don Joaquín Jiménez, don Agustín Jiménez, don Alvaro Jiménez, don Manuel Jiménez y doña María de los Dolores Jiménez de López Martín, todos constituyendo domicilio en Cangallo 683, piso 8º, de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles, concurriendo por sus propios derechos y además, la última, en nombre y representación de doña María de Guadalupe Jiménez De Jaime, don Fernando Jiménez y doña Concepción Jiménez de Sanjuán Muriel, a mérito de los poderes especiales que le fueran otorgados respectivamente, la primera por escritura de fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, otorgada por ante el Escribano de la Capital Federal don Gregorio Meserman, al folio cinco mil setecientos tres, del Registro número ciento treinta y seis de su adscripción, el segundo de conformidad con el poder especial que le otorgó en Río de Janeiro, Capital del Estado de Guanabara, Estados Unidos del Brasil, con fecha veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, por acta número cinco ante el señor Cónsul adjunto de la República Argentina don Guillermo M. Lucchetti y la última de conformidad también con el poder otorgado por ante el Notario de la Ciudad de Cádiz, España, don Francisco Manrique Romero, bajo el número doscientos veintisiete con fecha catorce de enero también de mil novecientos sesenta y cuatro. Y los contratantes, por sí y por la representación acreditan, en el carácter de únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "A. L. A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ARROCERA DEL LITORAL ARGENTINO", con domicilio en esta Capital Federal y constituida por el término de cincuenta años a partir del día primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, por instrumento privado de fecha nueve de junio del expresado año e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, con fecha dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil ochocientos cinco, al folio setenta y cuatro, del libro treinta y ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y modificada por instrumento privado de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha ocho de mayo del mismo año, bajo el número novecientos cuatro al folio setenta y cinco del libro cuarenta y siete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen en realizar las cesiones de cuotas sociales en la forma que seguidamente se detalla y modificar la cláusula cuarta del contrato social. — Primero: Doña María de los Dolores Jiménez de López Martín, cede, vende y plenamente transfiere a favor de los señores Agustín Jiménez, Manuel Jiménez y Alvaro Jiménez la cantidad de trescientas veinticuatro cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una o sea por un total de treinta y dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional. — Segundo: Doña Concepción Jiménez de Sanjuán Muriel cede, vende y plenamente transfiere a favor de los señores Agustín Jiménez, Manuel Jiménez y Alvaro Jiménez, la cantidad de ciento ochenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una o sea por un total de dieciocho mil quinientos pesos moneda nacional. — Tercero: Don Fernando Jiménez cede, vende y plenamente transfiere a favor de doña María de Guadalupe Jiménez de Jaime la cantidad de dos mil novecientos noventa y una cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una o sea por un total de doscientos noventa y nueve mil cien pesos moneda nacional. — Cuarto: Don Fernando Jiménez cede, vende y plenamente transfiere a favor de los señores Agustín Jiménez, Manuel Jiménez y Alvaro Jiménez la cantidad de ochocientas treinta y cuatro cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una o sea por un total de ochenta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional. — Quinto: Don Antonio Jiménez cede, vende y plenamente transfiere a favor de los señores Agustín Jiménez, Manuel Jiménez y Alvaro Jiménez la cantidad de seiscientas cuarenta y ocho cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una o sea por un total de sesenta y cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional. — Sexto: Don Joaquín Jiménez cede, vende y plenamente transfiere a favor de los señores Agustín Jiménez, Manuel Jiménez y Alvaro Jiménez la cantidad de quinientas nueve cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una o sea por un total de cincuenta mil novecientos pesos moneda nacional. — Séptimo: Las ventas de las cuotas en la forma detallada precedentemente se concretan por los precios totales y convenidos de los valores nominales de las cuotas que se ceden, que en cada caso se ha consignado y cuyos importes los cedentes declaran haberlos recibido con anterioridad a este acto de los cesionarios en dinero efectivo y a entera satisfacción, otorgándoles en cada caso por las expresadas sumas y por medio del presente el más suficiente recibo y carta de pago total. — Octavo: En consecuencia los cedentes transfieren plenamente a los cesionarios todos los derechos y acciones que les correspondía sobre las cuotas cedidas y los subrogan en todos sus derechos, colocándolos en el mismo grado y orden de prelación que les correspondía. — Noveno: Por su parte los cesionarios aceptan las cesión de cuotas que por este instrumento se formaliza, y los señores Agustín Jiménez, Manuel Jiménez y Alvaro Jiménez agregan que adquieren las cuotas en las siguientes proporciones: don Agustín Jiménez, setecientas sesenta y dos cuotas; don Manuel Jiménez, ochocientas sesenta y nueve cuotas y don Alvaro Jiménez, ochocientas sesenta y nueve cuotas. Con y por motivo de las cesiones de cuotas referidas el capital social que asciende a la suma de cinco millones de pesos m|n., nal de curso legal, queda integrado de la siguiente manera. — Décimo: Doña Dolores Jiménez de Lope Martín, tres mil ciento setenta y seis cuotas o sea trescientos diecisiete mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal; doña Guadalupe Jiménez de Jaime, cuatro mil novecientas noventa y una cuotas o sea cuatrocientos noventa y nueve mil cien pesos moneda nacional de curso legal, don Joaquín Jiménez, cuatro mil novecientas noventa y una cuotas o sea cuatrocientos noventa y nueve mil cien pesos moneda nacional de curso legal; don Antonio Jiménez, seis mil trescientas cincuenta y dos cuotas o sea seiscientos treinta y cinco mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal; don Alvaro Jiménez, ocho mil ochocientas sesenta y nueve cuotas o sea ochocientos ochenta y seis mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal; don Manuel Jiménez, ocho mil ochocientas sesenta y nueve cuotas o sea ochocientos ochenta y seis mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal; don Agustín Jiménez, siete mil setecientas sesenta y dos cuotas o sea setecientos setenta y seis mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal; don Fernando Jiménez, tres mil ciento setenta y cinco cuotas o sea trescientos diecisiete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; y doña Concepción Jiménez de San Juan, mil ochocientas quince cuotas o sea ciento ochenta y un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. — Undécimo: Se resuelve designar como socio con uso de la firma al señor Alvaro Jiménez y en reemplazo del señor José Antonio Jiménez, modificándose en consecuencia el artículo cuatro del contrato social en la parte pertinente y quedando eliminada la designación de gerentes. — Duodécimo: Modificar además la cláusula quinta del contrato social aumentando el porcentaje a deducir de las ganancias obtenidas para formar el fondo de reserva legal, elevando el mismo del dos por ciento al cinco por ciento. — Quedan subsistentes y sin modificación alguna las demás cláusulas del contrato. — Se designa a los socios señores: don Agustín Jiménez, don Manuel Jiménez y don Alvaro Jiménez para correr con todos los trámites y diligencias que fueran necesarios para la inscripción del presente contrato en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — De conformidad y previa lectura, se ratifican y firman en la ciudad de Buenos Aires, a los trece días de julio de mil novecientos sesenta y siete. — s|r: Cádiz — con uso — señores — Vale.— E|l: de — de la firma — y quedando eliminada la designación de gerente — Vale. — J. A. Jiménez. — J. Jiménez. — A. Jiménez. — M. Jiménez. — M. Jiménez. — Dolores Jiménez de Lope Martín. — En mi carácter de escribano a cargo del registro de contratos públicos de la Capital Federal Nº 2, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores: José Antonio Jiménez, Joaquín Jiménez, Agustín Jiménez, Alvaro Jiménez, Manuel Jiménez y María de los Dolores Jiménez de Lope Martín. — Para su presentación ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido la presente certificación en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días de julio de mil novecientos sesenta y siete. — E. Altamirano. — Eduardo Altamirano, escribano. — Entre líneas: Limitada. — Vale.

Buenos Aires, julio 25 de 1967.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.000.— e.9|8 Nº 22.295 v.9|8|67

MALDONADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre doña Magalí Margarita Maldonado de Abraguín, viuda, domiciliada en Zapata ciento veintiuno, y Pablo Pandullo, casado, domiciliado en Salguero ochocientos cuarenta y cinco, ambos argentinos, vecinos de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, se convienen: Primero: Constituir a partir de la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "MALDONADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Salguero ochocientos cuarenta y seis, de esta ciudad, el que podrá ser trasladado, así como establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. El objeto de la sociedad es la realización de toda clase de actividades relacionadas con la compra, venta, administración, organización de consorcios, intermediación, remates, mandatos, comisiones, actividades publicitarias y toda clase de actos comerciales afines. — Segundo: La duración de la sociedad se fija en diez años, a partir de la fecha. El capital social lo constituye la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional representados por doscientas cuotas de mil pesos cada una, correspondiendo ciento ochenta cuotas a la socia Magalí Margarita Maldonado de Abraguín y veinte cuotas al socio Pablo Pandullo. Los socios han aportado íntegramente el importe de sus cuotas, estando el total invertido en muebles y útiles conforme al balance inventario que se acompaña como integrante del presente. — Tercero: La representación legal y gerencia de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios. La sociedad podrá adquirir o transferir por cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes y demás derechos reales y personales; aceptar y constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales y cualquier otra clase de garantía, dar o tomar dinero en préstamo y celebrar operaciones de crédito real o personal con Bancos del país y|o del extranjero y|o personas o entidades particulares, incluidos el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquiera de otros oficiales o particulares, establecidos actualmente o que se establezcan en adelante, aceptando sus estatutos, reglamentos o disposiciones que los rijan; vender los inmuebles y ceder los créditos de propiedad de la sociedad, reales o particulares y personales, por los precios, plazos y demás condiciones que se estipularen y para percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales, hacer inversiones de capitales en sociedades con terceros, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de inmuebles y de servicios, registrar, explotar, adquirir y transferir marcas de fábrica, de comercio, de seña y denominación o denominaciones comerciales, transigir, comprometer en árbitro, arbitradores, amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y en prescripciones adquiridas, hacer renuncia gratuita o remisiones y quitas de deudas, reconocer y confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato; practicar pagos por entregas de bienes, firmar, girar, descontar, endosar letras, girar pagarés y demás papeles de comercio, dentro y fuera del país, entablar querellas, actuar en juicio como actora, demandada o interesada, otorgar poderes generales o especiales de cualquier género, clase o amplitud a socios o no socias, para determinadas gestiones o con carácter general, con las facultades o limitaciones que crea conveniente, pudiendo realizar cuantos más actos crea convenientes o necesarios para el mejor logro de los fines sociales, suscribiendo todas las escrituras públicas o documentos privados necesarios para las operaciones sociales y en especial los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno. Incisos primero, al cuarto y séptimo al dieciséis del Código Civil y en artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, asimismo, podrá intervenir en licitaciones públicas y|o privadas con reparticiones del Estado Nacional o Estados provinciales y|o entidades mixtas o privadas de cualquier naturaleza. Las facultades precedentes son enunciativas y no excluyen otras que hagan a los fines y mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. La firma social no podrá comprometerse en prestaciones gratuitas o en avales y|o fianzas a favor de terceros. — Cuarto: Anualmente se practicará balance, debiendo practicarse las reservas de ley y las utilidades líquidas realizadas serán distribuidas entre los socios en proporción al valor de sus cuotas y del mismo modo serán soportadas las pérdidas. Por acta podrán los socios fijarse retiros a cuenta o sueldos. — Quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios podrá el otro socio optar por liquidar la sociedad o continuarla con los derecho-habientes del fallecido o incapaz, quienes deberán previa interpelación, aceptar o negarse, unificando representación en caso de aceptación. — Sexto: En lo demás no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. Las divergencias que se susciten entre los socios durante la vigencia del presente contrato, o al tiempo de la disolución o liquidación, serán dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a resolver, nombrarán un tercero para el caso de discordia. El fallo será inapelable tanto el que dicte el árbitro tercero o por unanimidad los árbitros de cada parte, y definitivo para las partes. Se extiende en único ejemplar que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Siguen las firmas: Magalí M. de Abraguín. — Pablo Pandullo. — Hay una inscripción que dice: El escribano autorizado número cuatro que suscribe, certifica que la firma que antecede es auténtica de Magalí Margarita Maldonado de Abraguín y Pablo Pandullo, la que ha sido puesta en su presencia, quien acreditó su identidad mediante la exhibición de cédula identidad un millón setecientos noventa y un mil setecientos cincuenta y dos y cédula de identidad un millón novecientos treinta y tres mil noventa y nueve. Conste. — Buenos Aires, diez y siete de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Jaime C. Pérez. — Sigue el sello aclaratorio de la firma que dice: Jaime C. Pérez. Autorización número cuatro. Escribano.

Buenos Aires, 27 de junio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600.— e.9|8 Nº 22.251 v.9|8|67

AGROPECUARIA PUESTO NUEVO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Luis Nicolás Caputo, argentino,

casado, con domicilio en la calle Chile 1149, Capital, L. E. Nº 1.731.050; José Alberto Papaccio, argentino, casado, con domicilio en la calle Piedras 1363, Capital, L. E. Nº 4.245.844 y Domingo Fausto Galizia, argentino, casado, con domicilio en la calle Piedras 1363, Capital, L. E. Nº 4.121.661, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: **Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "AGROPECUARIA PUESTO NUEVO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Piedras 1363, Capital. — Segunda: Será objeto de la sociedad la explotación agropecuaria. — Tercera: La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la** suma de m$n. 1.200.000.— (un millón **doscientos mil pesos moneda nacional) divididos en 120 (ciento veinte) cuotas de m$n. 10.000.— (diez mil pesos moneda nacional) cada una que los socios suscriben e integran con los bienes y derechos que en inventario se adjuntan. — El señor José Alberto Papaccio, suscribe e integra 48 (cuarenta y ocho) cuotas de un valor nominal de pesos moneda nacional 10.000.— (diez mil) pesos cada una que hace un total de m$n. 480.000.— (cuatrocientos ochenta mil) pesos; Luis Nicolás Caputo, suscribe e integra 36 (treinta y seis) cuotas de valor nominal m$n. 10.000 (diez mil) pesos cada una que hacen un total de m$n. 360.000 (trescientos sesenta mil) pesos; Domingo Fausto Galizia, suscribe e integra 36 (treinta y seis) cuotas de valor nominal m$n. 10.000.— (diez mil) pesos que hace un total de pesos** moneda nacional 360.000.— (trescientos sesenta mil) pesos. — **Quinta: La dirección, gerencia y administración y uso de la firma social, estará a cargo del señor José Alberto Papaccio, argentino, casado, con domicilio en la calle Piedras 1363, Capital, L. E. 4.245.844, designado en este acto gerente, con funciones amplias y totales, con mandato por el término del contrato, incluso los poderes a que se refieren los artículos** Nº 135 y 608 del Código de Comercio, **los incisos 1 al 4 y 7 al 17 del artículo Nº 1.881 del Código Civil, o sea que** podrá realizar toda clase de operaciones y actos vinculados con el desenvolvimiento de la sociedad no prohibidos por la Ley. **— Sexta: El ejercicio financiero cerrará el treinta y uno de marzo de cada año, fecha en que se realizará inventario y balance general. — Las utilidades se distribuirán de acuerdo al "interés económico" de cada socio en la empresa durante el año, computándose para tal fin las cuotas suscriptas e integradas más los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios de acuerdo al tiempo de inversión e menos los saldos deudores de dichas cuentas de acuerdo al tiempo de su utilización. — La pérdida se liquidará en la misma** forma. — Primeramente, de las utilidades **líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social, un cinco por ciento para renovación de bienes de uso y un importe de acuerdo al riesgo cierto o eventual para provisiones y previsiones existentes en la empresa en el momento del balance. — Séptima: Si la sociedad perdiere en un ejercicio el cincuenta por ciento del capital, la misma entrará de hecho en liquidación. — Octava: Los socios no podrán retirar ni ceder sus cuotas a extraños a la sociedad por un período de tres años a contar de la fecha, posteriormente cualquier socio podrá retirarse de la sociedad liquidándose sus cuotas de la siguiente manera: en forma proporcional con las existencias en disponibilidades, créditos y liquidez existentes en la empresa en ese momento y en un plazo de tres años con pagos trimestrales e interés básico que aplique el Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos. — Los socios expresamente convienen que en caso de disidencia no podrán exigir a la sociedad, la liquidación de su parte en otros plazos menores. — El haber del socio disidente estará formado por las cuotas suscriptas e integradas, más las reservas libres no distribuidas y más las utilidades puestas a disposición y no retiradas por el socio. — Bajo ningún concepto podrá reclamar el socio saliente llave de negocio o valor inmaterial alguno como asimismo utilidades diferidas y sobrevaluaciones de bienes materiales. — Novena: Los socios convienen que aceptan a los herederos como socios, con representación unificada, más si éstos desearen retirarse de la sociedad, solamente tendrán derecho a las cuotas suscriptas e integradas del** socio fallecido y a las reservas libres y utilidades puestas a disposición y no retiradas por el socio fallecido. — Los herederos no tendrán derecho a llave de negocio ni a ningún valor inmaterial. Su haber se liquidará en los mismos plazos que para los socios disidentes, y en un todo de acuerdo con los rubros, disponibilidades, créditos e índice de liquidez de la empresa y a partir de la finalización del ejercicio en el cual falleció el socio. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros o amigables componedores designados uno por cada parte. — Decimaprimera: Para los efectos relativos a este contrato las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose a los tribunales ordinarios de esta Capital. — **Decimasegunda: Bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituidas la sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad todos los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete. — Firmas: Luis Nicolás Caputo, José Alberto Papaccio y Domingo Fausto Galizia.**

Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.9|8-Nº 22.255 v.9|8|67

LA SUSANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo se hace saber por un día el siguiente edicto:

Sabetay Morhaim Isaac Alberto Morhaim vienen a confirmar y ratificar el documento de fecha 5 de diciembre de 1966 y convienen en renovar el contrato social de la sociedad en los siguientes términos: En Buenos Aires, a seis días del mes de abril de 1967, entre los señores: Sabetay Morhaim, casado, con domicilio en Larrea Nº 505, argentino, e Isaac Alberto Morhaim, casado, argentino, domiciliado en Larrea Nº 505, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera. — Los señores Sabetay Morhaim e Isaac Alberto Morhaim, constituyen en la fecha "LA SUSANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en Av. Córdoba 1662, de esta Capital Federal, que tiene por objeto comerciar en los ramos de: Tejidos, punto, mercería, bonetería, lencería, confecciones, perfumería, hilos, plásticos y demás afines incorporados o a incorporarse, como así también la importación y exportación. — Mediante acuerdo unánime de los socios, la sociedad podrá ampliar sus negocios incorporando otros de naturaleza análoga o distinta, establecer agencias y|o sucursales o realizar cualquier otro acto de comercio que estimen conveniente. — Segunda. — La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del 2 de diciembre de 1966, a cuya fecha se retrotraen las operaciones y actos sociales. — No mediando comunicación de alguno de los socios antes de los 90 días del vencimiento manifestando su voluntad de hacer efectiva la liquidación y disolución, la sociedad se considerará automáticamente prorrogada por cinco años más, sin necesidad de formalidad alguna. — Tercera. — El capital social se fija en la suma de $ 300.000.— m|n. (trescientos mil pesos), dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios, en la siguiente proporción: 200 cuotas el Sr. Sabetay Morhaim; 100 cuotas el señor Isaac Alberto Morhaim. — El referido capital está representado por mercaderías, instalaciones, muebles y enseres, etc. — Los valores asignados a muebles, enseres e instalaciones son los actuales de plaza, según apreciación de común acuerdo entre los socios, y las mercaderías, a los precios de costo según factura. — Cuarta. — La sociedad será administrada por ambos socios, quienes, conjunta, separada o alternativamente, tendrán el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones, a título gratuito, pudiendo realizar además de los actos propios de administración, toda clase de operaciones bancarias con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, como asimismo también con cualquier otro Banco oficial o privado, creado o a crearse, a cuyo efecto podrán constituir depósitos de dinero o valores, extraer total o parcialmente los mismos, tomar dinero prestado a interés, de establecimientos bancarios, comerciales o particulares, con sujeción, en el primer supuesto, a sus leyes y reglamentos, estableciendo la forma de pago e interés; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado. — Podrán comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por apoderados y realizar gestiones de toda naturaleza ante reparticiones nacionales, provinciales o municipales. — Las facultades precedentes, hecha a título enunciativo, no tienen carácter limitativo, requiriéndose la conformidad de ambos socios tan solo para formalizar actos que importen adquisición o venta de inmuebles o constitución de derechos reales. — Queda adoptada como firma social "La Susana Sociedad de Responsabilidad Limitada" o "La Susana S.R.L." (en sello, impreso a máquina o manuscrito), seguida de la firma particular de cada socio, con o sin aclaración de socio-gerente. — Quita: Anualmente, durante el mes de agosto, se practicará un balance general con inventario de cuentas de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren necesarios. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se deducirá el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, hasta que dicha suma alcance el 10 o|o del capital social. — La sociedad podrá practicar las amortizaciones necesarias del activo fijo, previsiones para pago de impuestos y leyes de trabajo. — El remanente de utilidades netas será distribuido entre los socios, par partes iguales, determinándose que se procedimiento distributivo regirá del ejercicio que se cierre en el año 1966. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la mismo proporción. — No obstante lo preceptuado en la cláusula segunda, si las pérdidas alcanzan el 50 o|o del capital social, los socios quedan facultados a solicitar la disolución, la que deberá formalizarse de inmediato conforme lo establecido en el presente contrato y lo dispuesto en las leyes respectivas. — Sexta: Los socios deberán consagrar a la sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose cooperación mutua en sus respectivas funciones. — Séptima: Los socios podrán disponer mensualmente, retiros, previa conformidad de los mismos, y dichas sumas tendrán imputación a las respectivas cuentas particulares de cada uno de los socios. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de algunos de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por continuar en la sociedad, asumiendo uno de ellos la representación legal de los demás; b) Por ceder sus cuotas a alguno de los socios, o a terceros extraños, con la conformidad del socio remanente; c) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representan, de acuerdo al último balance practicado, o al que los socios resolvieran practicar de inmediato. — En caso de reembolso, se formalizará en la forma que se determina en la cláusula novena, apartado c). — Novena: Queda expresamente convenido que solamente después de transcurridos dos años de vigencia de la presente sociedad, cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de ceder sus cuotas sociales o desvincularse de esta sociedad, para lo cual el socio restante tendrá opción: a) Para aceptar la cesión a favor de un tercero extraño; b) Para proceder a la liquidación y disolución de la sociedad; c) Para adquirir las cuotas sociales del socio. — En este supuesto se conviene desde ya que el socio que continuara con el giro social hará efectivo al socio saliente el importe que le correspondiere recibir, mediante el pago del 30 o|o del total de sus haberes y el saldo pagadero en 12 cuotas mensuales iguales, a comenzarse el pago a los 30 días de formalizarse la operación de cesión, redituando los saldos deudores un interés del tipo bancario. — Déjase constancia, que el pago del 30 o|o estipulado precedentemente, deberá tributarse dentro de los treinta días de formalizada la operación de desvinculación de sociedad o cesión de cuotas. — Es obligación de los socios optar por una de estas tres soluciones. — Déjase convenido, en el caso de desvinculación de alguno de los socios después de transcurridos dos años de vigencia de esta sociedad la obligación de comunicarlo por telegrama colacionado, con una anticipación no menor de 30 días de la fecha de su retiro. — Décima: En los casos de disolución, cesión de cuotas o retiro voluntario, a los fines de la liquidación respectiva se determinará como valores activo fijo y circulante, los consignados en el último balance; y en cuanto a los que integran los valores del activo nominal y|o intangible, (llave de negocio, patentes, marcas, etc.) se determinará su valor al momento de producirse las causales de la cláusula novena: Cesión de cuotas o desvinculación de sociedad. — Undécima: Las cuotas sociales podrán ser cedidas a terceros extraños por consentimiento de ambos socios. — Décima segunda: En caso de disolución de la sociedad por expiración del término fijado u otras causales, de no mediar acuerdo entre los socios, tendrán derecho al uso de los salones de ventas como continuador de las actividades sociales, el socio que ofrezca al otro restante, mejor oferta. — Décima tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse o liquidarse el caudal común, u otra causal, será dirimida sin forma de juicio, por arbitradores, nombrados por cada parte divergente, con facultad para nombrar un tercero en caso de discordia, siendo su fallo inapelable. — Bajo las trece cláusulas precedentes queda constituida la sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento los socios se obligan y de conformidad firma en lugar y fecha ut-supra. Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Sabetay Morhaim. — Isaac Alberto Morhaim.

Buenos Aires, 5 de junio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.160.— e.9|8-Nº 22.242 v.9|8|67

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS R. G.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, entre Rafael Giménez, argentino, domiciliado en la calle Juan Bautista Anchodorqui 1394 de la localidad de Santos Lugares, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, casado, con cédula de identidad número 4.449.259 (cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y nueve) de la Policía Federal y Rafael Ramón Giménez, argentino, domiciliado en la calle Juan Bautista Anchodorqui 1394 de la localidad de Santos Lugares, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, soltero, con cédula de identidad número 4.955.179 (cuatro millones novecientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y nueve) de la Policía Federal, ambos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a la ley respectiva y a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada denominada "ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS R. G., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Bolívar 1568, pudiendo establecer sucursales, agencias y corresponsales en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: La socieda se constituye por el término de veinte años a partir del primero de junio del corriente año, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la fabricación, comercialización, importación y exportación de artículos metalúrgicos y|o cualquier otro material, pudiendo dedicarse a todo fin lícito que los socios resuelvan en el futuro. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en setenta y cinco cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Rafael Giménez: cincuenta cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional y Rafael Ramón Giménez: veinticinco cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, todo aportado en bienes conforme el balance inventario que se adjunta y forma parte del presente. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios que adquieren la calidad de gerentes. — Para obligar válidamente a la sociedad bastará la firma de cualquiera de ellos y en dicha forma tendrán las más amplias facultades sin limitación alguna. — Sexta: Los ejercicios sociales terminarán el 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se hará un balance e inventario general y se formulará el estado de ganancias y pérdidas. — Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el fondo de reserva legal y los facultativos que creen los socios, se distribuirán de la siguiente manera: Rafael Giménez: 66 o|o; Rafael Ramón Giménez: 34 o|o. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los retiros que efectuaran los socios y que se imputarán a gastos generales, se efectuarán sobre las utilidades líquidas y realizadas, siendo los mismos por partes iguales y pudiendo modificarse por acuerdo de partes. — Octava: La sociedad no disolverá por muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios — En caso de fallecimiento de alguno de ellos, los herederos podrán reemplazar al socio fallecido previa unificación de representación. — En caso contrario los herederos percibirán el haber del socio fallecido en seis cuotas mensuales y consecutivas a partir de la fecha del fallecimiento, oportunidad en que se

confeccionará un inventario y balance general a fin de determinar el haber del socio fallecido. — Novena: El socio que disponga retirarse de la sociedad, deberá comunicarlo al otro por telegrama colacionado, por lo menos con una anticipación de un mes a la fecha de cierre del ejercicio, retirando su haber en seis cuotas mensuales y consecutivas según balance e inventario que se practicará. — Décima: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios y|o herederos o sucesores será resuelta mediante árbitros amigables componedores designados uno por cada parte discordante y siendo facultad de los nombrados la elección del tercero que laudará sobre los puntos en discordia. — Se firma el presente en ejemplares de ley en el lugar y fecha de celebración. — Sobreescrito: Anchodorqui, estará, vez. — Sobrerraspado: Cuarta, valen. — Rafael Giménez. — Rafael Ramón Giménez.

Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4 560.— e.9|8 Nº 22.341 v.9|8|67

GENTLEMEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Francisco José Márquez, argentino, soltero, domiciliado en Sarmiento 2046 y don José Ramón Mazorra, español, casado, domiciliado en Talcahuano 39, ambos domicilios en Capital Federal, han convenido constituir uan sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a las disposiciones de la Ley 11.645, del Código de Comercio y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "GENTLEMEN, S.R.L.", con domicilio actual en la calle Fructuoso Rivera 2526, Capital Federal, pudiendo trasladar el mismo, como también abrir sucursales, agencias, filiales u otras dependencias en cualquier punto del país o el exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de calzado de todo tipo, pudiendo importar, exportar y, en general, realizar cualquier otra actividad comercial o industrial útil y lícita de común acuerdo entre los socios. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por ambos socios en partes iguales y que han sido integradas totalmente en maquinarias, instalaciones, mercadería, muebles y útiles de acuerdo a inventario suscripto por los socios con fecha primero de abril de 1967 y que debe considerarse parte integrante del presente. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a partir del día primero de junio de 1967, pudiendo cualquiera de los socios rescindir este contrato a la fecha de cada balance general, previa notificación fehaciente al otro socio con un mínimo de tres meses de antelación. — Quinta: La dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes actuarán como socios gerentes conjunta o indistintamente. Asimismo el uso de la firma social lo será en forma conjunta o indistinta. Será suficiente la firma de uno solo de los socios para realizar todas las operaciones ordinarias de administración, dirección y gerencia de la sociedad y|o disposición, comprar, vender, efectuar, pagos, cobros, importaciones, exportaciones, operaciones con cualquier banco oficial o privado, cooperativas, abrir cuentas, extraer fondos, librar, descontar, renovar, firmar letras, pagarés, cheques y todo tipo de papel de comercio; abrir cuentas, extraer fondos, como así también adquirir, enajenar bienes inmuebles, constituir y cancelar derechos reales, dar fianzas, otorgar poderes, delegando todo o parte de sus facultades, revocarlos, dar o tomar inmuebles en locación; firmar contratos públicos o privados, presentarse en licitaciones, realizar sin limitación operaciones necesarias o convenientes para el mejor giro de la sociedad. De igual modo y con idénticas facultades cualquiera de los socios representará a la sociedad en todas las gestiones y|o actuaciones administrativas por ante los Poderes Públicos, Nacionales, Provinciales, Municipales, empresas mixtas, siendo la enumeración de este artículo meramente enunciativa y no limitativa. — Sexta: Cualquiera de los socios indistintamente podrá representar a la sociedad en todas las actuaciones judiciales ante cualquier fuero o jurisdicción con amplias facultades para contestar demandas, iniciarlas, presentar escritos, poner y|o absolver posiciones, otorgar y|o revocar poderes judiciales, percibir, transar y, en general, intervenir y realizar todas las actuaciones judiciales que creyeran convenientes. — Séptima: El ejercicio financiero se cerrará el 30 de junio de cada año, pudiendo variarse la fecha y se practicarán: balance general e inventario de los negocios, estableciéndose las utilidades o pérdidas del ejercicio, previas las amortizaciones, reservas, habilitaciones y ajustes que se harán dentro de las disposiciones legales vigentes. Las utilidades realizadas y líquidad podrá continuar con los herederos por partes iguales. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Octava: Para el caso que ocurriera la incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos o derecho-habientes de los mismos, si éstos así lo acordaren y previo consentimiento del otro socio, en todos los casos deberán a tal efecto unificar su representación. En caso de no haber acuerdo se procederá como dispone la cláusula sobre liquidación de la sociedad podrá continuar con los herederos de la sociedad ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia o por fenecimiento del plazo estipulado sin que se decidiera ampliar su vigencia se designará un liquidador que podrá ser uno de los socios con las facultades que oportunamente se acordarán. En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios y|o sus herederos, durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, aceptan los contratantes la designación de un arbitrador, amigable componedor y la resolución que éste dicte será aceptada con carácter inapelable. — En prueba de conformidad las partes firman el presente en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento. — Francisco José Márquez. — José Ramón Mazorra. — Se deja constancia que la sociedad que se constituye por el presente contrato se denomina "Gentlemen, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires, treinta de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Francisco José Márquez. — José Ramón Mazorra.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.600.— e.9|8 Nº 22.304 v.9|8|67

CONTROL METROPOLITANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Los señores Jorge Cort, casado; Pedro José Birarda, casado; José Abud, viudo y Francisco Mercadante, casado; todos ellos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, fijando su domicilio en calle Sarmiento Nº 212, piso 2º, Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CONTROL METROPOLITANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Se fija su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo sin perjuicio de ello habilitar establecimientos, agencias y sucursales y operar en el país y fuera de él. — Segunda: La sociedad durará hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos y a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta y siete. Luego de transcurridos dos ejercicios anuales completos, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso a los otros socios, si en ese momento hubiese más de uno, con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Tercera: Es su objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: En general: compra-venta, importación, exportación, mandato, representación, comisión, consignación, depósito, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, como mayoristas o minoristas. En especial: a la prestación a terceros de los servicios de control de entregas, carga y descarga, calidad, etc., y demás servicios accesorios y complementarios relativos a la vigilancia de las condiciones estipuladas por dichos terceros en las operaciones y negocios por ellos realizadas. Para el cumplimiento de sus fines podrá operar con todos los bancos del país y del extranjero, de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos y disposiciones en vigencia, sean tales instituciones oficiales, particulares o mixtas, con o sin garantías reales o personales, sin limitación de tiempo ni de cantidad, pudiendo la sociedad contraer cualquier clase de obligaciones y efectuar todos los actos lícitos para la mejor marcha y desarrollo de sus negocios. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se encuentra suscripto e integrado por los socios en la forma que expresa el balance que se acompaña certificado por profesional de la matrícula, como sigue: el señor Jorge Cort, setecientas cuotas o sea setecientos mil pesos moneda nacional; el señor Pedro José Birarda, cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional; el señor José Abud, cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional, y el señor Francisco Mercadante, cien cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional. — Quinta: La administración social estará a cargo de todos los socios, que a tal efecto actuarán en el carácter de socios gerentes. El señor José Cort podrá hacerlo por sí solo y con su sola firma, debiendo los señores Pedro José Birarda, José Abud y Francisco Mercadante, actuar dos de entre ellos cualesquiera en forma conjunta. En la forma expuesta precedentemente, obligarán y representarán a la sociedad en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer a la sociedad en fianzas y garantías a favor de terceros por operaciones que no sean las del giro comercial de la misma. Podrán en tal carácter estar a derecho, absolver posiciones comprometiendo con ellas a la sociedad, y actuar ante todas las entidades privadas y reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, todo ello sin perjuicio de los poderes que la sociedad otorgue. La firma de uno cualquiera de los socios gerentes será válida para endosar cheques y otros valores a la orden de la sociedad o entregados a ella, destinados a ser depositados en cuentas bancarias abiertas a nombre de la sociedad. — Sexta: Cada treinta y uno de diciembre se efectuará el balance general que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos una vez computados todos los gastos, se distribuirán: a) El cinco por ciento a reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; b) Las previsiones y reservas que se estimen convenientes; c) El remanente, en la siguiente forma: el cincuenta por ciento al señor Jorge Cort; el veinte por ciento al señor Pedro José Birarda; el veinte por ciento al señor José Abud, y el diez por ciento al señor Francisco Mercadante. Las pérdidas, si las hubiera, en la misma proporción. — Séptima: Los socios podrán resolver en cualquier momento acerca de los siguientes asuntos: a) En caso de producirse pérdidas, sobre la conveniencia del reintegro de dichas pérdidas en el plazo y las modalidades que se establezcan, o la reducción del capital social, o la liquidación de la sociedad; b) Disolución anticipada de la sociedad; c) Prórroga de su duración; d) Fusión con otra sociedad y|o cualquier modo de integración económica lícita y su transformación en otra estructura jurídica societaria; e) Nombramiento y remoción de gerentes; f) Toda otra modificación del acto constitutivo. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de capital. — Octava: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad declarada de uno o más socios. Producida la situación, será optativo para el socio o socios sobrevivientes o capaces, por simple mayoría de capital: a) Incorporar a los herederos del socio fallecido o declarado incapaz, quienes deberán unificar su representación; b) Pagar sus cuotas de capital, utilidades acumuladas, reservas computables y saldos en cuentas particulares, en la forma y plazos que se convenga. En cualquiera de las situaciones previstas, se practicará un balance general al día del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Novena: En el caso b) de la cláusula anterior así como en el de retiro de socios y a efectos de determinar el haber total a favor del socio fallecido, incapaz o retirado, los bienes físicos de la sociedad deberán ser valuados al precio de costo en plaza a la fecha de fallecimiento, incapacidad o retiro, ponderándose el estado de utilización y obsolescencia de los mismos, y ajustando las amortizaciones y|o previsiones sobre los rubros que corresponda, de acuerdo a las normas generalmente aceptadas de técnica contable. — Décima: Resuelta la liquidación, ésta se hará por intermedio de los socios. — Décimo primera: Toda duda o divergencia que se suscite será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán a un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. Si no se llegara a acuerdo para nombrar al árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno. — Décimo segunda: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes y complementarias del Código de Comercio. — De conformidad, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días de julio de mil novecientos sesenta y siete. (Firmado): Jorge Cort; Pedro José Birarda; José Abud; Francisco Mercadante.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.240.— e.9|8 Nº 22.183 v.9|8|67

AUTOMOTORES VERNET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.272. — Primer testimonio. Escritura número mil cuatrocientos treinta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Gaspar Greco, casado, argentino, domiciliado en la calle Caldas número mil trescientos veintiséis, don Miguel Braulio Franco, casado, argentino, domiciliado en la calle Salas número setecientos veintitrés; y don Adolfo Gaspar, casado, argentino, domiciliado en la calle Independencia número tres mil seiscientos cuarenta y cuatro, primer piso "C", todos de este vecindario, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento de lo cual doy fe, y dicen: Que convienen de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las estipulaciones particulares que subsiguen: — Primero: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de automotores nuevos y usados, accesorios y repuestos del automotor y todo lo concerniente al ramo en general, fijando domicilio en esta Capital, en la calle Vernet número doscientos setenta y cuatro, pudiendo abrir sucursales o agencias en el interior como asimismo trasladar, cuando fuere conveniente a sus intereses sociales, su domicilio principal a otro lugar de la República. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de tres años a partir del primero de junio de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y será prorrogado por tres períodos consecutivos de tres años. Cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro antes del vencimiento del contrato, previa notificación por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación, retirándose en las condiciones del artículo sexto. — Tercero: El capital de la sociedad lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por tres mil cuotas de mil pesos mondea nacional cada una, distribuidas entre los socios de la siguiente forma: El señor Gaspar Greco mil cuotas o sean un millón de pesos moneda nacional, el señor Miguel Braulio Franco, mil cuotas o sean un millón de pesos moneda nacional, y el señor Adolfo Gaspar, mil cuotas o sean un millón de pesos moneda nacional. — La integración de aportes de las cuotas de capital a que se refiere la presente cláusula se efectúa por cada uno de los socios de acuerdo con el balance que suscripto por los socios se acompaña y forma parte integrante de este contrato. — Cuarto: La sociedad girará bajo el rubro y razón social de "AUTOMOTORES VERNET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios, quienes desempeñarán asimismo, la gerencia de la sociedad. Para obligar a la sociedad se requerirá indefectiblemente la firma conjunta del señor Miguel Braulio Franco con el señor Gaspar Greco, o con el señor Adolfo Gaspar, en la forma indicada la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, como ser: comprar, vender, permutar o gravar bienes muebles o inmuebles, créditos o títulos de cualquier naturaleza,

otorgar escrituras e instrumentos públicos o privados, contratos, pagarés, cheques, o cualquier otro instrumento cambiario, efectuar todas las clases de operaciones cambiarias y|o negociaciones de importación o exportación, recibir ó acordar préstamos o créditos, fuera en Bancos privados u oficiales, con garantías o sin ellas, aceptar y|o constituir prenda con registros, como así también representar en juicio a la sociedad, otorgar los mandatos especiales o generales a tales fines y|u obligar a la sociedad con su confesión judicial. Bastará la firma, presencia o notificación de uno solo de los gerentes para representar a la sociedad ante los poderes públicos. — Sexto: Las cuotas de capitales no podrán cederse sin consentimiento de los otros socios, quienes tendrán el privilegio de adquirirlas por el valor real. — El crédito que resultare se abonará en seis cuotas mensuales e iguales sin intereses. — Séptimo: Anualmente con fecha treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, siguiéndose las normas de la Dirección General Impositiva, previa deducción del cinco por ciento para constitución del fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. Los balances deberán ser aprobados por los socios, debiendo firmar el libro de inventario de conformidad y dejar constancia de ello en el libro de actas, dentro de los treinta días de presentado a la consideración de los socios. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance previa realización de las amortizaciones y constitución de las reservas, previsiones o provisiones necesarias, serán distribuidas entre los socios por partes iguales, es decir una tercera parte para cada socio. En la misma forma, serán soportadas las pérdidas si las hubiera. — Octavo: En caso de liquidación o disolución serán liquidadores, los socios en conjunto, pudiendo de común acuerdo designar a terceras personas. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará un balance a la fecha del deceso o incapacidad, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, podrán optar: a) Por continuar con los negocios sociales, previa unificación de personerías; b) Por retirarse de la sociedad, en cuyo caso el otro socio se hará cargo de la parte de aquél y abonará a los herederos o representantes, las sumas que por capital y utilidades le hubiere correspondido cantidad que le será entregada en doce cuotas mensuales e iguales y consecutivas a contar de los tres meses del balance. — Décimo: Toda divergencia que pudiera producirse durante la vigencia del presente contrato y de la liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero antes de entrar a conocer en el asunto, pera el caso de desacuerdo. El fallo de aquéllos o de éste será inapelable, sin recurso de ningún género, aceptándose como cosa juzgada, pues las partes renuncian expresamente a toda intervención o tramitación judicial. En prueba de conformidad los firmantes dejan constituida esta sociedad bajo las cláusulas precedentes a cuyo fiel cumplimiento se obligan a derecho. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. Gaspar Greco. Miguel Franco. Adolfo Gaspar Hay un sello. — Ante mí: Félix Juan Vázquez. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil doscientos setenta y dos del registro número cuarenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cero cero siete millones ochocientos sesenta y cuatro mil quinientos setenta, al presente, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de julio de mil novecientos sesenta y siete. Sobre raspado: concerniente, vale. — Félix Juan Vázquez (Escribano Público). — Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.000 — e.9|8-Nº 22.217-v.9|8|67

PAPELFUND
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Ignacio Grinbank, domiciliado en la calle Gavilán dos mil doscientos cuarenta y dos, Departamento "A", casado; doña Nélida Glikin, domiciliada en la calle Julián Alvarez cuatrocientos diez piso quinto "A", soltera; don Oscar Javkin, domiciliado en la calle Cangallo dos mil trescientos setenta, piso cuarto, casado; y don Chil Erlich, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil cuatrocientos diez y siete, piso quinto, "C", casado, todos argentinos, mayores de edad y de esta Capital Federal, declaran y convienen lo siguiente: Primero: Que entre los dos primeros existe constituida la sociedad denominada "PAPELFUND, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha once de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número un mil doscientos setenta y ocho, al folio trescientos setenta y cuatro, del Libro cuarenta y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y las siguientes modificaciones: la inscripta el veinticinco de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número doscientos cincuenta y tres, al folio cuarenta del Libro cuarenta y nueve, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y al inscripta el treinta de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil quinientos sesenta y tres, al folio veinticuatro, del libro cincuenta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que por común acuerdo entre los suscriptos, doña Nélida Glikin cede, vende y transfiere a don Oscar Javkin, a su valor nominal, ciento treinta y tres (ciento treinta y tres) cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional (pesos Un mil) cada una, que posee en la precitada sociedad, equivalentes a Ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional (pesos Ciento treinta y tres mil moneda nacional), y a don Chil Erlich, las ciento diecisiete (ciento diez y siete) cuotas restantes de Un mil pesos moneda nacional cada una (pesos Un mil moneda nacional) que posee en la precitada sociedad, equivalentes a Ciento diecisiete mil pesos moneda nacional (pesos Ciento diez y siete mil moneda nacional). Asimismo don Ignacio Grinbank cede, vende y transfiere a don Chil Erlich, a su valor nominal dieciséis (diez y seis) cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional (pesos Un mil moneda nacional) cada una, de las que tiene y posee en la precitada sociedad, equivalentes a Diez y seis mil pesos moneda nacional (pesos Diez y seis mil moneda nacional). — Tercero: En este acto los cesionarios pagan a los cedentes, en dinero efectivo, las sumas correspondientes a las respectivas cesiones, sumas que éstos declaran percibir de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Cuarto: Aseguran los cedentes que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y que los derechos y acciones que transfieren a los cesionarios no los tienen cedidos, embargados ni comprometidos en forma alguna. — Quinto: En consecuencia, los cedentes transfieren a los cesionarios todos los derechos y acciones y obligaciones que por dichas cuotas habían y tenían en la sociedad, colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación en forma de todos sus derechos, inclusive respecto del capital, reservas, créditos y débitos, así como las utilidades o pérdidas actuales o futuras que pudieren corresponderles por las cuotas cedidas y en proporción a éstas. — Sexto: Acto seguido, los actuales socios señores Ignacio Grinbank, Chil Erlich y Oscar Javkin, en su calidad de únicos socios de la sociedad, resuelven revocar la designación de Gerentes efectuada y modificar las cláusulas Cuarta, Sexta y Séptima del contrato social, el cual continúa en su plena vigencia en todo lo que no haya sido objeto de modificación. Las cláusulas modificadas quedan en consecuencia redactada así: "Cuarta: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional (pesos Cuatrocientos mil moneda nacional), suscripta por los socios en la proporción siguiente: don Ignacio Grinbank, ciento treinta y cuatro (ciento treinta y cuatro) cuotas de pesos Un mil moneda nacional cada una, equivalentes a Ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional (pesos Ciento treinta y cuatro mil moneda nacional): don Chil Erlich, ciento treinta y tres (ciento treinta y tres) cuotas de pesos Un mil moneda nacional cada una equivalentes a Ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional Ciento treinta y tres mil), y don Oscar Javkin ciento treinta y tres (ciento treinta y tres) cuotas de pesos Un mil moneda nacional cada una, equivalentes a Ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional (pesos Ciento treinta y tres mil moneda nacional). El capital se encuentra integrado en bienes según balance oportunamente acompañado. La cláusula sexta queda redactada así: "Sexta: Gerentes: Firma Social. Serán Gerentes de la Sociedad, los socios señores Ignacio Grinbank, Chil Erlich y Oscar Javkin, quienes tendrán a su cargo la Dirección y Administración de la misma y el uso de la firma social, en forma individual e indistinta, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos a los fines de la sociedad. La firma social consistirá en el nombre de la sociedad, seguido de la firma personal de uno cualesquiera de los gerentes indicados" — La cláusula Séptima: Firma Conjunta: Será suficiente la firma individual de uno cualesquiera de los gerentes indicados para realizar todas las operaciones ordinarias y no ordinarias de administración y|o de disposición, como ser compras, pagos, ventas, cobros, importaciones y operaciones con cualquier Banco oficial o particular, abriendo cuentas, obteniendo créditos, documentos, adelantos, extrayendo fondos, librando, descontando, renovando y firmando letras pagarés, cheques, "trust receipts" y todo otro papel de comercio, así como para adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir y cancelar derechos reales, otorgar fianzas, otorgar poderes no judiciales, delegando todas o parte de sus facultades, incluso el uso de la firma social, etc.". — Séptimo: En prueba de conformidad, se firma el presente, en Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Ignacio Grinbank. — Nélida Glikin. — Oscar Javkin. — Chil Erlich.

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.— e.9|8 Nº 22.245 v.9|8|67

GARAJE SAN CARLOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.231. — Testimonio. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos ochenta y siete. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a seis de junio de mil novecientos sesenta y siete ante mí, el escribano autorizante, comparecen los señores don Carlos Pascolini, casado en primeras nupcias con doña María Milani, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Migueletes número mil trescientos seis, séptimo piso, de la Capital Federal; don Adolfo Bruno Luis Hartkopf, casado en primeras nupcias con Rosa Sara Pascolini, argentino, domiciliado en la calle Gorostiaga número dos mil doce, de la Capital Federal; y don Esteban Guaia, casado en primeras nupcias con Ercilia María Pascolini, argentino, domiciliado en la calle Migueletes número mil trescientos seis, noveno piso, de la Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimento, doy fe; y exponen: que vienen por este acto a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primero: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la razón social de "GARAJE SAN CARLOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en la calle Río de Janeiro número seiscientos cincuenta y tres, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República o del extranjero, como así también trasladar su domicilio dentro de la Capital Federal. — Segundo: El término de duración de la Sociedad se fija en cinco años, a partir del día primero de junio del corriente año mil novecientos sesenta y siete. — Tercero: El objeto de la sociedad será el siguiente: a) Organizar y explotar garajes destinados al estacionamiento de vehículos mediante el arrendamiento de cocheras o espacios adecuados a tal finalidad, ya sea por horas, por turnos, por días o por cualquier otro período y|o modalidad; b) Desarrollar cuantas otras actividades tengan carácter afín o conexo con las antes indicadas, tales como la prestación de servicios de entrega o retiro de vehículos a domicilio; lavado y limpieza de automóviles, venta de lubricantes, accesorios, herramientas e implementos en general para los mismos; c) Comprar, arrendar y vender bienes muebles e inmuebles en cualquiera de las formas admitidas por la ley; d) Dedicarse a comisiones, consignaciones y representaciones de cualquier clase de mercaderías, vehículos, accesorios o implementos en general, vinculados o no al objeto social; e) Tomar, contratar despedir o concertar cualquier clase de convenios con el personal que requiera el cumplimiento del objeto social; f) Realizar en fin, todos los actos y contratos atingentes a las actividades mencionadas de acuerdo a las leyes y disposiciones que rigen para la ley le la materia. — Cuarto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil cuotas de un mil pesos nacionales, cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: trescientas cuotas, o sea la suma de trescientos mil pesos nacionales, para el socio señor Carlos Pascolini trescientas cincuenta cuotas, o sea la suma de trescientos cincuenta mil pesos nacionales, para el socio señor Adolfo Bruno Luis Hartkopf; y trescientas cincuenta cuotas, o sea la suma trescientos cincuenta mil pesos nacionales, para el socio señor Esteban Guaia. — Dicho capital se halla representado por los muebles, mercaderías, útiles, y demás efectos emergentes del balance que, practicado por las partes por cuerda separada, forma parte integrante del presente. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, a quienes se les designa Gerentes, pudiendo usar de la firma social en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, con la sola prohibición de comprometer a la sociedad en garantías, fianzas o asuntos ajenos a la misma. — Asimismo, podrán, en desempeño de sus funciones, contratar, suspender o despedir personal; cobrar y pagar, dar poderes especiales, generales y para actuar como particular damnificado y querellante ante la justicia de cualquier fuero; girar y|o endosar documentos comerciales y de cualquier tipo; librar cheques en descubierto; contraer deudas; acordar créditos; aceptar o constituir hipotecas, contratar con terceros conceder quitas realizar negociaciones, con instituciones bancarias oficiales y|o privadas, creadas o a crearse, incluso con el Banco Central de la República de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o con cualesquiera otras instituciones, pudiendo girar, endosar, emitir, y aceptar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento: efectuar descuentos y toda clase de operaciones bancarias en general; realizando en suma, cuantos más actos sean necesarios o convenientes para los fines sociales, ya que las facultades que anteceden deben entenderse como solamente enunciativas y de ninguna manera limitativas. — Sexto: Anualmente, el día treinta y uno de mayo de cada año, se practicará un balance general, por el que se establecerán las ganancias o pérdidas del ejercicio comercial y un inventario de todos los bienes y valores del activo y pasivo. — De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Las utilidades serán distribuidas en proporción a sus respectivos aportes y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Séptimo: Los socios no podrán transferir sus cuotas sociales a favor de terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso de los restantes. — Octavo: En caso de interdicción, incapacidad física o fallecimiento de alguno de los socios, sus representantes y|o herederos, podrán optar por continuar en la sociedad en el mismo carácter y posición que el incapacitado o fallecido; para ello deberán unificar su personería y representación y dentro de los noventa días de producido tal hecho, comunicar fehacientemente a la sociedad su voluntad de continuar, designando simultáneamente a la persona que los representará. — Dicha persona suplantará al incapacitado o fallecido en todo lo relacionado con el giro social, aun cuando no estará investido del carácter de Gerente hasta tanto los restantes socios, de conformidad así lo decidan. — Noveno: En cualquier momento la sociedad se disolverá con la decisión para ello de por lo menos dos socios, debiendo así comunicarlo a la sociedad con una antelación de noventa días al vencimiento de cada período. — Décimo: Para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes constituyen como domicilio especial el mismo indicado al principio y se someten a las normas previstas por las leyes que rigen la materia. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan los comparecientes otorgado este contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fue, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Carlos Pascolini. — A. Hartkopf. — Esteban Guaia. — Hay un sello. — Ante mí: E. P. Marensi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos treinta y uno del Registro número doscientos treinta y ocho bis, a mi cargo; doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente del seis millones quinientos setenta y ocho mil ciento quince al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique P. Marensi. — Hay un sello.

Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 8.400. e.9|8 Nº 22.159 v.9|8|67

C. I. A. R. I.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 26 de julio de 1967, don José Mario Forlenza y Vinicio Cossarini, ceden, venden y transfieren con efecto retroactivo al 30 de junio de 1967, mil cuotas de capital que en partes iguales tienen y les corresponden en la sociedad "C. I. A. R. I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de Vicente Menicucci y Antonio Pivetta, o sea 500 cuotas de capital a cada una de ellos por la suma total y convenida de $ 1.000.000 m|n., colocando los cedentes a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, quedando los cedentes totalmente desvinculados de la sociedad. Se resuelve modificar la cláusula "Sexta" del contrato social en el sentido de que la Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en calidad de "Gerentes" y el uso de la firma social que obligará a la sociedad será en forma conjunta de ambos socios. Los Gerentes tendrán todas las facultades y obligaciones enunciadas en la cláusula mencionada con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social o en prestaciones gratuitas a favor de terceros extraños a la sociedad. E|L.: "C. I. A. R. I. Sociedad de Responsabilidad Limitada", vale.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.720. — e.9|8-Nº 22.248 v.9|8|67

EL PROGRESO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 25 de julio de 1967, los señores Victorio David Raffo, Cándido Osvaldo Gómez, Armando Pizzo, Oscar Luis Marcén y Juan Carlos Gómez, ceden, venden y transfieren 150 cuotas de capital de mil pesos cada una que tienen y les corresponden en la sociedad "EL PROGRESO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de Roberto José Scarafía, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Oliden 1099, Cap. y a favor de José María Acebal, argentino, soltero, domiciliado en la calle Hubac 6054, Capital, en la proporción de 365 cuotas de un mil pesos m|n., a cada adquirente por la suma total y convenida de $ 750.000 m.n., colocando los cedentes a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.160. — e.9|8-Nº 22.244 v.9|8|67

COMPAÑIA LEGRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, comparecen don Ignacio Tennenbaum, doña Rosa Goldstein de Tennenbaum y don Mario Clemente Saramud, únicos dueños de las cuotas de capital de "Compañía Legra, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número mil ochocientos cincuenta y cinco, al folio ciento dieciséis del libro catorce, el diez de marzo de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número trescientos diecinueve al folio doscientos treinta y cinco del libro veintitrés y con fecha seis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete bajo el número ciento cincuenta y cuatro al folio ciento noventa y seis del libro treinta y uno de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, así como con fecha 25 de abril de mil novecientos sesenta bajo el número setecientos once al folio ochenta del libro treinta y nueve, también de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y convienen: — Primero: Don Mario Clemente Saramud, cede, vende y transfiere la totalidad de las doscientas cincuenta cuotas que le pertenecen en la sociedad a don Ignacio Tennenbaum por su valor nominal de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, recibidos en este acto. En consecuencia, don Mario Clemente Saramud queda desvinculado de la sociedad, de la que no tiene más nada que reclamar, ni ésta de aquél. — Segundo: Don Ignacio Tennenbaum y doña Rosa Goldstein de Tennenbaum, en su carácter de ahora socios dueños de la totalidad del capital, deciden prorrogar la duración de la sociedad, modificando al efecto el contrato en las siguientes cláusulas: — "Segunda: La sociedad podrá poseer bienes, gravarlos y enajenarlos y, en general, realizar todos los actos lícitos que propendan al logro de su objeto social. Tendrá por objeto la comercialización, exportación e importación de frutas, semillas, cereales, conservas, carnes y subproductos ganaderos, productos lácteos, frutos del país, sus afines y derivados. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete, pero podrá ser disuelta anticipadamente por resolución de cualquiera de los socios, manifestada en forma fehaciente con no menos de tres meses de anticipación. En caso de ser denunciado el contrato por un socio, los restantes tienen opción para continuar con el giro social, en cuyo supuesto el capital y utilidades del socio saliente, a la fecha de su egreso, le serán pagados en un plazo no mayor de un año a partir de esa fecha, pero no tendrá derecho a reclamar importe alguno en concepto de valor llave." — En este estado los comparecientes se ratifican de lo que antecede, firmando de conformidad en el lugar y fecha precedentemente indicados. Enmendado: "cuarenta y siete", vale. — Fdo.: Ignacio Tennenbaum. Rosa Goldstein de Tennenbaum. Mario Clemente Saramud. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 72 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Ignacio Tennenbaum, Rosa Goldstein de Tennenbaum y Mario Clemente Saramud, quienes firmaron en mi presencia. — Buenos Aires, diciembre 16 de mil novecientos sesenta y seis. Enmendado: Públicos, vale. — Fdo.: José Steinman, escribano. Está su sello. En la fecha, en Buenos Aires, a los 16 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, los socios de Compañía Legra, Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Ignacio Tennenbaum y doña Rosa Goldstein de Tennenbaum, complementando el documento anterior formalizan y ratifican a continuación las cláusulas contractuales que regirán la sociedad: — Primero: La sociedad girará bajo la razón social COMPAÑIA LEGRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en Avenida Corrientes cuatrocientos veinte y cuatro, Capital Federal, pudiendo trasladar el mismo y|o abrir sucursales y representaciones en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segundo: La sociedad podrá poseer bienes, gravarlos y enajenarlos y en general realizar todos los actos lícitos que propendan al logro de su objeto social. Tendrá por objeto la comercialización, exportación e importación de frutas, semillas, cereales, conservas, carnes y subproductos ganaderos, productos lácteos, frutos del país, sus afines y derivados. — Tercero: La sociedad tendrá una duración de viente años a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete, pero podrá ser disuelta anticipadamente por resolución de cualquiera de los socios, manifestada en forma fehaciente con no menos de tres meses de anticipación. En caso de ser denunciado el contrato por un socio, los restantes tienen opción para continuar con el giro social, en cuyo supuesto el capital y utilidades del socio saliente, a la fecha de su egreso, le serán pagados en un plazo no mayor de un año a partir de esa fecha, pero no tendrá derecho a reclamar importe alguno en concepto de valor de llave. — Cuarta:: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000 cada una que los socios suscriben como sigue: Ignacio Tennenbaum $ 760.000 y doña Rosa Goldstein de Tennenbaum m$n. 240.000, totalmente integrado antes de ahora según balance que se firma por separado. — Quinta: La administración de los negocios sociales y la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes quedan designados gerentes. Los socios firmarán con su firma personal precedida del sello de la razón social y podrán obligar a la sociedad y|o representarla ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales, Municipales y extranjeros, especialmente aduanas, Bancos Oficiales y Particulares y otras Reparticiones y ante terceros, con la sola limitación de que no podrán comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, ni en garantías, fianzas o negociaciones ajenas al objeto social. — Sexta: Cada 31 de diciembre se practicará un balance general e inventario, los que se tendrán por aprobados si ninguno de los socios los observara antes del 31 de marzo del año siguiente. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 por ciento para la formación del fondo de reserva legal, serán distribuidas entre los socios en proporción a los capitales aportados, y las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en igual proporción, correspondiendo por lo tanto un 76 por ciento a don Ignacio Tennenbaum y un 24 por ciento a doña Rosa Goldstein de Tennenbaum. — Séptima: Los socios podrán dedicarse a otras actividades tanto en forma directa como indirecta aunque tal actividad personal se entendiera en competencia con esta sociedad, a la que sólo dedicarán el tiempo que consideren necesario. — Octava: Todas las decisiones de la sociedad serán adoptadas por mayoría de votos correspondiendo un voto a cada cuota de capital que los socios posean, sin perjuicio de lo convenido en la cláusula quinta. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios y salvo oposición de los supérstites, los herederos del socio fallecido tendrán opción para permanecer en la sociedad unificando a tal efecto su representación. Si se retiraran de la sociedad, les serán abonados los haberes del socio fallecido según balance a la fecha del deceso, en un término no mayor de un año. — Décima: Si se acordare la liquidación de la sociedad, los socios designarán un liquidador, que podrá ser uno de ellos o bien un tercero para liquidar el acervo social. — El liquidador tendrá facultad para enajenar el negocio "en block" si el precio ofrecido es mayor al capital social. — Undécima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en conflicto, quienes, en caso de discordia, designarán un tercero. El fallo de los árbitros, será inapelable y tendrá los efectos de la cosa juzgada. De conformidad, firman el presente en el lugar y fecha "ut supra". —Fdo.: Rosa Goldstein de Tennenbaum. Ignacio Tennenbaum. En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 72 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de doña Rosa Goldstein de Tennenbaum y don Ignacio Tennenbaum, quienes han firmado en mi presencia. — Buenos Aires, diciembre 16 de mil novecientos sesenta y seis. Sobre raspado: anteceden. Enmendado: Goldstein, todo vale. Fdo.: José Steinman, escribano. Está su sello. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.480 — e.9|8-Nº 22.342-v.9|8|67

INDUCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre la señora Berta Bolchinsky de Gorodner, argentina naturalizada, casada, comerciante, con domicilio en Coronel Díaz mil cuatrocientos seis, tercer piso, departamento "B" y la señora Lilia Josefina D'Almeida de Lorenzo, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, con domicilio en Veinticinco de Mayo ciento treinta y cinco, San Martín, Provincia de Buenos Aires, se constituye por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará "INDUCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio social en esta Capital Federal, actualmente en la calle Coronel Díaz número mil cuatrocientos seis, tercer piso, departamento "B". Los socios tienen la facultad de trasladarlo, así como la de habilitar sucursales en cualquier lugar de la República Argentina. — Segundo: El objeto social será la fabricación y comercialización de artículos de cueros en general y de guantes de cuero para usos industriales en particular, pudiendo los socios ampliar el objeto social a actividades afines o anexas incluyendo la realización de operaciones de importación y|o exportación. — Tercero: El capital social asciende a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.), dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Cada socio ha aportado doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional que equivalen a doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. El capital se encuentra integrado en muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, etc., conforme a lo que resulta del balance que se acompaña como parte integrante de este contrato y que los socios suscriben en prueba de conformidad. — Cuarto: La sociedad se constituye por un plazo de diez años a partir del primero de abril de mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, ratificando los socios las operaciones sociales realizadas en el interín. No obstante el plazo fijado, al término de cada año de vigencia, cualquiera de los socios tendrá la facultad de solicitar la disolución de la sociedad, debiendo notificar su voluntad en ese sentido por telegrama colacionado u otra forma fehaciente de notificación dentro de los sesenta días previos al vencimiento de cada año. Producida la denuncia, la sociedad entrará en liquidación conforme a lo que se establecerá más adelante. — Quinto: Ambos socios tendrán a su cargo en forma indistinta la administración, representación y gerencia de la sociedad con las más amplias atribuciones necesarias para el mejor desempeño de su cometido, salvo las limitaciones que resultarán de este artículo. El uso de la firma social será indistinto para trámites y gestiones meramente administrativas que no importen obligar a la sociedad, así como para representarla por ante las reparticiones públicas administrativas nacionales, provinciales o municipales y ante Jueces y Tribunales de cualquier jurisdicción, fuero e índole, incluyendo Tribunales arbitrales. Ejerciendo esa representación, gozarán de las más amplias atribuciones incluyendo para ese caso la de obligar a la sociedad que representan. Salvo en los casos indicados, el uso de la firma social será conjunto, requiriéndose para su validez que los socios firmen individualmente con el aditamento de su calidad de gerentes y el sello social. En esa forma podrán: a) adquirir, enajenar, arrendar, transferir o permutar por cualquier título que sea bienes muebles y|o inmuebles de la sociedad; b) Tomar y dar préstamos de dinero garantizados o no; c) Firmar, girar, aceptar, endosar y protestar los papeles de comercio, aceptar o conceder créditos en cuenta corriente y girar en descubierto; d) Otorgar y revocar poderes generales y|o especiales para intervenir en asuntos administrativos y|o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción; e) Formar sociedades accidentales de capital limitado o no; f) Operar con todos los bancos del país o del extranjero de conformidad a sus leyes orgánicas reglamentos y disposiciones vigentes actualmente o con las que se dicten, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires. La enumeración de las atribuciones de los socios como gerentes es simplemente enumerativa y no limitativa, pero la firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías o avales en favor de terceros. — Sexto: El ejercicio anual se cerrará el día treinta y uno de marzo de cada año debiendo realizarse un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales y sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación a realizarse cuando cualquiera de los socios lo estime conveniente. Las utilidades líquidas se distribuirán por partes iguales entre ambos socios, previa retención del 5 o|o anual de aquéllas hasta integrar el fondo de reserva legal del 10 o|o del capital social. Las pérdidas en caso de haberlas, serán soportadas en la misma forma. — Séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de sus integrantes, la sociedad se disolverá entrando de inmediato en liquidación, a cuyo efecto se designa desde ya liquidador al socio supérstite. Los herederos del fallecido sólo podrán intervenir en la sociedad para el control y vigilancia de sus intereses, pero no podrán interferir en el desarrollo de los negocios sociales y deberán unificar su representación en uno de ellos. En el caso de que se declarará judicialmente incapaz a uno de los socios se procederá en forma análoga. — Octavo: Producida la disolución de la sociedad ya sea porque haya vencido su término, porque alguno de los socios haga uso de la facultad que le confiere el artículo quinto o por muerte o incapacidad judicialmente declarada, también de alguno de ellos, la sociedad entrará en liquidación. En los dos primeros casos, quedarán desde ya designados ambos socios como liquidadores y en el último lo será el socio supérstite. La sociedad proseguirá con el giro al sólo efecto de la liquidación de los negocios pendientes debiendo los liquidadores rendirse cuentas recíprocas de sus gestiones y distribuir los importes percibidos previa cancelación de las deudas hasta el finiquito total de la sociedad. — Noveno: No obstante lo expuesto en el artículo anterior, para evitar la liquidación de la sociedad los socios tendrán la facultad a requerimiento de uno de ellos, de ponerla en licitación haciéndose cargo el que la gane de su activo y pasivo. En el supuesto de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de cualquiera de los socios el derecho de hacerse cargo del activo y pasivos sociales estará a cargo exclusivo del socio supérstite. — Décimo: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del contrato social, en oportunidad de la disolución de la sociedad o durante el período de liquidación será sometida a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Décimo Primero: En todo cuanto no estuviere previsto en el presente contrato se recurrirá supletoriamente a lo dispuesto por la ley de sociedades de responsabilidad limitada y por el Código de Comercio. En prueba de conformidad se firma el presente, en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Berta Bolchinsky de Gorodner. — Lilia Josefina D'Almeida de Lorenzo.

Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.400. — e.9|8-Nº 22.309 v.9|8|67

TALLERES METALURGICOS INDUSBRON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y siete, y con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, los señores Santiago Amoroso y José Muiños venden, ceden y transfieren las trescientas cuotas de capital que tienen por partes iguales en TALLERES METALURGICOS INDUSBRON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, al señor Juan Carlos Muiños, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pico número tres mil seiscientos cincuenta y seis de esta ciudad; quedando las cuotas sociales repartidas en la siguiente forma: don Juan José Midani, trescientas veinticinco cuotas por un total de trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional y Juan Carlos Muiños trescientas cuotas por un total de trescientos mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Enmendado: "Carlos"; "julio". — Todo vale.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.320.— e.9|8 Nº 22.292 v.9|8|67

LIMPIOLUX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Luis Peluso, argentino, con domicilio en la calle Camacuá ciento sesenta y siete, Angel Antonio Piro, italiano, con domicilio en la calle Pumacahua mil trescientos cincuenta y seis, departamento 1º, Enrique José Piro, argentino, con domicilio en Murguiondo tres mil noventa y tres, departamento dos, Roberto Jerónimo Fossati, argentino, con domicilio en Ingeniero Marconi dos mil setecientos cuarenta, Olivos, Provincia de Buenos Aires, Mario Luis Fernández, argentino, con domicilio en Camacuá ciento setenta y siete, integrantes de la razón social que gira en plaza con la denominación de LIMPIOLUX S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio el siete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número dos mil cuarenta y siete, al folio trescientos cincuenta y uno del libro cincuenta y uno de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen en modificar la cláusula Primera del contrato social de la siguiente forma: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de Limpiolux S. R. L., con domicilio en la calle Ramón L. Falcón dos mil ciento treinta y cuatro al dos mil ciento treinta y seis, de esta Capital, pudiendo trasladarse a cualquier otro punto de la República y establecer Agencias y Sucursales. Firmado: Luis Peluso, Angel Antonio Piro, Enrique José Piro, Roberto Jerónimo Fossati y Mario Luis Fernández.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000. — e.9|8-Nº 22.189 v.9|8|67

HILANDERIA PEPIRI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Mediante instrumento privado del 8 de mayo de 1967, se incorporan en calidad de socios a la sociedad "HILANDERIA PEPIRI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, los señores Luis Humberto Zúñiga, chileno, domiciliado en Yatay 2760, Lanús, provincia de Buenos Aires y Carlos Locatelli, argentino, domiciliado en Treinta y Tres Nº 2161, Capital, aportando cada uno de ellos un capital de m$n. 10.000 y elevándose el capital social a la suma de m$n. 220.000 y designándose gerente de la sociedad al señor Carlos Locatelli, quien integrará la nómina de gerentes contenida en la cláusula séptima del contrato social.

Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960. — e.9|8-Nº 22.216 v.9|8|67

RESTAURANT EL PLATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, que por documento de fecha 28 de junio de 1967, el señor Juan Carlos Núñez, cede y transfiere en su totalidad las setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "RESTAURANT EL PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al señor Pedro Alberto Jaime. Esta cesión y transferencia se efectúa por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional. Sobre raspado — por — mil — Vale.

Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760. — e.9|8-Nº 22.207 v.9|8|67

LONI—GAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, que por instrumento privado del 31 de agosto de 1964, Pedro Flores, Roberto Vázquez, Clorinda Rosa Laita y Alberto Trilles, ceden novecientas treinta y tres cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que poseen en LONI—GAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente proporción, que se indicará, modificándose la cláusula quinta del contrato social: don Pedro Flores cede ciento seis mil cuotas por valor de ciento seis mil pesos moneda nacional; don Roberto Vázquez cede ciento siete cuotas por valor de ciento siete mil pesos moneda nacional; doña Clorinda Rosa Laita, seiscientos cuarenta cuotas por valor de seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional y don Alberto Trilles; ochenta cuotas por valor de ochenta mil pesos moneda nacional, todo lo que hace un total de novecientos treinta y tres cuotas o sea novecientos treinta y tres mil pesos moneda nacional. Y los señores Ferrero, Pella, Ramón Facian, Antonio Facian y Felipe Mosca declaran que aceptan la presente cesión, que les corresponde en la siguiente proporción: don Andrés Ferrero: setenta y una cuotas por valor de setenta y un mil pesos moneda nacional; don Leonardo Pella doscientas veinte y ocho cuotas por valor de doscientos veintiocho mil pesos moneda nacional; don Ramón Facian, doscientos veintisiete cuotas por valor de doscientos veintisiete mil pesos moneda nacional; don Antonio Facián: doscientos veintinueve cuotas por valor de doscientos veintinueve mil pesos moneda nacional y don Felipe Mosca: ciento setenta y ocho cuotas por valor de ciento setenta y ocho mil pesos moneda nacional. En consecuencia de acuerdo a la presente cesión doña Clorinda Rosa Laita y don Alberto Trilles, dejan de pertenecer a la sociedad, incorporándose a la misma el señor don Felipe Mosca, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle 14, Nº 1614, Mercedes; y el capital de la razón social que monta la suma de tres millones doscientos mil pesos moneda nacional, queda distribuido entre los socios de la siguiente forma: don Andrés Ferrero: setecientos once mil pesos moneda nacional; don Pedro Flores: quinientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; don Roberto Vázquez: quinientos treinta y tres mil pesos moneda nacional; don Leonardo A. Pella: cuatrocientos quince mil pesos moneda nacional; don Ramón Facien: cuatrocientos catorce mil pesos moneda nacional; don Antonio Facián: cuatrocientos quince mil pesos moneda nacional y don Felipe Mosca ciento setenta y ocho mil pesos moneda nacional. Los comparecientes firman la presente de plena conformidad en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: la totalidad de sus. No vale.

Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.320. — e.9|8-Nº 22.185 v.9|8|67

K. AKRABIAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro de la Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

Que por contrato privado de fecha 17 de julio de 1967, los señores Kevork Akrabian y Luisa Naldjian de Akrabian, únicos socios de la sociedad comercial "K. AKRABIAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han convenido la disolución y liquidación total de dicha sociedad, con efecto retroactivo al 30 de junio de 1967, declarando no tener ningún pasivo pendiente de pago.

Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 760.— e.9|8 Nº 22.311 v.9|8|67

OLIVARES Y VIÑEDOS EL CARRIZAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano A. Levín con fecha 21 de julio de 1967, la sociedad "OLIVARES Y VIÑEDOS EL CARRIZAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha modificado los artículos segundo, séptimo y décimo noveno de su contrato social los que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma. — Artículo Segundo: La vigencia de la sociedad se pacta en veinte años a partir de la fecha de la presente escritura, con vencimiento el día veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y siete. — Artículo Séptimo: Sin perjuicio de los balances parciales, mensuales o los de comprobación que en cualquier instante se podrán efectuar a solicitud de cualquiera de los socios, todos los años se verificará un inventario y balance general al día treinta de junio. — Luego de verificadas las reservas legales y cualesquiera otras que decidan los socios, las utilidades líquidas serán distribuidas o adjudicadas a cada uno de los socios en la siguiente proporción: a don Jorge Rubén López, el treinta y cinco por ciento (35 o|o); a don Francisco José López Vitelilni, el treinta y cinco por ciento (35 o|o) y a don Raúl Eduardo López Delprato, el treinta por ciento. — En caso de resultar pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción que la establecida para las ganancias. — Artículo Décimo Noveno: Se prevé expresamente la transformación de esta sociedad en otra de tipo jurídico distinto. — Sobreraspado: 21, verificará: Vale.

Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.840.— e.9|8-Nº 22.158 v.9|8|67

LANIADO HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento de fecha 29 de junio de 1967, la sociedad "LANIADO HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha aumentado su capital social en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, aportado por partes iguales por cada uno de los socios y con efecto retroactivo al día 1º de enero de 1967 con tal motivo se modifica la cláusula cuarta del contrato social la que para lo sucesivo quedará redactada en la siguiente forma: Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, de curso legal (pesos moneda nacional 5.000.000.—) dividido en cinco mil (5.000) cuotas de capital de valor de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una y que es aportado por los socios en la siguiente forma. Don Alberto Laniado, dos mil quinientas treinta y dos cuotas (2.532) o sea dos millones quinientos treinta y dos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 2.532.000) y don Sálim Laniado, dos mil cuatrocientas sesenta y ocho cuotas (2.468) o sea dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 2.468.000.—).

Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.480.— e.9|8-Nº 22.157 v.9|8|67

ROBERTS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Benito Feijóo, argentino, casado, de 37 años de edad, domiciliado en calle Esmeralda número 448 de Haedo, Provincia de Buenos Aires, Celestino Tomas, español, casado, de 46 años de edad domiciliado en calle Alejandro Magariños Cervantes Nro. 1877, Capital Federal; José Ramón Busto, español, casado, de 48 años de edad, domiciliado en calle Caseros Nº 2745, Capital Federal; Norberto Pedro Oubel, argentino, soltero, de 28 años de edad, domiciliado en calle Pedro Echagüe Nro. 2966, Dto. A., Capital Federal y Abdala Oscar Faisal, argentino, casado, de 38 años de edad, domiciliado en calle San Martín Nro. 84 de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, convienen la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará en plaza bajo la denominación de "ROBERTS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento en la calle General Gervasio José de Artigas número doscientos noventa y nueve de esta Capital. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de veinte años a contar del día seis de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios del ramo de cervecería, restaurant, despacho de bebidas, venta y/o elaboración de helados y emparedados y toda actividad concerniente al ramo gastronómico, similar o anexo, pudiendo realizar cualquier otra clase de operaciones, siempre que lo decida la mayoría de socios. — Cuarta: El Capital Social se fija en la cantidad de pesos seis millones moneda nacional (pesos 6.000.000 m|n.), dividido en seis mil cuotas de pesos un mil moneda nacional cada una que son suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: Benito Feijóo mil doscientas cuotas (1.200) representativas de pesos un millón doscientos mil moneda nacional ($ 1.200.000 m|n.) Celestino Tomas, mil doscientas cuotas (1.200) representativas de pesos un millón doscientos mil moneda nacional ($ 1.200.000 m|n.), José Ramón Busto, mil doscientas cuotas (1.200) representativas de pesos un millón doscientos mil moneda nacional ($ 1.200.000 m|n.), Norberto Pedro Oubel, mil doscientas cuotas (1.200) representativas de pesos un millón doscientos mil moneda nacional ($ 1.200.000 m|n.) y Abdala Oscar Faisal, mil doscientas cuotas (1.200) representativas de pesos un millón doscientos mil moneda nacional ($ 1.200.000 m|n.). El Capital Social se halla totalmente integrado en dichas proporciones en bienes provenientes del activo líquido del balance que se adjunta. — Quinta: La dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de todos los Socios, en el carácter de gerentes, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente, debiendo ser necesario para obligar válidamente a la Sociedad la firma conjunta de tres cualesquiera de ellos. Los Socios, en su carácter de gerentes, en forma indistinta o conjunta podrán representar a la Sociedad en cualquier clase de juicio, sea como actora o demandada o en cualquier otro carácter, ante tribunales y jueces, de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive ante las Comisiones de Conciliación del Fuero Laboral. En la misma forma representarán a la Sociedad ante autoridades Municipales, Nacionales, Provinciales, sus dependencias o reparticiones. Los Socios suscribirán con su firma personal a continuación de la fórmula "Roberts Soc. de Resp. Ltda.". Ningún socio podrá hacer uso de la firma social en garantía, aval, fianza o en operaciones extrañas al giro social o en todo aquello que pueda ocasionar perjuicios a la Sociedad, bajo pena de nulidad de esos actos con relación a la Sociedad y responder personalmente por toda transgresión al respecto. — Sexta: Los Socios quedan obligados a prestar toda su capacidad laborativa, tiempo e inteligencia en beneficio exclusivo de la Sociedad, quedándoles prohibido dedicarse a otras tareas ajenas a la misma, aun cuando éstas no estén en competencia con los negocios comunes, salvo autorización dada por escrito, la que una vez otorgada no podrá retirarse. — Séptima: Todos los años el día seis de diciembre, se practicará un inventario de los bienes sociales y un balance de las operaciones. De las ganancias líquidas que resulten se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital, como así mismo cualquier otra reserva facultativa o que en cumplimiento de las disposiciones impositivas debiera constituirse. El saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: El Socio que cometiera faltas graves, se le comprobare dolo o fraude en la administración de los bienes comunes o no aportara en forma eficiente o completa su cooperación (salvo caso de enfermedad) podrá ser separado de la sociedad, abonándosele lo que le corresponda por capital aportado, saldo a su favor que arroje su cuenta particular y utilidades hasta la fecha de su exclusión y que resultarán del inventario que a tal efecto se practicará. La suma que pudiera corresponderle se le abonará en la forma que de común acuerdo establezcan las partes en ese acto. — Novena: Los Socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio a efectos de considerar el balance e inventario y el pago de utilidades. Celebrarán reunión extraordinaria a pedido de la mayoría de los socios. Las citaciones se harán por telegrama colacionado o personalmente, con una anticipación no menor de ocho días. Las deliberaciones se consignarán en un libro de actas que se llevará a tal efecto y en él firmarán los presentes. Toda resolución se tomará por mayoría de votos, incluso la decisión de venta de los negocios sociales, comprometiéndose los socios a acatar estrictamente toda resolución que se adopte. — Décima: El socio que desee retirarse de la Sociedad deberá ceder o transferir sus cuotas en forma total y a una sola persona, por cuanto queda convenido que la Sociedad que por este acto se forma no podrá ser integrada en ningún caso por más de cinco socios. El socio que deseare vender sus cuotas deberá comunicarlo a la Sociedad con treinta días de anticipación y por telegrama colacionado, la Sociedad o sus integrantes tienen derecho de prioridad a igualdad de precio y condiciones respecto a terceros para adquirir las cuo-

tas en venta. Para el caso que la Sociedad o sus integrantes, dentro del término establecido de treinta días, resolvieran no adquirir las cuotas en venta, el socio podrá venderlas, en forma total, a una tercera persona la que entrará en la sociedad en el mismo lugar y grado del socio saliente y con los mismos derechos y obligaciones, la Sociedad se reselva el derecho de aceptar al adquirente. — Décima Primera: La Sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, cualquiera sea su posición en la Sociedad. En caso de fallecimiento o incapacidad, que se prolongue por más de tres meses, de alguno de los socios, los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, dentro del término de treinta días, unificando representación designarán una persona que se incorporará a la Sociedad y prestará los mismos servicios de trabajo personal que el fallecido o incapacitado. Si los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado, dentro del plazo de treinta días resolvieran no continuar en la Sociedad deberán vender sus cuotas conforme a lo establecido en la cláusula décima del presente. — Décima Segunda: Déiase perfectamente establecido que los socios cumplirán fiel y correctamente con las tareas asignadas. De las tareas a desempeñar por cada socio, como de los horarios a cumplir, se dejará constancia firmada en el ibro de actas. El no cumplimiento de lo precedentemente establecido será motivo de exclusión en la Sociedad. Al socio excluído se le liquidará su parte conforme a lo establecido en la cláusula octava del presente. — Décima Tercera: Los socios para poder faltar a sus ocupaciones deberán contar con autorización dada por escrito y firmada por la totalidad de los socios. Queda autorizada la Sociedad, sin reserva alguna, en caso de inasistencia al trabajo de cualquiera de los socios, sin autorización o por motivos no considerados de fuerza mayor, a tomar una persona que cubra la plaza del ausente, siendo por cuenta de éste todo cuanto haya que pagarle a tal persona en concepto de sueldos, jornales, cargas sociales y todo lo que pudiera corresponder por contratos privados, sindicales, leyes de trabajo, despido, indemnizaciones, etc., etc. Podrá ser separado de la Sociedad el socio que sin autorización o por causas no consideradas de fuerza mayor falte más de diez días a sus ocupaciones en el término de doce meses corridos. — Décima Cuarta: Las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios ya sea durante la vigencia de este contrato o durante su liquidación o disolución serán dirimidas por árbitros designados uno por cada parte y en caso de que no llegasen a un acuerdo los mismos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. Renuncia todos los socios desde ya a toda intervención judicial. — Décima Quinta: Para todos los casos no previstos en este contrato regirán para la Sociedad las disposiciones del Código de Comercio que le sean aplicables. De total conformidad se firma el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1967. — Firmado: Benito Feijóo. — Celestino Tomas. — José Ramón Busto. — Norberto Pedro Oubel. — Abdala Oscar Faisal.

Buenos Aires, Julio 27 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.040.— e.9|8 Nº 22.103 v.9|8|67

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber durante un día que por documento privado de fecha treinta de setiembre de 1963, ha sido disuelta totalmente la sociedad JOSE GARCIA PEREZ E HIJOS.

Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 440 e.9|8 Nº 22.582 v.9|8|67

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. Queda disuelta la Sociedad Comercial Colectiva que gira bajo la razón social de "CASA BORIS" de GRUVMAN E HIJOS, por contrato firmado con efecto retroactivo al 28 de febrero de 1967, integrada por los socios, Idel Gruvman, Mauricio Gruvman, Boris Gruvman y Marcos Gruvman, todos domiciliados en Juan Agustín García número 2536, de esta ciudad. El señor Boris Gruvman, toma a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, pudiendo continuar en la explotación del negocio que constituye el objeto social. El contrato de disolución tiene fecha 10 julio de 1967.

Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 340 e.9|8 Nº 22.547 v.9|8|67

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 7 de marzo de 1967, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "TACORI, SOCIEDAD FRUTICOLA J. C. PEREIRA Y CIA.", con efecto retroactivo al 30 de junio de 1966, haciéndose cargo de su activo y pasivo el socio Juan Ricardo Pereira.

Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560 e.9|8 Nº 22.520 v.9|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil número uno, Secretaría número uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELOY VELAZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800 e.9|8 Nº 22.447 v.24|8|67

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN MOZZONI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400 e.9|8 Nº 22.656 v.24|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO GUILLERMO VALENZUELA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto dos de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.9|8 Nº 22.550 v.24|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE NIGRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 15 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400.— e.9|8 Nº 22.555 v.24|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA GALLI Vda. de BOGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1966. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.9|8 Nº 22.485 v.24|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA DOGLIOLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Julio 12 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400.— e.9|8 Nº 22.475 v.24|8|67

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por quince días a: SEVERINO POGGI o POGGIO, JOSE JAIME BURNI, JOSE RODRIGUEZ FALCONE, MARIA LUISA CAPUTI, GUILLERMO STOCKER, JULIAN BENVENUTO VALENTE, NILDA ESTHER DUBINI, ESTHER PALACIO MAGLIOLLI y PEDRO MORADELL REIG, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Pérez Garrido Juan y Otra c|Vainstoc Beiris s|Ejecución Hipotecaria", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 3.200.— e.9|8 Nº 22.515 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por quince días a JORGE RAUL BARCOS para comparecer en juicio "Sisco de Barcos María Angela c|Barcos Jorge Raúl s|divorcio, tenencia y disolución de la sociedad conyugal, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.000.— e.9|8 Nº 22.471 v.16|8|67

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA FILOMENA FERNANDEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800. e.9|8. Nº 22.626. v.24|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAN REZNICK. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1967. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.400. e.9|8. Nº 22.588. v.24|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA MARTINO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, septiembre 30 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400. e.9|8. Nº 22.540. v.24|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO ROGELIO CAPOU o ROGER AUGUSTO o AUGUSTO ROGER CAPOU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 3.200. e.9|8. Nº 22.528. v.24|8|67

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MIGUEL FELIX BARBERIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800. e.9|8. Nº 22.460 .v.24|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PASCUALINA MOLTINI o MOLTINI de POZZO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800. e.9|8. Nº 22.462. v.24|8|67

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASTORA VIQUEIRA de RUANOVA y de DIEGO MANUEL RUANOVA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 3.200.— e.9|8 Nº 22.630 v.24|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO PEDRO DARRASSEN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.800.— e.9|8 Nº 22.489 v.24|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMASA CELEDONIA FRANCO CRISTOBAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.800.— e.9|8 Nº 22.445 v.24|8|67

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil número 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CALOMENI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 2.800.— e.9|8 Nº 22.559 v.24|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a DOMINGO ENRIQUE PARATO, para que comparezca a estar en derecho en autos: "Haedo, Carlos María c|Parato, Domingo Enrique s|escrituración", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda en autos. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, junio 23 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.200.— e.9|8 Nº 22.628 v.16|8|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA DOMINGA GENEROSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800 e.9|8 Nº 22.546 v.24|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION GIOVAÑAZ de GIOVANAZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 21 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800 e.9|8 Nº 22.457 v.24|8|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PARMA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.400 e.9|8 Nº 22.627 v.24|8|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA MARIA ROSENDA PEDRO o PEDRO DOMENECH de POGLIANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800 e.9|8 Nº 22.434 v.24|8|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES de PASQUA de BARONE y de don SILVANO BARONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800 e.9|8 Nº 22.441 v.24|8|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA CURCIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 8 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 2.800 e.9|8 Nº 22.617 v.24|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELITON GONZALEZ DEL SOLAR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 2.800 e.9|8 Nº 22.595 v.24|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO MIGUEL SIERRA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.400.— e.9|8 Nº 22.498 v.24|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RACCIO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.400.— e.9|8 Nº 22.486 v.24|8|67

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS VACCARO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.800.— e.9|8 Nº 22.525 v.24|8|67

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL COHEN de ANAHORY. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.800.— e.9|8 Nº 22.590 v.24|8|67

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ERNESTO CAPURRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 2.800.— e.9|8 Nº 22.542 v.24|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría Nº 33, cita por quince días a SUSANA ESTHER WILSON GREEN, para comparecer en juicio "Ferrero, Enrique c|Wilson Green, Susana Esther s|Divorcio y Separación de Bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.

$ 2.000.— e.9|8 Nº 22.652 v.16|8|67

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

doña CARMEN SIGÜENZA o SINGÜENZA Vda. de BONDANCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e. 9|8 Nº 22.458 v. 24|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL DOMINGOS GAGO o MANUEL DOMINGO GAGO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e. 9|8 Nº 22.585 v. 24|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA OCERA de DE ANGELIS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.9|8 Nº 22.459 v.24|8|67

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BRUNELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e. 9|8 Nº 22.516 v. 24|8|67

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR GUARDONE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e. 9|8 Nº 22.653 v. 24|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TELMO ASTESIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 20 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e. 9|8 Nº 22.432 v. 24|8|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO CAHEN, PABLO o PABLO SIMON CAHEN, JORGE CAHEN, ELENA MARIA o MARIA TERESA o ELENA MARIA TERESA THIEME de CAHEN y MARGARITA o MARGUERITE PERNON de CAHEN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.600 e. 9|8 Nº 22.461 v. 24|8|67

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAJMAN FRYDMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e. 9|8 Nº 22.587 v.24|8|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES GARCIA de CABANAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 9|8 Nº 22.596 v.24|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL SCHWARZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e. 9|8 Nº 22.624 v.24|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por diez días a don EMILIO JUAN PODIO Y RENDITORE y|o sus herederos, para comparecer en el juicio "Tibaldi, Inocencio Juan Clodomiro F. y otra c|Podio y Renditore, Emilio Juan y|u otros, s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e. 9|8 Nº 22.611 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LERMAN de SZPERLING. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e. 9|8 Nº 22.430 v.24|8|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIRGINIA JOFRE Viuda de VIVANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.9|8 Nº 22.572 v.24|8|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a don SALVADOR SODANO, para que dentro de quince días se presente a estar a derecho en el juicio promovido por Lia Amanda Capurro, por desalojo, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 2.000.— e.9|8 Nº 22.442 v.16|8|67

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita por tres días para comparecer en juicio a LUIS MAURIZ, en autos "Radunsky Inés de y otra c|Mauriz Luis s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 1.080.— e.9|8 Nº 22.519 v.11|8|67

Nº 20

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz número 20 cita y emplaza a herederos y acreedores de Da. ROSA BRAMBILLA de ZANETTI, por el término de treinta días. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.600.— e.9|8 Nº 22.586 v.16|8|67

Nº 26

Juzgado de Paz N 26, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de OSVALDO SPIRITELLI. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Ricardo Paván, prosecretario.
$ 1.200.— e.9|8 Nº 22.551 v.16|8|67

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por cinco días a BENIGNO GACCIO para que comparezca en el juicio: "Benetti de Gallinares Eva y otro c|Gaccio Benigno y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 1.080.— e.9|8 Nº 22.527 v.11|8|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita por tres días a MARCO o MARIO GUIDO para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Mario J. Di Benedetto y otros sobre cobro ejecutivo bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 4 de 1967. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 2.000.— e.9|8 Nº 22.548 v.16|8|67

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUCIA ANTONIA EMMA BOUZAS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200.— e.9|8 Nº 22.436 v.16|8|67

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANA SASLAVSKI de BELGOROSKY. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200.— e.9|8 Nº 22.568 v.16|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días la quiebra de FLEXIDOR S. A., fecha provisoria de cesación de pagos, 31 de agosto de 1965. Síndico Contador, Benjamín Stalman, Callao 66, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar los documentos justificativos de sus créditos dentro de veinte días. Señálase el día 11 de setiembre de 1967, a las 13 horas, para la reunión de la Junta de acreedores en la Sala del Juzgado, prohibiéndoles hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 3.400 e.9|8 Nº 22.518 v.16|8|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría 18, comunica por cinco días, a los acreedores de ANTONIO Y FRANCISCO R. TERRANOVA S. R. L., la convocatoria solicitada fijándole el plazo de treinta días a partir de la última publicación de edictos para presentar al Síndico León Vainstein, Tucumán 2190, primer piso, Dto. 12, los justificativos de su crédito. El día 10 de octubre de 1967, a las 14 horas, se celebrará la junta de acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.800 e.9|8 Nº 22.438 v.16|8|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de LEON VALANSI, la convocatoria solicitada fijándose el plazo de treinta días para presentar al Síndico Bernardo Faingold, Montevideo 666, 9º piso, Of. 911, los justificativos de créditos. El día 17 de octubre de 1967, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.200 e.9|8 Nº 22.593 v.16|8|67

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica a LA SERICA S. A. I. C. F. e I. y FRANCISCO A. VARELA, en el juicio "Duclio S. A. I. C. c|Barbieri, Jorge H. y otros s|ejecutivo" que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice "Rechazar las excepciones opuestas a fs. 100. En consecuencia, sentencio esta causa de trance y remate y mando llevar adelante Art. 498 y 507 Código de Procedimientos, promovida por Duclio S. A. I. C. contra La Serica S. A. I. C. F. e I., Julio A. Orsi, Jorge H. Barbieri, Juan B. Zappa y Francisco A. Varela, hasta hacerse íntegro pago del capital reclamado de pesos 131.470, sus intereses y costas...". — Notifíquese. Leonardo Jorge Areal. Juez". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Juan R. Finocchio, secretario.
$ 2.400 e.9|8 Nº 22.491 v.11|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "FURCO S.R.L." - "EL PELETERO INGLES WILLIAM EISELE S.R.L.". Síndico Dr. Julio A. Fernández Arancibia, con domicilio en Cerrito 840, 6º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase la Junta para el día 29 de setiembre de 1967, a las 14 horas, en el Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 3.600 e.9|8 Nº 22.435 v.16|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 17

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO ALFREDO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa número 5.725, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de julio d e1967. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|8 Nº 8.023 v.16|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE GREMINGER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5.726, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de julio d e1967. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|8 Nº 8.024 v.16|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR RUBEN PURITA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 5.677, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|8 Nº 8.025 v.16|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANTE MARTIRI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 5.667, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|8 Nº 8.026 v.16|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO ANDRADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, causa Nº 5.606, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|8 Nº 8.027 v.16|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISABEL MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5.648, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|8 Nº 8.028 v.16|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL CASTELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5.744, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|8 Nº 8.029 v.16|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIEZER POLONSKY, causa Nº 5.714, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|8 Nº 8.030 v.16|8|67

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS VILLARROEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incendio de la finca de la calle Montevideo 1680, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — José Alberto Seguhian, secretario.
e.9|8 Nº 8.031 v.16|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE BENICIO CARRANZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.953, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Félix Esteban Dufouro, secretario.
e.9|8 Nº 8.032 v.16|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR VARELA, para que comparezca

a estar a derecho en la causa Nº 5.953, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Félix Esteban Dufouro, secretario.
e.9|8-Nº 8.033 v.16|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEOPOLDO VILLARETO VILLAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Félix Esteban Dufouro, secretario.
e.9|8-Nº 8.034 v.16|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REBECA KASMAN DE MORGENSTERN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.955, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.9|8-Nº 8.035 v.16|8|67

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a CONCEPCION PANDOLFI DE RABELLO, a comparecer en la causa número 5.871, que se le sigue por hurto calamitoso en concurso ideal con defraudación, bajo apercibimiento de ser declararla rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.9|8-Nº 8.036 v.16|8|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a JOSEFA MORALES, a comparecer en la causa Nº 5.922, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Oscar Jorge García Rua secretario.
e.9|8-Nº 8.037 v.16|8|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS FROILAN BERON, a comparecer en la causa Nº 5.840, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.9|8-Nº 8.038 v.16|8|67

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO HECTOR GIANINI a comparecer en la causa Nº 6.120 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.9|8-Nº 8.039-v.16|8|67

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga se emplaza por el término de cinco días a ROMULO MIGUEL DI ROCCO a comparecer en la causa Nº 6.120 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Guillermo Garro Auberut, secretario.
e.9|8-Nº 8.040-v.16|8|67

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR EDUARDO RIOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número [illegible]570), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Jorge Baltar, secretario.
e.9|8-Nº 8.041-v.16|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MANUEL COMASCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria: (causa Nº 5.550), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Jorge Baltar, secretario.
e.9|8-Nº 8.042-v.16|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL MARIO GUELACHE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 5.572), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Jorge Baltar, secretario.
e.9|8-Nº 8.043-v.16|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ROBERTO RINCON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 5.556), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Jorge Baltar, secretario.
e.9|8-Nº 8.044-v.16|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Intstrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR GRANATA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (C. Nº 5.409), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Víctor Adolfo Yañez, secretario.
e.9|8-Nº 8.045-v.16|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR GRANATA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (C. Nº 5.424), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Víctor Adolfo Yañez, secretario.
e.9|8-Nº 8.046-v.16|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DARIO FERNANDO GONZALEZ (a) "PETRULO", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (causa número 5.437), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1967.— Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.9|8 Nº 8.047 v.16|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIA AYALA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por intimidación pública, robo, resistencia autoridad, daño, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1967. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.9|8 N 3.544 v.16|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO PEDRO BERRAYMUNDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por intimidación pública, robo, resistencia a la autoridad, lesiones, daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1967. — Jorge A. Trincavelli, secretario.
e.9|8 N 2.219 v.16|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico número 1, Doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS VIVO, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19|67, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, Piso 2º, Capital Federal.
Buenos Aires, 25 de Julio de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.9|8 Nº 3.540 v.16|8|67

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Basso Craig, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO MARTINIANO GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302, en la causa número 3.168, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.9|8 Nº 8.048 v.16|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando, Nº 3.988, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.9|8 Nº 8.049 v.16|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO HECTOR SCHIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al al artículo 302 del Código Penal, 2.798, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.9|8 Nº 8.050 v.16|8|67

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME TESELMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.9|8 Nº 8.051 v.16|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE JASKELSON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.9|8-Nº 8.052 v.16|8|67

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del Dr. Lemos cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a HERMANN FRANK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.9|8-Nº 8.053 v.16|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ANTONIO GRANDE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 C. Penal en autos 2.709|67, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.9|8-Nº 8.054 v.16|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO CARLOS MOLINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Cód. Penal en autos 2.630|66, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.9|8-Nº 8.055 v.16|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE FRANCISCO RIBAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 Cód. Penal en autos 2.624|66, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.9|8-Nº 8.056 v.16|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO VALVERDE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 C. Penal en autos 2.660|67, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Carlos Borinsky, secretario. (5) días. Publíquese por cinco
e.9|8-Nº 8.057 v.16|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID POLONSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 302 en autos 2.765, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e.9|8-Nº 8.058 v.16|8|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIO PIZZOLANTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del C. P. (causa Nº 1.870|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.9|8-Nº 8.059 v.16|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJO RAUL BAEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del Cód. Penal (causa 1.714|66), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.9|8-Nº 8.060 v.16|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO RAPAPORT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 302 del Cód. Penal (causa 2.021|67), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.9|8 Nº 8.061 v.16|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ELENA MESUR, para que comparezca a estar a derecho

en la causa que se le sigue por (Inf. Art. 302 del C.P.), (causa 1.919|67), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.9|8 Nº 3.062 v.16|8|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENCIO RAIMUNDO DE-LUCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 28 de julio de 1967. — Pedro Delheye, secretario.
e.9|8 Nº 3.811 v.16|8|67

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARTHA EDITH CORIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 13.010, bajo apercibimiento de Ley. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 28 de julio de 1967. — Pedro Delheye, secretario.
e.9|8 Nº 3.739 v.16|8|67

Nº 2

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PEDRO SEGOVIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 29 de la Ley Nº 12.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
La Plata, 31 de julio de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.9|8 Nº 3.063 v.16|8|67

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO AUGUSTO LAMELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 29 de la Ley 12.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 31 de julio de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.9|8 Nº 3.064 v.16|8|67

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NILDA AMALIA IÑIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 1º de la Ley 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 31 de julio de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.9|8 Nº 3.065 v.16|8|67

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN LIDIA CISCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 1º de la Ley número 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 31 de julio de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.9|8 Nº 3.066 v.16|8|67

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BLANCA ARLINDA BARRAZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 1º de la Ley Nº 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 31 de julio de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.9|8 Nº 3.067 v.16|8|67

Por mandato del Juez Federal de La Plata, doctor Armando Emilio Grau se cita, llama y emplaza a MATCHU ARAKAKI, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días de efectuada la primera publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por daño ante la Secretaría a cargo del suscrito.
La Plata, julio 27 de 1967. — Rodolfo J. Lilli, Secretario.
e.9|8-Nº 3.068 v.16|8|67

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIRTA BEATRIZ CONTANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 1º de la Ley 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, La Plata, julio 26 de 1967. — Ernesto G. I. Vasquez, secretario.
e.9|8-Nº 3.069 v.16|8|67

Por mandato del Juez Federal de La Plata, doctor Armando Emilio Grau, se cita, llama y emplaza a OSVALDO BORDON, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días de efectuada la primera publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por defraudación ante la Secretaría a cargo del suscrito.
La Plata, julio 31 de 1967. — Rodolfo J. Lilli, secretario.
e.9|8-Nº 3.070 v.16|8|67

El Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 6, comunica a don WILLIAMS BORIS HORN BJORN, o a sus herederos, en el juicio caratulado: "Gobierno Nacional c|Bjorn, Horn W. y Kepecs, Fernando s|Expropiación" (Expediente Nº 3.204-A), que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "La Plata, julio 12 de 1967... Por estos fundamentos, fallo: haciendo lugar a la demanda de fs. 5 y en consecuencia, declaro expropiados y transferido su dominio a favor del Gobierno Nacional los lotes 8 y 17 de la manzana 86 del Barrio Parque San Sebastián, situado en el Partido de Esteban Echeverría de esta provincia, deslindado en el considerando Primero mediante el pago a don Horn Williams Boris Björn y a don Fernando Kepecs o quien o quienes resulten propietarios de las sumas de pesos dos mil setenta y ocho pesos moneda nacional ($ 2.078.— m|n.) y mil setecientos veintidós pesos de igual moneda ($ 1.722.— m|n.) respectivamente, con intereses a estilo bancario sobre la diferencia entre la suma consignada y la que ordena pagar este pronunciamiento, desde el 10 de octubre de 1947, fecha de la desposesión (fs. 107) con relación a D. Fernando Kepecs. Las costas por su orden (Art. 28 de la Ley 13.264). Notifíquese. Fdo.: Alberto García Piñeiro. Juez Federal". — Publíquese cinco días.
La Plata, julio 21 de 1967. — Guillermo C. Carol, secretario.
e.9|8-Nº 3.071 v.16|8|67

Nº 3

Carlos Federico García Juez Federal de La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza a don JORGE ROBERTO ARAUJO, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho, dentro del quinto día después de esta última publicación, en los autos "Fisco Nacional c|Araujo Jorge Roberto s|apremio", Secretaría Nº 7; todo ello bajo apercibimiento de serle nombrado para que lo represente en juicio, el señor Defensor Oficial.
Secretaría, La Plata, julio 19 de 1967. — Jorge A. Spinetta, secretario.
e.9|8-Nº 3.558 v.16|8|67

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO MUNAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.654|65 que se le sigue por inf. al Art. 56, inc. c), de la Ley de Impresos Internos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, Pcia. de Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Néstor J. Urdangaray, secretario.
e.9|8-Nº 3.814 v.16|8|67

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a DOMINGO FAUSTINO BURGOS, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal. Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 6.558|67 caratulada: "Banco de la Nación Argentina s|den. por falsificación documento" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 26 de julio de 1967. — Carlos G. Daneri, secretario.
e.9|8-Nº 3.816 v.16|8|67

CORRIENTES

Por disposición del Sr. Juez Federal de 1ra. Instancia de Corrientes, Dr. Pedro G. de la Fuente, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO LORENZO ALLIANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4|66, que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Corrientes, julio 24 de 1967. — Jorge R. Castillo Odena, secretario.
e.9|8-Nº 3.520 v.16|8|67

SAN NICOLAS

El Sr. Juez Federal de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, cita por cinco días a DAVID ALFIE, para que en el término de quince días a partir de la última publicación tome intervención compareciendo a derecho en el juicio Nº 6.989|65 "Fisco Nacional (Dir. Nac. de Aduanas - Aduana de San Nicolás) c|Alfie David s|Apremio", que tramita por ante la Secretaría Nº 3, bajo apercibimiento de seguir la causa en rebeldía, con intervención del Defensor de Pobres y Ausentes del Juzgado para que lo represente y demás medidas legales que correspondan.
San Nicolás, 24 de julio de 1967. — Hugo L. Ondarcuhu, secretario.
e.9|8-Nº 3.518 v.16|8|67

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en los autos BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO c|VILLSA S.A.C. y F. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Juan A. J. Tiscornia, subastará el viernes 18 de agosto, a la hora 14 en la calle 25 de Mayo 311 (Corporación de Martilleros), el inmueble ubicación Cañada Gaeta, Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, el terreno tiene una superficie de 156.828,41 mts2., sus linderos y mensuras aproximadas son las siguientes: de la esquina E. del predio 380,39 mts. al N. con Fiorito Hnos., de la esquina N. del terreno hacia el O. 402,03 mts., con la calle Zapiola, de la esquina O. hacia el S. en una línea quebrada 405 mts., con Canal Ramal San Francisco de la Cañada Gaete y de la esquina S. en dirección al E. 370,84 mts. con terreno de L. Pereyra Iraola; dicho terreno está inscripto en el Partido de Quilmes Circunscripción 8, Sección G, Fracción 2, Parcela a, se encuentra incluida una plaza con 3.680,19 mts2., que se halla aproximadamente en el centro del polígono según plano 86—289|56, que deberá ser donada a la Provincia de Buenos Aires. Ocupada por la demandada. — Base $ m|n. 62.096.000.— (2|3 valuación fiscal) al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 7.400 e.9|8. Nº 22.658. v.16|8|67

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, hace saber por cinco días en los autos NAVARRA, ENRIQUE c| ESPINA de CELMAN, MARIA MERCEDES s|hipotecaria, que el martillero Juan Edelmiro Alcesio, rematará en Montevideo 548, de esta Capital el día 22 de agosto, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, Circunscripción sexta, calle Emilio Mitre Nº 412|414, entre las de Pedro Goyena y La Nave, edificada en terreno que se designa como lote uno B, de la manzana G, que es parte del lote uno de un plano anterior, compuesta su extensión de: 7,16 mts. de frente al Oeste, por donde linda con la calle Emilio Mitre; 7,19 mts. en su contrafrente al Este, por donde linda con la parte del lote dos; 12,84 mts. de fondo en el costado Sud, lindando con la parte del lote 21, ambos linderos del plano originario y 12,12 mts. en el del Norte, por donde linda con el lote uno A, del plano de división citado, siendo medianeras la totalidad de las paredes divisorias en toda su extensión y altura. — El inmueble se entrega en el estado de ocupación que se encuentra — Base: m$n. 260.000.—. Seña 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 6.400. e.9|8. Nº 22.577. v.16.8|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por seis días en autos NATIONAL LEAD COMPANY S. A. c| GUGLIOTTO BLAS FIDEL s|Ejec. Hip. que los martilleros Bravo Barros y Cía., y R. E. Pérez Olivera en común rematarán el día martes 22 de agosto entre las 11 y 12 horas, en Laprida 54 Este, Ciudad de San Juan, la finca situada en San Juan, Departamento de Calingasta, Distrito Villa Nueva. Sup, según título 400 Has. y según mensura 566 Has. 5.000 mc., poseen agua de regadío para 252 Has. de las cuales 102 Has. son permanente y 150 Has. accidental. — En la venta se incluye todo lo que en ella exista clavado, edificado, plantado y adherido al suelo. — Ocupada por el demandado. — Base $ 659.837 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En Buenos Aires, a los 31 días del mes de julio de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 5.520. e.9|8. Nº 22.569. v.18|8|67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en los autos: IVANI, MARIA INES c|PALACIOS, JUAN ALBERTO, s|división de condominio, que el Martillero don Armando G. Marolda rematará en Paraguay Nº 776, planta baja Cap. Fed. el jueves 24 de agosto, a las 15 horas, el inmueble calle Thames 350, Capital Federal, consistente en una estructura de hormigón realizada en subsuelo y planta baja cubierta, sobre terreno de 8m66 por 63m65. Superficie 557,69 m c. Desocupado y en el estado en que se encuentra. — Base: $ 2.800.000.— m|n. — Seña 8 o|o en el acto del remate; 32 o|o más al contado otorgándose la posesión; y el saldo en dos cuotas iguales a uno y dos años desde la posesión, con garantía de hipoteca en primer grado sobre el mismo bien y el 15 o|o de interés anual pagadero por trimestres anticipados sobre saldos. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 4.000. e.9|8. Nº 22.553. v.16|8|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por tres días en los autos ONAPRI S.R.L. c|ZABOTINSKY ALBERTO s| cobro alq., que el martillero Antonino Gigena rematará el día 12 de agosto, a las 9 hs., en Córdoba 1830|32, 3er. piso, donde se exhiben: equipos odontológicos completos, aparato radiográfico Ritter, compresores, instrumental y artículos para dentistas, lavatorios, mesadas y muebles metálicos y demás lotes inventariados a fs. 38 y 39 de dichos autos. — Sin base. — Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Bs. As., 2 de agosto de 1967. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.800. e.9|8. Nº 22.165. v.11|8|67

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días en autos LA LLAVE DE ORO S.A.C.I.F.I. e I. contra CHIAPPE VICTOR FRANCISCO y otro s|Ej. Prend., que el martillero José Alejandro Núñez (46-2464), rematará el sábado 26 de agosto de 1967, a las 11 horas en calle Balbastro 2018 donde se exhibe Un televisor marca C.B.S. Columbia modelo 23 M 1006 Nº 591233, usado y en el estado que se encuentra. — Base $ 8.200. m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto siete de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.530. e.9|8. Nº 22.606. v.11|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio "MIRSON MAURICIO J. c|BURGOS de CASTELLANI JUANA s|ej. pren-

da", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Ministro Brin 867, el día 21 de Agosto próximo, hora 9, el siguiente bien: Un camión marca Fiat, modelo año 1946, motor Nº 193.891. Pat. 604-949, Prov. Bs. Aires. — Base m$n. 371.280. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se exhibe mismo lugar. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta (Art. 520, Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.920.— e.9|8 Nº 22.483 v.11|8|67

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio "EMBOTELLADORA PEPSI COLA c|PEREZ MARTIN, s|cobro ejecutivo" que el martillero Enrique José Eumann rematará el día 16 de Agosto a las 11 horas, en Moreno 1441, donde se exhibe, el siguiente bien: un lavarropa marca "Gesa" con dos perillas de control al frente, de aprox. 0.65m. de frente x 0.60m. de alto, eléctrico. — Sin base. — Al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.280.— e.9|8 Nº 22.544 v.10|8|67

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "PAILLOT Y ROLAND S. R. L. c|DOMINGUEZ ALBERTO s|ejecución prendaria", que el martillero Guillermo López Rosende rematará el día 22 de agosto próximo, hora 13, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, un automotor usado marca Ford, modelo 1935, motor 18 F-1.719.965, patente provincia de Buenos Aires Nº 358-554. — Funcionando. — Se exhibe en Avda. del Libertador 15701 esquina Rubén Darío, de la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires. — Base $ 115.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.920.— e.9|8 Nº 22.594 v.11|8|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "CONVIA S. A. c|ACOSTA LUIS LORENZO s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 23 de Agosto actual, hora 17, rematará en Hortiguera 736, donde se exhibe, un automóvil Kaiser Carabella, sedan 4 puertas, motor Nº 606042036, Patente 348.023, Capital Federal. — Base m$n. 336.983. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.680.— e.9|8 Nº 22.487 v.11|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "MORALES ILDEFONSO c|HIRSCHVOGEL WALTER s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 22 de Agosto próximo, hora 11, rematará en Moreno 1441, un automotor Estanciera "Ika", modelo UA-1RB, año 1962, serie 23111-04880, motor 6260030984, Pat. 1.018.798, Pcia. Bs. Aires. — Base m$n. 133.502.50. — Seña 30 o|o. — Se exhibe en Las Casas 3751.

Buenos Aires, Julio 24 de 1967 — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.680.— e.9|8 Nº 22.488 v.11|8|67

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "EXPRESO STELLA MARIS S.C.A. de Transportes s|Quiebra", que el martillero Alberto J. Benoit, rematará en pública subasta, sin base, el día Miércoles 16 de Agosto de 1967, hora 15, en el local calle Lima Nº 1433, Capital Federal, donde se exhiben los días 10, 11 y 14 de Agosto de 15 a 18 horas, los siguientes objetos inventariados a fs. 312|314, detalle en parte: báscula Bianchetti capacidad 100 Kgs.; muebles de oficina metálicos, 1 caja de hierro Borges, escritorios y mesas, ficheros, bibliotecas, sillas y sillones, ventilador de pié, cuadro Foto Sovessia color Solano Folchi; 220 frazadas chicas y 230 almohaditas de goma pluma Pirelli; carretilla para equipajes; estantería metálica con divisiones; casillero metálico con 31 casillas; cubiertas para ómnibus con llanta; enganche para remolque; cilindros para gas; tambores de grasa, tambor con bomba de mano; repuestos e implementos varios; garrafas, estufas y cocina; 56 cajones c|u. 24 envases vacíos bebidas sin alcohol; letreros luminosos y demás. Seña en efectivo en todo lote 30 o|o. Comisión 10 o|o. —

Buenos Aires, 4 de agosto de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 3.960. —e.9|8 Nº 22.534 v.11|8|67

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "CARICA SRL. c|JOSE GARDENEZ s| Ejec. Prend. que el martillero Luis Belcer rematará el 24 de agosto de 1967 a las 11,30 hs. en Juan B. Justo 1987|19, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Bordward modelo año 1956, sedán 4 puertas, motor Nº 590879, patente Cap. Nº 689463, en el estado en que se encuentra. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. Base: $ 206.400.— Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o. —

Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.920. — e.9|8 Nº 22.644 v.11.8|67

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días que en el juicio seguido por "MUEBLES CAMBA S. A. C. e I. c|YOLANDA MOSCARDI de GIRGENTE y ALFREDO GIRGENTE, cobro de pesos", que el martillero Carlos Fernández rematará en Rincón Nº 448 el día 26 de Agosto a las 10 hs. los siguientes bienes: Una cómoda estilo Luis XVI, enchapado en Pomele de caoba con filetes palo de rosa, tapa de mármol onix cinco cajones, de 1.06 mts. x 0.50 ctms. x 0.90 ctms. Dos mesas de luz en juego 3 cajones c|una de 0.56 ctms. x 0.36 ctms. x 0.62 ctms. Una cama en juego tapizado símil cuero gris, decorada en gris rayé de 1.50 mts. x 1.06 mts. x 1.99 mts. Un elástico hierro y madera del 1.35 mts. x 1.90 mts. x 0.04 ctms. dos silloncitos Luis XVI decorados en oere patinado tapizados en pana marrón de 0.48 ctms. x 0.58 ctms. x 0.85 ctms. todo se identifica bajo Nº 7583 marca Camba. — Base $ 55.000 al contado. Comisión 10 o|o. se entregan una vez aprobado el remate Art. 520 C. de P.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.120. — e.9|8 Nº 22.495 v.11|8|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados "PEMA S. R. L. C. F. c|ERNESTO AMEAL Y OTROS s|prenda" (Exp. Nº 8724) que el martillero Sr. Julio C. Bastiani rematará el día 26 de Agosto de 1967 a las 10.00 hs. en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca IKA tipo Cross Country, modelo año 1962, carrocería rural Classic, patente Nº 354489 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en el estado en que se encuentra. Base: $ 100.000,00 m|n al contado. Seña: 30 o|o. en efectivo. Comisión: 10 o|o. en efectivo, a cargo del comprador. —

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1967.— Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.160. — e.9|8 Nº 22.512 v.11|8|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados "S. V. A. S.A.C.I.F.I c| CAROLE ANN FRELLICK s| ejec. prendaria" que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 26 de Agosto de 1967 a las 10,00 hs. en el local de la calle Billinghurst 473 de Capital donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Fiat, modelo 600|E año 1966, chassis Nº 2.122.862, destinado al uso privado, motor Nº 2.307.897 de 32 CV, serie Nº 66 en el estado en que se encuentra. Base: $ 295.979,00 m|n. al contado. — Seña: 30 o|o. en efectivo. Comisión: 10 o|o. en efectivo, a cargo del comprador. —

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.160. — e.9|8 Nº 22.513 v.11|8|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por tres días que en autos caratulados "DEVESA, RUBEN A. c|ALI de SAN JOSE, AMELIA s|ejecución prendaria", que el martillero Marta N. Martino rematará el día viernes 25 de agosto a las 16.30 horas, en el local sito en calle Iberá Nº 1541, Capital, donde se encuentra el siguiente bien: Un automóvil marca Di Tella 1500, modelo 1966, carrocería sedan 4 puertas; motor Nº S-01-55020; serie número A-44200, chapa taxi Nº C-072292 y en el estado en que se encuentra. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. Base $ 416.245 moneda nacional. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.280.— e.9|8 Nº 22.607 v.11|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por tres días en autos caratulados "PAZ, GUIDO H. c| ROJAS, JOSE M. s|ejecución prendaria", que el martillero Marta N. Martino rematará el día 25 de agosto de 1967, a las 15.30 horas, en calle Iberá Nº 1575, Capital, donde se encuentra el siguiente bien: Un automotor usado, uso particular, modelo año 1947; carrocería sedan; marca "Buick", motor Nº 48485195; patente Pcia. Buenos Aires Nº 990-424 y en el estado en que se encuentra. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. Base m$n. 154.800. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, agosto 1 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.280.— e.9|8 Nº 22.608 v.11|8|67

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos "MOREÑO RAUL HECTOR c|BOERO ROBERTO y otro |s|ejecución prendaria", que el martillero Roberto A. Hernández Galera rematará al contado y al mejor postor en la calle Francisco Beiró Nº 3490, en donde se exhibe el día 18 de agosto a las 16 horas, los siguientes bienes: Una balanza capacidad 2 kg. marca "Fabex" Nº 3957; una máquina cortadora de fiambre eléctrica, a gravedad, modelo 330, marca "San Salvador" Nº 31.030, con motor eléctrico acoplado de 1|4 C.V. marca "San Salvador" Nº 1848; una heladera mostrador de 4 puertas modelo A-25 marca Saccol, Nº 2996, completamente equipada para su uso normal y funcionando, otra helader.. mostrador de 2 puertas, eléctrica modelo A-25, marca Saccol Nº 3589, completamente equipada para su uso normal y funcionando; un elevador de voltaje monofásico de 20.000 watt, marca "Erta" Nº 8450; una balanza capacidad 25 kg. marca "Bianchetti" Nº 35.646, a reloj; una balanza capacidad 25 kg. marca "F.H." número 3045 a reloj; una sierra sinfín, de volante, marca "Zonda" Nº 24101, con motor eléctrico acoplado de 1|4 C.V. marca "Mag" Nº 2485; una máquina picadora de carne marca "Bianchin", Nº 12.790, con motor eléctrico acoplado de 1|4 C.V. marca "Bianchi" Nº 2638. Los bienes no serán entregados hasta una vez aprobada judicialmente el remate. Base $ 254.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 4.920.— e.9|8 Nº 22.474 v.11|8|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio "AMEAL, RICARDO c|MIGNANELLI CARLOS s|Ejecutivo", que el martillero Carlos Martínez Figueroa rematará en Moreno 1441, Capital, el 18 de agosto a las 11 horas, los siguientes bienes: Una mesa de 1,70 x 0,60 aproximadamente, con tapa de fórmica; cuatro sillas tapizadas en plástico diversos colores y patas de madera; una heladera marca "Siam 90", color blanco s|Nº visible. Se exhiben allí, al contado, sin base. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520 Cód. Proc.). — Buenos Aires, 4 de agosto de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.440.— e.9|8 Nº 22.429 v.10|8|67

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en juicio "MUEBLES CAMBA S. A. C. e I. contra CARLOS ABEL CACERET, cobro pesos, que el martillero Carlos Fernández rematará en Rincón 448, el día 26 de agosto de 1967, a las 10 horas, donde se exhiben: Un placard madera y terciado pino, 2 cuerpos, 8 puertas, 4 cajones, de 2 mts. x 2.50 mts. x 0,56 ctms.; un diván cama doble en poliester tapizado en taslan cristal gris claro y gris oscuro de 2.15 mts. x 0.75 x 0,70 ct..., se identifica bajo el número 8374 Camba. Base $ 52.500 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. Se entregan una vez aprobado el remate Art. 520 del Cód. de Proc. — Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.160.— e.9|8 Nº 22.494 v.11|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "POMERANZ JOSE M. c|LACLAU ALBERTO A. y otro s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 23 de agosto próximo, hora 16.15, rematará en Troie 665, donde se exhibe, un camión Chevrolet, modelo año 1947, motor 2009941, patente 545.974 Prov. de Bs. Aires. Base m$n. 189.872. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta — Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.680.— e.9|8 Nº 22.490 v.11|8|67

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días, en el juicio "ULIVI BIANCHI Y CIA., S. A. c|JOSE A. LLENSE, s|ejec.", que el martillero Antonio C. Manzoni rematará el 14 de agosto, a las 15 horas, en Luna 550, Capital, donde se exhibe, un televisor marca Admiral Nº 222482, y un elevador de corriente marca Bier, en el estado en que se encuentran. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate judicialmente. Buenos Aires, agosto 4 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200 e.9|8 Nº 22.613 v.10|8|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos "SUCESION JUAN POSSIEL c|NOGUEIRAS NELSON AUGUSTO y otro, s|ejec. prend.", que el martillero C. Angel Policicchio rematará el día 21 de agosto de 1967, hora 15, en Avda. del Trabajo Nº 1950, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, para uso comercial, marca "Citroën", modelo año 1929, color azul, motor Nº 10-9, 6 cilindros, patente Cap. Fed. año 1964, Nº 768566. Base $ 30.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 1.920 e.9|8 Nº 22.575 v.11|8|67

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en el juicio "FRANCISCO L. BAVASTRO E HIJOS S.R.L. c|CALCIANO CARLOS, sobre ejecutivo", que el martillero Horacio Raúl Quiroga rematará el día 11 de agosto de 1967, a las 15 horas, en Malabia 115, Capital, donde se exhiben, los siguientes muebles: 1 armario metálico, con 2 puertas corredizas; 1 escritorio metálico, con 4 cajones, tapa de vidrio, y 2 sillas metálicas, tapizadas. Sin base, al contado y al mejor postor. En el estado en que se encuentran. Venta sujeta a aprobación judicial. Seña el 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — Carlos A. Vanasco, secretario.

$ 1.360 e.9|8 Nº 22.641 v.10|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días que en juicio: "PORTOFINO S.A.I.C. c| JOSE OSCAR MENDEZ, s|ejecutivo", que el martillero Eduardo L. Larco rematará el día 14 de agosto, a las 15 horas, en la calle Republiquetas 3609, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un balancín o troquelador, completa, sin número ni marca; Un compresor marca "Raba" Nº 08091. Mod. 3. con motor acoplado Nº 4454. Sin base, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.120 e.9|8 Nº 22.638 v.10|8|67

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "LOPEZ, TEODORO c|ZABALZA, FERNANDO B., s|ejec. prendaria", que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 16 de agosto, a las 10 hs., en Moreno 1355, el siguiente bien: Un vehículo usado, taxímetro, marca Chevrolet, modelo año 1951, motor Nº JAM366684, con patente de Capital Nº 005095 del año 1966. Base $ 275.280, contado. Seña 30 o|o. contado. Comisión 10 o|o. contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra, una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.160 e.9|8 Nº 22.601 v.11|8|67

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"C"

CONOBRA

Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Agropecuaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de agosto de 1967, a las 9 horas, en el local social, sito en la calle Bartolomé Mitre 3952, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos mencionados en el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967.

2º Aumento de capital autorizado a la suma de m$n. 50.000.000.

3º Modificación estatutaria, Art. 4º.

4º Honorarios al Directorio.

5º Distribución de utilidades.

6º Elección de Directores y Síndicos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200 e.9|8 Nº 22.983 v.16|8|67

COMERCIAL DEL SUR S. A. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria para 25 agosto 1967, a las 19.30 en Suipacha 472, 4º piso, Cap. Fed., tratar: 1) Documentos art. 347 C. de Comercio; 2) Elección directores y síndicos; 3) Ratificación labor Comisión Liquidadora; 4) Designación 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|8 Nº 21.886 v.16|8|67

CLUB ATLETICO RIVER PLATE Asociación Civil

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Señor representante:

Por resolución de la H. Comisión Directiva dictada en sesión ordinaria del 3 de agosto de 1967, nos es grato invitar a usted a la Asamblea Extraordinaria — Art. 96 del estatuto — que se celebrará en el Estadio Monumental, Avda., Pdte. Figueroa Alcorta Nº 7597, (Salón de actos del Dpto. de Cadetes), el día viernes 25 de agosto de 1967, a las 19 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos representantes para que aprueben y suscriban el acta de esta asamb...

2º Proyect... modificación de los artículos 18 — ... — 27 — 37 — 40 — 50 — 52 — 54 — 64 — 66 — 67 — 69 — 72 — 75 — 76 — 78 y 79, del estatuto social, cuyos textos actuales y propuestos se acompañan adjunto al presente orden del día;

3º Autorizar expresamente a la Comisión Directiva para aceptar la reforma que pudiera imponer la Inspección General de Justicia, el texto de los artículos que resulten aprobados por la H. Asamblea.

$ 240.— e.9|8 Nº 22.526 v.9|8|67

CAMARA DE EMPRESARIOS DE CONSERVACION DE OBRAS SANITARIAS DOMICILIARIAS

CONVOCATORA

Buenos Aires, agosto 3 de 1967

Estimado consocio:

De acuerdo a lo que establecen los estatutos, se cita a usted para que concurra a la Asamblea Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, calle Potosí 4176, el día 25 de agosto de 1967, a las 19 horas para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 1966|1967

2º Nombramiento de la Comisión Escrutadora.

3º Elección de cinco miembros titulares en reemplazo de los señores Antonio Guido, Cayetano Callisti, Manuel López, Nicolás Cioffi y Miguel Campisi, que terminan sus mandatos. Elección de cuatro suplentes en reemplazo de los actuales. Elección de dos revisores de cuentas titulares y uno suplente en reemplazo de los actuales.

4º Proclamación de los miembros electos.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Antonio Guido, presidente. — Cayetano Callisti, secretario

$ 272.— e.9|8 Nº 22.456 v.9|8|67

"D"

DAMASCO Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1967, a las 10 horas en la calle Rivadavia 6006, piso 7º, Dto. A., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social, cerrado el día 31 de diciembre de 1966.

3º Fijación del número de Directores y Elección de los mismos.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.

$ 4.200. e.9|8. Nº 22.535. v.16|8|67

"F"

FRIGORIFICO MEATEX Comercial, Industrial, Agropecuaria Financiera, Inmobiliaria, Importadora y Exportadora S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de agosto de 1967, a las 20 horas, en la sede social, calle Sarmiento 930, 7º piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.

2º Designación de Presidente, Vicepresidente, dos Directores Titulares, por dos años y Síndico Titular y Suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.400. e.9|8. Nº 22.329. v.16|8|67

"G"

GAVAGRO Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial el Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria 19|8|1967, 11 horas, en José Evaristo Uriburu Nº 1089, piso 2º, B, Capital Federal para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio ejercicio 30|4|1967.

2º Remuneración Directorio y Síndico.

3º Fijación Número de Directores y su elección.

4º Elección Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800. e.9|8. Nº 22.473. v.16|8|67

"I"

IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA ESLAVA Av. Juan de Garay 1626, Buenos Aires, República Argentina

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Según lo establecen los Estatutos, el Consejo Directivo convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 23 de setiembre venidero, a las 18 hs. en el Templo Evangélica calle Aranguren Nº 4525, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria bienal, balance general, cuenta de gastos y recursos y el estado de ingresos y egresos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2º Autorización para adquirir inmuebles y aceptar adquisiciones de inmuebles afectados para la Asociación, hasta la suma de $ 10.000.000 m|n. para el ejercicio que se inicia.

3º Elecciones: a) Consejo Directivo; b) Comisión Revisora de Cuentas.

4º Lectura y aprobación del acta, y designación de dos socios activos para refrendarla. — El Consejo Directivo.

$ 624.— e.9|8 Nº 22.646 v.11|8|67

"K"

KENIA Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1967, a las 10 horas, en Emilio Mitre 1855, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Cód. de Com., ejercicio terminado el 31 de marzo de 1967, y distribución de utilidades.

2º Elección Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.9|8 Nº 22.514 v.16|8|67

KLEPPE, S. A. Comercial, Industrial y Agropecuaria Inscripción Nº 10.372

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 18 de agosto de 1967, a las 11.30 horas, en Viamonte 1133, 4º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1966. Distribución de utilidades. Remuneración del Directorio y Síndicos.

2º Elección de Directores y Síndicos. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 18 de los Estatutos referente al depósito de acciones.

$ 2.760 e.9|8 Nº 21.378 v.11|8|67

"L"

LATIR Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Constructora Registro Nº 22.851

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de agosto de 1967, a las 8,30 horas en Paraguay 610, piso 24, Capital, para considerar:

1º Designación de síndicos titular y suplente.

2º Ratificar mandato de los actuales directores.

3º Ratificación de todo lo actuado por el directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1967. — El Directorio.

$ 3.400.— e.9|8 Nº 22.591 v.16|8|67

"M"

MUTUALIDAD ARQUITECTURA

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 87, 89 y 90 del Estatuto de esta Mutualidad, tengo el agrado de dirigirme a usted, invitándolo a concurrir a la 49ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará el sábado 26 de agosto, a las 10 horas, en la sede social de nuestra Institución, Virrey Cevallos 252, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior (artículo 87 del Estatuto).

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio terminado: 1º de mayo de 1966 al 30 de abril de 1967 (artículo 87º, Inc. a) del Estatuto.

3º Fijación de las cuotas: social y del subsidio adicional que ha de regir, artículos 4º a), 6º b) y 21º del Estatuto Social.

4º Por haber cesado en su mandato, y de conformidad con lo determinado por el artículo 87º, inc. b) del Estatuto, se procederá a la elección de:

Inciso 1º) Siete miembros titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Edgardo Q. Sanguinetti, Gerónimo R. Carbonetti, Juan J. Rodríguez Scotti, Augusto Fernández, Angel F. Quairoli, Salvador Battlato y Pedro Papagni.

Inciso 2º) Un miembro titular, por un año, en reemplazo del asociado Héctor Grimaldi (fallecido).

Inciso 3º) Seis miembros suplentes por un año.

Inciso 4º) Un miembro titular por un año, para la comisión de cuentas, en reemplazo del asociado Juan Bautista Castagno (fallecido).

Inciso 5º) Dos miembros suplentes para la comisión de cuentas, por un año.

5º La Asamblea designará dos asociados de los presentes, quienes conjuntamente con el presidente y el secretario de actas, firmarán el acta respectiva, de acuerdo con lo determinado por el artículo 90º, Inc. a) del Estatuto. — Anselmo F. Lamarque, presidente; Augusto Fernández, secretario general.

(Art. 90º, Inc. a): Transcurrida una una hora de la fijada, la Asamblea quedará legalmente constituída con el número de asociados activos presentes.

$ 240 e.9|8 Nº 21.795 v.9|8|67

MONTEBLANCO Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1967 a las 10 horas, en la sede social, calle Montevideo 665, 6to. piso, oficinas 608-614, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio corespondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1967.

2º Fijación de miembros y elección de nuevo Directorio y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.9|8 Nº 22.604 v.16|8|67

MERLINI S. A. C. I. y F.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el Artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 19 de agosto de 1967, a las 9 horas, la que tendrá lugar en Zuviría 1950, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos en el Artículo 347 del Código de Comercio, corespondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración del punto quinto del Orden del Día referente a la Asamblea General Ordinaria del 17 de septiembre de 1966.

4º Designación de Síndico Titular y Suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000.— e.9|8 Nº 22.603 v.16|8|67

MULTITEXTIL Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se comunica a los Señores Accionistas que se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Agosto de 1967 a las 18 horas, en Presidente Luis Sáenz Peña 446, 1º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º Reorganización del Directorio.

3º Aumento del Capital Social. — El Directorio.

$ 3.200.— e.9|8 N 22.622 v.16|8|67

"Q"

QUEBRACHALES S.A.I.F.A.I. y C. Nº 20.472

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 14 de agosto de 1967, a las 12 horas, en Cabildo 1174, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000 y emisión de las correspondientes acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta —. El Directorio.

$ 1.560.— e.9|8 Nº 22.616 v.11|8|67

"S"

SOC. ANON. MIZRAHI HNOS. Com. e Ind. de Tej., Finan., Inm. de Constr. y Agrop. Expediente Nº 20.243

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1967, a las 8 horas, en la sede de la sociedad, calle Tucumán 2644, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de dos (2) directores titulares por tres años.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.400 e.9|8 Nº 21.910 v.16|8|67

Sociedad Anónima SABARIA Y GARASSINO Construcciones y Pavimentación, Comercial Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 21 de agosto de 1967, a las 19 horas, en San Martín 154, 3er. piso, Escr. 304, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del rubro "Dividendos a abonarse en efectivo, Ejerc. 1962, 1963, 1964, pendientes de pago". Destino de su monto.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200 e.9|8 Nº 21.939 v.16|8|67

SOUTH AMERICAN PETROLEUM Co. (Compañía Petrolera Sudamericana) Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 22 de agosto de 1967, a la hora 18, en Belgrano Nº 427, primer piso, Capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos a que se refiere el Art. 347. Inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del Nº de Directores y elección de los que se deban incorporar.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Aumento del Capital Autorizado.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.200 e.9|8 Nº 22.508 v.16|8|67

SOCIEDAD CONFERENCIAS DE SEÑORAS DE SAN VICENTE DE PAUL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

CONSEJO GENERAL

Invítase a las socias a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 21 de agosto de 1967, a las 15,30 horas, en Carlos Calvo 922, para tratar: memoria, balance general e inventario ejercicio 1966; y designar dos señoras para firmar el acta.

Buenos Aires, agosto de 1967. — La Presidenta.

$ 560 e.9|8 Nº 22.452 v.21|8|67

"T"

TOFAN

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1967, a las 9 horas en el local de la calle Aquino 6337, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio por el sexto y septimo ejercicios cerrados el 30 de junio de 1966 y 30 de junio de 1967.

3º Elección de nuevo directorio y fijación de la cantidad de directores.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Cambio de razón social por el de M. A. G. Mecánica Argentina General en virtud de las nuevas actividades a encarar. — El Directorio.

$ 5.998.— e.9|8 Nº 22.467 v.16|8|67

"U"

UNION HISPANO AMERICANA "VALLE MIÑOR"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por Estatuto Social la C. D. de la Unión Hispano Americana "Valle Miñor", convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria el 31 de agosto a las 17 horas en Godoy Cruz Nº 2200 de esta Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Designación de dos asociados para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

3º Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al 30 de junio de 1967.

4º Elección de 1 secretario, 1 prosecretario 1º, 1 protesorero, 4 vocales titulares y 4 vocales suplentes por terminación de mandato, 1 tesorero por renuncia y 2 revisores de cuentas.

$ 676.— e.9|8 Nº 22.549 v.11|8|67

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se avisa al comercio que don Lázaro Alonso Bucosky, con domicilio en la Capital Federal, calle Austria Nº 1698, transfiere el fondo comercial denominado "Casa Lázaro" que explota la compra venta de materiales para la construcción e industria en general sito en esta Capital en la AVENIDA CORRIENTES Nº 61..., a "Casa Lázaro, Sociedad en Comandita por Acciones" (en formación) con domicilio en esta Capital en la Avenida Corrientes número 6170. — Oposiciones Ley Escribanía Edmundo M. Galio, Viamonte 1536. Buenos Aires, julio 1º de 1967. —

$ 2.600 e.9|8 Nº 22.541 v.16|8|67

Por cinco días, Capogrosso Spaz S. C. A. representada por Manuel I. Dorfman, martillero público y corredor, comunica que la señora Jacqueline H. de Papayannopoulou, vende su negocio de venta de golosinas, cigarrillos y afines, sito en la calle ARENALES Nº 1936 de esta Capital, al señor Roberto Arnoldo Simeoni. Reclamos de ley en nuestra oficina de Avenida Santa Fe Nº 3064 de esta Capital. — Sus domicilios.

$ 2.000 e.9|8 Nº 22.524 v.16|8|67

Ricardo Suppa, en representación de Suppa-Puig, S.C.A., comunica que María Laura Gutiérrez, vendió su Quiosco venta golosinas y cigarrillos de la AVENIDA BOEDO 849, Capital, a Delia Susana Blanca Loncarica. — Reclamos de Ley, en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.

$ 1.400 e.9|8 Nº 22.639 v.16|8|67

A. Screpisi y Cía., martillero público, oficina Belgrano 3376, Capital, avisa al comercio, que los señores Vicente Cosentino, Etelvina Faustina Gaut y Máximo Cortes venden a Mauricio Núñez, Salvador Oreste Lavalle y Ernesto Quirico Sariehga, su negocio de Casa de Lunch y Despacho de Bebidas, sito en AVDA. BELGRANO 3314, al 18, Capital, libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 2.200 e.9|8 Nº 22.597 v.16|8|67

Jaime Cohen y Saul Lotenberg, comunican al comercio que venden su negocio de Quiosco de cigarrillos y golosinas envasadas y peluquería para caballeros, sito en AVDA. JUAN BAUTISTA JUSTO 4010, Capital, a Cristián Alberto Molinari y Aída Martínez de Molinari. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes, en Castro Barros 372, Capital.

$ 2.200 e.9|8 N 22.615 v.16|8|67

"C"

Sebastián Silvaia, balanceador y martillero público, Of. Av. de los Constituyentes 4755, Capital, avisa que: José Fosselli vende a Domingo Teodoro Leiderl, negocio de Carnicería, venta de verduras, frutas y aves, sito en la calle CARLOS A. LOPEZ 3470, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de partes, en nuestras oficinas.

$ 1.800 e.9|8 Nº 22.564 v.16|8|67

"E"

Á. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E.: 48-7880, representada por Eduardo Eims, martillero público, avisan: Alfredo Fernández, Manuel Pardo, Domingo Antonio Releiro y Osvaldo Bugge, venden a Luis Batalla, Fernando Batalla y Belarmino Suárez, negocio Café, Bar y Casa de Lunch, sito ESTACION SUBTERRANEO "CARLOS PELLEGRINI", LINEA "B" (BAR Nº 1), Capital, domicilio partes. — Reclamos Ley n/oficinas. Este aviso rectifica el publicado en el Boletín Oficial, los días 7 al 11 de agosto de 1967.

$ 2.600 e.9|8 Nº 22.580 v.16|8|67

Carlos A. González & Cía, representada por el martillero público Carlos A. González con oficinas en Avda de Mayo 963, 2º piso izq. avisan: Quedan anulados los edictos 20.778 y 14.610 de fechas 31|7|67 y 27|6|67 respectivamente, que el señor Angel Crisanto Coronel vendía a Ramón Estevez, Jesús Fernández Jorge y Perfecto Dieguez Fernández, el hotel alojamiento sito en ESTADOS UNIDOS 2643. Domicilio partes nuestras oficinas.

$ 2.400 e.9|8 Nº 22.528 v.16|8|67

"I"

Gerónimo Guarino y Cía., oficinas Avenida de Mayo 1375, piso 1º, Capital. Martillero Público Gerónimo Guarino, avisa que: Julio Míguez y Fernando Seoane venden a Cesáreo Fernando Cubillas y José Maceiras, su negocio del ramo de Bar-Restaurant y Pizzería, sito en calle IRIARTE Nº 2049, Capital. Domicilio contratantes, reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.800 e.9|8 Nº 22.655 v.16|8|67

"L"

Eduardo E. Azzola, martillero público, con oficinas en la calle Uruguay 467, "A", piso 8º "D", T. E. 46-8597, avisa que: Jaime Enríquez, vende libre de deudas y gravámenes a Elsa Tilve, y Modesto González, su negocio del ramo de hotel alojamiento, habilitación en trámite, sito en la calle LAVALLE 1896, Capital, domicilio de las partes, reclamos de ley efectuarlos en mi oficina.

$ 2.200 e.9|8 Nº 22.468 v.16|8|67

"M"

Ricardo Suppa, en representación de Suppa-Puig S.C.A., comunica que María Laura Togantini, vendió su Instituto de Belleza de la calle MERCEDES 4453, Capital, a Petrona Saragoza. Reclamos de ley, en Rodríguez Peña 428, Capital, sus domicilios.

$ 1.400 e.9|8 Nº 22.640 v.16|8|67

Roberto Oscar Celeste, Martillero Público, de Administración Montiel, con oficinas en Montiel 148, Capital, avisa que Antonio Eugenio Mario Pastochi vende a Ricardo Sanguinetti su Carnicería, ubicada en MONTIEL 717, de la Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley y domicilios de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.800 e.9|8 Nº 22.636 v.16|8|67

Abásolo Tomás V., Martillero Público, oficinas Bmé. Mitre 2109, Capital Federal, avisa: José Antonio Fernández y Leopoldo Fernández venden a José Vázquez, negocio Panadería Mecánica denominado "La Genovesa", establecido en esta ciudad, calle MUÑECAS Nº 1368|70, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley, mis oficinas.

$ 1.800 e.9|8 Nº 22.581 v.16|8|67

"S"

Villarino, Clausi y Cía., representada por Oscar Francisco Clausi, balanceadores y martilleros públicos con oficinas en Callao 66, piso 7º, avisan que Nicolás Oscar Caballero y Raúl Rodríguez, venden a José Pan López y Elena Viejo de Pan "Panadería Mecánica" calle SAAVEDRA Nº 556. Reclamos ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 1.800 e.9|8 Nº 22469 v.16|8|67

Inmob. Belgrano. Racchi Igallotti, mart. públ. con ofic. en Tacuarí 237, 8º, 87, Cap. Fed. avisa que Julia C. Vda. de Smaevich, vende a José P. Latrónico su negocio despensa comestibles, sito calle SAN BLAS 4513, Cap. Fed., domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.400 e.9|8 Nº 22.464 v.16|8|67

"T"

Ley Nº 11.867. — Al Comercio. — José Rodríguez Freire y Jorge Ramos venden a Celedonio Antuña y Ulpiano Coto, las partes que les corresponden del negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Helados y Kiosco Venta Golosinas y Cigarrillos, sito calle TUCUMAN Nº 1323|27. Domicilio partes y reclamaciones en ley, mismo negocio.

$ 2.000 e.9|8 Nº 22.571 v.16|8|67

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

PAPELERA MITRE

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Moreno Nº 794, piso 9º, Capital Federal

Se hace saber que el Directorio resolvió emitir 32.000 acciones ordinarias de v$n. 100. cada una, clase "A" (5 votos) y 68.000 acciones ordinarias de v$n. 100, cada una, clase "B" (1 voto). Ambas clases de acciones se entregarán liberadas a la par contra presentación del cupón Nº 9, en la proporción de 1 acción por cada 6 que se posean de las respectivas tenencias de cada clase, con derecho a beneficios a partir del 1º de enero de 1967, en concepto de dividendo sancionado para el 11º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1966, por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de abril de 1967 — Las nuevas láminas llevarán adheridas el cupón Nº 10.

El Directorio.

$ 2.520 e.9|8 Nº 22.625 v.11|8|67

TECNOGRAF S. A. C. I. y F.

Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los accionistas que el Directorio ha emitido las series 2|5 de acciones ordinarias al portador, de 1 voto, por un monto de m$n. 2.000.000 — Los Accionistas tienen la preferencia estatutaria.

El Directorio.

$ 960 e.9|8 Nº 22.614 v.11|8|67

DISINCO S. A.

Se hace saber que el Directorio en reunión del 19|6|67, ha resuelto emitir 24.000 acciones ordinarias, al portador, clase "A" (5 votos), correspondientes a las series 2a. a 5a. inclusive, por un total de m$n. 2.400.000, con dividendos a partir del 29-11-65 — Derecho de preferencia Art. 6º de los Estatutos Sociales.

El Directorio.

$ 1.200 e.9|8 Nº 22.605 v.11|8|67

DEL VAL Y NAPOLI

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Llámase a suscripción e integración total a la par, de Cinco Millones de pesos Moneda Nacional, de acciones ordinarias al portador, clase "A".

El Directorio

$ 840 e.9|8 Nº 22.599 v.11|8|67

AUTOMOTRIZ CARIBO S.A.C.I.F.

Se comunica a los Sres. Accionistas que la Asamblea Extraordinaria del día 6 de julio de 1967, resolvió modificar las características de las acciones fijadas por la Asamblea del 20 de mayo de 1965, al resolver elevar en pesos 35.000.000, el Capital autorizado, estableciendo que el aumento resuelto está representado por 180.000 acciones ordinarias, clase A, con derecho a 5 votos por Acción y 170.000 acciones ordinarias, clase B, con derecho a 1 voto por acción, agrupadas en 35 series iguales de 10.000 acciones cada una. Asimismo el Directorio con fecha 7 de julio de 1967, dispuso la emisión de las series 62a y 63a, del capital autorizado en acciones ordinarias de $ 100 c|u.. clase A, con derecho a 5 votos por acción, por un valor nominal total de $ 2.000.000 y las series 64a. a 70a. inclusive, en acciones ordinaria de $ 100 c|u., clase B, con derecho a 1 voto por acción, por un valor nominal total de $ 7.000.000.

$ 3.360 e.9|8 Nº 22.592 v.11|8|67

FIDEL S. A. C. I. e I.

Comunícase que la Asamblea General Extraordinaria del 2|8|67, ha resuelto el aumento del capital autorizado a m$n. 40.000.000 y la emisión de m$n. 20.000.000 en acciones ordinarias, al portador, de un voto, suscripción a la par y al contado, dentro de los términos estatutarios.

El Directorio.

$ 1.080 e.9|8 Nº 22.589 v.11|8|67

CONTINENTAL TELEVISION S. A.

Se comunica que la Sociedad Continental Televisión S. A. C. I. & M., por Acta de Directorio Nº 9, de fecha 26 de julio de 1967, ha emitido dentro del Capital Autorizado la suma de Cuarenta millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase "B" de un voto. — Continental Televisión S. A. C. I. y M.

$ 1.080.— e.9|8 Nº 22.588 v.11|8|67

GUILLERMO A. PEÑA S.A.C.I.C. & F.

Perú 631 - Capital

El Directorio resolvió la emisión de la Serie Nº 11, total v|n. $ 20.000.000 en Acciones Ordinarias al portador de 3 votos cada una para pago dividendo Ejercicio 1966; y la emisión de la Serie Nº 12 total v|n. $ 15.000.000 en Acciones Ordinarias al portador de 3 votos cada una para suscripción, dando preferencia a los accionistas durante los 15 días siguientes a la última publicación. Condiciones de pago al contado. — El Directorio.

$ 1.680.— e.9|8 Nº 22.578 v.11|8|67

VOSS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Rivadavia 790 - Capital Federal

Registro: 7161

El Directorio comunica que ha resuelto emitir 13 series de acciones ordinarias categoría "A" 5 votos y 7 series de acciones ordinarias categoría "B" 1 voto, por un valor total de $ 2.000.000 para capitalizar el saldo de Revalúo Contable Ley 15.272. — El Directorio.

$ 1.320.— e.9|8 Nº 22.560 v.11|8|67

SAFIA

S. A. Financiera e Inmobiliaria Argentina

Registro Nº 3780

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de m$n. 10.000.000 valor nominal, en acciones ordinarias al portador y que podrán ejercer el derecho de preferencia a la suscripción hasta quince días, contados desde la última publicación. — El Directorio.

$ 1.440.— e.9|8 Nº 22.573 v.11|8|67

"LARIGUAZU" S. A.

Industrial, Comercial y Agropecuaria

Montevideo 1484 - Capital Federal

Se comunica que por resolución del Directorio se emitieron 24 series de acciones ordinarias clase "A" 5 votos por un total de m$n. 2.400.000. — El Directorio.

$ 960.— e.9|8 Nº 22.645 v.11|8|67

SIELMA S.A.C.I.F.I.A. y M.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de cuatro series de Acciones Ordinarias al portador de m$n. 1.800.000 cada serie, por un total de m$n. 7.200.000. El pago deberá efectuarse al contado en el momento de la suscripción en la sede social, calle Callao 420, Capital Federal. — Buenos Aires, agosto de 1967. — El Directorio.

$ 1.320.— e.9|8 Nº 22.570 v.11|8|67

GERARDO ALEGRIA S.A.C.I.F.

O'Higgins 28 - Bahía Blanca

Se avisa a los señores accionistas que esta sociedad aumentó el capital autorizado en m$n. 5.000.000 elevándolo a m$n. 9.000.000 mediante emisiones de 25 series por un total de 50.000 acciones ordinarias, al portador, clase A con derecho a diez votos las correspondientes a las series 23 a 26 y clase ... con derecho a un voto las restantes series de 21 a 22 y 27 a 45. — Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia de las nuevas emisiones en los términos del art. 12 de los estatutos.

$ 1.680.— e.9|8 Nº 22.502 v.11|8|67

ADMINISTRACION MEDRANO S. A.

Se comunica que la Asamblea General de Accionistas celebrada el 31|7|1967, resolvió el aumento del capital autorizado a la cifra de m$n. 25.000.000, como asimismo la emisión de 20 series de acciones ordinarias al portador de voto plural, 5 votos, totalizando la suma de m$n. 20.000.000. — La integración de las mismas será al contado en el momento de la suscripción. — Derecho de preferencia dentro de 15 días. — El Directorio.

$ 1.440.— e.9|8 Nº 22.443 v.11|8|67

T O F I N

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

El directorio hace saber que ha emitido las series 31 a 75 de m$n. 200.000 cada una, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia a la suscripción en los términos legales. — El Directorio.

$ 1.080.— e.9|8 Nº 22.466 v.11|8|67

MOIS CHAMI S. A. C. I.
Alsina 772 — Capital
Registro Nº 6832
EMISION DE ACCIONES

Comunica que el Directorio en reunión del 31|7|67, conforme autorización acordada por la Asamblea del 28|7|67, ha elevado el capital de v$n. 380.000.000 a v$n. 400.000.000, mediante la emisión de las series Nros. 81 al 84 de v$n. 5.000.000 cada una, en acciones ordinarias categoría "A" de 5 votos.
Buenos Aires, agosto 7 de 1967. — El Directorio.
$ 1.[illegible].— e.9|8 Nº 22.531 v.11|8|67

PRODUCTOS MU-MU
Soc. Anón. Ind. y Com.
PAGO DIVIDENDO A LAS ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo a lo aprobado por la asamblea de accionistas del 16|6|67 y lo resuelto por el directorio en su reunión del 31|7|67, a partir del día 14 de agosto 1967, se iniciará el pago del dividendo del 18% en efectivo, a las acciones preferidas en circulación, contra presentación del cupón Nº 11, en el domicilio Hipólito Yrigoyen Nº 3736'42, en el horario de 14 a 16 hs. — El Directorio.
$ 1.680.— e.9|8 Nº 22.482 v.11|8|67

LA PRINCIPAL
Soc. Anónima Argentina de Capitalización y Ahorro
Acta Nº 736

En la Ciudad de Buenos Aires a los 7 días del mes de julio de 1967, se hace constar que, conforme jugada Lotería Nacional de la fecha, resultó sorteado el número 33126; siendo las cuatro últimas cifras válidas para el sorteo títulos plan 1: 3126.

Acta Nº 737

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de julio de 1967, se hace constar que, conforme jugada Lotería Nacional de la fecha, resultó sorteado el número: 03675; siendo las cuatro últimas cifras válidas para el sorteo títulos plan 1: 3675.

Acta Nº 738

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días del mes de julio de 1967, se hace constar que, conforme jugada Lotería Nacional de la fecha, resultó sorteado el número 27.954; siendo las cuatro últimas cifras válidas para el sorteo títulos plan 1: 7954.

Acta Nº 739

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de julio de 1967, se hace constar que, conforme jugada Lotería Nacional de la fecha, correspondió el primero y segundo premio respectivamente a los números: 06058 y 20084. De conformidad con las Condiciones Generales, los títulos que resultan agraciados son plan 1: 6058 y 1057 y plan 2; 0584.
"La Principal", S. A. Argentina de Capitalización y Ahorro. — Gerente.
$ 1.600.— e.9|6 Nº 22.444 v.9|8|67

CIA. SOL DEL PLATA
S. A. Argentina de Acumulación y Ahorro
TITULOS SORTEADOS EN JULIO DE 1967

Sorteo del día 7: Símbolo 3126: Plan A, serie 26, $ 2.000, Angel Royo, Necochea, Bs. As. — Plan C, serie 41, $ 474, Flia. Trovato, Trenque Lauquen, Bs As.; serie 59, $ 249, Vilma E. Grasso, Rosario, Sta. Fe.
Sorteo del día 14: Símbolo 3675: Plan C: Serie 48, $ 52, José Sanade, Miramar, Bs. As.; serie 62, $ 592, Fanny Leiva y Hnos., Godoy Cruz, Mza.; serie 65, $ 948, Luisa M. Rojas, Carcarañá, Sta. Fe; serie 69, $ 804, Estela B. T. Judica, Villa María, Cba. — Símbolo 75|80: Plan D: Nº 103234, $ 10.290, Basilio Ramírez, Boulogne, Bs. As.; número 116861, $ 10.254, Hércules Searsi, Lanús, Bs. As.; Nº 127089, $ 30.746, Alegría A. Ciccia, Capital; Nº 158397 $ 50.680, Graciela N. Díaz, Capital, número 164003, $ 30.375, Flia. Albénico, Pergamino, Bs. As.; Nº 191424, $ 30.231, Cecilia Meitner, Capital.
Sorteo del día 21 - Símbolo 7954 - Plan C: serie 43, $ 1.111, Ana M. Cervetta Krauel, Juan N. Fernández, Bs. Aires.
Sorteo del día 28 - Símbolo 6058 - Plan A: serie 40, $ 2.000, Elba e Irma Rocanova, Guamini, Bs. As.; serie 52, $ 1.000, Luis A. Marino, Nueve de Julio, Bs. As. — Plan C: serie 62, $ 205, Pedro Chuvrf, Mar de Ajó, Bs. As.; serie 71, $ 608, Elida Zampico, Rosario, Santa Fe.
El día 31 del mes corriente, a las 13 horas, esta Empresa efectuará en Rivadavia 954, Capital Federal, un sorteo complementario para sus títulos de planes A; B y C.
"Compañía Sol del Plata", S. A. Argentina de Acumulación y Ahorro.
$ 1.560.— e.9|8 Nº 22.225 e.9|8|67

SUPERMECADOS S.A.S.A.
S. A. C. I. I. y F.
Registro Nº 18.671
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por el H. Director: , a partir del día catorce de agosto de 1967 se pondrá a disposición el dividendo del 50% en acciones liberadas, correspondiente a los ejercicios 1964|65 y 1965|66, que fuera resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29|11|66.
Los pagos se realizarán en las oficinas de la sociedad, Avda. Alvarez Jonte Nº 6211, los días hábiles de 16 a 20 horas, contra presentación de las actuales tenencias. — Dichas acciones liberadas gozarán de dividendo a partir del 1|9|66. — El Directorio.
$ 2.400.— e.9|8 Nº 22.215 v.11|8|67

E D I C A R S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 19.727

Se comunica a los señores accionistas de Edicar S. A. I. C. F. e I., que por Asamblea General Extraordinaria del día 24 de diciembre de 1966, se resolvió aumentar el capital social a la suma de $ c|l. 30.000.000. — El Directorio.
$ 1.200.— e.9|8 Nº 22.529 v.11|8|67

P E L I K A N
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Agropecuaria
EMISION DE ACCIONES

El Directorio ofrece a los señores accionistas la suscripción de m$n. 1.600.000 en acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción.
$ 960.— e.9|8 Nº 22.543 v.11|8|67

G R I C H E N E R
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Financiera
Expte. N. 21.159

Se hace saber por 3 días que el Directorio de "Grichener, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Financiera", resolvió en sesión de fecha 22 de junio de 1967, la emisión de 40.000 acciones ordinarias de $ 100.— cada una, al portador, de 5 votos, por un total de $ 4.000.000. Los señores accionistas pueden hacer uso de su derecho de preferencia en la suscripción de acciones. — El Directorio.
$ 1.800.— e.9|8 Nº 22.499 v.11|8|67

C A B O L A N
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Se ofrece a la suscripción la suma de m$n. 8.000.000 en acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción. — El Directorio.
$ 720.— e.9|8 Nº 22.500 v.11|8|67

FALABELLA Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES

Se ofrece a los señores accionistas la suscripción de las series 21 a 25 de acciones ordinarias por un total de 30.000 acciones ordinarias de m$n. 100.—, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción y con derecho a dividendo a partir del 1º de septiembre de 1966. Los accionistas podrán ejercitar el derecho de opción en el domicilio social, Presidente Luis Sáenz Peña 1643|45, Capital. — El Directorio.
$ 1.800.— e.9|8 Nº 22.505 v.11|8|67

RAMON CHOZAS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 16|6|1967, resolvió la emisión de las series 26 y 27, clase "A" (5 votos) por $ 3.066.000 y clase "B" (1 voto) por $ 12.499.000, ambas ordinarias, las que se distribuirán como pago del dividendo en acciones por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966. — El Directorio.
$ 1.320.— e.9|8 Nº 22.506 v.11|8|67

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARIA OLIVERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800 e.8|8 Nº 22.390 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ANSELMO JULIAN TUYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800 e.8|8 Nº 22.322 v.23|8|67

Juzgado Civil 1, Secretaría 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MARCONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.400.— e.8|8 Nº 22.235 v.23|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION ALVAREZ de RIESCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.232 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JUAN ENRIQUE GIBELLINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 22.105 v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVIO VELAZCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400 e.7|8 Nº 21.826 v.22|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL ELIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Santo S. Faré (h), secretario.
$ 2.800.— e.4|8 Nº 21.712 v.21|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CANGIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 21.413 v.18|8|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO ALEJANDRO MAYER. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 28 de julio de 1967 — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400 e. 3|8 Nº 21.384 v. 18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARCELO AUGUSTO PAVE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.2|8-Nº 21.209-v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ALVAREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.1º|8 Nº 21.037 v.14|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL TABOAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 23 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400.— e.1º|8 Nº 21.002 v.14|8|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMO MARIO BREGLIANO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400.— e.1º|8 Nº 20.962 v.14|8|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO TARQUINI. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 27 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.1º|8 N 20.947 v.14|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORA ELSA SCHREIBER de LEUTHNER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Santo S. Faré (h)., secretario.
$ 2.800.— e.1º|8 Nº 20.931 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES y AMELIA GAZCON o GASCON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967 — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.869 v.11|8|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR LOGUANCIO y doña JOSEFA ZAPPIA de LOGUANCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.897 v.22|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PRIKRYL de HROCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.525 v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO FARINA y de Da. FILOMENA AFFUSO de FARINA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.2|8-Nº 21.132-v.16|8|67

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EDUARDO EUGENIO BO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.260 v.23|8|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PARDIÑAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1966. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.8|8 Nº 22.224 v.23|8|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por quince días a AMALIA LUZ LASCANO de MASERATESI para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Saraceni Felipe c|Lascano de Maseratessi Amalia Luz s|Rescisión", bajo apercibimiento de designar como su representante legal al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — César Antonio Pessio, secretario.
$ 2.200.— e.7|8 Nº 22.029 v.11|8|67

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, en los autos "ASTORI JOSE c|MOLINA de FERNANDEZ MARIA DOLORES y otros, s|escrituración", cita y emplaza a los demandados: María de los Dolores Molina de Fernández, Encarnación Fernández de Greblo y Antonio de la Santísima Trinidad Fernández, a estar a derecho dentro del término de ley, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes a fin de que asuma su representación en autos. — Publíquense edictos por cinco días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 3.000.— e.7|8 Nº 21.867 v.11|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA GALAN de MENENDEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 21.837 v.22|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIBORIO MENENDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 21.836 v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARISTIDES CHIESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.400.— e.4|8 Nº 21.796 v.21|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA SANTIAGA ORSO de COLOMBO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.4|8 Nº 21.685 v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS AMILCAR AUGUSTO CECI. — Publíquese diez días — Buenos Aires, julio 31 de 1967 — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400 e. 3|8 Nº 21.539 v. 18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN GUILLERMO GABORIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 27 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.2|8-Nº 21.242-v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE LORENZO PIVA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.1º|8 Nº 20.989 v.14|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO SABADO SALAMONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.721 v.10|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIGIO ALBERTO CONSTANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 2 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.648 v.10|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MARRIA MUNIN de GOMEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.524 v.10|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGNONE ALBERTO JUAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.488 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA SANTOS PEREYRA de QUARTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.379 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO COFRECES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de Mayo de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 20.361 v.9|8|67

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMALIA PENA de VALL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.280 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MANUEL SANTIAGO por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.8|8 Nº 22.237 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO MORTOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de Julio de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400.— e.2|8-Nº 21.323-v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PEDRO JORGE o JORGE PEDRO REMEDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. — e.1º|8 Nº 20.952 v.14|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO TROMBETTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8 Nº 21.054 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO JOSE ELIZALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 N 20.284 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGUEIRA de BARNI ELENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 7 de julio de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.4|8 Nº 21.790 v.21|8|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERNESTO RODOLFO HASLER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.28|7 Nº 20.595 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MELEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400.— e.4|8 Nº 21.699 v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELIA RIVERA y DANIEL RUBEN LUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800.— e.4|8 Nº 21.570 v.21|8|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.4|8 Nº 21.758 v.21|8|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RODRIGUEZ MELGAREJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.613 v.21|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CIUTA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.2|8-Nº 21.206-v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JAQUIELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.31|7 Nº 20.814 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Omar Cancela, secretario.
$ 2.400.— e.28|7 Nº 20.681 v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA TERESA FILIPPIS de BERNAVA y JUAN BERNAVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.299 v.9|8|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL PRESEDO y JOSEFA MOSQUERA de PRESEDO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.312 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEVERIANO DIEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.8|8 Nº 22.318 v.23|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil número cinco, Secretaría número diez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRIS LLEWELLYN HAWES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Octavio César Bunge, secretario.
$ 2.800. e.7|8. Nº 22.009. v.22|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR LAWLER de LABASTIE OTAMENDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. e.7|8. Nº 21.871. v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO SAVARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 21.835 v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO JACOBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.2|8-Nº 21.333-v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA SALVO de FABBRICATORE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 20.186 v. 18|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|7 al 2|8|67.

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GARCIA de VILARIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.2|8-Nº 21.205-v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO CARLOS KIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.1º|8 Nº 21.025 v.14|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON KATZ DINER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.871 v.11|8|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO MOYANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 1 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.641 v.10|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ANTONIA HUWEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.608 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TYS de MELNYK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.28|7 Nº 20.514 v.10|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PONZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.27|7. Nº 20.397. v.9|8|67

Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES CARMEN MONES RUIZ de ISLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.282. v.9|8|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSARIO CONSTANTINO VIDIFLLS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de Junio de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.8|8 Nº 22.427 v.23|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELICIANA LOPEZ de MAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. —e.8|8 Nº 22.377 v.23|8|67

Juzgado Civil 6 Secretaría 12, cita por cinco días al propietario BOVEDA SEGUNDA, NUMERO 14, SECC. 10, DEL CEMENTERIO DEL NORTE (RECOLETA), para comparecer en autos "Belgrano Rawson de Bertrand. Josefina Lía Francisca Joaquina. s|posesión treintañal", bajo apercibimiento del Art. 80 C. de Proc.
Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.000 e.4|8 Nº 21.814 v.10|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORA CLORINDA CORADO. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de marzo de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. —e.8|8 Nº 22.383 v.23|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO ORESTES HECTOR DEFOIX. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.7|8 Nº 21.882 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TERRAZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 12 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.7|8 Nº 21.863 v.22|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN PARELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.4|8 Nº 21.783 v.21|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR JUAN DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.723 v.21|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO JOSE SAVIGNANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.725 v.21|8|67

Juzgado en lo Civil de la Capital Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FAZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e.4|8 Nº 21.721 v.21|8|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA MARGARIDE de ALONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.527 v. 18|8|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN PUYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. — e.1º|8 Nº 21.011 v.14|8|67

Juzgado Nacional Civil 6, Secretaría 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ MENENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.773 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA SOLA de CALDERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.765 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ALICIA INES PUENTES de RODRIGUEZ o PUENTES FALCON de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.745 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO y|o VICTOR y|o VICTORIO TAVERNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.409. v.9|8|67

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO MANUEL PABLO VACCA o PEDRO VACCA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.8|8 Nº 22.395 v.23|8|67

El Juzgado Nac. de 1a. Inst. en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN ROMERO.- Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.8|8 Nº 22.420 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO DI LULLO. —Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1966. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. — e.8|8 Nº 22.303 v.22|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE CONSTANTINO LASTRA. —Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Mario Anschütz Latorre secretario.
$ 2.800. —e.8|8 Nº 22.191 22|8|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CAYETANO SCORCIAPINO y Da. MARIA MASCALI de SCORCIAPINO (Publíquese por diez días.). — Buenos Aires, mayo 17 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.7|8. Nº 22.030. v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PEREGRIN o MIGUEL PEREGRIN QUESADA. Publíquese 10 días — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.7|8. Nº 22.072. v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA PEREZ de GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — César R Herbón, secretario.
$ 2.800. e.7|8. Nº 21.967. v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA DE MATTEO o DE MATTEO o DI MATTEO de CERMINARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.7|8. Nº 21.919. v.22|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO QUIROZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 23 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.713 v.21|8|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL PARERA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1967. — César R. Herbon, secretario
$ 2.400 e. 3|8 Nº 21.426 v. 18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE JUAN LUIS GAVIO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 6 de 1967 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.548 v. 18|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ o LOPEZ PEREZ. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Mario Anschütz Latorre secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.395 v 18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL GORDON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.2|8 Nº 21.279 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA UMBRIA MARINA BURDMAN de GOTTLIEB. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Abril 5 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.2 8 Nº 21.123 v.16|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEOFILA HERNANDEZ de GOTUZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. — e.2|8 Nº 21.318 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEGISMUNDO GOTTLIEB. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Julio 27 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. —e.2|8 Nº 21.121 v.16 8 67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA MIRAMONTES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. — e.1º|8 Nº 21.099 v 14|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LORENZO ANCONETANI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1967 — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.411. v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA CRUZ de RIERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2 800. e.27|7. Nº 20.434. v.9.8|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARCELO AURELIO FERNANDEZ TORRE y MARCELINO FERNANDEZ TORRE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.8|8 Nº 22.361 .v.23 8|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENESIO MATTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, dos de agosto de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. e.7|8. Nº 22.026. v.22|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE PELLEGRINI de BERNARCONI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 19 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.7|8. Nº 22.000. v.22|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL GAAMAÑO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1966.— Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.4|8 Nº 21.786. v.21|8.67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400. — e.4|8. Nº 21.765 v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS HECTOR PEDRO MASUCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.4|8 Nº 21.764 v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DAVID HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.4|8 Nº 21.762 v.21|8|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CESAR JUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.4|8 Nº 21.71? v.21|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO MIFRES. — Publíquese por diez días
Buenos Aires 28 de julio de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.1º|8 Nº 20.987 v.14 8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS TESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.2|8 Nº 20.429 v 16|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|7 al 31|7|67. —

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ENRIQUE ANUNCIADO FERRARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.1º|8 Nº 20.937 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO MOLLON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. — e.1º|8 Nº 20.948 v.14|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL GUERCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. — e.1º|8 Nº 20.922 v.14|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO ELISEO ZAPIOLA ACOSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.714-v.10|8|67

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SANTOS SPAGNUOLO y TERESA NICOLETTI de SPAGNUOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 31 de 1967. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. — e.8|8 Nº 22.172 v.23|8|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ESCOFANO o SCOFANO ANGEL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1966 Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.8|8 Nº 22.161 v.23|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ROSETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. e.7|8. Nº 21.918. v.22|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO LORENZO BLANCO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.7|8. Nº 22.073. v.22|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO REYES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. e.7|8. Nº 21.842. v.22|8|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS PEDRO CABALLER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.4|8 Nº 21.728 v.21|8|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA BRUN de SABATER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. e 4|8 Nº 21.726 v.21|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NEMECIO ARGENTINO CARUGATTI o NEMESIO ARGENTINO CARUGATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200. — e.4|8 Nº 21.637 v.21|8|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PREVELIS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 2.400 e. 3|8 Nº 21.537 v. 18|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GONZALEZ o PEDRO GONZALEZ GARCIA — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.436 v. 18|8|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA COLLADO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e. 3|8 Nº 21.505 v. 18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA CELIA BREY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de junio de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.491 v. 18|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIO SANTOS SORBELLO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.429 v. 18|8|67

Juzgado Nacional Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO COLOMBO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.903 v.11|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PLACIDO PEREZ o PEREZ MENENDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 3.600.— e.27|7 Nº 20.415 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA FOERMAN de DYKSTRA, ANDRES GERARDO DYKSTRA, HERMINIA DYKSTRA, ENRIQUE DYKSTRA y DANIEL TRICIO.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200 e.1º|8 Nº 21.113 v.14|8|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ISABEL SALINAS de TUNEU. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.297 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CARLOS PORTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.735-v.10|8|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA LAURA BETTOLI de VALEIRAS GAYOSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.287 v.23|8|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOISES DAVID WAJSBRODT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.8|8 Nº 22.231 v.23|8|67

Juzgado Civil 10, Secretaría 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Leonardo A. Parisi secretario.
$ 2.400 e.1º|8 Nº 20.983 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO JOSE CERNADAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 2 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.673-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA CLERICI DE FUENTES FRAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 17 de julio de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.574-v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PICALLO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.584-v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDO MARIA ANGEL ACCINELLI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.586-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORINDO COLALILLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.404 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX TUCCI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 20.502 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y|o acreedores de don RODOLFO ONORATELLI y de Doña ANTONIA MARIA ZUBIZARRETA de ONORATELLI. — (Publicar por 10 días).
Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 3.200. — e.4|8 Nº 21.766 v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MARIA ZARETTI de CORDIVIOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Edgardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 21.561 v.18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MURIEL o MURIEL TOM MARR de CAMERON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Edgardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.3|8 Nº 21.484 v.18|8|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL RODRIGUEZ ARAYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. — e.2|8 Nº 21.276 v.16|8|67

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO AMIL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.386 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES POMBO de SANCHEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.254 v.23.8|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUDITH SANSONE de ROSANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 22.086 v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS ALEJANDRO AGUILERA SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 22.087 v.22|8|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FREIRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.848 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ROSANES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.4|8 Nº 21.753 v.21|8|67

Juzgado Civil 11, Secretaría 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: VICTORIO SOLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.3|8 Nº 21.403 v.18|8|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA BRULE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril tres de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400. — e.2|8 Nº 21.131 v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA LANCELLOTTI de GROMPONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 25 de Julio de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.2|8 Nº 21.122 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERNARDINA RIZZI de ROTUNNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 16 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. — e.2|8 Nº 21.169 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA SOLERA de PATIÑO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 21.009 v.14|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR CANEPA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.797 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ADOLFINA MARTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1966. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.31|7 Nº 20.798 v.11|8|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO GARAMUZZI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400 e.31|7 Nº 20.846 v.11|8|67

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO PIGNATARO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.270 v.23|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL MEROLA y de PASCUALINA IDA GUZZINI de MEROLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de julio de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.389 v.23|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO AGUILAR. Publíquese por el término de diez días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.163 v.23|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FERMINA ARBIZU y de don SALVADOR NAPOLITANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.962 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA SETTINO de STELLADORO y de don SALVADOR STELLADORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.983 v.22|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña ANGELA BILAN de JORDAN y de don CIRILO JORDAN, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.758 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL WASSERSTEIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.164 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON RUBINSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 22.118 v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos de ALICIA (ALICE) O'KEEFFE de BRADBURY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.7|8 Nº 21.961 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO JAVIER ABBRUZZESE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1967 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.499 v. 18|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEDREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 21.439 v.18|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ESTEBAN MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 21.424 v.18|8|67

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR LOPEZ o LOPEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio veinticinco de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.171 v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CELESTINO o FRANCISCO D'ABBRACCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 21.059 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS LANZA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400. —e.8|8 Nº 22.220 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO BRANEANU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.614 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARANCIBIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Luis Solari secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.687 v.10|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANIEL CARLOS SPERONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 20.350-v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO MIR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.496 v.9|8|67

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAIR MARIA DIAZ de STRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.936 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MANZIONE y ALFREDO MANZIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.912 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA ROSA FORESI de PIERRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.769 v.21|8|67

Juzgado Nacional de 1ra. Instnacia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BERTA OZAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.684 v.21|8|67

Juzgado en lo Civil N 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARTINAGLIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.3|8 Nº 21.461 v.18|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME ROCCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 21.376 v.18|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL TORCHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.739 v.11|8|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MAGAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.31|7 Nº 20.610 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO ALMOÑO. — Publíquese por diez días.
Bueños Aires, 19 de Julio de 1967. —Osvaldo J. Pérez Cortés secretario.
$ 2.400.— e.27|7-Nº 20.362-v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA LOPEZ de MUNAIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 22 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 20.439-v.9|8|67

Jugado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMO MELEGARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.27|7-Nº 20.285-v.9|8|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a heredros y acreedores de don NICOLAS STUPARICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.825 v.22|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL JOSE BENITO FERRANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.353 v.16|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA AMOR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 27 de Julio de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.287 v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENITO CASIMIRO GUARESCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.307 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO COHEN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.317 v.16|8|67

Juzgado en la Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RIVAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2º de Julio de 1967. — Graciela E. González, secretaria
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.173 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PELLEGRINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1967. — Graciela E. González, secretario.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.172 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA IPPOLITA o IPPOLITO de LASCHERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 1º|8 Nº 21.071 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA CASTAGNETO de CASARETTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.1º|8. Nº 21.069. v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME FERRER o JULIO BARTOLOME FERRER. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 21.023 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA TURIANSKY de FERREIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.31|7 Nº 20.764 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA MUSTEIKYTE de ADOMELIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.663 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARMINDA JUSTA MENDEZ CASARIEGO de LEUPOLD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.901 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON BARNATAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1966. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.28|7 Nº 20.618 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BISARO o ROSA BISERO o ROSA BISIRO o ROSA BIZARO de FILIPUZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de Julio de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800. —e.27|7 Nº 20.276 v.9|8|67

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEMMA JULIA MINGRONE de CALOMINO. — Publíquese por diez días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.794 v.21|8|67

Juzgado en lo Civil número quince, Secretaría número veintinueve, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FACHAL o JOSE FACHAL VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.27|7-Nº 20.368-v.9|8|67

El Juez Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por cinco días en los autos caratulados "Gabastou María Adelina y otros s.Posesión treintañal" a don BAUTISTA GABATON o GABASTOU y a quienes se consideren con derecho s bre una bóveda sita en el Cementerio del Norte o Recoleta, Sepulturas primera y segunda, Nº 192, de la Sección 17 para que se presenten en autos por sí o por apoderado a tomar la debida intervención, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200.— e. 8 Nº 22.193 v.14 8 67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA TORRIANI de CASTAGNINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e. 7|8 Nº 22.093 v. 22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO JOSE VIGLIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. e.1º|8. Nº 21.074. v.14|8|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA RIAL de SILVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.1º|8. Nº 21.093. v.14|8|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SOFIA HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.811 v.11|8 67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA APOGLIESE de MONALDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.655 v.10|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIANA MARIA PEPA GUASTINI de VIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.27|7.Nº 20.414-v.9|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BOTTERO y AMELIA MARGARITA ALLEMANI de BOTTERO. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.598 v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CEDRASCHI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 11 de Julio de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2 400 — e.2|8 Nº 21.133 v.16|8|67

Nº 16

El Juez en lo Civil del Juzgado Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TESTA de RAPAGNANI o RAPAÑANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.8|8 Nº 22.356 v.23|8|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN AGUIRRE OSORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.8|8 Nº 22.281 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINA VALVERDE de IGLESIAS y ERNESTO IGLESIAS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e. 7|8 Nº 21.849 v. 22|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.4|8 Nº 21.724 v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA ITCHART de IRIART. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 21.399 v.18|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MARCELO CABELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.246 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MARTINEZ GARCIA de TORRES CARMONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.170 v.16|8|67

El Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO POMBO o POMBO CENTELLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 21.089 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO o MATEO FELIX EUGENIO BOCCHIA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. - Enrique J. R Sojo, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.885 v.11|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS TROTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.31|7 Nº 20.884 v.11|8|67

Juzgado Civil Nº 16 Secretaría Nº 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO AMADEO VANDENDAELE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.806 v.11|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GISELA o GISELLA STOK o STOCK de ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario
$ 2.800 e.27|7 Nº 19.584 v.9|8 67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 26|7|67.

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS CATONE y de doña AMALIA LOREDA PAVONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 20.495 v.9|8|67

Juzgado Civil 16, Secretaría 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSAURA RODRIGUEZ de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.28|7 Nº 20.733 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BUCOSSE o BUCOSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 20.365 v.9|8|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por quince días a DIRSA S.R.L., comparezca a estar a derecho en el juicio "Sívori, Ricardo c| Dirsa S. R. L. s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 5 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800 e.8|8 Nº 22.211 v.14|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AIDA CORDOBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Roberto E. Greco, secretario.
$ 2.400 e.8|8 Nº 22.152 v.23|8|67

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISRAEL COHAN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800 e. 7|8 Nº 22.034 v. 22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARCELO HUMBERTO o MARCEL UMBERTO OPPEZZI. — Publíquese por 10. días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967 — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800 e. 7|8 Nº 21.948 v. 22|8|67

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, del suscripto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PASCUA DOMINGUEZ Viuda de PORTELA y de doña SANTINA GIOACCHINI de DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario
$ 3.200 e. 7|8 Nº 21.885 v. 22|8|67

Juzgado Nacional Civil Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.4|8. Nº 21.815. v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RESCIGNO de CERAVOLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 21.464 v.18|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA RODRIGUEZ o SARA RODRIGUEZ de ZUCARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.148 v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO EZIO MORSELETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.600.— e.28|7 Nº 20.523 v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ZOLTAN SZILVASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800 e.27|7 Nº 20.408 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LUCHETTI de QUARTUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 20.441 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ELIAS VILLABRILLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Roberto Ernesto Greco secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 20.373 v.9 8|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRKO TOPLAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 25 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 N 20.829 v.11|8|67

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CARMEN FONTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.8|8 Nº 22.289 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACINTO GALLO y doña LUISA FIORA de GALLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e. 7|8 Nº 21.990 v. 22|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ENRIQUE BO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.8|8 Nº 22.283 v.23|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO AURELIO VANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.8|8 Nº 22.334 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO DUPRAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Patricio J Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 7|8 Nº 21.988 v. 22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN CARLOTA DE PAZ de CRISTALLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 28 de 1967 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 7|8 Nº 21.989 v. 22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR JUAN COSTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e. 7|8 Nº 21.829 v. 22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ACQUINO MENELLE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 6 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.4|8. Nº 21.665. v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA BONOMINI de CASTIGLIONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. e.4|8. Nº 21.745. v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RUSSI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 29 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.4|8. Nº 21.664. v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN BERNARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.4|8. Nº 21.663. v.21|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEPTIMIO RENGHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.530 v. 18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA LUISA ARTURO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.458 v. 18|8|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PEREZ o PEREZ MON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.410 v. 18|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA THEIL de LERNOUD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.184. v.16|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES BLANCO PORTABALES y FRANCISCO BLANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.825. v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL MARCELO FELTSCHER y de EMILIA CAROLINA SOFIA WASMUTH de FELTSCHER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 20.961 v.14|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1967. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.601-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FANI WALOVNIK de FAIVISOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.542-v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA VIRTU BIDONE de IRIBARNE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 3 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.706.-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEMA de MONTERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 21.053 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GHIGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 14 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 Nº 20.794 v.11|8|67

El Juez Nacional en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO JORGE TOURAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.375 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DANERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 8 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 20.459 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SPADA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400 e.27|7 Nº 20.443 v.9|8|67

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL SZYLIWSKYJ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Enrique Leguizamon, secretario.
$ 2.800 e.8|8 Nº 22.194 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SAPORITO o ZAPORITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.8|8 Nº 22.398 v.23|8|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRIACO MILCIADES FLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Enrique B. Leguizamon, secretario.
$ 2.400 e.8|8 Nº 22.274 v.23|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita a NESTOR ANIBAL RODRIGUEZ para que, dentro del plazo de quince días, comparezca a tomar intervención en los autos "Rodríguez Olga Susana s|Adopción", bajo apercibimiento de designarle al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 880. — e.8|8 Nº 22.345 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MIGUEL FRANCOLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.7|8 Nº 21.964 v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MAGDALENA MASSETTI de SISTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.7|8 Nº 21.952 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ORAZI de MARCOLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.7|8 Nº 21.949 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANTE DOMINGO CHIESA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.4|8. Nº 21.573. v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO DAVID BERNALDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1967, — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800. e.4|8. Nº 21.695. v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONTINA DELMONT de UPERY o SAINT UPERY. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.4|8. Nº 21.734. v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FRANCISCO NEWTON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.4|8. Nº 21.688. v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA TORREIRA de ABALO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de julio de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.481 v. 18|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PILAR GOMEZ VALDES de FEIJOO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.379 v. 18|8|67

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CAYETANO OLIVETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 18 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 N 20.783 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO INVERGA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Jorge H Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.644-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FLORENTINA GARCIA o MARIA FLORENTINA GARCIA MAGAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de Julio de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.543-v.10|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN EUGENIO WATHELET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.425 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA HELFER de SZPEKTOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.410 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO MONACO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.294 v.9|8|67

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTO RICARDO SOLLA CONS o RICARDO SOLLA CONS o RICARDO SOLLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200. — e.8|8 Nº 22.221 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA GREGORIA MARTINEZ de MANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. —e.8|8 Nº 22.188 v.23|8|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. RICARDO ARTURO FALENI. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, Julio 28 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 22.031 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ARMANDO PRESTERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.7|8 Nº 21.908 v.22|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO SISTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.688 v.21|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO ODILON CORREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.686 v.21|8|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GOMEZ de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.589 v.21|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL MALLO o MALLO LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.543 v. 18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANNY ZUDAIRE de GARCIA PRADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires julio 21 de 1967. — Juan L. Peña, secretario
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.538 v. 18|8|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO BERBARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e. 3|8 Nº 21.423 v. 18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERCULES SERIOLI y MARIA CACCIAMANI de SERIOLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1966. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e. 3|8 Nº 21.354 v. 18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAULA VICTORINA IRMA SUCHE de SOLVEYRA CASARES. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.249. v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME VADELL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de junio de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.181. v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO HAHN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1967 — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800 e. 1º|8 Nº 20.986 v. 14|8|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL RAMON SAUNIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 Nº 20.888 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRO o GIRO VUOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.548-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ VAZQUEZ — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.585-v.10|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO MIRAGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de Julio de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.515-v.10|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría N 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIDAL o JOSE VIDAL VILASECA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 19 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.388 v.9|8|67

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALADINO PRIORESCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.8|8 Nº 22.384 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RIOBO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 6 de Marzo de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.8|8 Nº 22.378 v.23|8|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, del suscripto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO HERMIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.7|8 Nº 22.384 v.22|8|67

El doctor Manuel E. Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM SAJNIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.200.— e. 3|8 Nº 21.391 v. 18|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DONATO MARFISI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e. 3|8 Nº 21.380 v. 18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MOISES MENACHE. — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 1º|8 Nº 21.050 v. 14|8|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a acreedores y herederos de ALBERTO GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e. 1º|8 Nº 21.044 v. 14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MACCHI — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e. 1º|8 Nº 21.080 v. 14|8|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO JUSTINIANO ATAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1967. — Julio P. Geréz, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 Nº 20.820 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA IRIART de CHUTCHURRU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Julio P. Geréz, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.821 v.11|8|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO TRILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de junio de 1967. — Julio P. Geréz, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 Nº 20.824 v.11|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GRIGIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 24 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.766 v.11|8|67

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA FRIGONI de DAL LAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 Nº 20.760 v.11|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON ALDABA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 15 de 1967. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.28|7-Nº 20.669-v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ROBERTO ORLANDO GHERARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.422 v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FRANZONI o FRANZONE — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Julio 11 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 20.358 v.9|8|67

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE ACCORINTI y FRANCISCO CARLOS ACCORINTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — José Osvaldo D' Alessio, secretario.
$ 2.800. — e.8|8 Nº 22.394 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES TARNAVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1966. José Osvaldo D' Alessio, secretario.
$ 2.400. — e.8|8 Nº 22.335 v.23|8|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PIÑERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 22.027 v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARNILS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.4|8 Nº 21.720 v.21|8|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ARZENO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e. 1º|8 Nº 20.964 v. 14|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA ELENA PAILLET. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e. 3|8 Nº 21.385 v. 18|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ALBERTO RICARDO AGUIAR. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e. 3|8 Nº 21.356 v. 18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZACARINA NOYA de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.320. v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON JUAN GRACIANO FERAUD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.269. v.16|8|67

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA DRILIAUSKAITE de STANKEVICIUS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.681 v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CALVO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.28|7-Nº 20.638.-v.10|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, a cargo del Dr. Enrique Luis Saggese, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO MAURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.433 v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES PETRONA RUIZ de PARIENTE. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.391 v.9|8|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN o MARIA CARMEN PALAU de CLARAMUNT o PALAU ROLDAN — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, a 4 de julio de 1967. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 3.200 e. 1º|8 Nº 21.092 v. 14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, en los autos "BOTTA y ANDORO de PANUNZIO JUANA MARIA y otro, sobre posesión treintañal", cita y emplaza a María Dominga Pereyra y Roldán, María Luisa Idelfonsa Pereyra y Roldán, Exequiel Aurelio Francisco Pereyra y Roldán, Eufemia Fuentes de Pereyra, María de las Mercedes Pereyra y Fuentes, María Esther Pereyra y Fuentes, María Delia Pereyra y Fuentes y a quien se crea con derecho al dominio del inmueble ubicado en la calle Albariño 1120, Capital, para que dentro del plazo de quince días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este juicio, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 4.200.— e. 3|8 Nº 21.373 v. 9|8|67

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NICASTRO de RAVALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 14 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. — e.8|8 Nº 22.373 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN BOJUNISKY o ESTEBAN BOHUNICKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. — e.8|8 Nº 22.282 v.23|8|67

El Dr. Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, a cargo del Dr. Carlos M. Saubidet, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO LEON NEGRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.200. — e.8|8 Nº 22.269 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OHANNES ARAKELIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 22.058 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PONCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 22.052 v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO CHIODI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 21.937 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por quince días a ELISA ADRIANA PETRONE y PEDRO FRANCISCO NICOLAS PETRONE para comparecer en juicio "Nelson de Larocca, Isabel María c|Carrella, Genaro F. s|Escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.000.— e.7|8 Nº 22.043 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por cinco días a JUAN LUIS POSTIC y MARIA ELSA SCHOFNELT, para comparecer en juicio "Postic Patricia Alejandra s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800.— e.7|8 Nº 21.933 v.11|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MOLINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 21.833 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAIAS NAJENSON. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e. 3|8 Nº 21.393 v. 18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA RODRIGUEZ de BAUZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.216. v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FOLCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 1º|8 Nº 21.008 v. 14|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CABRAL de CALZONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.283 v.9|8|67

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO JAVIER NICOLAS RUGIERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 22.409 v. 23|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR MANUEL D ONOFRIO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 22.353 v. 23|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ANACLETO DI BLASIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 22.317 v. 23|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE D'IPPOLITO y ADELA GASBARRO de DIPPOLITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 22.175 v. 23|8|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ADELA o ISABEL ADELA de MERCEDES RECA PARREN de PALMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 22.151 v. 23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL GENESCA y|o RAFAEL GENESCA FERRES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.7|8 Nº 22.070 v.22|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA QUEROL de GIAMPIETRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 22.061 v.22|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SUANNO de SASSONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.7|8 Nº 22.053 v.22|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MODESTA OLIVA de SICILIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.7|8 Nº 21.970 v.22|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JAVIER CAZENAVE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 21.830 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA GHIONE de PEREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.806 v.21|8|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA CAPRISTO de COZZARIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1966. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.245 v.11|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO BALIÑA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8 Nº 20.962 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO RODRIGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.1º|8 Nº 20.932 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE OLIVER de GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.28|7. Nº 20.572. v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINA TORIBIO de ALFAYA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.546. v.10|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERCULES o HERCULES JUAN CORDARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.27|7 Nº 20.395 v.9|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PORRAL o JOSE PORRAL o PORRAL TABOADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.394 v.9|8|67

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISIDRO PALMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1966. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 22.413 v. 23|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO NARCISI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1967. — Jorge Horacio Alterini secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 22.327 v. 23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO DOROTEO QUIROZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.7|8 Nº 22.096 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GUMERSINDO RIOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e. 3|8 Nº 21.547 v. 18|8|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA DODARO de KLINKA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.345. v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION BANDERA de CANAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 5 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.2|8. Nº 21.350. v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES TABORDA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400. e.2|8. Nº 21.319. v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LAURIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.322. v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDOLIS AIDA BARCO de ANGEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.2|8. Nº 21.240. v.16|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ADALGISA BELLENI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.696. v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA CARENA de CRAVOTTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.27|7 Nº 20.345 v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VENANCIO BORDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 20.291 v.9|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PASCUAL DE LUCA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. —e.1º|8 Nº 20.985 v.14|8|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO FELIPE SACCHI y de doña AIDA RODRIGUEZ de SACCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.611. v.10|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO GENARO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 3 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.27|7 Nº 20.279 v.9|8|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EZEQUIEL PINUS. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e. 8|8 Nº 22.396 v. 23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA NUÑEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e. 8|8 Nº 22.351 v. 23|8|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARCELINO CARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.7|8 Nº 21.953 v.22|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GUILLERMO GONZALEZ MANRIQUE de LARA o MANRIQUE de LARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200 e. 7|8 Nº 22.079 v.22|8|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR ALFREDO RUFFOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.891 v.22|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADORACION TRABAZOS de CORTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.737 v.21|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDINO JUAN CASTORANI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.4|8. Nº 21.592. v.21|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MADDONNI ó MADDONI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.4|8. Nº 21.575. v.21|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTE ALONSO ALVAREZ y CONCEPCION GIL de ALONSO ALVAREZ ó GIL GONZALEZ de ALONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.200. e.4|8. Nº 21.524. v.21|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO CARLOS FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.315 v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ARMINDA MAZZINI de SALVO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8 Nº 21.015 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERPETUA PEREZ de ASTIÑEIRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.1º|8 Nº 21.000 v.14|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME COSTANZO y MARIA VALENTINA RODRIGUEZ de COSTANZO. — Publíquese por 10 días — Buenos Aires 21 de junio de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.689. v.10|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME TOMAS MARZOL o JAIME MARZOL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 15 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.393. v.9|8|67

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SANCHEZ o JUAN SANCHEZ PARRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 4 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e. 8|8 Nº 22.319 v. 23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA ANTINUCCI o ANTINUCCI de BOCCHICCHIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de Julio de 1967. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.317 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ BALDOMIR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de Julio de 1967. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.316 v.23|8|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO DESIDERIO GONZALEZ ZIMMERMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 2 de Agosto de 1967. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.8|8 Nº 22.412 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA GOMEZ de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1967. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.320 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL e ANGEL DOMINGO CUSATI o CUSATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de Julio de 1967. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.315 v.23|8|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. HIPOLITO DE ANGELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1967. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 22.024 v.22|8|67

Luis A. Vincent Gaché, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE OSCAR DONADIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Alberto H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.898 v.22|8|67

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN REGUERA de AGULLA; MANUEL AGULLA y CARLOS AGULLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 28 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 3.200. e.4|8. Nº 21.652. v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO VAZQUEZ o VASQUEZ CEREZO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e. 3|8 Nº 21.432 v. 18|8|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA PUCHARRAS de CRUCES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.290 v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONATO VITO CHIATANTE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 28 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.259 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINO ZANOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.143 v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO EPPHERRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 21.077 v.14|8|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO IZZIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.1º|8 Nº 21.035 v.14|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza a herederos y acreedores de OLGA MARGARITA BERTA SPANN de GIESSNER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.674. v.10|8|67

Juzgado en lo Civil número 27, secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REMEDIOS PILLADO de RIVAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.493. v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO o JENARO LETTIERI. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.356. v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTINA y|o ISABEL ERNESTINA SOMMER de MOLIGNANO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.308. v.9|8|67

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENEROSO ESCUDERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.831 v.22|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RUIZ de COZZI y VICENTE COZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.866 v.22|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO LLAMAZARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.859 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LABONIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e. 3|8 Nº 21.495 v. 18|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ORLANDO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400.— e. 3|8 Nº 21.359 v. 18|8|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GOLDSCHEIDT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.304 v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DI COSTANZO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.248 v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CRISTINA o CRISTINA CARMEN SENES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 20.970 v.14|8|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIONISIO BOEZO SUAREZ, por treinta días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.793 v.11|8|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO FENOCHIETTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de julio de 1967 — Hilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400. e.27|7. Nº 20.274. v.9|8|67

Nº 29

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID RODRIGUEZ o DAVID RODRIGUEZ ACEVEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 28 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.264 v.23|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ADELINA REGATUSO o RAGATUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Julio 7 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.388 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don HOROSMAN LOPEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de Julio de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.8|8 Nº 22.190 v.23|8|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL MOGLIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 21.991 v.22|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JESUS GARCIA IRIBARNE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 21.459 v.18|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CAROLINA AMURA de HERMIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 21.440 v.18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZORAIDA BALDOMERA SAENZ LOZA de MONTEVERDE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.1º|8 Nº 21.036 v.14|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ARES GARCIA de PRIETO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.28|7. Nº 20.677. v.10|8|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITO VICENTE FARALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.2|8 Nº 21.208 v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NASCIMENTO CAETANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.31|7 Nº 20.861 v.11|8|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIO CELIS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.28|7. Nº 20.662. v.10|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOROTEA JESSIE SHAW de ORTIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3.200. e.4|8. Nº 21.798. v.21|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ABRAHAM SERHJAN de RESK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.497. v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR SIMHAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 21 de julio de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. e.27|7. Nº 20.472. v.9|8|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores JORGE GOYANIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.8|8 Nº 22.187 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICASIO DIBUR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.8|8 Nº 22.257 v.23|8|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL KREIMER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.27|7. Nº 20.302. v.9|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA MEDINA Vda. de SEMCHEFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 21.411 v.18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA FERNANDEZ Vda. de SIDDERS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800 e.3|8 Nº 21.506 v.18|8|67

El Juzgado en lo Civil Nro. 30, Secretaría Nro. 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MANUEL GARCIA PAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400 e.3|8 Nº 21.358 v.18|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANNIE Mc GROUTHER FAIRLIE de MACARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.126 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES LORENZO LERTORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.156 v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALDO FORASTIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.2|8 Nº 21.207 v.16|8|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ENRIQUE SENMARTIN y MARIA SIDONIA DOUSTE de SENMARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.2|8 Nº 21.286 v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de UBALDO FERNANDEZ y MARIA FABIEN Vda. de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.2|8 Nº 21.222 v.16|8|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANDRES RIZZOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 27 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.2|8 Nº 21.326 v.16|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA MARIA BROWN de MORDCOVICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.31|7 Nº 20.753 v.11|8|67

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ MENENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.7|8 Nº 21.999 v.22|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODILES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.27|7. Nº 20.386. v.9|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MAURICIO KALEJMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.27|7. Nº 20.476. v.9|8|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO COLJA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.1º|8 Nº 21.100 v.14|8|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

El Juzgado de Paz Nº 3, Secretaría del suscripto, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don CRESENCIO o CRESENCIO LORENZO GUZMAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.400 e.7|8 Nº 21.890 v.11|8|67

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL FUENTES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Graciano J. Paysás, secretario.
$ 1.200.— e.4|8 Nº 21.772 v.10|8|67

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8, cita por cinco días a don JUSTO HORACIO ALIAGA, en su carácter de acreedor hipotecario en segundo lugar, para comparecer en juicio "Angeli Reynaldo Eulogio c|Iglesias Antonio y otra, s|ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.320.— e.8|8 Nº 22.166 v.10|8|67

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 11, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a herederos y acreedores de NICACIO COCIGNA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200.— e.8|8 Nº 22.162 v.14|8|67

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JAVIER MARIA CASTELAO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.200.— e.8|8 Nº 22.337 v.14|8|67

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEREIRA o JUAN EVARISTO PEREYRA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 7 de 1967. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.400 e.8|8 Nº 22.174 v.14|8|67

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don RAUL NICOLAS RATTO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1967. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.200 e.3|8 Nº 21.401 v.9|8|67

Nº 16

Juzgado Paz Letrado Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANDREA CASTRO de TRONCOSO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1967. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200.— e.4|8 Nº 21.693 v.10|8|67

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza durante diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA PATANE de GRASSO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.200.— e.4|8 Nº 21.770 v.10|8|67

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza durante diez días a herederos y acreedores de ARTURO GUILLERMO GAHAN. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.200.— e.4|8 Nº 21.771 v.10|8|67

Juzgado de Paz Nº 17, cita por 3 días a HERZ JOSE ZILBERSZTEYN, para comparecer en juicio: "Sucesión Guerrini, León Antonio c|Zilbersztcyn, Herz José y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.080 e.8|8 Nº 21.397 v.9|8|67

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JULIA COLOMBRE NOUGIER o JULIA COLOMBRE NOUGUIER de GIAJ PIANCERA. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Néstor E. Martínez, secretario.
$ 1.400.— e.4|8 Nº 21.782 v.10|8|67

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VICTORIO MARIO ARTESE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 1.200.— e.4|8 Nº 21.572 v.10|8|67

Nº 24

El Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS DIAZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 2.400 e.7|8 Nº 22.011 v.22|8|67

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JORGE TANUS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.200.— e.8|8 Nº 21.556 v.9|8|67

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMANDA TOMASA BALBUENA de FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.400 e. 4|8 Nº 21.781 v. 10|8|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO GUEREÑA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Junio 30 de 1967. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200.— e.3|8 Nº 21.550 v.9|8|67

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, a cargo del Dr. José Pedro Massa, Secretaría de la suscripta, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don TOMAS DEIROS ALVAREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1967. — Beatriz T. Bonora, secretaría.
$ 1.400 e.7|8 Nº 21.892 v.11|8|67

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, cita por tres días a ELBA EDITH PRADO para comparecer en el juicio "DULEMBA, WANDA c|ACOSTA Y LARA de VASQUEZ, SARITA A. y otra, s|ordinario especial", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 1.080 e.7|8 Nº 21.965 v.9|8|67

Juzgado de Paz Nº 38, cita por cinco días a JOSE RAUL CABRERA para comparecer en juicio González Adolfo c|Cabrera José Raúl s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 1.600 e. 4|8 Nº 21.586 v. 10|8|67

Juzgado de Paz Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO DIACONO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de Julio de 1967. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 1.200.— e.3|8 Nº 21.409 v.9|8|67

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita a MARIA DE LAS MERCEDES GONZALEZ MIDON para que, dentro del plazo de cinco días, comparezca a tomar intervención en los autos "Bunge de Piñeiro Sorondo J. M. c|González Midón María de las Mercedes, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.320 e.8|8 Nº 22.344 v.10|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco en la quiebra de MESSING Y CIA., que la audiencia para la Junta de verificación y graduación de créditos se realizará el día 27 de setiembre de 1967, a las 14 horas, en la sala del Juzgado. Síndico Berek Wiergzbinsky, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta 15 días antes de la Junta. Fecha provisoria de cesación de pagos: 5 de setiembre de 1966. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.400 e. 4|8 Nº 21.581 v. 10|8|67

Nº 5

Guillermo J. Fernández Moores, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "VISCONTEA EDITORA, S. A.", y se fijó hasta el día 5 de octubre de 1967, para que los acreedores presenten al síndico Jorge Silvestre Somoza, domiciliado en Lavalle 2434, los títulos de sus créditos. Se señala la junta de verificación y graduación de créditos para el día 31 de octubre de 1967, a las 14 horas, la que se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 3.600 e.8|8 Nº 22.271 v.14|8|67

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de ERNESTO CARLOS GOMEZ la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de veinte días para presentar al Síndico Mario Elman, con domicilio en Jujuy 340, P. 4º, Of. 9, los justificativos de sus créditos. El 19 de octubre de 1967, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado se celebrará la junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.400 e. 4|8 Nº 21.778 v. 10|8|67

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de PERRETTA FRANCISCO. — Síndico, Lázaro Ronaldo Flah, domicilio Corrientes 2565, 10º piso, oficinas 10 y 11, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 11 de septiembre de 1967, a las 14 hs., para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 3.600 e.7|8 Nº 21.947 v.11|8|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica que en el juicio: "CALLONE ALFREDO c|GRILLO VICENTE s|ej.", ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 20 de Julio de 1967... mando llevar adelante la ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado sus intereses y costas. Regulo en m$n. 38.000 los honorarios del letrado apoderado de la parte actora. — (Publíquese por tres días).
Buenos Aires, 1º Agosto de 1967. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.920.— e.7|8 Nº 21.861 v.9|8|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de EMILIO S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándole el plazo de treinta días a partir de la última publicación de edictos, para presentar al Síndico Naum Garber; Valentín Gómez 2615, piso 8º, Of. "A", los justificativos de su crédito. El día 25 de setiembre de 1967, a las 14 horas, se celebrará la junta de acreedores que concurran.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.575 v.10|8|67

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de CEMENTAR S. R. L., fecha provisoria de cesación de pagos, el 17 de setiembre de 1963. — Síndico contador: José Ramón Martín con domicilio en Pasco 245, 1º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta treinta días después de la última publicación. Señálase el 26 de octubre de 1967, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 2 agosto de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 4.200 e.4|8 Nº 21.677 v.10|8|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días que en autos "ANEL S.R.L., s|quiebra", se regularon honorarios: al Síndico Cataldo José De Gregorio, pesos 12.000; al liquidador Marjovsky y Cía., $ 5.500, y los de la letrada del acreedor peticionante de la quiebra, Dra. Clara F. de Saltzman, en $ 2.500.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 800 e.8|8 Nº 22.290 v.9|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de EL TINELLO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. — Fecha provisoria cesación de pagos, 30 de setiembre de 1966. — Síndico: Juan Carlos Mercurio, domicilio: Carlos Calvo 3936, Capital Federal, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 30 de agosto de 1967, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerles pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 4.000 e.4|8 Nº 21.584 v.10|8|67

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, en los autos "MALDONADO AUTOMOTORES S. A. C. I. c|DELOS S. C. A. s|Cumplimiento Art. 39, Decreto-Ley 5965|63", comunica que ha dispuesto la cancelación de treinta y un pagarés prendarios por m$n. 15.000 cada uno, librados en la Capital Federal y pagaderos en la misma por Delos S.C.A., a favor de Maldonado Automotores S.A.C.I., con vencimientos mensuales y consecutivos en las siguientes fechas: 29|11|64, 19|12|64, 29|1|65, 28|2|65, 29|3|65, 29|4|65, 29|5|65, 29|6|65, 29|7|65, 29|8|65, 29|9|65, 29|10|65, 29|11|65, 29|12|65, 29|1|66, 28|2|66, 29|3|66, 29|4|66, 29|5|66, 29|6|66, 29|7|66, 29|8|66, 29|9|66, 29|10|66, 29|11|66, 29|12|66, 29|1|67, 28|2|67, 29|3|67, 29|4|67 y 29|5|67 y del contrato prendario, no inscripto, constituido sobre un automóvil Fiat, modelo 1500|64, motor 292712, chasis 0376246, con el mismo deudor y acreedor, que fueran extraviados. El auto que ordena la medida dice así: "Junio 14 de 1967. Autos y Vistos: ... Por todo ello resuelvo: Disponer la cancelación de los documentos cuya pérdida se denuncia y con las características y demás condiciones que a los efectos de su individualización obran en autos a cuyo efecto publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial, con transcripción de las características de los documentos que permitan individualizarlos. — Francisco A. Bosch, Juez Nacional". — Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 28.400.— e.28|7 Nº 20.558 v.22|8|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días que en autos: LUSIMA S. A. C. I. y F. s|quiebra", se ha fijado audiencia para el día 11 de Agosto de 1967, a las 14 horas, a efectos de que los acreedores concurran a junta a fin de tratar las siguientes cuestiones propuestas por la liquidadora Waldren S. A. C. y F.: a) Si deben promoverse acciones legales tendientes a obtener la confusión de patrimonios entre la fallida y el Sr. Ludovico Fuchs —hoy su concurso civil de acreedores. — b) Si la liquidadora debe promover acciones revocatorias concursales y|o comunes —conforme a las disposiciones de los arts. 110, 111 y 158 de la ley de quiebras— contra la firma S. A. C. y F. Rhodius, a fectos de obtener la nulidad de las operaciones concertadas entre esta última sociedad y la fallida. — c) Si la liquidadora debe promover acciones legales tendientes a obtener el recupero del crédito que la fallida mantendría contra la firma Cabo Raso S. A., a tenor de las constancias del balance acompañado por la propia fallida.
Buenos Aires, Agosto 1º de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 6.200.— e.3|8 Nº 21.553 v.9|8|67

Nº 15

El Señor Juez del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Dr. Leonardo Jorge Areal, Secretaría Nº 29, del Dr. Juan Rodolfo Finocchio, comunica por cinco días la quiebra de "CABRIO, LUIS". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 18 de noviembre de 1965. — Síndico Contador Rodolfo José Pérez Raffo, domiciliado en la calle Del Carmen 739, Capital Federal, a quienes los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. — Señálase el día 29 de agosto de 1967, a las 14 horas, para le reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, Agosto 1º de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 4.200.— e.7|8 Nº 21.978 v.11|8|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días, la quiebra de "JOSE LANZANI", fecha provisoria de cesación de pagos, 12 de julio de 1962. — Síndico Raúl Roberto Chardon, domicilio Viamonte 1592, piso 10, Of. "C", a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. — Señálase el día 2 de noviembre de 1967, a las 14 hs., para reunión de junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.000 e.4|8 Nº 21.606 v.10|8|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a MILCIADES DAMASCO NICOLAS HERNANDEZ, para que comparezca en el juicio "Quito S. C. A. c|Hernández M. D. N. s|Ejecución Prendaria", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 23 de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.200 e.4|8 Nº 21.692 v.10|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 1, Secretaría número 101, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIRTHA SIGNO C. I. 5.389.194, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Raúl Galissier San Martín, secretario.
e.7|8-Nº 7.019 v.11|8|67

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a LUIS GORDON a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación reiterada (causa 86.260), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113. — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.7|8-Nº 7.020 v.11|8|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a LAZARO SIROTA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 36.304), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.7|8-Nº 7.021 v.11|8|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a ALBORNOZ, RUPERTO DIAZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (Nº 36.238), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.7|8-Nº 7.022 v.11|8|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent se emplaza por el término de cinco días a ISABEL RUIZ DIAZ a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de robo y hurto, (causa Nº 36.279), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112. — Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.7|8-Nº 7.023 v.11|8|67

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 5. Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GINITMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa 25.774), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|8-Nº 7.024 v.11|8|67

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 8. Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUANA ROSA HERRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Roberto Roffo, secretario.
e.7|8-Nº 7.026 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO JORGE SANTANGELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 14.804), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.7|8 Nº 7.027 v.11|8 67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE SANTANGELO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.804), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.7|8 Nº 7.028 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FILOMENA MARIA MARCH de PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 14.803), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.7|8 Nº 7.029 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 14.803), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1967 — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.7|8 Nº 7.030 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AQUILINO AGUIRREGOMEZCORTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 14.756), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Julio 24 de 1967. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.7|8 Nº 7.031 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FELIX DONOSO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de Julio de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|8 Nº 7.032 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN OSVALDO ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|8 Nº 7.033 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE AVILES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1967 — Norberto Roffo, secretario.
e.7|8 Nº 7.034 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR HUGO SUSMEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|8-Nº 7.035-v.11|8|67

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a EUSEBIO ELDO CONTRERAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), (causa número 30.484), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — El Secretario.
e.7|8-Nº 7.038-v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ETELVINA RAMONA VERON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 30.505), bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — El Secretario.
e.7|8-Nº 7.039-v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL LABADIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — El Secretario.
e.7|8-Nº 7.040-v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 30.483), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — El Secretario.
e.7|8-Nº 7.041-v.11|8|67

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO AVILA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario 9.988), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.7|8-Nº 7036-v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO PEDRO KUKLIS para que comparezca a etsar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario 10.964), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de ulio de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.7|8-Nº 7.037-v.11|8|67

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a partir desde la primera publicación del presente a MANUEL LOUSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.215, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.7|8-Nº 7.042-v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO MIGUEL MONTAÑEZ y LINDOR JOSE FUSANELLI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo de automotor, bajo apercibimiento de declarlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. Causa Nº 4.246, Secretaría Tozzini.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.7|8 Nº 7.043 v 11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL REYNOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, junio 26 de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.7|8 Nº 7.044 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID P. LITWIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde .— Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.7|8 Nº 7.045 v.11|8|67

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROQUE VICTORIO POPOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.7|8 Nº 7.046 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALOMON GLUFFCHANCOFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.7|8 Nº 7.047 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR BATISTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 4.104), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.7|8 Nº 7.048 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a AUGUSTO CIA Y MIGUEL BEUNZA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto de automotor y hurto (Causa Nº 2.975), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.7|8 Nº 7 049 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FRANCISCO ANGELERI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra C|3.692, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.7|8 Nº 7.050 v.11|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SEGUNDO EMILIO BARRIENTOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 3.824., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.7|8 Nº 7.051 v.11|8|67

Nº 14

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIAN ANGEL RANNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.7|8 Nº 7.052 v.11|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS SAGARDOY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 4.042), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.7|8 Nº 7.053 v.11|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO CESAR CORONADO (sumario 3.921) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.7|8 Nº 7.054 v.11|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14. Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera

publicación del presente a ADELINA MARIA PANCI de DUZZALI (3.999), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.7|8 Nº 7.055 v. 11|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL RAGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (causa Nº 4.035, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.7|8 Nº 7.056 v.11|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14; Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIA BRIONES GIL de RUIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (4.037), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.7|8 Nº 7.057 v.11|8|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL A. BILOTA (4.026), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarario rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.7|8 Nº 7.058 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE RPMANIA (4.026) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarario rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.7|8-Nº 7.059 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ERNESTO MELO (4.026) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarario rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.7|8-Nº 7.060 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO FERNANDEZ (4.026) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarario rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de julio de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.7|8-Nº 7.061 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CANCIO MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones (Nº 4.014), bajo apercibimiento de declarario rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de julio de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.7|8-Nº 7.062 v.11|8|67

Nº 15

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación a BENEE DOMINGUEZ DE PEDALINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.039, que por el delito de defraudación prendaria se le sigue por ante la Secretaría número 145, a cargo del Dr Juan M. Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer (art. 139 y 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.7|8-Nº 7.063 v.11|8|67

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, a ALFREDO RAMON DEGLISE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.031, que por el delito de defraudación prendaria se le sigue por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Juan M. Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer, (art. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.7|8-Nº 7.064 v.11|8|67

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE COTRONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1967. — Aldo L. Montesano Rebon, secretario.
e.7|8-Nº 7.066 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO FOLGAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.
e.7|8-Nº 7.065 v.11|8|67

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMADO BITTAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967.
Héctor Miguel Rossi, secretario
e 7|8 Nº 7.067 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR RODOLFO SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 6.028), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967.
Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.7|8 Nº 7.068 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ADRIAN RINALDI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 5 de 1967.
Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.7|8 Nº 7.070 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967.
Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.7|8 Nº 7.069 v.11|8|67

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO LEMOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley 12.962, causa Nº 6.355, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 26 de 1967.
Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|8 Nº 7.071 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERTA GUIDO de CAPRIOGLIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, Causa Nº 6.349, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967.
Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|8 Nº 7.073 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, secretaría Nº 156, cita y emplaza por término ley, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO A. CEBRELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa Nº 6.265.
Buenos Aires, julio 25 de 1967.
Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.7|8 Nº 7.072 v.11|8|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO RAMON PORTO a comparecer en la causa Nº 5.629|67, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Sec. 154. Buenos Aires, julio 24 de 1967.
Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7|8 Nº 7.074 v.11|8|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino; Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a ALDO MARCOS MINI a comparecer en la causa Nº 5.629 que se le sigue por inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 154. — Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7|8-Nº 7.075-v.11|8|67

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CAMINOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, art. 167 del C. P., inc. 2º, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 24 de 1967. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.7|8-Nº 7.076-v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO MARIA SOTOMAYOR D'URSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, causa número 5.336, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Félix Esteban Dufours, secretario.
e.7|8-Nº 7.077-v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Comercial Nº 19, secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ANGEL CORREA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, art. 167, inc. 2º del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.7|8-Nº 7.078-v.11|8|67

Nº 20

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL EDUARDO CABRERA a comparecer en la causa Nº 6.026 que se le sigue, por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. — Buenos Aires, 12 de julio de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.7|8-Nº 7.079-v.11|8|67

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR VALENZUELA a comparecer en la causa Nº 5.862 que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 162. — Buenos Aires, 7 de julio de 1967. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.7|8-Nº 7.080-v.11|8|67

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Jorge V. Quiroga, se emplaza por el término de cinco días a OLGA MERCEDES BADESSICH a comparecer en la causa Nº 6.174, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161 — Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.7|8-Nº 7.081-v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO STOIANOFF y a CARLOS HORACIO ALBARIÑO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (causa Nº 5.662), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.7|8-Nº 7.082-v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO AQUILES GENTILUOMO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.663 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.
e 7|8 Nº 7.083 v.11|8|67

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ADOLFO BAZANTE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.413 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Héctor Grieben, secretario.
e.7|8 Nº 7.084 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERTA GUIDO de CAPRIOGLIO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.400 que se le sigue por infracción art. 263 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Héctor Grieben, secretario.
e.7|8 Nº 7.085 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BASIN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.546 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Jorge Baltar, secretario.
e.7|8 Nº 7.086 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN WINI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.515, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Jorge Baltar, secretario.
e.7|8 Nº 7.087 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por treinta días, del presente a JUAN CARLOS ARRIGO a contar desde la primera publicación GRENIER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Héctor Grieben, secretario.
e.7|8 Nº 7.088 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOSITEO LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.403 que se le sigue por infracción art. 263 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Héctor Grieben, secretario.
e.7|8 Nº 7.089 v.11|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE HILTON BASAIL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Angel De Paola, secretario.
e.7|8 Nº 7.090 v.11|8|67

Nº 3

Art. 141, del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR NEUBER SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — Diego M. de Achával, secretario.
e.7|8 Nº 7.091 v.11|8|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16, del Dr. Alfredo F. Mayol, cita y emplaza, por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELIA ISABEL PAZ, M.I. Nº 3.617.659, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 5º piso.
Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.7|8 Nº 7.092 v.11|8|67

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, de la Capital, a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 16, del firmante, se cita y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a BAUDILIA CARMEN ALCORTA procesada por infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Local del Juzgado, Palacio de los Tribunales, 5º piso, Lavalle y Talcahuano.
Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.7|8 Nº 7.093 v.11|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría 2 (García), cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MINGO ORTEGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Amelia M. García, secretaria.
e.7|8 Nº 7.094 v.11|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE NICOLAS PETINA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires. 17 de julio de 1967. — Amelia M. García, secretaria.
e.7|8 Nº 7.095 v.11|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO GARCIA de AOLALLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Amelia M. García, secretaria.
e.7|8 Nº 7.096 v.11|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO M. SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Artículo 302, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de julio de 1967. — Amelia M. García, secretaria.
e.7|8 Nº 7.097 v.11|8|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a SARA LIA JURI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302, del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1967. — Amelia M. García, secretaria.
e.7|8 Nº 7.098 v.11|8|67

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ALBERTO CONTI MATTEI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 19 de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.7|8 Nº 7.099 v.11|8|67

Juzgado Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO PRINCIPIO D'ELIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.7|8 Nº 8.000 v.11|8|67

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría siete, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO CUTILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.7|8 Nº 8.001 v.11|8|67

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría siete, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RICARDO ROBERTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario
e.7|8 Nº 8.002 v.11|8|67

Juzgado en lo Penal Económico número 4, Secretaría siete, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO GUSMAN o GUZMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por averiguación contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario
e.7|8 Nº 8.003 v.11|8|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM LEBENFIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (Causa Nº 2.065), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 12 de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.7|8 Nº 8.004 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALE MOHAMED ALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 11 de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.7|8 Nº 8.005 v.11|8|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GRANELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondo (Causa Nº 1.982), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, julio 14 de 1967. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.7|8 Nº 8.006 v.11|8|67

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION DE MENORES

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción de Menores número 1, Secretaría Nº 101, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLA MARTINA FONTANET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Raúl E. Galissier San Martín, secretario.
e.7|8 Nº 8.022 v.11|8|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del Señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a don ABRAHAM HAIMOVICI, o quien resulte propietario del lote 13 de la manzana O, fracción IX, de la localidad de Ferrón, partido de Matanza, para que comparezca dentro del término de cinco días a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco Hipotecario Nacional por expropiación, bajo apercibimiento de nombrársele para que lo represente al Señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 1 a cargo del doctor Julio S. Soto.
La Plata, Mayo 30 de 1967. — Julio S. Soto, secretario.
$ 4.000.— e.7|8 Nº 21.883 v.11|8|67

Nº 2

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata, Dr. Armando Emilio Grau, en la querella Nº 13.754, F., seguida contra CLEMENTINA NATANA BARRETO, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días, que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en la causa que se le sigue por infracción al art. 1º de la ley 13.010. Secretaría. La Plata, julio 25 de 1967. — G. I. Vásquez, secretario.
e.7|8 Nº 8.007 v.11|8|67

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata, doctor Armando Emilio Grau, en la querella Nº 13.827, F., se cita a JUAN JOSE BARRERA para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días, que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por infracción al art. 2º de la ley 11.386. — Secretaría. La Plata, julio 25 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.7|8 Nº 8.008 v.11|8|67

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata, doctor Armando Emilio Grau, en la querella Nº 14.149 F., se cita a ALBERTO VICTOR BENITEZ, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por infracción al art. 2º de la ley 11.386. — Secretaría. La Plata, julio 25 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.7|8 Nº 8.009 v.11|8|67

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata, doctor Armando Emilio Grau, en la querella Nº 14.090, F., se cita a VICTORIA ESTHER BLANCO, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días, que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en la causa que se le sigue por infracción al art. 1º de la ley 13.010. — Secretaría, La Plata, julio 25 de 1967. Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.7|8 Nº 8.010 v.11|8|67

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata, doctor Armando Emilio Grau, en la querella Nº 13 466, F., se cita a RAMON ELBIO LENCINA, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días, que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por infracción al art. 2º de la ley 11.386. — Secretaría, La Plata, julio 25 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.7|8 Nº 8.011 v.11|8|67

El Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ESCOLASTICA NINFA ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 1º de la ley número 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, julio 15 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.7|8 Nº 8.012 v.11|8|67

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata, doctor Armando Emilio Grau, en la querella Nº 6.996, F., se cita a NICOLAS ROBERTO ALEGRE para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la ley 12.913. Secretaría. La Plata, julio 20 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.7|8 Nº 8.013 v.11|8|67

Por mandato del señor Juez Federal de La Plata, doctor Armando Emilio Grau, en la querella Nº 13.698, F., seguida contra JULIA ESTHER CORONEL, para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días, que comenzarán a contarse a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en la causa que se le sigue por infracción al art. 1º de la ley 13.010 Secretaría. La Plata, julio 20 de 1967. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.7|8 Nº 8.014 v.11|8|67

Por mandato del Sr. Juez Federal de La Plata, Dr. Armando Emilio Grau, en la querella Nº 12.435, F, se cita a OSCAR FRANCISCO CAMOS para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días, que comenzarán a contarse a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en la causa que se le sigue por infracción al art 29 de la ley 12.913. Secretaría. La Plata, julio 20 de 1967. — Ernesto G. I. Vasquez, secretario.
e.7|8-Nº 8.015 v.11|8|67

Por mandato del Sr. Juez Federal de La Plata, Dr. Armando Emilio Grau, se cita a NILDA ESTER AYALA para que comparezca al llamamiento judicial dentro del término de cinco días, que comenzarán a contarse a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en la causa que se le sigue por inf. al art. 1º, de la ley 13.010. Secretaría. La Plata, julio 20 de 1967. — Ernesto G. I. Vasquéz, secretario.
e.7|8-Nº 8.016 v.11|8|67

El Juzgado en lo Federal Nº 2. Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAMONA PAYO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 1º de la ley Nº 13.010, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. La Plata, julio 25 de 1967. — Ernesto G. I. Vasquez, secretario.
e.7|8-Nº 8.017 v.11|8|67

MERCEDES

Nº 1

Juzgado en lo Federal de Mercedes (Bs. As.), Secretaría Nº 1, comunica a ANCON Soc. Col. Com., Avic. Agríc. y Ganad., en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo, que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Mercedes, abril 25 de 1967. — Autos y Vistos: No habiendo la demandada Ancon Soc. Col. Com. Avic. Agric. y Ganad., opuesto excepción legítima dentro del término de ley, que ha vencido según así resulta de autos, de conformidad con lo pedido y lo dispuesto en el artículo 268 de la ley 50, llévese adelante la presente ejecución, hasta hacerse a la actora íntegro pago de su crédito, que asciende a la suma de cuarenta y tres mil trescientos treinta y nueve pesos moneda nacional (pesos 43.339 m|n.), sus intereses, gastos y costas del juicio. Regulo el honorario del señor Procurador Fiscal doctor Luis E. Badano en la suma de seis mil pesos moneda nacional (Arancel. artículos 2, 4, 6 y 23). César Mariano Lagos, Juez Federal. Publíquese tres días. Mercedes, (B), julio 18 de 1967. — José María Palmieri, secretario.
e.7|8-Nº 8.018 v.11|8|67

Juzgado en lo Federal de Mercedes (Bs. As.), Secretaría Nº 1, cita por cinco días a JOSE CALIXTO RIZZO para comparecer en juicio "Fisco Nacional contra José Calixto Rizzo por apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. Mercedes, julio 20 de 1967. — José María Palmieri, secretario.
e.7|8-Nº 8.019 v.11|8|67

Juzgado en lo Federal de Mercedes (Bs. As.), Secretaría Nº 1, cita por cinco días a LUIS SIMONE, para comparecer en juicio: "Fisco Nacional contra Luis Simone por apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. Mercedes, julio 18 de 1967. — José María Palmieri, secretario.
e.7|8-Nº 8.020 v.11|8|67

Juzgado en lo Federal de Mercedes (Bs. As.), Secretaría Nº 1, cita por cinco días a SEBASTIAN ZACCARDI, para comparecer en juicio "Fisco Nacional contra Sebastián Zaccardi por apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. Mercedes, julio 20 de 1967. — José María Palmieri, secretario.
e.7|8-Nº 8.021 v.11|8|67

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "CALIGARIS CARLOS AMERICO c|LUCHESSI RUBEN, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Antonio Guglietti, rematará en el local de la Av. Angel Gallardo Nº 14, Capital, el Sábado 12 de agosto de 1967, a las 11 horas, el departamento en Propiedad Horizontal Ley 13.512, designado como Unidad Nº 3, del 2do. piso del inmueble de la calle Dr. Luis Agote Nº 2387|91, entre las de Guido y Vicente López, de la Capital Federal, compuesto: de Living-room, 2 dormitorios, baño, cocina, paso, galería cubierta, habitación de servicio, W|C. — Superficie cubierta: 83,28 m2., balcón a la calle de 2 m2. de superficie descubierta. — Superficie total exclusiva: 85,28 m2. — Base $ 1.466.100 m|n. de c|l. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — En la cláusula octava de la escritura hipotecaria el deudor declara que el bien será destinado a viviendas propia y de su familia, y se compromete a no darle otro destino. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.
Buenos Aires, Julio 21 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 6.200.— e.4|8 Nº 20.540 v.10|8|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por diez días en el juicio "BANCO POPULAR ARGENTINO c|CORDILLERA S.A.C.I.E.I.F. e I., s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S.R.L., rematarán en Florida 239, el miércoles 23 de agosto, a las 16 hs., cuatro fracciones de campo desocupadas, sitas en el Dpto. La Paz, Pvcia. de Mendoza, a saber: 1º) Fracción de 124 hás. 3.776 m c comprendida por los siguientes linderos y medidas perimetricas: Norte, Carril Nacional, en 600 mts.; Sud, F.C. N.G.S.M., vía San Luis, en 600 mts.; Este, Aldo Guillermo Stoisa, en 2.080,99 mts.; y Oeste, Stoisa Hermanos e Hijos S.R.L., en 2.074 93 mts.; 2º) Fracción de 98 hás. 7.413 m.c. según título y 101 hás. 7.414 m.c., según plano, hallándose comprendida por los siguientes linderos y medidas perimetrales: Norte, Carril Nacional Ruta Nº 7, en 360 mts.; Sud, F.C.N.G.S.M., en 362,16 mts.; Este, Haytel Hipólito Stoisa en 2.845,40 mts.; y Oeste, Heytel Hipólito Stoisa en 2.806,90 mts.; 3º) Fracción de 97 hás. 19 m.c. según título y de 100 hás. 20 m.c. 57 dmc., según plano, y se halla comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: Norte, Carril Nacional Ruta Nº 7 en un tramo de 72 mts., y en otro tramo en 400,50 mts.; Sud, F.C.N.G.S.M. en dos tramos de 395,45 mts. y 85m.36, respectivamente; Este, Aldo Guillermo Stoisa en 2.165,31 mts.; y Oeste, Aldo Guillermo Stoisa, en 2.080,99 mts.; 4º) Fracción de 54 hás. 2.463 m.e. según título y 55 hás. 9.240 m.c. según plano, hallándose comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: Norte, Carril Nacional en 200 mts.; Sud, F.C.N.G.S.M. en 203,60 mts.; Este, Heytel Hipólito Stoisa en 2.806,90 mts.; Oeste, Manuel Farés en 2.785,50 mts. — Sin base y al mejor postor. La propiedad no se encuentra arrendada y está libre de intrusos. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 20.400 e.3|8 - Nº 21.457 v.18|8|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos: "FINTER S. C. pOR ACC. c| RYDBERG, NICOLAS MAURICIO, s|ejec. hipotecaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día lunes 14 de agosto, a las 16 hs., en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, una fracción de terreno de Isla, conocida por Quinta "El Macá", ubicado en la sección IV de islas del Ibicuy, distrito Ceibas, Departamento Gualeguaychú, Pcia. de Entre Ríos, compuesta su extensión: $11 hec. 46 ás., 54 ca., con sus poblaciones, plantaciones, mejoras y demás clavado y adherido al suelo. Base $ 5.961.548 al contado. Se entregará desocupado. Linderos: Al Norte Paraná Bravo, al Este lote 22 de Manuel Castreje, al Sud, Celulosa Arg. Soc. Anón., y Rydberg, y al Oeste, M. Lete. Inscripto Reg. Prop. 24429, Fº 991. Tº 76. Sec. dominio Rural Pcia. de Entre Ríos, Gualeguaychú. 8 o|o de seña a cuenta de precio. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 13 de julio de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 5.400.— e.7|8 Nº 21.996 v.11|8|67

Judicial. — Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en autos "BARINOTTO de RAGGI EMMA ANGELA s|Sucesión" que el martillero Agustín D. Barbini rematará el domingo 20 de agosto próximo a las 15 horas, en la misma, Casa en Olivos, Part. Vte. López, Prov. Bs. As., calle Corrientes 734|36 entre Rioja y Rawson, edificada en lote 13c, manzana "Q", de 8,66 m. frente N.O., por 45,40 m. fondo. — Sup. 393,1640 m2. — Ocupada, en el estado que se encuentra. — Base $ 3.519.999. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, julio seis de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 8.000.— e.4|8 Nº 21.641 v.10|8|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el Juicio "AUCA S. A. I. A. C. c|PERCO RENATO ANTONIO y Otra", s|cobro de pesos que el martillero Hugo Rubén González Fischer rematará el día 11 de Agosto de 1967, a las 14 horas, en Tucumán 1440, dos lotes de terrenos sitos en el Bosque de Peralta Ramos, próximo a Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, designados con los Números cuatro y cinco de la Manzana cuarenta y nueve, con frente a la calle Boulevard del Bosque, plano aprobado 45-340-57; que miden: Lote Cuatro: 15 metros de frente, por 30 metros de fondo. — Superficie: 450 metros cuadrados; Lote Cinco: 15 metros de frente, por 30 mts. al N.E. y 30.12 metros al S.O.; con una superficie de 452.21 mts cuadrados. — Ambos lotes se encuentran desocupados. — Base: Doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos once pesos moneda nacional (m$n. 288.411) totalmente al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, Julio 25 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 5.800.— e.4|8 Nº 21.736 v.10|8|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en el juicio "PALA DOMINGO (h.) y Otros c|BIALE RUBEN s|ejecución hipotecaria", que el martillero Roberto Genaro Alderete rematará en la calle Rawson 1180| 84, el 9 de septiembre de 1967, a las 16 hs., el inmueble de la calle Las Margaritas Nº 712, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. — Superficie: 458,5 mts2. — Base: $ 500.000 — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El inmueble se vende libre de ocupantes.
Buenos Aires, Julio 31 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 3.000.— e.4|8 Nº 21.615 v 10|8|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por 10 días en el juicio: "PADOVANI JOSE y Otros c|MASTROPIETRO JOSE y Otro s|Ejecución Hipotecaria", que el Martillero Rodolfo J. W. Vinelli subastará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el 24 de Agosto de 1967, a las 16 hs., el inmueble sito en Buenos Aires 2931|35|39 de la Ciudad de Mar del Plata, Prov. de Bs. As., edificado sobre un terreno de 260 m. c. 59 dm. c. 68 cm. c., que consta de Planta Baja: Unidad 00-01: Local alquilado cuyo dueño por boleto de compraventa es el Sr. Juan J. A. Ivankovic. Unidad 00-02: Local desocupado y según manifestación de los ejecutados en autos está prometido en venta con boleto. Unidad 00-03: Departamento ocupado por el Sr. Dimas García quien manifiesta tener boleto de compra-venta. Unidad 00-04: departamento ocupado por el Sr. Alberto Cacciola y Sra., en mismas condiciones. Unidad 00-05: Departamento ocupado por el Sr. Nicolás Cacciola, en mismas condiciones. Primer Piso: Unidad 01-01: Departamento ocupado por el padre de uno de los demandados. Unidad 01-02: Departamento ocupado por el Sr. Enrique Guala, quien también manifiesta tener boleto de compra-venta. Unidad 01-03: Departamento ocupado por inquilinos que alquilan al comprador por boleto, Sr. Perfecto Sesto. Unidad 01-04: Departamento ocupado por el Sr. R. Federico, con boleto de compra-venta. Unidad 01-05: Departamento ocupado por el Sr. Carlos D'Emilio, con boleto de compra-venta. Segundo Piso: Unidad 02-01: Departamento ocupado por la Srta. Azucena H. Fernández, con boleto de compra-venta. Unidad 02-02: departamento ocupado por el Sr. Alberto E. Fiori, con boleto de compraventa. Unidad 02-03: Departamento ocupado por el Sr. Pedro P. Piccinelli, con boleto de compra-venta. Unidad 02-04: Departamento ocupado por el Sr. Juan J. A. Ivankovic, con boleto de compra-venta. Unidad 02-05: Departamento ocupado por el Sr Luis Rodríguez, con boleto de compra-venta. Construcción tipo standard, faltando los revoques en todos los espacios comunes y faltando igualmente el motor de un montacargas de tubos de gas. — Base en block $ 3.079.640. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, primero de Agosto de 1967 — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 21.600.— e.8|8 Nº 22.272 v.23|8|67

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en autos "SAGAZOLA, ENRIQUE SIMON c|CEODOS S. A. Ejec. Hipotecaria", que el martillero Emilio Succar, rematará el día 22 de agosto, a las 15 horas, en la calle Talcahuano 481, piso 5, Cap. Federal, 4 lotes de terrenos ubicados en el Partido de Vicente López, localidad Munro, con frente a la calle Bernardo Ader, entre las de Luis María Drago y Malaver (hoy Zapiola), designados con los números 3, 4, 5 y 6, circunscripción IV, Sección A, Manzana 84, parcelas 12a, 12b, 13a, 13b. Cada lote mide 10 mts. de frente por 36 mts. de fondo. Superficie total 1.440 mts. Tres lotes están desocupados y uno en las condiciones en que se encuentra. Venta en block. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal y justificar identidad. Base $ 1.419.029, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. en efectivo. — Buenos Aires, 3 de agosto de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 5.200.— e.7|8 Nº 22.054 v.11|8|67

Nº 25

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por el término de cinco días, en los autos "VOLPE de COLECCHIA TERESA y otros c|VOLPE de CARPENTIERI, CARMEN s|división de condominio", que el martillero señor Carlos Yeregui rematará el día 11 de agosto 1967, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores sita en 25 de Mayo 311, Cap., el inmueble ubicado en calle Alvar Núñez 448 y 460 y Américo Vespucio 399 (Boca) sobre un terreno de 302 metros 23 decímetros cuadrados ad-corpus, con todo lo adherido y plantado al suelo. Que el inmueble se vende en las condiciones de ocupación en que se encuentra. — Base: m$n. 455.332, o sea las 2|3 partes de su valuación. — Al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Informes y volantes en Uruguay 328, 2º p., Dto. 4, Capital. T. E.: 40-9790.
Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 4.200 e.7|8 Nº 22.068 v.11|8.67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en el juicio "CILIA VICENTE y otros c|JURICIC CELIA MARIA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Arístides Mario A. Palmieri rematará sobre la misma, el día 21 de agosto de 1967, a las 16.30 horas, la parte del cincuenta por ciento (50 oo) pro indivisa de la finca ubicada en la calle Saavedra Nº 1144, entre las de Humberto Iº y San Juan, Capital, edificada en el lote designado en el plano respectivo con el Nº 39, que mide: 8m.64 de frente al O. por 22m.77 de fondo al N. y 22m.37 en el S. Inscripción de dominio: Zona Sud; Tº 1185; Fº 236; Nº de la Finca 61393. — Base $ 515.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en el acto. Este inmueble se halla ocupado por la ejecutada, habiéndose establecido según cláusula 4ta., que: "La deudora no podrá arrendar el inmueble hipotecado salvo consentimiento de los acreedores, dado por escrito".
Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 5.600. e.3|8 Nº 21.415 v.9|8|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días en el juicio "GARAY de ESVIZA MARIA ANGELICA y ESVIZA ELISEO ARTURO s|sucesiones", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de Agosto próximo a las 15,30 hs., el inmueble Ciudad de la Paz 2076|80, Capital Federal, sup. 289,97 mc. — La casa baja al frente se entrega desocupada y el resto del inmueble alquilado. — Base $ 3.176.000 contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio. — 3 o|o comisión.
Buenos Aires, Agosto cuatro de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 6.400.— e.8|8 Nº 22.358 v.23|8|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por diez días en el juicio "SANTO, NELIDA y otros c|LACROZE, ALBERTO JUAN, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el lunes 21 de agosto a las 15 hs. en 25 de Mayo 311, Capital, salón de ventas de la Corporación de Rematadores, el departamento letra "B" noveno piso al frente, unidad 19, con uso de cochera, de la finca Avda. Libertador Nos. 4772|74|76|78, entre Maure y Jorge Newbery, con superficie propia de: 146,94 m2., discriminadas así: 137,72 m2. el departamento, 1,90 m2. la galería y 7,32 m2. el balcón. Proporción 3,59 o|o. Base $ 2.723.800 m|n., al contado. De acuerdo al contrato de mutuo, la cláusula quinta establece: "El deudor declara ser con su esposa ocupante de la unidad hipotecada y como condición especial, principal e irrevocable e inapelable de este contrato de mutuo, da su expresa conformidad de no arrendar parcial o totalmente a terceros el departamento hipotecado, sin consentimiento expreso dado por escrito de los acreedores". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 25 o|o Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 24 de julio de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 12.800.— e.2|8 Nº 21.157 v.16|8|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 5 días en el juicio: BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY S.A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVENDA c| MUGLIONE DUFOUR ANITA o ANA MARIA s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en el mismo inmueble el día 13 de agosto próximo, a las 15.30 horas, la finca ubicada en la Ciudad y Pdo. de La Plata, Pcia. de Bs. Aires, calle 65 Nº 773, sup. 600 ms. cs. — Base $ 1.656.824,— pudiendo el comprador abonar el 25 o|o del precio al contado y el saldo en 36 cuotas mensuales iguales y consecutivas con 15 o|o de interés anual sobre los saldos deudores. Escrituras que designen los vendedores. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Alberto Hugo Valdés Oderigo, secretario.
$ 4.200 e.4|8 Nº 21.804 v.10|8|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 5 días en el juicio "MEBAR MANUEL - Sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 10 de agosto próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Constitución 2515|17| 19, Capital, sup. 205,7616 ms. cs. La casa alta Constitución 2519, se entrega desocupada a los 180 días de aprobado el remate y el resto del inmueble alquilado. Base $ 1.300.000, contado. 8 o|o seña. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.500.— e.3|8 Nº 21.568 v.9|8|67

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c|J. GRANZINOTTI Y COMPAÑIA SOC. EN COM. POR ACCIONES s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el jueves 24 de agosto, a las 15,30 en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, siete unidades ubicadas en el edificio de la calle Juan María Gutiérrez Nº 2562, Capital Federal, de acuerdo al siguiente detalle: Departamento, unidad 2B, superficie cubierta 21m.c.65 y patio 24m. c 44, porcentual de dominio 1,35 o|o base $ 850.000 m|n. al contado. Local unidad Nº 3, superficie 85m.c.09, porcentual de dominio 5,35 o|o, base pesos 3.000.000 m|n. al contado. Local, unidad 4 A-B, superficie [illegible], porcentual de dominio 3,12 o|o, base pesos 1.800.000 m|n. al contado. Departamento 1er. piso, unidad 9D, superficie 27 m.c. 44, porcentual de dominio 1,73 o|o, base $ 1.000.000 m|n. al contado. Departamento 2do. piso, unidad 15 E, superficie: 22m.c.65, porcentual de dominio: 1,42 o|o, base $ 1.000.000 m|n. al contado. Departamento 4to. piso, unidad 22B, superficie 28m.c.39, porcentual de dominio 1,79 o|o, base pesos 1.000.000 m|n. al contado. Departamento 4to. piso, unidad 22C, superficie 23m. c.95, porcentual de dominio 1,51 o|o, base $ 1.000.000, al contado. Se deja constancia que de acuerdo al artículo 14 de la escritura hipotecaria, la deudora quedó obligada a abstenerse de contratar, como así mismo de vender ni transferir en forma alguna el bien gravado sin consentimiento previo por escrito del acreedor. Los que resulten compradores deberán fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. A cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 27 de julio de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 7.600.— e.7|8 Nº 21.981 v.11|8|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio: "GIANNI, SALVADOR y otra c| CORDOBA, RAUL AMANCIO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en el mismo, el domingo 13 de agosto a las 11, el inmueble calle Merlo 1031, ciudad Merlo, Ptdo. del mismo nombre, Prov. de Buenos Aires, edificado en el lote 30. Sup. 400 m.c. Base $ 500.000. Entrega desocupada. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — César D. Yáñez, secretario.

$ 9.600.— e.7|8 Nº 21.824 v.11|8|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, hace saber por dos días en autos ZAORA ACEROS S. A. I. C. c|PADRO y HABER, cobro ejec.", que el martillero Amador Freire rematará el día 14 de Agosto a las 11 hs., en El Salvador 4445, donde se exhiben una Heladera Eléc. marca Dam s|n. visible y una prensa s|n. y s|m. visible, al contado y sin base. — Com. 10 o|o. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1967. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960.— e.8|8 Nº 22.323 v.9|8|67

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RUBINETTI MIGUEL, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de agosto de 1967 a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 60, Nº 605901, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 7.669 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.560.— e.8|8 Nº 22.129 v.10|8|67

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GUTIERREZ JOSE MARIA, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 189216, con la cerradura y manija desarmados, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 18.075 m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.680 e.8|8 Nº 22.133 v.10|8|67

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FERRARO CARMELO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 182954, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 9.640 m|n. al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.680 e.8|8 Nº 22.143 v.10|8|67

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ ADELAIDA, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 267076, faltándole e motor eléctrico, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 7.225 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.680 e.8|8 Nº 22.142 v.10|8|67

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ALBIN, RAMON, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam, número 275433, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base pesos 7.866 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.680 e.8|8 Nº 22.146 v.10|8|67

Juzgado de Paz Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROLDAN MANUEL ROBERTO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 196031, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 18.975 m|n. al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.680 e.8|8 Nº 22.188 v.10|8|67

Nº 17

JUDICIAL. El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, a cargo de la Dra. Judith L. de Pasquali, comunica por 5 días en el juicio Sucesorio "DIAZ de GONZALEZ, ANTONIA", que el martillero Heriberto Oscar Tabó rematará sobre la misma, el día 29 de julio de 1967, a las 15 horas, la finca de la calle Moliére Nº 616, Capital Federal, con 8 Base $ 1.383.120 m|n. Seña 8 o|o. Com. 66 de frente por 13 m. 31 de fondo. misión 3 o|o. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 2.600.— e.3|8 Nº 17.668 v.9|8|67

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROJAS de AVALOS OLGA, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam, Nº 274873, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 10.488, al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.680 e.8|8 Nº 22.139 v.10|8|67

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CATALDO JUAN CARLOS, ejecutivo, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam, Nº 274440, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 11.979.— m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.680. e.8|8. Nº 22.144. v.10|8|67

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NEGRE DOLORES INES, Ejec. Prend., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo Mark III, fabricado por Siam, Nº 706667, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 7.500 —. m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.680. e.8|8. Nº 22.124. v.10|8|67

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROBERTO LUIS ARTURO, ejecutivo, que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 35806, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 10.426.— m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.680 e.8|8. Nº 22.130. v.10|8|67

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PIETHE RICARDO, Ej. prend., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover modelo 30, fabricado por Siam, Nº 273260, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 8.965.— m|n., al contado — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.680. e.8|8. Nº 22.127. v.10|8|67

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ASPANI ALBERTO, ejecutivo, que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9,30 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, modelo Mark III, fabricado por Siam, Nº 712886, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 14.000.— m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.680. e.8|8 Nº 22.148. v.10|8|67

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|ROSALINO RICARDO OMAR, Ejec. prend., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 728663, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 16.170. m|n., al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.680. e.8|8. Nº 22.137. v.10|8|67

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARAGONES AGUSTIN, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, Nº 44893, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 7.112 m|n., al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.680 e. 8|8 Nº 22.147 v. 10|8|67

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c|SENESTRARO DE TEJERINO MARTHA DORA, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9,30 horas. el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo Mark III, fabricado por Siam, Nº 705238, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 12.500 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 6 de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.800 e. 8|8 Nº 22.135 v. 10|8|67

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DI BENEDETTO SAVERIO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo Mark III, fabricado por Siam, Nº 706546, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 14.369 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio diecinueve (19) de 1967. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.

$ 1.800 e. 8|8 Nº 22.149 v. 10|8|67

Nº 41

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CALVO HORACIO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515 Cap., el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 31877, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 18 924 m n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.680 e. 8|8 Nº 22.145 v. 10|8|67

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOYZA INOCENCIO ADRIAN, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-306, Nº 46800, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Cap. Base $ 18.837 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio veinte de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.680 e. 8|8 Nº 22.123 v. 10|8|67

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MAGALLANES JOSE CATALINO ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50 Nº 612921, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 10.824 m n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o — Buenos Aires, julio veinte de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.680 e. 8|8 Nº 22.122 v. 10|8|67

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MORAN JOSE IGNACIO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 161443, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 13.455 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.680.— e.8|8 Nº 22.125 v.10 8|67

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HERNANDO RICARDO ANACLETO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo A-75, Nº 200015, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 13.401 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.

$ 1.680.— e.8|8 Nº 22.126 v.10|8.67

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c RIOS ARTURO PEDRO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, número 47115, incompleto, faltándole algunas piezas, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 7.308 m|n.

al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.680.— e.8|8 Nº 22.128 v.10|8|67

Juzgado de Paz Nº 41, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BUTTITTA ANTONIO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515 Capital, el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, Nº 5040, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 11.880 moneda nacional, al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, julio 20 de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.200.— e.8|8 Nº 22.140 v.9|8|67

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ HECTOR PANTALEON, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, Mark III, fabricado por Siam, numero 701884, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 9.500 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.680.— e.8|8 Nº 22.141 v.10|8|67

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GRAB ESTEBAN, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 25 de agosto de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Un equipo motobombeador eléctrico marca Siam, modelo 1508, Nº 279883, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base pesos 7.450 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, julio 18 de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.680.— e.8|8 Nº 22.136 v.10|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "BOLUNTIERI, TOMAS JORGE c|STRAUSS, LUIS s|Ejec. prendaria", que el martillero Leopoldo Vilela rematará en Bartolomé Mitre 2360. donde se exhibe, el 16 de agosto de 1967, a las 14 horas, un automóvil Renault 4L modelo EA-R4L, año 1964, motor 5007286, chasis 05430, serie 46336-05558, patente Pcia. Bs. Aires 1131563. — Base $ 224.004. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.680 e.8|8 Nº 22.293 v.10|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos "FINAN SAICIAG Y F. c|NATALIO PERINETT y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero Luis Beider rematará en Monroe 3568, Cap. el 25 de agosto, horas 11,30, el siguiente objeto: Un camión marca Saurer, modelo año 1957, motor Nº 6722, serie 6. Guf.-A, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Monroe 3568, Cap. — Sin base. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.680.— e.7|8 Nº 22.088 v.9|8|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días: En el Juicio "GERSIL S. C. C. c|LIMARDO RAFAEL y otro S|Ejecución Prendaria" que el Martillero José Méndez rematará el día 15 de Agosto de 1967 a las 10 Hs. el siguiente bien: Un colectivo marca Bedford, modelo-año 1957 motor Nº 4|5|6|111661, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 812.826, en el estado en que se encuentra, en el lugar donde se exhibe: Av. Juan B. Justo Nº 1502, Capital. — Venta al contado. — Sin base. — Al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien será entregado previa aprobación Judicial del remate.
Buenos Aires, Julio 20 de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.280.— e.7|8 Nº 21.938 v.9|8|67

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "DIAZ, JOSE RAMIRO c| PANCALDI, ALBERTO FERNANDO, sobre Ejecución Prendaria", que el martillero Vicente Héctor Etcheverry, el día 11 de agosto de 1967, a las 16 horas, rematará en Curapaligüe 1869, donde se exhibe, un automotor marca Chevrolet, modelo año 1960, motor Nº F0212 JEA 2150 (a), usado, tipo Pick-Up particular, chapa Prov. de Buenos Aires Nº 439-902. — Base: m$n. 379.106. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. En caso de no haber postores se efectuará, diez minutos después, nueva subasta sin base y al mejor postor. Entrega sujeta a aprobación judicial (Art. 520, C. P.).
Buenos Aires, julio 28 de 1967. — Eduardo P. Graham, secretario.
$ 2.280 e.8|8 Nº 22.425 v.10|8|67

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos CAPICUA SRL. c|VICENTE PITASI s|ejec. prend., que el martillero Luis Beider, rematará el día 23 de agosto de 1967, a las 11.30 hs., en Sarmiento 1964, piso 5º, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Dodge, modelo año 1947, sedán 4 puertas, motor Nº D-24-165739, patente Prov. Bs. As. Nº 908.565, en el estado en que se encuentra. — El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente. — Base $ 157.674. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.920 e.7|8 Nº 22.039 v.9|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 5 días "TAMARGO SA. c|ICETA IGNACIO s|ejec.", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo el día 12 de agosto de 1967, hora 16, un inmueble ubicado en la calle Matheu Nº 192 entre las de Belgrano y Av. Alsina, de la localidad de Lomas de Zamora, Prcia. de Buenos Aires, Lote A., Mzna. 60, con una superficie de 194,59 metros cuadrados. Base $ 122.000 m|n. contado. 8 o|o a cta. precio. 3 o|o comisión. Más infs. en autos. — Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.000.— e.4|8 Nº 21.803 v.10|8|67

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "BEVILACQUA INOCENCIO MARIO c| PEREYRA JUAN CARLOS s|Ejecución Prendaria". que el martillero don Oscar Domingo Felippa. rematará el día 21 de agosto de 1967, a las 9.30 horas, en la calle Dorrego Nº 2599, un automotor marca: Chevrolet, modelo año 1936, sedán 2 puertas, motor Nº B-6454085, Patente Nº 819-035, de la Prov. de Buenos Aires del año 1966, en el estado en que se encuentra al contado y al mejor postor. — Base m$n. 90.300. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se exhibe en la calle Maipú Nº 138, de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires y se entregará una vez aprobado el remate judicial.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.280 e.8|8 Nº 22.376 v.10|8|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: CREDIPREND S.R.L. c|HILDA ANA LANG s|ejec. prenda, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 26 de agosto de 1967, a las 11 hs., en Diagonal 76, Nº 105, entre 41 y 15, La Plata, Prov. Bs. As., donde se exhibe: Un automotor marca Cisitalia, tipo rural, modelo 1962, motor Nº 075NO.221, patente 1.018.767, de la Prov. Bs. As. — En el estado en que se encuentra. — Base $ 288.000 m|n. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo. — Sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 18 de julio de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.160 e.7|8 Nº 21.902 v.9|8|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "TENCER SAMUEL c|MAS CARLOS ALBERTO, s|prendaria" que el martillero Enrique José Eumann, rematará el día 28 de agosto a las 18 horas en Moreno 1441: un placard de pino y terciado de 2,50x2.50x0,55m, designado con el número 413, nuevo y con todos los accesorios. El bien se exhibe en la calle Monroe 2892. — Base: m$n. 32.000 en efectivo, entrega inmediata.
Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.680 e.8|8 Nº 22.372 v.10|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "ESTABLECIMIENTO DESJOURS Y CABAUD S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL c|DORSA SERAFIN s| Ejecución Prendaria", que el martillero Atilio Roberto Bericua rematará en Feuro de Mendoza 2147, Capital Federal, donde también se exhibe el día 22 de agosto de 1967, a las 16 horas, un torno mecánico conopolea de 850 mm. de entre puntas, modelo A, marca Cemorca y número 1068, de industria argentina, sin motor, en el estado que se encuentra. — Base $ 38.356. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta aprobación judicial.
Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.920 e.8|8 Nº 22.375 v.10|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: "SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA CAMARGO c| SILVIO GORDON, s|ejecutivo", que el martillero Benjamín Emilio Najenson rematará el 22 de agosto de 1967, a las 15 hs., en la calle Montevideo 548, Capital: 2 juegos de living tapizados en cuerina. uno. y el otro en tela de tapicería. y dos sillones de madera con almohadones. que se exhiben en el lugar arriba indicado. Sin base. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entregarán aprobado el remate.
Buenos Aires, agosto 4 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.040 e.8|8 Nº 22.414 v.10|8|67

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en juicio "MOISES WINOGRAD S. A. C. I. y F. c|VARELA, OMAR y VALFRE, BERNARDO L. s|ejecución prendaria", que el martillero Nelson Pires Lostorto, rematará el día 18 de agosto de 1967, a las 10 horas, en Avenida Santa Fe Nº 2730, Capital Federal, un chasis marca Fargo modelo 1957, D.600, motor T. V. 546-2150 L. C. Base $ 223.340 m|nal. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. El bien que se exhibe en Avenida Santa Fe Nº 2730, de 15 a 18 horas, será entregado en el estado de uso y condiciones generales en que se encuentra una vez aprobado el remate. Se hace constar que el automotor en cuestión está inmovilizado hace mas de nueve años y que carece de carburador, perilla palanca de cambios, limpia parabrisas, bujías conexión servo-freno, dinamo, bobina ignición, y cable automático, tapa carga depósito, bobinas, tapa radiador y tanque de nafta, regulador de voltaje, herramientas y rueda de auxilio, espejo retrovisor y batería. — Buenos Aires, julio 27 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.360 e. 7|8 Nº 21.294 v. 9|8|67

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "D'UVA RAUL ANTONIO c|RUGGIERO OSVALDO s|ejecución prendaria", que el martillero don Oscar Domingo Felippa, rematará el día 21 de agosto de 1967, a las 9 horas, en la calle Dorrego Nº 2599, lugar donde se exhibe un automotor marca Rastrojero, modelo año 1960, tipo pick-up, serie Nº 21566, chasis Nº 78164, motor marca Borgward Nº 878-164, patente Nº 556-632, de la Provincia de Buenos Aires, del año 1966, en el estado en que se encuentra y al mejor postor y al contado. Base m$n. 205.200. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial. — Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.280 e. 7|8 Nº 21.862 v. 9|8|67

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos caratulados: "SORCINELLI, ALFIO c|TORTAROLO, ANTONIO, s| ejecución prendaria", que el martillero José Singereisky rematará en la calle Zabaleta Nº 85, Capital, el día 21 de agosto de 1967, a las 10.30: Un automotor marca Pontiac, modelo año 1941, motor Nº 6-887587, tipo sedán, potencia 85 HP., carburante a nafta, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 841-576, exhibiéndose el bien en la Avenida Maipú Nº 1850, Olivos, Pcia. de Bs. As. — Base $ 215.004. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentre una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, 2 agosto de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.400 e.8|8 Nº 22.381 v.10|8|67

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "IMPA COOPERATIVA LTDA. c|MAXOR S.R.L., s|ej. prendaria", que el martillero Juan Bellini rematará el 24 de agosto 1967, hora 15, en la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 811, Cap., los siguientes bienes: Una laminadora a manchón c|cilindros 350x500 mm., marca Impa, mod. M-069, Nº 52467|1342, c|motor eléctrico, marca Júpiter, tipo Tas 49 M 8, Nº 2980, de 50 HP., 730 r.p.m.; Una laminadora quarto reversible c|cilindros (4) 140x4'' mm., marca Mino G.B. y Figli, mod 57|B 1495 1799, c|motor eléctrico marca Pellizzari Nº 454239, de 20,5|61 HP., 320|960 r.p.m., c|reóstato; Una laminadora c|cilindros 360x800 mm., marca Impa, mod. M-069 1 Nº 52467|1918, c|motor eléctrico, marca Júpiter tipo Tas 49 M 8, Nº 2982 50 HP., 730 r.p.m.; Una laminadora c|cilindros 360x800 mm., marca Impa, mod. 069|1 Nº 52467|1939; Una laminadora c|cilindros 360x800 mm., marca Impa, mod. m-069|1 Nº 52467| 1917, c|motor eléctrico, marca Júpiter tipo Tas 49 M 8, Nº 2981, 50 HP., 730 r.p.m. — Base $ 9.187.481, al Cont. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o, en efectivo o cheque certificado. Los bienes se entregarán en el estado que se hallan y el gasto por traslado de ellas estará a cargo del comprador. Los bienes serán exhibidos los días 21, 22 y 23 de agosto, en el horario de 8 a 10, en la calle Querandíes Nros. 4282|90, Cap.
Buenos Aires, agosto 4 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.320 e.8|8 Nº 22.400 v.10|8|67

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos BROSS UNION T.V. S.R.L. s| quiebra, que el martillero Norberto E. Broggini, rematará el 10 de agosto, a las 16 hs., en Rivadavia 1559: Televisores, chasis, repuestos, mesas, estanterías, 1 escritorio, 1 máquina de escribir, etc, hay inventario en autos. — Sin base, al contado, comisión 10 o|o, se entregan previa aprobación Judicial. — Buenos Aires, julio 10 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 1.320. e.7|8. Nº 21.337. v.9|8|67

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "COOP. POP. CRED. LTDA. LAVALLEJA c|GARFINKEL, MAURICIO, s|ejecutivo", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte rematará el día 11 de agosto de 1967, a las 16 hs., en la calle Moreno Nº 1441, Capital, en donde se exhiben: Un televisor marca "Zenith", chasis 1674697: Un tocadiscos marca "Winco", 4 velocidades. Al contado y sin base. Venta sujeta a aprobación judicial. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, agosto 4 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario
$ 1.200 e.8|8 Nº 22.426 v.9|8|67

Juz. Comercial Nº 8, Sec. Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "KLIENGISINT JAIME c|RINALDI JOSE A. s|ej. prend.", que el martillero J. M. Sordi rematará en Trelles 1722, Cap. donde se exhibe el 18 de agosto de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Un automotor usado, para uso particular, marca Citroën, tipo sedán modelo año 1947, motor Nº A. P. 00163, con patente de la Prov. de Buenos Aires del año 1965, Nº 925-002, en el estado que se encuentra. — Base $ 128.004. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial.
Buenos Aires, 3 de Agosto de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 2.040.— e.8|8 Nº 22.405 v.10|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría 16, comunica por tres días en los autos PRENDAMAC C.I.F.&C.p.A. c| CARRIZO OSCAR y otro s|Ej. prendaria, que el Martillero Héctor Bouza, el 21 de agosto de 1967, a las 14,20 horas rematará en la calle Otamendi 444, donde se exhibe un automotor marca Rastrojero modelo 1956, motor marca Borgward, Nº 858524, Serie Nº 7965, chasis Nº 38535, Patente Capital Federal Nº 731444. — Base m$n. 147.560. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate.. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.920. e.7|8. Nº 21.927. v.9|8|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: VAISBERG, JOSE SAUL c| PLATERO, JOSE ARMANDO s|Ejec. Prend., que el martillero José Taboada rematará el 24 de agosto, hora 14,15, en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901: Una máquina de coser a pedal marca Godeco, modelo 3 gavetas, Nº 15123, para uso familiar, que se exhibe en Canning 2473. Capital. — Base: $ 10.450.— m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 1.800. e.7|8. Nº 21.843. v.9|8|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: VAISBERG, JOSE SAUL c| PLATERO, JOSE ARMANDO s|Ejec. Prend., que el martillero José Taboada rematará el 24 de agosto, hora 14,15, en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901: Una máquina de coser a pedal marca Godeco, modelo 3 gavetas, Nº 13.840, pa-

ra uso familiar, que se exhibe en Canning 2473, Capital. — Base: $ 10.450.— m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.800. e.7|8. Nº 21.841. v.9|8|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: VAISBERG, JOSE SAUL c| ROBLEDO, HECTOR TOMAS s|Ejec. prend., que el martillero José Taboada rematará el 24 de agosto, hora 14,30 en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901, una máquina de coser, marca Godeco, modelo 3 gavetas Nº 10928, para uso familiar. Es una máquina de coser a pedal, que se exhibe en la calle Canning 2473, Capital. Base $ 10.062.50 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, julio 21 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.920. e.7|8. Nº 21.844. v.9|8|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "VAISBERG, JOSE S. c|NIEDBALKA, JORGE s|prend.", que el martillero José Taboada rematará el 24 de agosto, hora 14,30, en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901, "una máquina de coser a pedal marca Godeco, modelo 3, gavetas, Nº G25794, para uso familiar y funcionando", que se exhibe en calle Cánning Nº 2473, Capital. Base $ 10.400 m|n. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, Julio 17 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.300 e. 7|8 Nº 21.845 v. 9|8|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en autos: "VAISBERG, JOSE S. c|HENRIQUES D'ALMEIDA, FRANCISCO s| prend.", que el martillero José Taboada, rematará el 24 de agosto, hora 14,15, en San Martín 66, piso 9º, Esc. 901, "una máquina de coser marca Godeco, a pedal modelo 3 gavetas, Nº 1805, para uso familiar y funcionando", que se exhibe en calle Cánning 2473, Capital. Base pesos 11.200 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o El bien se entregará una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, julio 17 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario

$ 1.800 e. 7|8 Nº 21.846 v. 9|8|67

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Se-Socretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GARCIA ANDRES JUAN, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 25 de agosto de 1967 a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 8057, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 38.752 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680.— e.8|8 Nº 22.134 v.10|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ HECTOR RICARDO, ejec prend", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 25 de agosto de 1967 a las 9,35 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, módelo 90, Nº 133665, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 20.485 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 1 800.— e.8|8 Nº 22.182 v.10|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Se-Socretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FRYDMAN SANTIAGO y otro, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el viernes 25 de agosto de 1967 a las 9,40 horas, los siguientes objetos: Una fabricadora eléctrica de helados marca Siam, modelo 160|8 Nº 776; Una giroespátula marca Siam, eléctrica, modelo 2012, Nº 1188 y Un mostrador refrigerador eléctrico marca Siam, modelo M. 43 Nº 566, con las siguientes medidas: 2,22x0,88x1,10 m. todos los bienes completamente equipados, que se exhiben en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 269.400 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 2 400.— e.8|8 Nº 22.131 v.10|8|67

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días que en autos "LOGGER BALET c|ROMERO MARCELINO y otro s|ejecución prendaria", el martillero Juan Palombo rematará el día 11 de Agosto de 1967, a las 15,30 hs., en el local de la calle Moreno 1441, en donde se exhibe, un televisor eléctrico marca Zenith Nº 9.428.957, modelo D. 2430, completamente equipado, uso familiar. — Base: $ 18.518,50 (50 o|o de la deuda) al contado; seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo, en el acto del remate. — El remate y entrega del bien queda sujeto a la aprobación judicial.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.040.— e.8|8 Nº 22.219 v.10|8|67

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 9, Sría. Nº 17, comunica por 3 días en los autos "AUTOMOTORES MARNE S. C. P. A. c|BRUNACCI LEOPOLDO A. s|ej. prend.", que el martillero A. Larocca, rematará el día 22 de agosto, a las 11 hs., en la calle Mariscal A. J. Sucre Nº 1350 donde se exhibe un automotor marca Kaiser Carabela, modelo 1960, motor Nº 606038801, patente Nº 346.600, Ciudad de Bs. Aires. Base $ 328.678 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, el bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680 e. 7|8 Nº 22.045 v. 9|8|67

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 9, Sría. Nº 17, comunica por 3 días en los autos "ATTAS ALBERTO I. contra TRAMONTI J. y otro s|Ej. prend.", que el martillero A. Larocca rematará el día 21 de agosto a las 11 hs., en la calle Bahía Blanca 1855, donde se exhibe un automotor marca Oldsmóbile modelo 1958, motor Nº B-063.544, Patente Nº 105331, ciudad de Bs. Aires. — Base $ 665.010 m|n., seña 30 o,o. Comisión 10 o|o, el bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.680 e.7|8 Nº 22.046 v.9|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días que en autos: "CAPESA S.A.I.C.F.I.M. c|WILLEMS ENRIQUE s|Ejec. Prend.", que el martillero Héctor N. Schiavone rematará el día 5 de Septiembre, a las 10 hs., en la calle Moreno 1441, Capital Federal, "Una motocicleta marca D.K.W. modelo año 1960, motor Nº 8.124, patente de la Pcia. de Bs. As., número 163.288, en el estado en que se encuentra. — Que se exhibe en Ruta 8 y Sdor. Morón, Bella Vista. — Base m$n. 22.710, al contado, en efectivo. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entrega previa aprobación del remate. (Art. 520 Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 11 de julio de 1967. — Carlos Juan Neumann secretario.

$ 2.160 e.7|8 Nº 22.028 v.9|8|67

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20 comunica por tres días en el juicio: "FARHAT JOSE S. A. contra CUELLO de DUARTE, MARIA J. s|Ejec. Prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso designado a propuesta de parte rematará el 22 de agosto de 1967, a las 16,30 hs., en San José 1754, Cap., donde se exhibe: Un televisor marca Columbia, modelo 1961, de 21", Nº 562.225, en perfecto estado de funcionamiento. — Base $ 21.000. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o,o. Si la subasta fracasare, luego de media hora de espera se procederá a una nueva subasta sin base.

Buenos Aires, agosto 1º de 1967. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.160 e.7|8 Nº 22.109 v.9|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "FARHAT JOSE S. A. contra CANALE MARTA y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso designado a propuesta de parte rematará el 22 de agosto de 1967, a las 16,30 hs., en San José 1754, Cap., donde se exhibe: Un televisor marca Odeón de 21", modelo T.M. 7210, en perfecto estado de funcionamiento y con Nº 13010. — Base $ 19.500. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Si la subasta fracasare, luego de media hora de espera se procederá a una nueva subasta sin base.

Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 2.040 e.7|8 Nº 22.104 v.9|8|67

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "NEUMAN SZAJE BEJER, s| quiebra", que el martillero Carlos Martínez Figueroa rematará en Zamudio 3670, Capital, el día 19 de agosto, a las 15 horas, los siguientes bienes: 1 máquina rectilínea Katex, con motor GEC Nº 583-F292-114 HP.; 1 máquina rectilínea Fritex; 1 máquina rectilínea Mayorano Hnos.; 1 devanadora Fritex; 1 máquina de coser Oberdlock Stella ZB S. A. Virginio Rimoldi y Cía.: 470 prendas (camperas, sacos, chalecos), de hilo y lana, distintos colores y medidas; Un lote de partes de prendas sin terminar (mangas, espaldas, etc.), de lana; 86 conos con restos de lanas e hilos; 40 conos vacíos; 29 conos con lanas; 1 matafuego; 1 repisa con tres maderas sostenidas con barras de hierro, que cubre tres paredes; 3 porta tubos de luz fluorescentes, con 2 tubos; 1 estantería de 2 m. x 1,50, con cinco estantes; 1 banquito metálico con asiento de madera; 1 silla vieja; 1 mesa mostrador de madera de 3 m., con un estante. Se exhiben el 12 de agosto, de 15 a 18 hs., en el lugar. Sin base, al contado, comisión 10 o|o, seña 30 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520 del Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 1º agosto de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 4.080 e.7|8 Nº 21.820 v.9|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "PASTORE ARMANDO c|CASARIEGO ROBERTO JUAN y otro, s|ejec. prendaria", que el martillero Jorge A. Destito rematará en la calle Virgilio Nº 2975, Capital, donde se exhibe, al contado y mejor postor, el día 22 de agosto de 1967, a las 9 horas y en el estado en que se necuentra: Un automotor usado, marca Dodge, modelo año 1932, tipo chatita, con motor Nº A 254-018, patente Nº 705352, de la Capital Federal. El bien se entregará una vez aprobado el remate. Base $ 88 450 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En dinero efectivo.

Buenos Aires, julio 27 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.160 e.7|8 Nº 21.893 v 9|8|67

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en los autos "ERGON S. A. c|SANZ MARCELINO N., s|ejec.", que el martillero Leonardo Chiappetti (Ofs. Sarmiento 643, T. E. 45-0658, 9341), rematará el jueves 10 de agosto a las 16 hs., en Bdo. de Irigoyen Nº 553, Cap. Fed., donde se exhiben: 118 vestidos, tapados, trajes y sacos de mujer, distintos modelos y colores, nuevos. Una máquina de cortar género circular, marca Próa Nº 3144 y una máquina de sumar marca Olivetti, modelo Prima 20. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 por ciento y comisión 10 o,o en efectivo. La entrega se hará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.520.— e.8|8 Nº 22.173 v.9|8|67

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 2 días que en autos caratulados CODESA c|MELLER s|ejec., que el martillero Abel J. A. Vallejos, rematará el día 21 de agosto de 1967, a las 11 hs. en Montevideo 548, Cap. Fed. donde se exhibe 1 caja fuerte s| marca, de hierro, de 1,60 alto x 0,60 ancho x 0,60 fondo, de 1 puerta combinación al frente. Sin base, en el estado en que se encuentra. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. Venta y entrega de bienes sujeta a la aprobación judicial.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.120.— e.8|8 Nº 22.234 v.9|8|67

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 2 días que en autos caratulados "PANTALEON R. c|TRANSPORTES "LA RIBERA", el martillero Abel J. A. Vallejos, rematará el día 14 de agosto a 11 hs. en Montevideo 548, Cap. Fed. donde se exhiben: 1 mesa metálica c|7 cajones, vidrio roto; 1 sillón giratorio tapizado cuero; 1 archivo metal c|cajones "Stanfor"; 1 armario metálico 2 puertas corredizas Stanfor c|2 estantes; 3 sillas metálicas tapizadas en cuero; 1 fichero metálico de 4 estantes "Imeta"; 1 prensa s|marca; 2 ficheros manuales "Costos y Organización"; 1 ventilador "Siam" 4 paletas, de mesa. Todos usados, sin base, en el estado en que se encuentran. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a la aprobación judicial.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.680.— e.8|8 Nº 22.239 v.9|8|67

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días que en autos: "EDUARDO N. GONZALEZ S. A. C. I. I. I. c|EXPRESO LA VICTORIA DE CELADA Y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA s|Ejecución Prendaria", el martillero Gerardo Redondo, rematará el día 18 de agosto a las 8,30, en Bernardo de Irigoyen 1379, lugar donde se exhibe, un automotor chasis sin cabina con carrocería para colectivo marca Bedford, modelo J6LZ1-Std del año 1965 chasis Nº T-5420-7, motor Nº 3D|09476. Base m$n. 864.000. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.040.— e.8|8 Nº 22.262 v.10|8|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en los autos "RYCSA S. A. M. I. C. s|Quiebra", que el martillero público José Celano, rematará el 22 de agosto, a las 13,30 horas, en el local de la fallida, calle Saénz Peña 80, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires, 10 autocosechadoras Rycsa-A-17, con base de pesos 400.000 c|u.; 1 con base de $ 250.000; 7 sin base y al mejor postor; 9 cosechadoras de arrastre T-12 con base de pesos 200.000 c|u.; 2 sin base y al mejor postor; 22 plataformas para cosechadoras T-12, sin base y al mejor postor. Exhibición a partir del 16 de agosto de 14 a 17 horas, en el lugar del remate. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o,o, en efectivo o cheque certificado sobre banco de la Capital. Las máquinas se subastarán en las condiciones físicas y|o mecánicas en que se encuentran, con los faltantes detallados en el catálogo de venta. Los bienes adquiridos se entregarán a partir del día siguiente hábil de finalizado el remate, desarmado y trasladado por cuenta y riesgo del comprador, fijándose un plazo de 48 horas para el pago y retiro de los bienes, bajo pena de anulación de la venta y pérdida de los importes abonados. Estando los bienes en exhibición, no se asume responsabilidad por faltantes no enumerados en el catálogo del remate, como asimismo por errores u omisiones en la descripción de los lotes. Para más informes en el lugar de la subasta.

Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 9.200.— e.8|8 Nº 22.357 v.14|8|67

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos: "ULTRONIX S. R. L. c|ANTONIO DILEO y otro s|Prenda", que el martillero Luis Oscar Ovando, rematará el 24 de agosto, a las 1_ horas, en Bartolomé Mitre Nº 1675, donde se exhibe y en el estado que se encuentra un televisor marca "Emerson" Nº 15.346. Al contado y mejor postor. Base: $ 12.000 m|n. Seña: 30 o,o. Comisión: 10 o,o. Entrega previa autorización judicial.

Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.680.— e.8|8 Nº 22.416 v.10|8|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos caratulados: "PASTORIZA, GUILLERMO c|PINTO, CARLOS y otro s|ejecución prendaria", que el martillero José Singerelsky, rematará en la calle Zavaleta Nº 85, Capital, el día 21 de agosto de 1967, a las 10 hs.: Un automotor, marca Austin, año 1947, motor Nº 1G-293595, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. Nº 626747, tipo sedan, exhibiéndose el bien en la Avenida Maipú Nº 1850, Olivos, Pcia. de Bs. As. Base $ 251.400. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentre una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.400.— e.8|8 Nº 22.320 v.10|8|67

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c|V. URBIETIS S. A. I. C. F. I. s|Ejecución", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el martes 22 de agosto, a las 15,30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, un establecimiento industrial y casa quinta, ubicados sobre el cuartel 7º, del Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, a 165m20 de la Ruta Nacional número 5, Km. 100, designados como lotes 3h; 3t; 3k; 3s; 3r; 3p; 3n y 3u del plano número 71|19|56 del ingeniero Toribio J. Mosca y el lote "B" del plano número 71|121|51 del agrimensor señor Manuel I. Reyna. Superficie total de 21.903 m.c. 25. Base $ 23.396.498,92 m|n. Forma de pago: $ 12.000.000 m|n. pagaderos en cinco cuotas mensuales, consecutivas e iguales, a contar de la fecha de escrituración, con más del quince por ciento de interés anual, pagadero por trimestres adelantados y garantía hipotecaria en primer grado a favor del Nuevo Banco Italiano y el excedente al contado. El que resulte comprador, deberá fijar domicilio en el ámbito de la Capital Federal. Seña: 15 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 21 de julio de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 6.600.— e.7|8 Nº 21.982 v.11|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio PIMARITO C.F.S.A. c|MAXWELL, JORGE F. y otro, s| Ej. Pred., que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Boedo 1732, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el 16 de agosto, a las 10 hs. un automotor tipo sedan, marca "Alfa Romeo", mod. año 1961, motor Nº AR.000111-27895, pte. prov. Bs. As. Nº 376-545, año 1966. Base: 189.000. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, agosto 2 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.680.— e.7|8 Nº 21.997 v.9|8|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en el juicio "ROJAS, DAVID R. c/FACCHINI, ANTONIO, s/ejecución prendaria", que el martillero A. A. Galíndez, rematará en Salguero 2751, donde se exhibe, el 14 de agosto de 1967, a las 14 hs.: Un automotor uso de taxímetro, marca Plymouth, modelo año 1940, motor número P9-168469, con patente de la Capital Federal Nº 13673 del año 1965, tal como se encuentra. Base: m$n. 77.004. Seña: 30 o/o. Comisión: 10 o/o contado y efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.920. — e.7|8 Nº 22.066 v.9|8|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en autos "IBERA S.R.L. c/PAPELERA SANTOS LUGARES S.R.L. s/ejecutivo", que el martillero Roberto Rosa; rematará el 10 de agosto de 1967, en Serrano 534, a las 15 hs. sin base y al contado, 345 kilos aproximadamente de papel manteca y 25 rollos de papel sulfito, diversos tamaños. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1967. — Eduardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 1.560.— e.8|8 Nº 22.252 v.10|8|67

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, doctor Leonardo Jorge Areal, Secretaría Nº 29, a mi cargo, se hace saber por ocho días que en los autos: "ASENJO HNOS. c/SHIAVI S. A. C. I. F. s/ordinario", el martillero Antonio J. Furriel rematará el día 27 de agosto de 1967, a las 11 horas, el inmueble sito en calle Derqui y Azopardo, localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, lotes 3 y 4 de la manzana 75 A, con una superficie total de seiscientos veintisiete metros, diez centímetros cuadrados. Títulos perfectos. Desocupado. — Base $ 800.000 m.n. al contado, lo que sobrepase a un año de plazo con 15 o/o de interés pagaderos por trimestres adelantados. — Seña 8 o/o. Comisión 3 o/o.
Buenos Aires, julio 24 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 6.400 e.8|8 Nº 22.367 v.21|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "CORNU LABAT LUIS A. c/CASTRO JORGE J. y otro s/ejecutivo" que el martillero Arístides M. A. Palmieri rematará el día 11 de agosto de 1967, a las 16 y 30 horas, en Montevideo 177, Capital, lugar donde se exhiben: Un lavarropa circular, sin marca ni número visible; una heladera marca "Siam", rectangular sin número visible; Un televisor marca Leinster número 1786" con su mesa correspondiente; en el estado en que se encuentran. — Sin base y al mejor postor. Seña 30 o/o. Comisión 10 o/o. — Al contado. Sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, julio 31 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 2.160 e.8|8 Nº 22.406 v.10|8|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 8 días, en el juicio "SUCESION DE INDALECIO VAZQUEZ c/SALOMONE PEDRO y otro, s/ejec.", que el martillero Juan Carlos Grecco rematará, el sábado 12 de agosto, hora 11, en General Manuel A. Rodríguez Nº 2554, Capital, el inmueble embargado e hipotecado de la calle Bahía Blanca Nº 2442/44, Capital, con la base de la hipoteca: $ 228.650 m/n., al contado y al mejor postor. Seña 8 %. Comisión 3 %. Entrega sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 20 de julio de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 4.800. — e.31|7 Nº 20.806 v.9|8|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional Civil y Comercial en lo Federal Nº 4, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en los autos AUSTRAL COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSPORTES AEREOS S.A.C.I. c/TRANSCARGA S. A. y FERREIRA ASTRADA JULIO su ejecución hipotecaria, que el martillero Francisco de la Fuente rematará el Avión Curtiss C-46 F preparado para transporte de carga, matriculado LV-GJS que se encuentra en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires, zona industrial y sobre el mismo, el Sábado 12 de agosto de 1967, a las 15 hor. — Base $ 1.380.000, pagaderos: a tercera parte en el acto remate; tercera parte a la aprobación; y el saldo a un año de plazo con el interés del 15 o/o. — Comisión 10 o/o; se entregará en las condiciones en que se encuentra. Informes 42-8165. Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — José Enrique Cermesoni, secretario.
$ 4.200. e.3|8. Nº 21.424. v.9|8|67

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 22

Juzgado de Trabajo Nº 22, comunica por 2 días en el juicio "FRONTERA JUAN NICOLAS c/DELGADO LUIS" que el martillero A. Freijedo rematará en Moreno 1441, el 18 de agosto a las 10,30 horas, una agujereadora de banco una morsa y un ventilador, que se exhiben allí. Seña 50 o/o. Comisión 10 por ciento, al contado.
Buenos Aires, agosto 3 de 1967. — Edda B. Spinelli de González Gartlan, secretaria.
$ 400 e.8|8 Nº 22.195 v.9|8|67

Nº 29

Juzgado de Trabajo Nº 29, comunica por 2 días en el juicio "FERREYRA CORNELIO FEDERICO y otro c/TALLERES METALURGICOS VULCANO S. A. s/despido", que el martillero A. Freijedo rematará en Bolívar 1742, el 19 de agosto, a las 10 30 horas, un torno bancada prismática, paralelo, 110 entre puntas, marca Wecheco, con motor eléctrico y otro similar marca Schuchard, que se exhiben allí. Seña 50 o/o. Comisión 10 o/o., en el acto. En efectivo. Al contado.
Buenos Aires, agosto tres de 1967. — Felipe Leonidas Pereira, secretario.
$ 1.120 e.8|8 Nº 22.179 v.9|8|67

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ADZEN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
(Nº 21.126)
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de agosto de 1967, a las 18 horas, en la sede social, Moreno 1768, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Aumento del Capital Autorizado
3º Elección de Directores y Síndicos por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de julio de 1967. — El Directorio.
$ 4.600. e.8|8. Nº 22.267. v.14|8|67

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS CUIDADORES DE NICHOS DE LA NECROPOLIS DE LA CHACARITA
CONVOCATORIA

Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Señores asociados: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos Nº 25 y 27 de nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de agosto de 1967, a las 17,30 horas, en nuestro local social sito en la calle Guevara 464, Capital, a los efectos de poner a vuestra consideración la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.
2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario General y cuentas de gastos y recursos.
3º Consideración de la cuota social e ingreso (de acuerdo al Art. Nº 25 inc. C.).
4º Nombramiento de la Junta Escrutadora.
5º Nombramiento de dos socios para rubricar el acta. Aldemar Sce, presidente Roberto Bertone, secretario general. — De acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de nuestros Estatutos una hora después de la fijada, se realizará la Asamblea con el número de socios presentes. El voto por poder o por correspondencia será prohibido durante el desarrollo de la Asamblea. — Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Convocatoria a elecciones período 1967'69. Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo al artículo 14 de nuestros Estatutos. — Aldemar Sce, presidente. — Roberto Bertone, secretario general.
$ 160. e.3|8. Nº 21.263. v.9|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado en forma incompleta los días 2 y 3|8|67.

ACI
Asesoramientos — Consultas — Intercambio S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1967, a las 9 horas en Tacuarí Nº 237, C. F. para considerar el mismo Orden del Día fijado para la Asamblea del 29|7|67, publicado en B. O. 17-21|7|67. — El Directorio.
$ 1.320 e. 7|8 Nº 21.904 v. 9|8|67

AMUT HALCON
Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Paysandú 494, Capital Federal, el día 19 de agosto a las 9 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
$ 2.800.— e.7|8 Nº 22.013 v.11|8|67

ALBERTO DODERO Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera
Reg. Nº 18.344
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de agosto de 1967, a las 11 horas, en Reconquista 1011, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.
2º Ratificación de remuneraciones percibidas por el Directorio por el desempeño de funciones técnico-administrativas, según art. 27 inc. b) del Estatuto.
3º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.4|8-Nº 21.495-v.10|8|67

"B"

BARTAL S. A. C. I. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea día 19 de agosto 1967 a las 10.30 hs. en Cangallo 925, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31'3'967.
2º Fijar números directores, elegirlos. Elección síndicos y 2 accionistas para firmar el acta.
3º Aprobación honorarios Directorio. — El Directorio.
$ 3.000.— e.8|8-Nº 20.935 v.14|8|67

BEMAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de agosto de 1967, a las 1. horas en la sede social de Avda. del Libertador Nº 7300, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.
2º Consideración de las remuneraciones al Directorio y Síndico.
3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos para un nuevo período.
4º Elección del Síndico Titular y el Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.800.— e.8|8 Nº 22.340 v.14|8|67

BRES S.A.C.I.F. y M.

Por resolución de su Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de agosto a las 18 horas en la calle Cangallo 1730, 3º p., Ofic. 45, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, ejercicios Nº 2 y Nº 3.
2º Elección de directores titulares.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.3|8 Nº 21.540 v.9|8|67

BAZAR CENTRAL ALBERTAL Y CIA. S. A. C. e I.
Nº 6.736

Convócase Asamblea Gral. Ord. Accionistas del Bazar Central Albertal y Cía., S. A. C. e I., C. Pellegrini 485, 4º "F", el día 19 agosto cte. año; a las 9 hs., tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos Art. 347 del Código de Comercio del Ejerc. al 31|3 1967.
2º Elección Síndicos titular y Suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.800 e. 7|8 Nº 21.490 v. 11|8|67

BROSTO S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El día 21 de Agosto de 1967 a las 17 hrs., se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, en García del Río 2851|57, la que tendrá la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar al Directorio la emisión de 10.000.000 de pesos m|n., en acciones.
2º Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 22.010 v.11|8|67

BERGAMALI S. A.
Inmobiliaria y Financiera
Registro N. 7.334 - Ley 17.250, Art. 5º
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 11º del Estatuto, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 16 de agosto de 1967, a las 11 horas, en el local de la calle Alsina 1659.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347 del Código de Comercio.
2º Retribución de los directores y síndicos para el 13º ejercicio de acuerdo con el Art. 12º del Estatuto.
3º Elección de cinco directores, un síndico y un síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
$ 4.400. — e.3|8 Nº 21.549 v. 9|8|67

BRINDISI
S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 19.8.67, a las 8 horas, en Paraná 567, piso tercero, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Justificación de llamado a Asamblea fuera de término.
2º Consideración doc. Art. 347, C. C., correspondiente al Ejercicio cerrado al 31|12|66.
3º Aumento de capital.
4º Fijación del número de directores y elección de directorio y síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.400 e. 7|8 Nº 20.244 v. 11|8|67

"C"

CLINICA Y SANATORIO MARTELLI SOC. ANON.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, fuera de plazo legal, para el día 18 de agosto de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Corrientes 311, piso 8º, de esta Capital Federal, a fin de considerar:
1º Razones por la que se convoca fuera de plazo legal.
2º Documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 12 66.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.8 8 Nº 22.461 v.14|8 67

CELCAR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido por los estatutos, convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1967, a las 11 horas, en Venezuela 4269 Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación ejercicio al 31 de mayo de 1967;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Distribución de utilidades;
4º Fijación número directores titulares y suplentes y elección de los mismos, por un año;
5º Elección de síndicos, titular y suplente;
6º Designación dos accionistas aprobar y firmar acta.
Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación.
Buenos Aires, 26 de julio de 1967. — El Directorio.
$ 5.200.— e.7|8 Nº 20.866 v.11|8|67

CAPITOLIO
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 14|8|67, a las 11 horas, en Reconquista 554, 1er. piso, Dpto. "C". Capital Federal, para tratar:
1º Designación dos accionistas para firmar el acta.
2º Fijación número Directores y elección de los mismos y de los Síndicos.
3º Aumento capital autorizado y emisión de acciones. — William Chedid, Síndico Titular.
$ 1.800.— e.3|8 Nº 21.434 v.7|8|67
e.8|8 Nº 22.419 v.9|8|67

COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIO DE LA PLATA S. A.
Se convoca a los accionistas de la Compañía de Transportes Río de La Plata S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a efecto el día 19 de agosto de 1967, a las 17 horas, en la sede social ubicada en la calle Valentín Gómez Nº 3137 de esta Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Informe del directorio;
2º Política económica a seguir por la empresa en el futuro;
3º Material rodante aconsejable para los distintos servicios y retribución a los mismos;
4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con el Sr. Presidente.
Nota: Se recuerda la disposición del Art. 9º de los estatutos acerca del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 4.800.— e.7|8 Nº 21.500 v.11|8|67

CARRO
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria
Se comunica a los señores accionistas que se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de agosto de 1967 a las 18 hs. en Pte. Luis Sáenz Peña 446, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de 2 accionistas para firmar el acta;
2º Elevación del capital social. — El Directorio.
$ 2.800.— e.7|8 Nº 21.591 v.11|8|67

CREACIONES MISZKIN S. A. C. I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 18 de agosto de 1967, a las 8 horas, en nuestra sede social, calle Corrientes 2958 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico. remuneración al Directorio y Síndico. distribución de utilidades, ejercicio clausurado al 31|12|1966.
2º Elección de Directorio, Síndico titular y suplente.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Reforma al estatuto social.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600.— e.7|8 Nº 22.084 v.11|8|67

COMPAÑIA DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS BALANCEADOS S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1967, a las 16 horas, en la sede social, calle 25 de mayo 347, oficina 214, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1967.
2º Determinación del número de Directores para un nuevo período y su elección.
3º Elección de Síndicos, titular y suplente.
4º Designación de un Gerente General con cargo de Director o sin él.
5º Designación de dos Accionistas para que suscriban el Acta respectiva. — El Directorio.
$ 4.600. e.4|8. Nº 21.690. v.10|8|67

CITYMAT, S.A.C.I.F. e I.
CONVOCATORIA
Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1967, en Av. Santa Fe Nº 3521, a las 18 horas, para tratar:
1º Documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31|3|67. Distribución de utilidades.
2º Retribución de Directores, Síndico y personal.
3º Determinación número de directores, nombramiento nuevo Directorio y Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600 e.4|8 Nº 21.715 v.10|8|67

CLUB PUEYRREDON
COMUNICACION A LOS SOCIOS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
La Comisión Directiva del Club Pueyrredón invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede, Condarco 5540, el día 12 de Agosto de 1967, a las 18 hs., para tratar los siguientes puntos:
1º Lectura y Aprobación del Acta anterior.
2º Memoria, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos.
3º Dos Socios para firmar el acta.
4º Mociones e Iniciativas.
5º Aprobación de los Socios para la compra de la Propiedad.
Buenos Aires, Agosto 3 de 1967. — Víctor Romano, Presidente. — Tomás Barcia, secretario.
$ 480.— e.7|8 Nº 22.062 v.9|8|67

CREDIPARK
S. A. F. C. e I.
Nº Registro 19.567
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 13 de agosto de 1967, a las 10 horas, en Cachimayo 1400, Capital Federal, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Cesar en el actual objeto de la sociedad.
2º Resolver sobre las operaciones posteriores a dicho cese y
3º Designar dos (2) accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva. — El Directorio.
$ 3.200. —e.3|8 Nº 20.623 v.9|8|67.

CGZ INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1967, a las 19,30 hs. en Lima 131, 2º piso D, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los doc. Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|6|66.
2º Determinación del número y elección de directores.
3º Nombramiento de síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.3|8 Nº 21.525 v.9|8|67

CGZ INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1967, a las 19 hs. en Lima 131, 2º piso D, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del revalúo técnico y su incorporación al balance.
2º Nombramiento de un síndico ad-hoc.
3º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|6|1965.
4º Nombramiento de síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.3|8 Nº 21.526 v.9|8|67

"CH"

CHAROL S. A.
Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social Andonaegui 2465, Capital, el día 18 de agosto próximo a las 18 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Renovación de los miembros del Directorio por terminación de mandato.
2º Consideración sobre las adquisiciones de Establecimientos Mineros e Industriales.
3º Aumento de Capital.
4º Aprobación del Balance General practicado el 31 de diciembre de 1966, conforme a lo que determina el Código de Comercio. — El Directorio.
$ 3.400.— e.8|8 Nº 22.402 v.14|8|67

"D"

DINERS CLUB ARGENTINA, S. A.
Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 10|8|967, a las 9.30 hs., en Talcahuano 736, Cap., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a $ 100.000.000 y emisión de las series 15ª a 18ª, compuesta cada serie de 50.000 acciones.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.8|8 Nº 21.076 v.10|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado por error de imprenta la fecha de la asamblea ilegible, en el Boletín Oficial del día 1º al 7|8|67.

DOLOMITA S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria Nº 3, para el día 19 de Agosto de 1967, a las 12.30 horas, en el local social de la calle Talcahuano 178, 2º Piso, Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio relacionados con el ejercicio social cerrado el 30|4|67.
2º Elección del Directorio y Síndicos, por un año.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 3.400.— e.8|8 Nº 21.604 v.14|8|67

DE ZUANE CARROCERIAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de agosto de 1967, a las 18,30 horas en Tucumán 1438, 2º p. of. 203, Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347, inc. 1º del C. C., ejercicio al 31|12|66;
2º Distribución de utilidades;
3º Determinación del número de integrantes del nuevo directorio y elección;
4º Designar síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.7|8 Nº 21.925 v.11|8|67

DISTRIBUIDORA DEL HOGAR
S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 14 de Agosto de 1967, a las 20 hs. en Bartolomé Mitre 2480, 7º piso, Cap. Fed., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio (ejercicio 1966).
2º Renovación del Directorio.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea — El Directorio.
$ 3.600.— e.4|8-Nº 20.688-v.10|8|67

DORTMUND S.A.I.C.I.A.F.
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 13|8|1967, a las 10 hs., en Maipú 864, 5º B., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
2º Fijación del número de Directores y su elección.
3º Designación de Síndico Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 21.312 v.9|8|67.

"E"

ERNESTO MENZEL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente Nº 10.322
PRIMERA CONVOCATORIA
Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1967 a las 16 horas, en el local sito en la Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la gestión del Directorio.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 8 cerrado el 30 de Abril de 1967.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1967. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Estatuto Social respecto al depósito de acciones para concurrir a la Asamblea.
$ 5.800.— e.8|8 Nº 20.800 v.14|8|67

ESMA
Ind. y Com., Soc. Anón.
Expte. Nº 20.078
Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria, día 24 de agosto de 1967, a las 9 hs., en Miranda 4241, Cap. Fed., para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Determinar cantidad de votos de las acciones del aumento del capital autorizado resuelto por la H. Asamblea Gral. Extraord. del 12|5|66.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e.8|8 Nº 22.417 v.14|8|67

ELEKA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de agosto de 1967, a las 10 hs., en Bogotá 2631, 5º piso, "E", Capital, para tratar:
1º Reforma de estatutos sociales.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.8|8 Nº 22.366 v.14|8|67

Establecimientos Metalúrgicos GIBELLI S.A.
Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 del corriente mes, a las 11 horas, en Avenida Julio A. Roca 672, 6º "A", para considerar:
1º Documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2º Distribución Utilidades y Remuneración Directores y Síndico.
3º Distribución parcial saldo Revolúo.
4º Aumento capital autorizado.
5º Elección Directores y Síndicos.
6º Elección 2 accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, agosto 4 de 1967. — El Directorio.
$ 3.600. — e.8|8-Nº 22.229-v.14|8|67

ELBA S.
Nº 6.214
Convócase a Asamblea Ordinaria 24 de agosto 1967, 18 horas, Julio A. Roca 546, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, Código Comercio: Ej. 30|6|67.
2º Retribución del Directorio y de la Sindicatura.
3º Designación de Síndicos.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.8|8-Nº 22.180 v.14|8|67

EJEMPLO
S. A. C. I. I. F. y A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 18 de agosto de 1967, a las 18 horas en Montevideo 496, 5º piso, Of. 56, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los Estatutos Sociales.
2º Aumento de Capital Autorizado a m$n. 100.000.000.
3º Elección de Directores Titulares y Suplentes.
4º Elección de Síndicos, Titular y Suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. — e.8|8-Nº 22.150-v.14|8|67

ESTABLECIMIENTOS SAN LORENZO S. A. C.I.F.I.A.F.G.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de agosto de 1967, a las 19 horas Suipacha 552, 4º piso, Capital para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado a m$n. 5.000.000;
2º Elección de presidente;
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta Nº 9.162. — El Directorio.
$ 2.400.— e.7|8 Nº 21.810 v.11|8|67.

EGIDIO COROLI Y CIA. S.E.P.A.
Se cita para Asamblea Extraordinaria el día 15 de Agosto de 1967, a 18 horas en Estomba 2982, para considerar aumento de Capital Social.
$ 600.— e.4|8-Nº 21.600-v.8|8|67

EDIFICADORA NORTE S.A.I.C.C. y F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 16 de agosto de 1967, a las 19 horas, en José E. Uriburu 364, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. —e.4|8 Nº 21.055 v.10|8|67

ESTIQUIM S. A. I. C.
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de Agosto de 1967, a las 18 horas, en el local de la calle Maipú 62, piso 3º, frente, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos prescriptos Art. 347, del Código de Comercio, Ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1967, y distribución de utilidades.
2º Designación de Directores y Síndicos.
3º Ratificación de lo actuado por el Directorio a la fecha.
4º Designación de Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.3|8 Nº 21.512 v.9|8|67

ESTANCIA SANTA MARIA, S. A. Ind., Com., Inmob., Agrop. y Finan.
CONVOCATORIA
Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al cuarto ejercicio que tendrá lugar el día 16 de agosto de 1967 a las 10 horas en la calle Godoy Cruz 1980, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio al 30 de Junio de 1967.

2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1967. — El Directorio.
$ 4.200.— e.4|8-Nº 21.115-v.10|8|67

"F"

FERREIRO - MONCADA
S. C. por Acciones
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Socios y Accionistas para el día 18 de agosto de 1967, a las 10 hs., en Corrientes 1386, Of. 519, Capital, para considerar la reforma del contrato social.
$ 1.200 e.8|8 Nº 22.368 v.10|8|67

FAVORIT, S.A.I.C.F. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en Segunda Convocatoria, para el día 16 de agosto de 1967, a las 8 horas, en el local calle San Luis Nº 3156, Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital social, facultando al Directorio a realizar las emisiones de acciones ordinarias correspondientes, en la forma y condiciones que lo estime conveniente.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600 e.8|8 Nº 22.362 v.14|8|67

FLUORVIX S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de agosto de 1967, a las diez horas, en el local de la Sociedad, Catamarca 177, Capital, para tratar lo siguiente:
1º Consideración de los documentos que fija el Art. 397 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Fijar remuneración de Directores y Síndico.
3º Elegir un Síndico titular y otro suplente y designar a dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.160.— e.7|8 Nº 22.007 v.9|8|67

F I E L
Sociedad Anónima de Financiaciones y Créditos
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de agosto de 1967, a las 18 horas, en Tucumán 764, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Renuncia del Síndico Titular y nombramiento del reemplazante.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.4|8 Nº 21.788 v.10|8|67

FRANCISCO AGOSTINO E HIJOS S.A.C. e I.
Registro Nº 16.886
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 1967 a las 10 horas, en la calle Boedo 451, Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico corespondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.800.— e.3|8-Nº 20.893 v.9|8|67

FENGAL
Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 14 de agosto de 1967 a las 18 horas en el local de la sociedad, calle Av. Pte. Roque Sáenz Peña 710, 3er. piso, oficina "D", a efectos de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Determinación del número de directores. Elección de los mismos.
2º Autorización especial a uno o más de los electos para finalizar las tratativas iniciadas para la compra de parte de las cuotas de Química Olivos de Galicer y Fendrik S. R. L.
3º Aumento de capital autorizado de la sociedad conforme a las disposiciones del art. 6º de los estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600.— e.3|8-Nº 20.972 v.9|8|67

FINAD S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria para el día 18|8|67, a las 12,30 horas, en Chacabuco 380, 6º piso, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio al 31|12|66;
2º Elección nuevo directorio y síndicos y dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.600.— e.7|8 Nº 21.469 v.11|8|67

"G"

GRABILEN, S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 16 de agosto de 1967, a las 8 horas, en el local calle Lavalle 1473, Oficina 107, Capital, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 1967.
2º Ratificación de lo actuado por el Directorio.
3º Distribución de las utilidades.
4º Aumento del capital autorizado y modificación del artículo 4º de los Estatutos Sociales.
5º Elección de Directorio y Síndicos.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.800 e.8|8 Nº 22.364 v.14|8|67

GENERAL TEXTILES S. A. I. C. F. e I.
Nº 18.403
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de agosto de 1967 a las 18 hs., en el local social de Tegucigalpa 1423, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de directores en reemplazo del Director fallecido y del Director renunciante.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.9|8 Nº 21.532 v.9|8|67

"H"

H U E M U L
S. A. F. C. A. I. e I.
Nº 9334
Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 18|8|67, a las 12 hs., en Corrientes 1145, P.10, para tratar:
1º Consid. Doc. Art. 347 al 30|4|67;
2º Distrib. Utilidades;
3º Fijación número y elección Directores Tit. y Sup.;
4º Desig. Síndicos Tit. y Sup.;
5º Desig. 2 acc., firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.7|8 Nº 22.047 v.11|8|67

"HULYTEGO"
Industrias de Hules y Telas Engomadas S. A.
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 18 de agosto de 1967, a las 12 horas, en Defensa 113, 10º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de Capital.
2º Designación dos accionistas para firmar el Act. — El Directorio.
$ 2.000.— e.7|8 Nº 21.969 v.11|8|67

HUARPE, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Lavalle 1145, 8º piso, Dto. "B", Capital
Expte. 18.025
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 1967, a las 18.30 horas, en el local de la calle Lavalle 1145, 8º piso, Dto. B., para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio.
2º Elección de Síndico titular.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.4|8 Nº 21.767 v.10|8|67

"I"

I R A I A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA:
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Agosto de 1967, a las diez y treinta horas, en la sede social, Humberto 1º 852, departamento "A" para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1967.
2º Retribución a los Directores y Síndicos y Distribución de utilidades.
3º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 4.400.— e.7|8-Nº 21.483-v.11|8|67

I. F. INMOBILIARIA FINANCIERA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Cítase a Asamblea General de Accionistas para el día 19 de agosto de 1967, a las 10 horas, en la sede societaria, calle Callao Nº 468, 2º piso, Of. 20|22, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 11º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
2º Distribución de Utilidades y remuneración de Directores y Síndico;
3º Elección de Directores y Síndico, conforme al Estatuto;
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Presidente.
$ 4.200.— e.7|8 Nº 22.112 v.11|8|67

INTERISLEÑA S. A. C. e I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de agosto de 1967 a las 19 horas en el local sito en la Avenida Angel Gallardo Nº 659, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la gestión del directorio;
2º Consideración de las retribuciones asignadas a los directores ejecutivos y síndicos por sus tareas específicas;
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico Nº 8 cerrado el 30 de abril de 1967;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.200. —e.4|8 Nº 21.679 v.10|8|67

I N E L
Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1967, a las 17 horas, en Murguiondo 3174, a fin de tratar:
1º Consideración de la documentación indicada en art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
2º Distribución de utilidades y remuneraciones a directores y síndico;
3º Fijación del número de directores, su elección y la de los síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.4|8 Nº 21.388 v.10|8|67

INSTITUTO FRENOPATICO S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de Agosto de 1967 a las 11 hs., en la Sede de la Sociedad, calle Gral. Hornos 667, con el objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación del Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1º de Julio de 1966 al 30 de Junio de 1967.
2º Distribución de utilidades y retribución del Directorio y Síndico.
3º Elección de dos Directores por terminación de mandato del Sr. Presidente y renuncia de un vocal.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Florencio Beccar Varela, Presidente. — Felipe C. Terrero, Secretario-tesorero.
$ 5.000.— e.8|8 Nº 21.535 v.9|8|67

"J"

JOSE IGNACIO VAZQUEZ
Sociedad Anónima Comercial Industrial Agrícola Ganadera Consignaciones Represent. y Mandatos
Nº 16.804
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de agosto de 1967 a las 15 horas en el local social Avenida de Mayo 1370, Pº 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital suscripto;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.4|8 Nº 21.108 v.10|8|67

JORNET S. A. C. I. F. I.
Registro Nº: 22.648
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de agosto de 1967, a las 19.30 horas, en O'Gorman 3150, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Remuneración Directorio y Síndicos.
2º Consideración de los documentos consignados en el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967.
3º Aumento del Capital Autorizado.
4º Fijación número de Directores y su elección.
5º Elección Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.800.— e.3|8 Nº 21.534 v.9|8|67

"K"

KIESEL & CIA. S.A.C.I.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 367, piso 2º, ofic. 200, Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1967. Distribución de utilidades.
2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
3º Designación de síndicos, titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.8|8 Nº 22.365 v.14|8|67

KINGSTON S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de agosto de 1967, a las 18 horas, en la sede legal, Avda. Callao 1289, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.4|8 Nº 21.571 v.10|8|67

"L"

LEONE, ZAFFARONI Y CIA.
S. A. I. C. F. I.
Convócase Sres. Accionistas Asamblea General Ordinaria 19|8|67, 15 hs., L. S. Peña 454, Capital, efectos considerar documentación ejercicio 31|5|67; Remuneración Directorio y Síndico (Art. 14 Est.); Distribución utilidades; Reforma Estatutos (aumento capital autorizado) y Elección nuevo Directorio, Síndicos y dos Accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.8|8 Nº 22.387 v.14|8|67

LECTUM EDITORES ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convocamos a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1967 a las 20 horas en San Martín 686 1er piso de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar lo tratado y los instrumentos aprobados en la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Mayo de 1967.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Se recuerda a los señores Accionistas las obligaciones previstas por el artículo 10º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 3.000.— e.7|8-Nº 21.895-v.11|8|67

LA LLAVE DE ORO
S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de agosto de 19.. a las 8 horas en nuestra sede social, Feo. Lacroze 4114. Cap. Federal para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos art. 347 del C. Comercio del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.
2º Distribución de utilidades
3º Elección de directores titulares y suplentes y síndicos titular y suplente.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.7|8 Nº 22.075 v.11|8|67

LA COSTA DE ORO
Soc. Anón. Com., Ind. Fin. Inm. y de Construcción

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para e día diez y ocho de agosto de 1967, a las nueve horas, en el local de Avenida Rivadavia 8875, Capital Federal para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Ratificación de los honorarios abonados al Directorio y Síndico.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.7|8-Nº 21.462-v.11|8|67

LA NUEVA MADRUGADA
S. A. Agropecuaria

CONVOCATORIA
Expediente Nº 14.878

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1967, a las 11,00 horas en Corriente 617, 9º Piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio y Distribución de Utilidades por ejercicio cerrado el 30|4|67.
2º Resolución sobre utilidades a disposición del Directorio por ejercicios anteriores.
3º Fijar número de Directores y su elección. Designación Presidente.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente y dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1967. — El Directorio.

$ 4.000.— e.7|8-Nº 21.926-v.11|8|67

"M"

MEIJOME S.A. IND. Y COM.

Convócase Asamblea Ordinaria 19|8|67, 12 horas en Chile 1361, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Código de Comercio del ejercicio al 30|4|67.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.8|8 Nº 21.732 v.14|8|67

METALURGICA MORON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 10.561

CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 16 Agosto 1967, 14,30 horas, Chile 80, 1er. piso, tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración informe Directorio sobre razones que han demorado la celebración de la Asamblea General Ordinaria.
2º Consideración documentos art. 347 Código Comercio 8º ejercicio 31|3|67.
3º Distribución utilidades.
4º Fijación número directores titulares y elección con dos suplentes, un año.
5º Designación síndicos titular y suplente, un año.
6º Remuneraciones directores y gerentes.
7º Designación dos accionistas firmar acta.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1967. — El Directorio.

$ 4.200.— e.7|8-Nº 21.889-v.11|8|67

M E N S U R
S. A. C. I. F. I.
Exp. Nº 20.171

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de agosto de 1967, a las 8.30 horas, en Avenida de Mayo 634, piso 1, oficinas 15 a 18, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades al 31 de diciembre de 1966.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.7|8-Nº 21.832-v.11|8|67

MAURICIO BROSSE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a los señores accionistas de Mauricio Brosse S. A. a Asamblea General Extraordinaria en Arenales 855, el día 16 de agosto a las 10.30 horas para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.7|8 Nº 22.055 v.11|8|67

METALURGICA QUILMES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 18 de Agosto de 1967, a las 19 horas, en el local sito en la calle Neuquén 1405 de esta Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la documentación del artículo Nº 347 inciso 1º del Código de Comercio para el 10º ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 1967.
2º Fijar número de Directores y proceder a su elección; nombrar un síndico titular y otro suplente por el nuevo ejercicio.
3º Designar dos accionistas para aceptar y firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.7|8-Nº 20.594-v.11|8|67

MUNDUS MADERAS
S. A. C. I. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16|8|67, a las 18 horas, en San Blas 1739, para tratar:

1º Consideración documentos prescriptos por el art. 347 de Código de Comercio cerrado el 31|5|67.
2º Retribución a los directores y síndico y distribución de utilidades.
3º Elección de directores, síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|8 Nº 22.037 v.11|8|67

MARCOR INTERNACIONAL
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 21.137|65

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de agosto de 1967, a las 20.30 horas, en el local social de la calle Rodríguez Peña 189, piso 6º, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales a los efectos del aumento del capital autorizado, fijándose las características de las acciones a emitir en razón del aumento.
2º Consideración de la delegación en el Directorio de la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, determinado forma y condiciones de pago de las acciones.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 5.400.— e.4|8 Nº 20.831 v.10|8|67

METHEL S.A.C.I.F. e I.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de agosto de 1967, a las 9 horas, en su local social, calle Roseti Nº 26, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la presentación en convocatoria de acreedores de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. - El Directorio.

$ 3.400.— e.4|8 Nº 21.260 v.10|8|67

"P"

PEDRO P[illegible]KY S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 8.971

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de agosto de 1967, a las 11 horas, en Avenida del Campo 1570, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, al 30|6|67.
2º Autorización al directorio para emitir debentures.
3º Ratificación del compromiso asumido por el Directorio en el art. 17 del contrato tipo impreso por el Banco Industrial de la República Argentina, y que en el ejemplar entregado a esta sociedad figura con el Nº 16, por la suspensión de un artículo efectuada por el mismo Banco y que textualmente transcripto expresa: "Art. 1º — La sociedad se obliga a no distribuir dividendos en efectivo entre sus accionistas superiores al 10 o|o por ejercicio anual, mientras no se haya cancelado la deuda por los debentures a que se refiere este contrato. No obstante podrá repartir sin limitación dividendos en acciones y del Punto 4 del Capítulo "Otras Condiciones" del acuerdo celebrado con el Banco Industrial de la República Argentina.
4º Fijación del número de miembros que compondrá el directorio y su elección.
5º Remuneraciones a directores y síndico.
6º Elección del síndico titular y síndico suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para la asistencia a la asamblea se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del estatuto sobre depósito de acciones.

$ 8.400 e.7|8 Nº 21.993 v.11|8|67

POTASHNICK CONSTRUCTION ARGENTINA S. A. I. C. e I.
POCONAR S. A.
Nº 17.603

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en Corrientes 569 (5º piso), Buenos Aires, para el día 18 de agosto de 1967, a las 10 horas, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio al 31 de 1966.
2º Fijación del número de Directores.
3º Elección de Directores.
4º Elección de Síndicos.
5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200 e.7|8 Nº 22.008 v.11|8|67

PAPEL VICTORIA S. A. I. C. y F.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase Asamblea Extraordinaria para el día 19 agosto 1967, 8 horas, en Avda. J. A. Roca Nro. 536, piso 6º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración actuaciones directorio y sindicatura frente disposiciones estatutarias y legales solicitada por un grupo de accionistas.
2º Funcionamiento administrativo y fabril de la empresa.
3º Consideración renuncia como Presidente del Sr. Ing. Américo E. Bava.
4º Renovación Directorio y Sindicatura.
5º Designación 2 accionistas para firmar acta de asambleas.

El Directorio.

$ 3.200 e.7|8 Nº 22.071 v.11|8|67

PETERSON Y CIA. S.A.C.I.
Imp., Exp., Agrop. e Inmob.

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas a celebrarse el 18 de agosto de 1967, hs. 19, en el local sito en la calle Carabelas Nº 344, piso 8, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Sobre documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, respecto a los ejercicios Nº 1 y Nº 2, cerrados el 31 de diciembre de 1965 y 1966 respectivamente y la distribución de utilidades.
2º Retribución a directores y síndico.
3º Determinación del número de directores y nombramiento del nuevo directorio y síndico para el nuevo ejercicio.
4º Aumento del capital social de pesos 5.000.000 a $ 10.000.000.
5º Modificación del Estatuto Social, con relación al objeto, ampliándolo.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.4|8 Nº 21.718 v.10|8|67

PATAGONIA, S. A.
Lanera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle San Martín 686, 7º piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, relativos al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1967.
2º Determinar la remuneración de directores y síndico; y la distribución de utilidades.
3º Elección de síndicos por terminación de mandatos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, julio de 1967. — El Directorio.

$ 4.600.— e.3|8-Nº 19.989 v.9|8|67

PABLO TREVISO S. A.
Financiera, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Minera, Inmobiliaria
Registro 12929

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto de 1967, a las 19 horas, en Lavalle 1454, 3er piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio al 30 de noviembre de 1966.
2º Elección de dos Directores Titulares y Síndico Titular y Síndico Suplente
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio

$ 3.200.— e.3|8 Nº 21.529 v.9|8|67

"R"

RAYGEL S.A.I.C.F.
Registro Nº 10.271

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 23|8|67, a las 11 hs., en Belgrano 687, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Art. 347 del Código de Comercio al 30|6|67.
2º Elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.200 e.8|8 Nº 22.182 v.14|8|67

R E Y C A S.A.C.I.F.M.A.

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria en Cerrito 512, 1er. piso, el día 15 de agosto de 1967, a las 18 horas, para considerar el aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.400.— e.4|8 Nº 21.613 v.10|8|67

ROLAMAR S.A.C.I.F.I.A.
Expte. 21.315

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de agosto de 1967, a las 20 horas en el local de Piedras 499, planta baja, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, al 31 de marzo de 1967.
2º Consideración asignaciones a directores y síndico.
3º Elección de directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — El Directorio.

$ 4.000.— e.4|8 Nº 21.797 v.10|8|67

ROTONDA AUTOMOTORES, S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de agosto de 1967 a las diez y nueve horas, a realizar en el local social de la sociedad, Avenida del Libertador 6840 de esta Capital Federal para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 4º del estatuto social.
2º Emisión de treinta series de acciones de un millón de pesos m|n. c|l. cada una clase "A" a efectuar por el Directorio, en las condiciones estatutarias una vez aprobada la reforma de estatutos considerada en el punto 1º.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 14º de los estatutos sociales sobre depósitos anticipados de acciones. — El Directorio.

$ 5.200.— e.3|8-Nº 20.534 v.9|8|67

RADIO Z[illegible]A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. 12046

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto de 1967, a las 9 horas, en la sede social, Avda. Corrientes Nº 4647, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el día 28 de febrero de 1967.
2º Remuneración al Directorio.
3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.400.— e.3|8 Nº 21.462 v.9|8|67

"S"

SACOFINA S.A.C.F.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de agosto de 1967, a las 8 horas en el local social, Dr. Juan F. Aranguren 4370, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de marzo de 1967.
2º Elección de Presidente, Vicepresidente y dos directores.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 2º de los Estatutos, para intervenir en la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación.

$ 4.800.— e.8|8 Nº 22.352 v.14|8|67

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS SAN SOSSIO BARONIA SAN MIGUEL

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De conformidad con lo determinado por nuestros estatutos sociales la Comisión Directiva cumple en llevar a su conocimiento que el día 20 de agosto de 1967 se llevará a cabo la Asamblea General Extraordinaria.

ORDEN DEL DIA:

1º Constitución de la asamblea. Designación de un socio para presidirla; Art. (53) del estatuto.

2º Explicación del presidente en ejercicio de los motivos de esta nueva asamblea.

3º Lectura del acta anterior.

4º Consideración de la memoria, balance general e informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio 1966.

5º Modificación del (Art. 2º, inciso B), supresión del inciso B del Art. 11) y su concordante (Art. 61), modificación del (Art. 25). modificación del (Art. 29 inciso C).

6º Aumento de la cuota social en caso de aprobarse la modificación del (Art. 25).

7º Consideración de la situación de los asociados que se negaron a abonar la cuota fijada por el (inciso B, del Art. 11) y su concordante (Art. 61).

8º Consideración del pago del subsidio abonado al señor Coppola, por fallecimiento de su Sra. esposa y resolver asimismo la situación creada al Sr. Pennacchio por fallecimiento de su cónyuge.

9º Elección de diez miembros de comisión directiva para cubrir la renovación anual de cargos.

10º Designación de dos socios para firmar el acta.

Francisco Corlito, presidente. — José Rinaldo, secretario.

$ 576 e.8|8 Nº 22.171 v.10|8|67

S U P E R S I L S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 18 de agosto de 1967, en Lavalle 1646, 7º izq., a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma artículos octavo, undécimo, duodécimo, décimotercero y décimonoveno de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.4|8 Nº 21.640 v.10|8|67

SUPERSIL S.A.I.C. y F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 15 de agosto de 1967, en Lavalle 1646, 7º izq. a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1967.

2º Designación de directores en número a fijar por la asamblea: síndicos titular y suplente, todos por un año.

3º Distribución de utilidades y honorarios que corresponde asignar a los directores y síndicos en un porcentaje mayor al 25 o|o de las utilidades.

4º Modificación artículos undécimo, duodécimo y décimo noveno de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.800 e.3|8-Nº 20.651 v.9|8|67

"T"

TRES SALTOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 19 de agosto de 1967, a las 9.30 horas, en la calle Av. Córdoba 659, of. 71, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 inc. c) Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1965 y 31 de diciembre de 1966;

2º Fijación del número de Directores y designación de los mismos;

3º Designación de Síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a las disposiciones de los estatutos sociales.

$ 4.400.— e.7|8-Nº 21.224-v.11|8|67

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 23 de agosto de 1967, en el local sito en calle Loria Nº 746, 1º piso, Capital Federal, fijándose como hora de iniciación las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta;

2º Proyecto construcción terminal calle Catamarca Nº 45, Capital Federal;

3º Consideración informe sobre administración y servicios Rosario|Santa Fe;

4º Proyecto para reglamentar deuda tope en liquidaciones de coches.

Conforme al art. 30 del estatuto, los señores accionistas depositarán sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 2760, Capital Federal, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.000.— e.7|8-Nº 21.847-v.11|8|67

TEJEDURIAS NAIBERGER S. A. I. C. I. F.

Cítase a Asamblea General Ordinaria para el día 18|8|67, a las 18 hs., en Bahía Blanca 2131, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos por el art. 347 del C. de Comercio;

2º Elección de Directorio y Síndico;

3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.7|8-Nº 21.968-v.11|8|67

TULSA

Tierras, Urbanizaciones, Loteos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

N. 4.893

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de agosto de 1967, horas 18.30 en Viamonte 180, para tratar:

1º Reforma del artículo 4º del estatuto social y designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el Art. 9º del estatuto social. — El Directorio.

$ 2.600 e.3|8-Nº 20.722 v.9|8|67

TRANSPORTE GRAL. MITRE S. A. LINEA Nº 107

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Transportes General Mitre S. A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de agosto de 1967, a las 17 horas, en el local de la calle Lierena 2578 de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias ,cuadros anexos, distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio económico-financiero cerrado al día 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de autoridades y síndicos.

3º Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600.— e.4|8 Nº 20.626 v.10|8|67

TINTORERIA Y ESTAMPERIA INDUSTRIAL NUEVA POMPEYA S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 14 de agosto de 1967, a las 9 horas, en el local sito en la calle Agustín de Vedia 3305, Capital, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1967, distribución de utilidades y fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

2º Modificación del artículo 4º de los estatutos, aumento del capital autorizado.

3º Elección de directores titulares.

4º Elección de un síndico titular y un suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 6.000 e.3|8-Nº 20.310 v.9|8|67

"U"

UNION CARBIDE ARGENTINA S. A. I. C.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el Artículo 32 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de agosto de 1967, a las 16 horas en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Virrey Loreto 2477, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un director.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1967. — El Directorio.

$ 2.800.— e.8|8 Nº 22.307 v.14|8|67

URBANO SCHOR S. A. C. I.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19|8|67, a las 8 horas, en Avenida San Martín 6001, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 C. C., correspondiente al ejercicio cerrado el 31|3|67;

2º Elección de Directorio y Síndico;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|8-Nº 20.245-v.11|7|67

UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR

Moreno 2969 — Capital - T. E.: 97-8348

XLV CONGRESO GENERAL ORDINARIO DE DELEGADOS DE LA UNION TRANVIARIOS AUTOMOTOR

De conformidad con las prescripciones de los artículos 35 y 36 de los Estatutos Sociales de la entidad, la Comisión Directiva de la Unión Tranviarios Automotor convoca al XLVº Congreso General Ordinario de Delegados, que se iniciará el día 30 de agosto de 1967, a las 8 horas, en la Colonia de Vacaciones de U.T.A. en Valle Hermoso, Provincia de Córdoba, ex-Hostería San Antonio, calle Pedro Figueroa 202, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la Asamblea.

2º Designación de Comisión de Poderes.

3º Aprobación de Credenciales.

4º Designación Comisión de Estudios.

5º Consideración Memoria y Balance, Ejercicios 1963-64-65 y 66.

6º Proposiciones de los delegados.

7º Cuotas sociales y contribución extraordinaria.

8º Informe coparticipación accionaria de U.T.A. en empresas. Resolución a adoptar.

9º Informe sobre plan de vivienda. Resoluciones a adoptar.

10º Plan de obras.

Buenos Aires, julio 26 de 1967. — Eduardo Rojas, presidente. — Agustín Martín, secretario general.

$ 720 e.7|8 Nº 21.995 v.9|8|67

"V"

VOGHERA S.A.C.I.F. e I.

Nº Reg. 2.258

Convócase a los señores Accionistas de Voghera Soc. An. Com., Ind., Fin. e Inmob., a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1967, a las 9 hs., en Talcahuano 736, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos exigidos por el artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1966.

2º Designación del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Reforma del Estatuto.

4º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.7|8 Nº 22.119 v.11|8|67

VINAGRES ROMA S. A. C. I. F. I.

Registro 17430

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de agosto a las 11 horas, en Palos 280, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio al 31 dic. 1966.

2º Elección nuevo Directorio y Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e.3|8 Nº 21.521 v.9|8|67

"Y"

YARI S.A.C.I.F.I.

Larrea 853 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de agosto de 1967, a las 18 horas, en la sede social, Larrea 853 Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario e informe del Síndico del ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967;

2º Elección de tres Directores, Síndico titular y suplente;

3º Distribución de utilidades;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.7|8-Nº 21.175-v.11|8|67

YANATACO S. A. C. I. F. e I.

Registro Nº 17.543

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1967, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 914|20, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.

2º Fijar número y elegir Directores y Síndicos.

3º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.3|8 Nº 21.454 v.9|8|67

"Z"

Z U R P A

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de agosto de 1967, a las 16 horas en Talcahuano 214, 2º piso, of. 6, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.

3º Distribución de utilidades, de acuerdo con el artículo 11 del estatuto.

4º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 5.600.— e. 4|8 Nº 21.738 v. 10|8|67.

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Administración Bogotá. Morro & Castagnino, representada por el martillero público O. D. Morro, oficinas Bogotá Nº 2457, Capital, avisan: Celia Ubeira de Buschick y Luis Horacio Buschick venden su negocio de golosinas y cafetería sito en la calle Av. JUAN BAUTISTA ALBERDI 2942, Cap. a Joaquín Jorge Noto y Edgardo Rafael Piana, domicilio de partes y reclamos, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.8|8-Nº 22.236-v.14|8|67

María Elena Sáez, avisa al comercio que: vende su negocio de peluquería para damas, sito en la calle Av. CORRIENTES 2348, Local 55 de la Galería del Once a la señorita María Gómez. Reclamos de Ley en el negocio donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.400.— e.8|8-Nº 22.169-v.14|8|67

Eliseo José Martínez vende a José Salgado, haciéndose éste cargo activo y pasivo, su parte mitad indivisa, hotel alojamiento, Av. J. B. ALBERDI 3643, Interv. Mart. Favaloro, Av. J. B. Alberdi 3619, domicilio y reclamos.

$ 1.200.— e.8|8-Nº 22.240-v.14|8|67

Dr. Carlos Molina Portela, Abogado, avisa al Comercio: Que el señor José Angel Rodríguez vende al señor Evaristo Espiñeira su parte mitad indivisa del negocio de "Heladería" sito en la calle AVENIDA ANGEL GALLARDO Nº 74, haciéndose cargo el comprador del Activo y Pasivo. — Reclamo de Ley en el Estudio del Doctor Carlos Molina Portela, Abogado, calle Lavalle 1330, piso 4º Capital.

$ 1.800.— e.8|8 Nº 22.314 v.14|8|67

Melo Norte S. A. (Martilleros Públicos Servando Monteserín) amplía el edicto Nº 54.385 del 12|12|66 por el que Bernardo R. Cavagliato y Cía. S. R. L., vende su garaje y afines calle AVALOS Nº 2160, Capital, a Garaje Avalos S. R. L. (en formación) aclarando que la sociedad compradora está integrada por Juan Isa y Enrique Denis. — Reclamos de Ley J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital.

$ 2.000.— e.8|8 N 22.339 v.14|8|67

Vello, González y Cía., representado por Julio Vello, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en la calle Sgo. del Estero 315, 1º piso, Of. 18|19, de esta ciudad, avisan que por su intermedio La Embajada del Café S. R. L., vende su negocio de Restaurant, Parrilla, Casa de Lunch, Café, Venta de Helados con 10 mesas en la vereda, sito en la AVENIDA DE MAYO 625, de esta ciudad, libre de toda deuda y|o gravamen a los señores: Gregorio Martínez, Roberto Lourtau, Emilio Fuertes, Manuel Iglesias, Francisco Iglesias, Antonio Estévez, Serafín Dorado, José A. González. — Domicilio de partes mismo negocio. — Reclamo de ley n|oficinas.

$ 3.400.— e.8|8 Nº 22.348 v.14|8|67

José Cardaci y Concepción Castorina de Cardaci venden a Ililda Arias de González y Alicia Isidora Barros de Pastrana negocio artículos de punto, local 85, Galería Crédito Liniers, AV. RIVADAVIA 11428 domicilio partes. — Reclamos ley Dr. Antonio Pierres, abogado, Corrientes 1309, Piso 7º, Departamento 20.
$ 1.600.— e.8|8 Nº 22.407 v.14|8|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, Martillero Público) oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro. avisan: José Canal vende a su socio Rufino Pérez Vega la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, calle AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 699, domicilio partes. — Activo y Pasivo cargo comprador. — Reclamo Ley ntas. oficinas.
$ 2.200.— e.8|8 Nº 22.421 v.14|8|67

Al Comercio: Gregoria Milko Nino de Martino por sí y en representación de sus hijos por la Sucesión de César José Martino, vende, con efecto retroactivo al día 31 de agosto de 1955, a los señores Antonio Alemany, Severino Figueroa, Manuel Iglesias, Manuel Darío García y Ramón Cerviño, su negocio de Confitería, Café y Bar, sito en AVENIDA GAONA Nº 2302.04, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de Ley mismo negocio. — Esta publicación modifica al edicto Nº 8.951 del 10|1 al 16|1|56
$ 2.890 e.7|8 Nº 17.226 v.11|8|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11 al 17|7|67.

Se comunica a deudores y|o acreedores de las sociedades de hecho "Prieto, Azar y Roch" compuesta por Ciriaco Prieto, Moisés Azar y José Angel Roch y "Azar y Roch" compuesta por Moisés Azar y José Angel Roch, dedicadas al ramo de Tapicería y Decoraciones en la calle AVDA. RIVADAVIA 8055, Capital, que han quedado totalmente disueltas al 3|7|66 y 5|7|67, respectivamente, haciéndose cargo de activo y pasivo de las mismas, don José Angel Roch. — Reclamos de Ley, San Nicolás 21, domicilio del Dr. César Novogrudsky, donde constituyen domicilios las partes.
$ 3.000 e.4|8 Nº 21.816 v.10|8|67

Lafuente y Asociados. Gerardo F. Hammer, martillero público, comunica que el Sr. Alberto Jorge Vicedo ha vendido su negocio de Cigarrería y Golosinas ubicado en la calle ARENALES Nº 1693, de esta Capital, a la Sra. Angelina Loruso. — Reclamos de ley y dom. de partes en n.oficinas, Florida Nº 520, 2º piso, Capital.
$ 1.600 e.7|8 Nº 22.025 v.11|8|67

Arturo A. Peruzzotti (h.), escribano, con oficina en Florida 32, piso 3, oficina 50, avisa que Alberto Pérez vende a Raúl Augusto Guccerelli, su negocio de hotel alojamiento, sito en la AV. STA. FE 1206, piso 5, unidad 13, Dto. I, libre de toda deuda. — Domicilio de las partes y reclamo de ley en mis oficinas.
$ 1.800 e.7|8 Nº 22.041 v.11|8|67

Andrés A. Rivadulla Martillero Público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal, avisa: Que la venta Luis María Salvaneschi a Osvaldo Barbieri negocio Hotel Alojamiento sito AMENABAR 883, ha quedado nula y sin efecto. — Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.600 e.7|8 Nº 22.099 v.11|8|67

Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal avisa: Manuel Pereira vende a Eleuterio Cudeiro su mitad parte indivisa negocio Hotel sito AVDA. ENTRE RIOS Nº 1532. — Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.400 e.7|8 Nº 22.098 v.11|8|67

Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal avisa. Ysaac Mytelsbacn vende a Carlos Manuel Torti su negocio Carnicería sito ARAOZ Nº 1031, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.400 e.7|8 Nº 22.100 v.11|8|67

Manuel Alen, Martillero Público, Santiago del Estero 125 38-2190, avisa que por su intermedio Rómulo Roveta y Luis Pérez venden a Camilo Alvarez y Victoriano Rodríguez, su negocio de Bar y Lunch sito en AYACUCHO 363. Domicilio partes y reclamos de Ley en mis Oficinas.
$ 1.400 e. 7|8 Nº 21.955 v. 11|8|67

Se comunica que Ramona Izquierdo de Alonso vende libre de deuda y|o gravamen a Beatriz Mignaburu de Berns su negocio de Mercería y Anexos sito en AVENIDA FOREST 1054, Capital, domicilio de las partes, reclamos de ley, Avenida Corrientes 3932, Capital.
$ 1.600 e. 7|8 Nº 21.959 v. 11|8|67

Se hace saber por el término de un día que "Mulin e Hijos, Sociedad colectiva", dedicada al negocio de Imprenta, Librería y Afines, con domicilio en ACUÑA DE FIGUEROA número 722, se disuelve con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1967, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma su continuadora "Mulin Hermanos, Sociedad Colectiva" representada por sus socios Jorge Vicente Mulin y Raúl Oscar Mulin. Reclamos de ley, en su domicilio legal Avda. Corrientes 980, 8º piso Dpto. "B", donde también lo constituyen las partes interesadas.
$ 3.000 e. 7|8 Nº 21.909 v. 11|8|67

Notifico por cinco días que Héctor De Luca, Pedro V. Garica, Luis Carlos Abrucci, Santos Tortorici y Francisco J Magliolo, venden a Raúl Pedro González, la rotisería "Bariloche", AVENIDA FERNANDEZ DE ENCISO 4651, Capital, domicilio de las partes. Reclamos: Dr. Enrique B. Pettinelli, abogado. Carlos Pelegrini 27.
$ 1.600 e.4|8 Nº 21.608 v.10|8|67

Martín Hafez vende a Ana Suárez Alvarez de Quindos el negocio de "despensa y venta al por menor de bebidas envasadas", sito en la calle ARRIBEÑOS 3006. — Reclamos de ley calle Bolívar Nº 1722, p. baja, sus domicilios
$ 1.200 e.4|8 Nº 21.602 v.10.8|67

Se hace saber que la Sociedad Peinados Córdoba S.R.L., vende a la señora Helena Leoz de Segovia, el negocio de Peluquería para damas, ubicado en la AVENIDA CORDOBA Nº 855, de la Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 1.600 e.4|8 Nº 21.811 v.10|8|67

Alberto José Louzan, martillero público, con oficinas en la calle Neuquén 571, Capital: Avisa por cinco días que Raúl Eduardo Mariotti e Italo A. Pizzini, venden y transfieren su negocio de garaje y venta de combustibles, sito en la calle AVDA. LA PLATA Nº 2689, Capital, a favor de doña María Nieves Tello, con domicilio en la calle Belgrano 4250, Capital, libre de todo gravamen. Reclamos de Ley en mis oficinas.
$ 2.200 e.4|8 Nº 21.162 v.10|8|67

Celio Schwartz, martillero público, con oficinas en Córdoba 4365, Capital, avisa. Federico Salomón transfiere su mitad en el Activo y Pasivo de la firma Electrorad, dedicada a la venta de artículos de electricidad, sito en la calle AVDA. CORDOBA 4624, Capital, a Jaime Fridman. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.000 e.4|8 Nº 21.683 v.10|8|67

Camilo Roberto Gómez, Dionisio Doarino, Francisco Paz y Eladio González, Bal. y Mart. Públ., con oficinas propias en Av. de Mayo 1343, piso 1º, Of. 5, T.E.: 38-1032. Avisan con retroactividad al día 8 de agosto de 1961, que los señores Andrés Mariño, Pedro María Crespo, Jesús María Crespo, Manuel Alvarez y Vicente Conde, venden a los señores Manuel Beiras y Darío Almuiña, la séptima parte indivisa que les corresponde en el negocio, sito en esta capital, calle AVDA. SAN MARTIN Nº 2741. — Domicilio de las partes y reclamos término ley nuestras oficinas.
$ 2.600 e.4|8 Nº 21.703 v.10|8|67

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (José Mourente, martillero público) oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, piso 1º, T. E.: 37-0571, avisan: Sabino García, Juan Franulich y Darío Troshant, venden a "El Toboso" Soc. de Resp. Ltda., negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas, ubicado en esta ciudad, calle AVDA. CORRIENTES Nº 1838|40. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones de Ley n|oficinas.
$ 2.200 e.4|8 Nº 21.739 v.10|8|67

Jesús Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos (Jesús Calviño, martillero público) oficinas Av Callao 220, piso 1º, T. E. 40-1314, avisan que "Las Vegas" S. R. L., vende a "Arenales" S. R. L. (e. f.). negocio Confitería, Restaurant calle ARENALES Nº 1145, Capital, domicilio partes. — Reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.800 e.4|8 Nº 21.740 v.10|8|67

Balestra Cafferata Páez, Soc. Resp. Ltda. (Humberto Mannina Páez, Martillero Público), avisa que Ada Lelia Coccaro vende libre de todo gravamen y personal a los cónyuges Elena Fernández de Milazzotto y Antonio Milazzotto, su negocio de fabricación de pan, venta por mayor, sito en la calle AVDA. DEL TRABAJO 3449-51-53. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, ante la Escribanía Héctor Vallazza, Uruguay 16, 7º piso.
$ 2.400 e.4|8 Nº 21.733 v.10|8|67

Antonio R. Giunta, Martillero Público, Perito Mercantil, Avda. de Mayo 1346, avisa: Salvador Guaitieri, Ricardo Justino Bravi y Manuel Sánchez, venden negocio de: Elaboración y venta de pastas frescas, al por menor, sito AVDA. NAZCA 2102 a Salvador Lema Blanco, Manuel Mouzo y Dolores Castiñeira Lema. — Domicilio partes y reclamaciones de Ley, mis oficinas.
$ 1.800 e.3|8 Nº 21.533 v.9|8|67

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654; avisan que: San Martín Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por José Antonio Da Luz, Valentín Núñez y Roberto Da Luz vende a Samuel Fernández, Jesús Amenedo, Antonio Lirás y Luis Núñez el negocio de "Restaurant y despacho de bebidas alcohólicas", sito en AVDA. SAN MARTIN 3502|06 y PUNTA ARENAS 1811, Capital. — Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 21.382 v.9|8|67

Parodi & García, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1623, 2º, 6, Capital, avisan: Serafina Murano de Pérez vende su negocio de Despacho de Comestibles por menor y venta de bebidas en general, envasadas, sito en AV. DE LOS CONSTITUYENTES Nro. 4454, Capital, a Ramón Filloy. — Reclamos Ley y domicilio partes nuestras oficinas.
$ 1.800 e.3|8 Nº 21.494 v.9|8|67

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E.: 35-1158 y 2238, avisan que Mario Teodoro Skalko y Amadeo Domingo Lauriño venden a José Manuel López Iriguero, el negocio de Hotel Alojamiento, sito en esta Capital, calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 6444, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.200 e.3|8 Nº 21.545 v.9|8|67

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E.: 35-1158 y 2238, avisan que Eugenio Franco, Emilio Gómez, Angel Franco y Eugenio Souto, venden a Ulpiano Lorences Riesgo, Aurelio Colado, Hilario Riesgo y Siricio Doncel de la Fuente, el negocio de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y cuatro (4) Mesas en acera, sito en esta Capital, calle AVENIDA SAN JUAN Nº 3581, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 3.000 e.3|8 Nº 21.544 v.9|8|67

M. Mauricio Machuron, martillero público oficina Brasil 1676 Dp. 7 Cap. avisa que "Menéndez, Rubio y Cía. S. R. L." venden a "Ramos, Camean y Cía. S. R. L." (en formación) compuesta por los Srs. Angel Ramos, Norberto Antonio Fatur, Angel Rodríguez, Vicente Camean, José Camean, Rogelio José Indart, Calixto Frías, Manuel Emilio González y Néstor Edmundo de Benedetto, el negocio de estación de servicio para automotores sita en la AV. LA PLATA Nº 1399 esquina ASAMBLEA. Cap. Federal. — Domicilio de partes y reclamos de Ley mis oficinas.
$ 2.800.— e.3|8 Nº 21.400 v.9|8|67

"B"

Por cinco días Capogrosso Spaz S.C.A. representada por Manuel I. Dorfman, Martillero Público y Corredor, comunica que el señor Armando Antonio Otero vende su negocio de venta de golosinas, cigarrillos y librería, sito en la calle BULNES Nº 1884 de esta Capital, a los señores Jorge Pedro López y Carlos Alberto López Reclamos de ley en nuestra oficina, Avda. Santa Fe Nº 3064 de esta Capital. Sus domicilios.
$ 2.400.— e.8|8-Nº 22.261-v.14|8|67

Se hace saber por cinco días que la señora Josefina Ronderos Viuda de Rodríguez, vende todo su activo, o sea la parte mitad indivisa, del fondo de comercio del Hotel Alojamiento, sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 2094, piso 3º, al otro condómino señor Manuel Durán, quien se hace cargo del pasivo. Reclamos de ley y domicilio de partes, Escribano Piñeiro, Avenida de Mayo 1353, piso 1º, Capital.
$ 2.000 e. 7|8 Nº 21.994 v.11|8|67

Sánchez Mourente, Vilar S. A. (José Mourente, martillero Público), oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Corona García Rivas vende a José Fernández Vázquez, negocio de Hotel Alojamiento ubicado en esta Ciudad, calle BARTOLOME MITRE Nº 2094, piso 2º. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.4|8 Nº 21.742 v.10|8|67

Bernardo Resnik Mart. Públ., oficina Nazarre 3753, Capital, avisa: Pedro Bieger vende al Sr. Ramiro Brañas, Fiambrería y Quesería BERMUDEZ 1649, Capital. Reclamos Ley mi ofic. dom. partes.
$ 1.000.— e.4|8 Nº 21.768 v.10|8|67

Se avisa al comercio que los señores Juan José Cataldi, Cayetano Cataldi y Telmo Celestino Giardón, venden su negocio de fiambrería y quesería sito en la calle BILLINGHURST 1686 Cap. Fed., a los Sres. Roque Aurelio y Joaquín Osvaldo Fernández, reclamos de Ley domicilio de partes Uruguay 461 piso 2º Cap.
$ 1.800.— e.3|8 Nº 21.441 v.9|8|67

Miguel Jorge Díaz de Tuesta, martillero con oficinas en Lavalle 1206, Pº 4º, "G", avisa que Daniel Ambrosio Sampayo vende el negocio de Librería y Venta de Golosinas ubicado en BAZURCO 2527, Capital Federal, a los señores Víctor y Néstor Horacio Sampayo. Reclamos de Ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.800 e.3|8 Nº 21.466 v.9|8|67

"C"

José Salaya Romera, Martillero Público, con oficinas en Hipólito Yrigoyen 1116, 1º piso, Of. "A", Capital Federal, comunica que los señores Ezequiel Rodríguez, María Rodríguez y Benigna Rodríguez venden su parte societaria de la sociedad colectiva "Ezequiel Rodríguez y Cía." - "Supermercado Málaga", sito en la calle CENTENERA 177 de esta Capital Federal, a los señores Celso Cañón y Antonio Rodríguez, quienes se hacen cargo del total del activo y pasivo de la sociedad y cuya razón social pasa a ser "Celso Cañón y Antonio Rodríguez" — "Supermercado Málaga". Esta venta se efectúa con carácter retroactivo al 30 de Abril de 1967. Reclamos de ley: Hipólito Yrigoyen 1116, 1º P. Of. "A" donde constituyen domicilio las partes.
$ 3.800.— e.8|8-Nº 22.176-v.14|8|67

Bruno y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos con of. en la calle Av. de Mayo Nº 776, 1 A. T. E. 34-1815, avisan que Antonio González, Domingo Vidal y Peise Soiffer, venden a los Señores Maximino Pérez y Erundina Pérez viuda de Estévez su negocio de Garaje sito en la calle CABRERA Nº 3751|53, Capital Federal. — Recl. ley y Dom. n|oficinas.
$ 1.800.— e.8|8 Nº 22.360 v.14|8|67

Roberto H. Burlo, Escribano, con oficinas en Sarmiento 1171, Planta Baja, comunica que con su intervención "Alson, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Poliequipos, Sociedad en Comandita por Acciones Asociadas", venden a "Alpo, Sociedad en Comandita por Acciones" su Fondo de Comercio dedicado a instalaciones hospitalarias y afines, que funciona en CANGALLO 1621, primer piso. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 2.200 e.7|8 Nº 21.975 v.11|8|67

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, representada por Eduardo Rius, Martillero Público, avisan: Alfredo Fernández, Manuel Pardo, Domingo Antonio Rieiro y Osvaldo Buggé venden a Luis Batalla, negocio Café, Bar y Casa de Lunch, sito Estación Subterráneo "CARLOS PELLEGRINI", LINEA "B" (Bar Nº 1), Capital, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 2.200 e.7|8 Nº 22.096 v.11|8|67

Blas Inmobiliaria, Mart. Públ. Isaac W. Lerner, Libertad 434, P. B. 1, comunica: Leandro Jorge Wolfson vende su negocio de Quiosco Cigarrillos, Golosinas Envasadas y Art. de Tocador sito en CRISOSTOMO ALVAREZ Nº 4543, Puesto 27, Mercado Almirante Brown, Capital, a Eduardo Guillermo Salas y Hugo Micheletti. Reclamos de ley y domicilios de las partes n.oficinas.
$ 2.000 e. 7|8 Nº 21.839 v. 11|8|67

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., Méjico 1220, Cap., avisan que Antonio Pérez vende a Rosa Carril de Canosa, negocio de Despacho de Comestibles por menor y Vta. de Bbdas envasadas, sito en CACHI 784, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.
Nota: Se publica nuevamente por haberse insertado con error el aviso número 63.793 del 6 al 10 de marzo de 1967.
$ 2.000.— e.4|8 Nº 21.717 v.10|8|67

Se avisa al comercio que Serafina Ruiz vende a Javier Santiago Locane y Antonio Perotti su negocio de Lencería sito en COLOMBRES 16, Capital Federal, libre de gravámenes y acreedores. Reclamos de Ley Colombre 16 Capital Federal. Sus domicilios.
$ 1.400. —e.4|8 Nº 21.727 v.10|8|67

Carlos Alberto Colomer, escribano, avisa que Vinifrut S. R. L. con domicilio en Capitán General Ramón Freire 1153|57 Capital Federal, vende a Francisco Pablo Calise "en comisión" el fondo de comercio explotado como planta de fraccionamiento de vinos con todas las maquinarias, útiles y herramientas, marcas registradas y derechos que le corresponden por la explotación del establecimiento sito en la calle CAPITAN GENERAL RAMON FREIRE 1153|57 Capital Federal. Reclamos de Ley a escribano Arturo Bas, Montevideo 1330 planta baja, Capital Federal. Sus domicilios.
$ 3.000.— e.3|8 Nº 21.412 v.9|8|67

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, balanceadores y martilleros públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035 4654; avisan que: Manuel Blanco García y Manuel Lemos Troncoso venden a Eulogio Pedro Rodríguez, Hermesindo Yáñez y José Manuel López el hotel alojamiento sito en CANGALLO 2544, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 2.000.— e.3|8 Nº 21.383 v.9|8|67

"CH"

V. Coscia, J. C. Cersosimo y E. Cimminelli, martilleros públicos, hacen saber que Zulema Nelly Torres de Mascarello, vende a Rita Elena Calvelo y Aída Carmen Calivares, libre de todo gravamen el negocio de peluquería de damas denominado "Nelly", sito en CHARLONE 522, Capital. reclamos de ley nuestras oficinas, Federico Lacroze 3646. Capital, domicilio de las partes.
$ 2.000 e.4|8 Nº 21.610 v.10|8|67

"D"

Con intervención del Martillero Público Emilio Gilhaborda, Rivadavia 3142 Capital, Alfredo Cembrano, Osvaldo Lionel Fleiderman y Jaime Isaac Sijvarger componentes de razón social Farmacia Stamati S. R. L. venden a Valentín Alberto Sierra, Farmacia Stamati, establecida calle DONATO ALVAREZ 1801 esquina CESAR DIAZ donde las partes constituyen domicilio para reclamos de ley
$ 2.200.— e.8|8-Nº 22.212-v.14|8|67

Dolores Caneda y Armando Rodríguez, domiciliados en DEFENSA 119, P. 5º, depto. 10, comunican que han dejado sin efecto en común acuerdo como vendedora ésta y como comprador aquél de la mitad que le corresponde del hotel alojamiento que funciona en el domicilio precedentemente manifestado, cuyo aviso de venta apareció en el boletín oficial el 7|13 de julio del presente año.
$ 2.000.— e.3|8 Nº 21.432 v.9|8|67

D. Martín Algarbe, martillero público oficinas Bouchard 468, 2º piso "D". Capital, avisa: Que José Rocesano, vende a Nemesio Costas y Mabel Rodríguez su hotel alojamiento sito en la calle DEFENSA 746, piso 1º, Capital. — Domicilio de partes y reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 21.369 v.9|8|67

"E"

M. Alvarez Magadan y Cía. S. R. L. Balanceadores y Martilleros Públicos, (Manuel Alvarez Magadan, Martillero Público), con oficinas en esta Capital, calle Ayacucho 656, T. E. 46-8036, avisan al comercio que los señores Adolfo Octavio Sirio y Enrique Amado Sirio venden y transfieren, libre de todo gravamen, impuestos y multas, a los señores José Ramón Ares, José Domínguez y Avelino Fanego, las cuotas que le correspondían en el negocio de Hotel Alojamiento con servicio de albergue por hora, denominado "Sahara S.R.L.", sito en esta Capital, calle ESTEBAN BONORINO Nº 160, y en el porcentual del veinte por ciento del mismo Reclamaciones término de ley. nuestras oficinas domicilio de las partes.
$ 3.600.— e.6|8-Nº 22.258-v.14|8|67

Bedeti y Volpe, Martilleros c|oficinas en la calle Bmé. Mitre 4317, Dto. "E", piso 1ro. Cap. Federal, avisan que María Cristina Santillo de Ferreira vende el negocio de Librería y Mercería que funciona en la calle ESTRADA 216, Capital, a la señora Ofelia Castro Vda. de Guardiola. — Reclamos de ley y domicilio partes, nuestra oficina.
$ 1.800.— e.8|8 Nº 22.336 v.14|8|67

Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal, avisa: Juana Contreras vende a José Miliotto y Hugo Mario Fragola su negocio Fiambrería, sito ECHEVERRIA Nº 1332. — Domicilio de partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.400 e.7|8 Nº 22.103 v.11|8|67

Fernández, Ferrería y Cía. S.R.L. (e.f.), representada por el martillero público Mario Juan Pérez Ferrería, con oficinas en Alsina 1495, piso 1º, oficinas 3|4|5, T. E. 37-4941, avisa que Domingo Zangaro y Alsira Larrea venden a los señores Constantino José Souto y Luis López, su negocio de Hotel Alojamiento, con permiso de habilitación municipal en trámite, sito en la calle ESTADO DE ISRAEL Nº 4320, de esta Ciudad. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 2.600 e.7|8 Nº 22.111 v.11|8|67

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, Mart. Públ., Méjico 1220, Cap., avisan, que Antonio Brey vende a Osvaldo Oscar Girotti, negocio de Despacho de Pan, sito en ENRIQUE MARTINEZ 356, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.4|8 Nº 21.716 v.10|8|67

"F"

Graham, Sociedad de Responsabilidad Limitada, avisa al comercio en general que vende el activo y pasivo de su negocio, sito en la calle FLORIDA Nº 165, dedicado a la venta de artículos de electrónica en general, a la Sociedad Graham Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. Domicilio de las partes y reclamos de ley, Cangallo Nº 1143, 5º piso, Of. 71. Escribanía Allende.
$ 2.200.— e.4|8 Nº 21.807 v.10|8|67

"G"

José Stipelman, martillero público, con oficinas en la calle Correa Nº 4292, Capital, avisa al comercio en general, que con su intervención el señor Miguel Pérez vende al señor Carlos Bernabé Peñalva su negocio de Lácteos y Despensa, sito en la calle GANA Nº 290, Capital. Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.800 e.7|8 Nº 22.016 v.11|8|67

Se hace saber que Vicente Agustín Fernández y José Luis Fernández venden a Alicia Luisa Fernández y José Luis Fernández su negocio de explotación de Garaje, sito en GUALEGUAY 1123, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes, en el negocio.
$ 1.400 e.7|8 Nº 22.118 v.11|8|67

Alberto Vicente Molina y Cía., Martillero Público con oficinas en la calle Lope de Vega número 1136, Capital, avisa que el señor Benigno Camaño vende a José Naveira y Elsa Nelly Núñez su negocio de Café y Bar sito en la calle GAONA Nº 1810, de Capital. Domicilio partes y reclamo de ley, en mis oficinas.
$ 1.600 e.7|8 Nº 21.906 v.11|8|67

Iglesias & Vázquez, Mart. Púb., representados por Camilo Iglesias, Ofic. Coronel Díaz 2255. T. E. 82-0500, avisan que Arnaldo Oscar Bravo de Laguna vende a Rubén Aldo Romano, negocio de Quiosco para Venta de Cigarrillos y Golosinas, sito en Capital, calle GENERAL URQUIZA 250. Reclam. de ley y domic. part., n|ofic.
$ 1.600 e.4|8 Nº 21.779 v.10|8|67

"Club Hotel Sociedad de Responsabilidad Limitada", avisa por cinco días vende a Antonio Figueiredo, Amadeo Martínez y Antonio Fontaíña (h.), el hotel alojamiento sito en GARAY 1476, pita lFederal. Reclamos en Atuel 523, Capital Federal. Reclamos en Atuel 523.
$ 1.400.— e.4|8 Nº 21.689v.10|8 67

Por cinco días se hace saber: Que Carlos Andrés Garralda vende a las señoras María de las Mercedes Trigo de Salgado y Doña Angélica Pereira de Vilar, el negocio "Despacho de Pan, Factura y Anexos", sito GREGORIO DE LAFERRERE 5659|61, Capital. — Las partes designan domicilio para las oposiciones de ley: Segurola 37, Local "B-6", Capital.
$ 1.800 e.4|8 Nº 21.704 v.10|8|67

"H"

Alberto Vicente Molina y Cía., Martillero Público, con oficinas en la calle Lope de Vega Nº 1136, Capital, avisa que el señor Marcelino Marcos vende a la señora Gabriela Duarte de Ancor su negocio de despensa sito en la calle HABANA Nº 4401, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.600 e.7|8 Nº 21.905 v.11|8|67

"J"

Roberto Alfonso Cruz, Martillero Público, Matr. Nº 732, con oficinas en la calle Sarandí Nº 40, piso 3ro., Of. 28, avisa que Lydia Malvina Staniscia (Réditos 488.310|008), vende a Elena Csorba de Apro (Réditos 3868-009-9), su negocio del ramo de venta de golosinas, sito en la calle JUNIN Nº 121 de Buenos Aires. Reclamos de Ley dentro del término legal en mis oficinas. Sus domicilios.
$ 2.000.— e.8|8-Nº 22.167-v.14|8|67

Ricardo G. Flomenbaum, abogado, con domicilio en Uruguay 461, piso 5º, hace saber por cinco días que Gregorio León Rotman, vende a Ernesto José Santiago López, la farmacia "Gómez", sita en la calle JUAN RAMIREZ VELAZCO 1300; domicilio de las partes, reclamos de ley en mi estudio.
$ 1.600 e.8|8 Nº 22.424 v.14|8|67

"L"

Felipe C. López Colo, abogado, avisa que Rangugni y Cía. S. R. L., con negocio de ferretería industrial, domicilio legal en LASCANO 3217, Cap. Fed., y comercial en Avda. Mitre 122, Villa Martelli, transfiere activo y pasivo a Rangugni y Cía. S.A.C.I.I.F. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Callao 449, 7º, Of. D, Capital.
$ 2.000 e.3|8 Nº 21.511 v.9|8|67

"M"

Se hace saber que Francisco Guido Buschman, Vicente Quarterone y Samuel Vajñenko, venden su negocio de Carnicería y Granja, sito en la calle MACHAIN 3202, Capital Federal a Leopoldo Turconi, Juan Espósito y León Zamtleifer, con activo y pasivo. — Reclamos de Ley en Rubens 4853, Capital Federal, domicilio de partes.
$ 1.600 e.8|8 Nº 21.360 v.14|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3 al 7|8|67.

Se hace saber por cinco días que la Sucesión de Gastón Vilela y don Hernán García del Río, domiciliados en Montevideo Nº 1759, socios solidarios de Las Flores, Sociedad en Comandita por Acciones, domiciliada en MONTEVIDEO 1759, venden su haber en la Sociedad a Eduviges Villar de Terrera y a Guillermo Alfredo Terrera, respectivamente, domiciliados en Manzone 131, San Isidro. — Oposiciones: Escribanía Ferrari-Fernández-Moujan, Leandro N. Alem 465, 5to. "T". T. E. 31-1137.
$ 2.600 e.8|8 Nº 22.359 v.14|8|67

Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal, avisa: Eida Zelarrayán de Cisterna vende a Santiago Truccolo su negocio Despensa, sito MANUELA PEDRAZA Nº 4102. Domicilio de partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.400 e.7|8 Nº 22.101 v.11|8|67

Manuel Carreño, martillero público, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: María Alicia Díaz Vda. de Vieitez por sí y en representación de su hija menor Susana Alicia Vieitez, vende a José Porteiro Vila su negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, sito en la calle MELIAN Nº 3701 esquina JARAMILLO, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 2.200 e.4|8 Nº 21.203 v.10|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º|8 al 2|8|67.

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, T. E.: 38-1035|4654: avisan que: Jesús José Estévez vende a Jesús Rodríguez y Manuel Iglesias la carnicería y venta de frutas y verduras sita en MEDRANO 825, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.800.— e.3|8-Nº 21.370-v.9|8|67

Arbelais Barchi y Cía., representada por el Martillero Público Osvaldo Omar Ensusa, con oficinas en la calle México Nº 1320, Pta. Baja, "D", 38-1405, avisan: que María de la Concepción Vázquez de Rey, vende libre de toda deuda y gravamen al señor José Pereiro Pérez su negocio de Hotel Alojamiento, ubicado en la calle MEXICO Nº 641, Capital. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 2.400 e.3|8 Nº 21.510 v.9|8|67

Se hace saber que Francisco Guido Buschman, Vicente Quarterone y Samuel Vajñenko venden su negocio de carnicería y granja sito en la calle MACHAIN 3202, Capital Federal a Leopoldo Turconi, Juan Espósito y León Zamtleifer, con activo y pasivo. Reclamos de ley en Rubens 4353, Capital Federal, domicilio de partes.
$ 1.600.— e.3|8 Nº 21.360 v.9|8|67

"N"

Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal, avisa: Juan Francisco Landi vende a Osvaldo Pedro Barbieri su negocio Hotel Alojamiento, sito NUÑEZ Nº 2129. Este edicto anula y reemplaza al publicado 8 al 14|6|67, Nº 11.780. Domicilio de partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.600 e.7|8 Nº 22.097 v.11|8|67

"O"

Eugenio Maldana, Bal. y Martillero Público, oficina Superí 1124, Capital, avisa: Casimira Fernández de Méndez, vende a Ceferina Dora Azcona, su negocio Instituto de Belleza sito en OBLIGADO 3270, Capital. — Reclamos de Ley, dentro término legal, y domicilio partes, mi oficina.
$ 1.600 e.3|8 Nº 21.479 v.9|8|67

"P"

Se hace saber por cinco días que José Rodríguez, Antonio González y Carlos Rodríguez, únicos componentes de la sociedad de hecho que gira bajo el rubro de "José Rodríguez y Cía.", venden a Eduardo Enrique Fontana, Américo Gerardo Van Kemenade y Juan Bautista del Prete, el negocio de depósitos de huevos y fiambrería sito en la calle PEDRO GOYENA Nos. 272|74, Capital. Reclamaciones de Ley en el mismo, donde constituyen domicilio las partes.
$ 2.400 e.8|8 Nº 22.294 v.14|8|67

Avisa Carlos C. Visoarra, Mart. Púb. Ofic. San José 484, que Jorge Talouras, vende a Héctor Giménez, su Hotel Alojamiento, (Hab. en trámite), sito PAVANA 344, piso 4º, domicilio partes. — Reclamos Ley, n|ofic. nas.
$ 1.200 e.8|8 Nº 22.363 v.14|8|67

De Nola Hijo, Arturo Eduardo Juan De Nola, martillero público, avisa que el día 21 de agosto de 1967, a las 14,30 horas, rematará la tornería mecánica, sita en la calle PERGAMINO 1061, Capital Federal, orden Clotilde Burastero. — Reclamos de Ley en sus oficinas, calle Talcahuano 287, Capital.
$ 1.600 e.8|8 Nº 22.393 v.14|8|67

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla, Martillero Público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Agripina Rodríguez de Mariño vende a Manuel Lozano y Angel Lozano su negocio Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Vinos y Cervezas Envasadas, calle PARAGUAY 3701, domicilio partes. Reclamos ley, ntras. oficinas.
$ 1.800 e.7|8 Nº 22.095 v.11|8|67

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap. avisa Manuel Jorge Castro, vende su negocio de despacho de pan y venta de helados, sito calle PAVON Nº 1501, Cap. a Olga García de Ecay, reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 1.400 e.4|8 Nº 21.579 v.10|8|67

Se hace saber al comercio que el señor Julio Alberto Arenas vende al señor Bernardo Zalatnek negocio de Hotel Alojamiento ubicado en la calle PIEDRAS Nº 948, Planta Baja, Derecha, Capital Federal. Reclamaciones de ley, en el domicilio de las partes, calle Julián Alvarez Nº 231, Planta Baja, Dto. B., Capital Federal.
$ 1.800 e.4|8 Nº 21.642 v.10|8|67

Antonio Michele comunica que vende a Sara Rodríguez de Quintela su negocio de Fiambrería, Quesería y Venta de Bebidas Envasadas al por Menor sito en PATAGONES 2872. Domicilio contratantes y reclamos de ley, en Monteagudo 231, 2º piso, Dto. "11".
$ 1.400 e.4|8 Nº 21.005 v.10|8|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 1º al 3|8|67.

"R"

Roberto I. Landa, martillero público avisa que los señores Juan Carlos Deluchi y Jorge Hugo Deluchi venden libre de gravamen a Grant Trajería Soc Anón Com. Ind. y Fin., el activo y pasivo de los negocios Grant Trajería Sociedad de Hecho sitos en la calle RODRIGUEZ PEÑA 1141 y local Nº 51 de la llamada Galerías Santa Fe. ambos de Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en Lavalle 710, 4º piso "A" (Escribanía Rojas) Capital Federal.
$ 2.400.— e.3|8-Nº 21.358-v.9|8|67

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., avisa: Bibiano Braña vende su negocio de Despacho de Pan y Venta de Golosinas Envasadas, sito calle RECONQUISTA 742, Cap., a Pedro Horacio Arce y Alberto Rubén Arce. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 1.600 e.7|8 Nº 21.986 v.11|8|67

Manuel Castro González y Osvaldo Ferrero, Joyería Starring, RODRIGUEZ PEÑA 1037, Capital, comunican por cinco días que el socio Osvaldo Ferrero vende la parte que le corresponde a su otro socio Manuel Castro González y a Simón Rubin Doctorovich Reclamos término de ley. Domicilio de las partes, Rodríguez Peña 1037, Buenos Aires.
$ 1.800 e.7|8 Nº 21.984 v.11|8|67

Cerisola & Cía., Carlos A. Cerisola, Mart. Púb., Méjico 1220, Cap., avisan que María Teresa López Vda. de Pardo vende a Miguel Grandinetti y Antonio Curia, negocio de Despacho de Pan, sito en ROSETI 177, domicilio partes. Reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.400 e.4|8 Nº 21.719 v.10|8|67

"S"

Ri-Pa-Lo S. A. C. M. y F. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos, Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa José Antonio Alvarez, César Roson, Ricardo Gil, Alberto Elgoyen, Francisco Gladysz y Nabor Pérez, venden, libre deuda y|o gravamen negocio bar, restaurante y casa de lunch, sito SARMIENTO 2789, Capital, a Horacio José Antuña, Benito Porto, Albino Caneda y Francisco Cores. Rec. Ley, n|ofic.
$ 2.200.— e.8|8-Nº 22.202-v.14|8|67

B. Veigas y Cía. S. R. L. (Bautista Veigas, martillero público), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avl Callao 220, piso 1º, T. E.: 45-8758, avisan que Francisco De Stefano; Carlos Natali y "El Palito" S. R. L. (en formación), venden a César Pérez, (en comisión), negocio de Restaurant y Rotisería, denominado "El Palito", sito en la calle SARMIENTO 1594, Capital. — Domicilio parte vendedora: Rivadavia 717, piso 9º y domicilio parte compradora: Sarmiento 1601, ambos de la Capital Federal. — Reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 2.800 e.8|8 Nº 22.422 v.14|8|67

Lafuente y Asociados, Gerardo F. Hammer, martillero público, comunica que ha quedado anulada la venta del Quiosco ubicado en la calle SUIPACHA Nº 513, de esta Capital, que efectuara la Sra. María Eugenia Leonor Cajaraville de Vilariño al Sr. Domingo Alvarez. Reclamos de ley y dom. de partes, en n|oficinas, Florida Nº 520, 2º piso, Capital.
$ 1.800 e.7|8 Nº 22.020 v.11|8|67

"T"

Vello, González y Cía., representada por Julio Vello, Balanceador y Martillero Público, con oficinas en la calle Sgo. del Estero 315, 1º piso, Of. 18|19, de esta ciudad, avisan que por su intermedio los señores: Eliseo Fernández, Gregorio Sánchez, Antonio Foyo, Policarpo Castesana, José Bernardez, Manuel Bernardez, Miguel Bernardez, Juan Deive, Juan Manuel López, Antonio Fernández, Celestino Alonso y Rita Muiz, ceden la totalidad de cuotas de capital de Welcome S. R. L. con negocio de Café, Bar, Casa de Lunch y Kiosco de cigarrillos y golosinas, sito en la calle TUCUMAN Nº 902|10, esq. SUIPACHA 600, a los señores: Secundino Dopazo, Eulogio Elroa López, Daniel Tejido, José Pérez Martínez, Tomás Luis Lamperti, Pascual Wilfredo Rodríguez, Eduardo Rodríguez y Angel José Acero, libre de toda deuda y|o gravamen. — Domicilio de partes mismo negocio. — Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 4.600 e.8|8 Nº 22.349 v.14|8|67

César R. Alvariñas Cantón, Escribano, avisa: María Augusta de Castro vende a Daniel Kabakian, su negocio de Carnicería, calle TERRERO Nº 260. Domicilio partes y reclamos, Río de Janeiro 55, 1º piso.
$ 1.200 e.4|8 Nº 21.759 v.10|8|67

"Z"

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E.: 38-1035|4654; avisan que: Valeriano Rodríguez vende a Antonio Palleiro González el despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en ZELARRAYAN 995|99, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.3|8-Nº 21.381-v.9|8|67

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Federico F. J. Buela Caamaño, por cuenta y orden del Banco de Tokio, como acreedor prendario en el asunto: "ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES COLOMBO S.A.I.C.Y.F. s|prenda", comunica por tres días que procederá a subastar en público remate el día 25 de agosto de 1967, a las 15 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, sito en 25 de Mayo 311, Capital, los bienes que más abajo se detallan, y que se exhiben en Lacarra 1925, de 9 hs. a 15 hs., en días hábiles. — Bienes a rematar por lote: Lote uno, Mecánica Manutención Fábrica. — Un torno mecánico marca Merlini Nº M-15 de 1,20 mts. de entre puntas. — Una piedra esmeril marca Colombo Nº M-16. — Una sierra mecánica marca STL Nº M-17. — Una cepilladora marca Alba Nº M-18. — Una máquina de agujerear marca BTL Nº M-19. — Una piedra esmeril marca Colombo Nº M-33. — Un taladro eléctrico marca Pellen Nº M-56. — Un aparejo de 2.000 kgrs. de fuerza marca Yale Nº M-68. — Un ventilador de alta tensión marca Genalex Nº 4.863 de 0,65 H. P. y 1.400 r.p.m. — Un serrucho hidráulico marca F&F Nº M-1. — Una agujereadora marca Mirandus Nº M-2 con motor marca Enrico Mezzi número 115.826 de 2 H.P. y 700 r.p.m. — Una limadora marca Delta Nº M-3 de 505 mm. con motor marca BTL Nº 117 de 2,5 H.P. y 1.400 r.p.m. — Un torno mecánico marca Demaq de 1,20 metros de entre puntas con motor marca Elettromeccanichi Nº 91.215 de 3 H.P. y 1.400 r.p.m. — Un torno mecánico marca Turex Nº M-4 de 1,50 metros de entre puntas con motor marca C.I.E.M. Nº 85.107 de 2 H.P. y 1.400 r.p.m. Un horno para templar a gas boker marca BTL Nº M-5 con motor marca Ferraris Nº 2.955 de 1,8 H.P. Una amoladora doble de pie marca Weka Nº 15.679 de 3 H.P. y 1.400 r.p.m. Una amoladora doble de mesa marca Genalex Nº 2.732 de 0,5 H.P. y 2.800 r.p.m. Una rectificadora para superficies planas con plato magnético marca BTL Nº M-6 con motor marca CGZ Nº 457 de 2 H.P. de 2.840 r.p.m. Una rectificadora marca BTL portátil para tornos Nº M-7 con motor marca The Cleveland Motor Co. de 1 H.P. Nº 3.471 y 1.500 r.p.m. — Base $ 500.00 m$n. — Lote Nº dos. — Un lote completo de máquinas para fabricación manual de envases de hojalata y maquinarias varias. — Un árbol de transmisión construído en hierro redondo para el accionamiento de las máquinas por medio de motor marca SEA Nº 1.542.529 de 4 H.P. y 1.410 r.p.m. Una pestañadora automática en redondo tipo Sudry-Caneparo marca BTL Nº M-8 con motor marca Genalex Nº 22.368 de 1,5 H.P. y 960 r.p.m. Una guillotina motorizada marca Catino Nº M-9 con motor marca Genalex Nº 45.126 de 1,5 H.P. y 960 r.p.m. Una engomadora rizadora de fondos redondos marca Cecchinato y Nadir Nº M-10 con motor marca Electromekand Nº 474.385 de 0,75 H.P. y 1.400 r.p.m. Un compresor de aire marca Ingersoll Rand Nº M-11 con motor marca ACEC Nº 15.884 de 1 H.P. y 1.370 r.p.m. Un horno secador de fondos engomados marca Bencini Nº M-12 con motor marca Ercole Marelli número 240.235 de 1,5 H.P. y 1.410 r.p.m. Un bombito universal (roscadora) marca BTL Nº M-13 con motor marca Indumet Nº 3.255 de 1,5 H.P. y 1.400 r.p.m. Un bombito universal (roscadora) marca BTL Nº M-14 con motor marca Indumet Nº 2.855 de 1,5 H.P. y 1.400 r.p.m. Una remachadora automática para envases de 150 mm. Nº M-15 con motor marca Siam Di Tella de 1,5 H.P. Nº 523.294 de 920 r.p.m. Un balancín tipo herrero (frontal) para pestañar cuerpos marca BTL Nº M-16 con motor industrial marca Industrial Electric Nº 26051 de 2 H.P. y 930 r.p.m. Un árbol de transmisión construído en hierro para el accionamiento de las máquinas por medio de un motor marca ASEA Nº 794.739 de 2 H.P. y 1.410 r.p.m. Un árbol de transmisión construído en hierro redondo para el accionamiento de máquinas por medio de un motor marca Batwin Nº 75.701 de 7,5 H.P. y 1.435 r.p.m. Un árbol de transmisión construído en hierro redondo para el accionamiento de las máquinas pestañadoras, piqueteadoras por medio de un motor marca ASEA Nº 307.650 de 5 H.P. y 1.420 r.p.m. Un árbol de transmisión construído en hierro redondo para el accionamiento de las máquinas remachadoras por medio de un motor marca Newman Nº 69.072 de 7,5 H.P. y 1.450 r.p.m. Un ventilador de alta presión marca G. Meindinger y Cía. Nº 77.782 de 0,75 H.P. y 1.400 r.p.m. Una tijera a pedal marca BTL Nº M-7. Una tijera marca Miranda a pedal Nº M-27. Una tijera, marca Niagara, de 780 mm., Nº M-51. Una tijera a pedal de 1 metro marca BTL, Nº M-67. Una tijera a pedal marca BTL Nº M-75. Una piqueteadora, modelo 75, marca Pino, Nº M-41. Un ferrocarril de 650 mm., marca Bromberg Nº M-52. Una piqueteadora, marca Pino, Nº M-76. Un cilindro de mano de 1.50 mts., de largo, marca BTL, Nº M-8. Un cilindro de mano de 1.00 mts. de largo, marca Colombo, Nº M-9. Un cilindro, de 1.50 mts. de largo, marca Colombo Nº M-22. Un cilindro de 0,25 mts. de largo, marca Colombo, Nº M-23. Una laminadora de latas, marca BTL, Nº M-20. Un bombito, marca Kircheis, Nº M-1C. Una enlazadora, marca Kircheis, Nº M-30. Una enlazadora, marca E. W. Bleis, Nº 4. Una enlazadora, marca Bliss, Nº M-86. Una pestañadora cuadrada, marca Caridad, Nº M-12. Una pestañadora redonda, marca Miranda, Nº M-13. Una pestañadora redonda, marca Miranda, Nº M 29. Una pestañadora, marca BTL, Nº M-31 accionada a mano. Una pestañadora, marca Nizzia, Nº M-44, tipo cuadrada. Una pestañadora a mano, marca Bromberg, Nº M-45. Una pestañadora cuadrada, marca Kirchis, Nº M-60. Una pestañadora redonda, marca Sudry, Nº M-62. Una pestañadora redonda grande, marca BTL, Nº M-73. Una remachadora cuadrada, marca Pino, Nº M-14. Una remachadora redonda, marca Pino Nº M-25. Una remachadora de 290, marca Cantone, Nº M37. Una remachadora cuadrada, marca Pino, Nº M-49. Una remachadora, marca Nino 330, Nº M-55. Una remachadora redonda, marca Miranda, Nº M-59. Una remachadora redonda, marca Cantone Nº M-61. Una remachadora cuadrada, marca Emia, Nº M-66. Una remachadora cuadrada, marca Sudry, Nº M-70. Un balancín de 5 toneladas, marca Dascanio, Nº M-2. Un balancín de 12 toneladas, marca Miranda, Nº M-3. Un balancín, de 12 toneladas, marca Miranda Nº 4. Un balancín, de 12 toneladas, marca Miranda Nº 5. Un balancín, de 30 toneladas marca Cantone Nº 6. Un balancín de 20 toneladas, marca Miranda, Nº 21. Un balancín de 20 toneladas, marca Cantone, Nº M-45. Un balancín de 5 toneladas, marca Dascanio, Nº M-50. Un balancín de 50 toneladas, marca Kircheis, Nº M-58. Un balancín automático de 30 toneladas, marca EMI, Nº M-88. Una engomadora de fondos manual, marca BTL, Nº M-94 Una engomadora de fondos cuadrado manual, marca Miranda, Nº M-47. Una engomadora manual, marca Miranda, Nº M-48. Una engomadora manual, marca Mateos, Nº M-84. Una barnizadora automática, marca BTL, Nº M-87. Una roscadora a fuerza motriz, marca Colombo, Nº M-11. Una remachadora automática marca Orencia & Conforti Nº 1, con motor, marca Czerweny Hnos., Nº 140.483, de 2 H. P. y 1.400 r.p.m. Una remachadora automática, marca Orencia & Conforti Nº 2, con motor marca Czerweny Hnos. Nº 140.384, de 2 H. P. y 1.400 r.p.m. Una engomadora, marca Bliss, Nº M-30, con motor marca Kyra, Nº 559.548, de 1 H. P. y 930 r.p.m. Una máquina clorinadora, marca BTL, Nº M-42, con motor marca Mec, Nº T-56c.J.358, de 1|4 H. P. Una prensa marca Mac Donald Nro M-32, con motor, marca Marelli Nº 53.162 de 4 H. P. y 1.400 r.p.m. Un compresor de aire marca Dakota Nº 2, con motor marca Corradi Nº 65.524, de 8 H. P. y 1 445 r.p.m. Una bomba vertical centrífuga, marca Marelli Nº 3.995. Una sierra circular de carpintería, marca BTL, Nº M-34, con motor marca Marelli, número 237.207, de 2 H. P. y 1.420 r.p.m Una bomba centrífuga para el llenado de tanque de agua central para incendio, marca BTL, Nº M-35, con motor marca Asea, Nº 1.914.380, de 1,2 H. P. y 2.750 r.p.m. Una bomba centrífuga clorinadora para aguas cloacales, marca Indu-Met, Nº 10.321 de 1,5 H. P. y 2.800 r.p.m. Base pesos 1.256.939 m|n. — Lote tres: 2 líneas automáticas completas F. M. I. (ex Bencini). Napoles (Italiana). Una formadora de cuerpos, marca Bencini Nº 2, con motor marca Marelli Nº 0.193.346, de 7,5 H. P. y 1.430 r.p.m. Una soldadura marca BTL, con ventilador eléctrico para el enfriamiento como accesorio Nº M-19, con motor marca Ficem-Milano Nº 407, de 1,8 H. P. y 2.800 r.p.m. Una pestañadora automática a révolver de 6 tapones, marca BTL, de 8 mandriles Nº M-21, con motor, Nº 0.184.595 de 4 H. P. y 1.430 r.p.m. Una remachadora automática, marca BTL, de 8 mandriles Nº M-21, con motor marca Marelli Nº 0.193.773, de 4 H. P. y 1.430 r.p.m. Una remachadora automática, de 8 mandriles, de 52 mm. diám., marca BTL, Nº M-22, con motor marca Ferrario-Fusco, Nº 191.647, de 4 H. P. Una probadora doble automática a presión de aire de 64 mandriles, marca BTL, Nº M-23, con motor marca Marelli, Nº 166.777, de 5 H. P. y 1.430 r.p.m. Un elevador para la salida de tarros de la probadora, marca BTL, Nº M-24, con motor marca Acec Charleroy, Nº 480.397 de 1 H. P. y 1.370 r.p.m. Una formadora de cuerpos, marca Bencini Nº 1, con motor marca Pellizzari, Nº 323.288, de 7 H. P. y 1.400 r.p.m. Un ventilador de alta presión para todos los quemadores, marca BTL, Nº M-25, con motor marca Kyra Nº 35.698, de 1 H. P. y 2.800 r.p.m. Tres columnas elevadoras transportadoras, marca BTL, Nros. M-26|1; M-26|2 y M-26|3. Una pestañadora automática a revólver de 6 tapones, marca BTL, Nº M-27, con motor marca Pellizzari, Nro. 322.485, de 5 H. P. y 1.400 r.p.m. Una remachadora automática de 8 mandriles, marca BTL, Nº M-28, con motor, marca Marelli, Nº 170 335, de 3 H. P. y 1.420 r.p.m. 3 columnas elevadoras, marca BTL, Nros. M-36, M-37 y M-41; 3 columnas elevadoras, marca BTL, Nros. M-38, M-39 y M-40. Un horno marca Cena Nº 1, con motores marca Siam, Nros. 629 690, de 2 H. P. y 930 r.p.m., Nº 649.745 de 0,5 H. P. y 1.410 r.p.m. y Nº 665.478, de 0,5 H. P. y 1.410 r.p.m. Una máquina rompe granos para cuerpos, marca Gobbi & Fusco Nº M-33 Una tijera circular, marca Bencini Nº 1, con motor marca Pellizzari, Nº 365.842 de 1,5 H. P. y 1.400 r.p.m. Una tijera circular, marca Bencini Nº 2, con motor marca Dynagyre, Nº 7.011, de 2 H. P. y 1.400 r.p.m. Una tijera circular marca Cena Nº 1, con motor marca Siam, Nº 636.480 de 1,5 H. P. y 925 r.p.m. Una prensa doble matriz, marca Bencini, con motor marca Enrico Bezzi, Milano, Nº 105.857, de 5 H. P. y 1.450 r.p.m., Nº de la prensa M-31. Una prensa, marca Cena Nº 1, con motor marca Tedo, Nº 13.542, de 3,3 H. P. y 945 r.p.m. Un compresor de aire, marca BTL, Nº 28, con motor marca Mez, Nº 2.004.693, de 1 H. P. y 1.400 r.p.m. Una engomadora, marca Bencini Nº M-29, con motor marca Marelli, Nº 211.022, de 1,5 H. P. y 1.390 r.p.m. Una engomadora, marca Cena Nº 1, con motor marca Siam Nº 621.559 de 1 H. P. y 920 r.p.m. Una engomadora, marca Cena Nº 2, con motor marca Siam, Nº 952.199, de 1 H. P. y 920 r.p.m. Una engomadora, marca Cena Nº 3, con motor marca Siam, Nº 952.198 de 1 H. P. y 920 r.p.m. Base $ 18.000.000 m|n. — Lote cuatro: Línea automática rectangular sardina, aceite comestible, etc. Una tijera circular, marca Tigre Packing Nº 1 con motor marca Tournal, Nº 114.772, de 1,5 H.P. y 1500 r.p.m. Una tijera, marca Tigre Packing Nº 2, con motor Dynagyre, Nº 6.870, de 2 H. P. y 1.400 r.p.m. Una formadora de cuerpos y soldadora, marca BTL, Nº M-17, con motor marca Westinghouse, Nº 9.490, de 4 H. P. y 975 r.p.m. Una soldadora con ventilador para el enfriamiento como accesorio, marca BTL, Nº M-18, con motor marca Estelar, Nº 3.100 de 1 H. P. y 2.800 r.p.m. Una pestañadora automática de cuerpos Nº 1 marca BTL, con motor marca Embam, Nº 5.078, de 1 H. P. y 1.425 r.p.m. Una pestañadora automática de cuerpos Nº 2, marca BTL, con motor marca Anglo Argentine General Electric Co., Nº 1826, de 3 H. P. y 1.425 r.p.m. Guillotina motorizada Gobbi & Fusco para corte plantillas cuerpo sardina, Nº M-41, con motores eléctricos, marca Czerweny, Nros 174 757, de 1 H. P. y 177 825 de 1 1|2 H. P. Una prensa Cena Nº 2, con motor marca Tedo, Nº 13.543, de 3,3 H. P. y 945 r.p.m. Una tijera circular, marca Cena Nº 2, con motor marca Siam Nº 637.186 de 1,5 H. P. y 925 r.p.m. Un horno Nº 2, marca BTL, con tres motores marca Siam, Nº 976 992, de H. P. y 930 r.p.m. Nº 967.238, de 0,5 H. P. y 1.410 r.p.m. y Nº 665 478, de 0,5 H. P. y 1.410 r.p.m. Una engomadora de impresión para fondos redondos, marca Gobbi & Fisco Nº 1, accionada por motor, marca Czerweny Hnos. Nº 121.725, de 1,5 H. P. y 900 r.p.m. Una engomadora de fondos no redondos, marca Gobbi & Fisco Nº 2, accionada por motor, marca Czerweny Hnos. Nº 167.809, de 2 H. P. y 960 r.p.m. Un compresor de aire para usos generales, marca Dakota Nº 1, con motor marca Corradi, Nº 65.517, de 8 H. P. y 1.445 r.p.m Una remachadora automática marca Gobbi & Fusco Nº 3. Base $ 3.600.000 m|n Este remate se decreta de acuerdo a la ley Nº 12.962. La venta se realiza al contado y el o los compradores deberán abonar el 30 o|o en concepto de seña y el 10 o|o en concepto de comisión, ambas sobre el precio de venta y en dinero en efectivo o en cheque certificado. El resto del importe deberá ser abonado dentro de las 72 horas posteriores al remate, debiendo entonces retirar los bienes adquiridos dentro del mismo plazo anterior en el horario de 7 a 13,30 hs. Los bienes vendidos serán entregados en el estado y lugar en que se encuentran siendo por cuenta del comprador todos los gastos de traslado y desarme, etc. Los bienes que no sean retirados en el plazo establecido harán perder al comprador su carácter de tal y por consiguiente perderá la seña y comisión sin necesidad de reclamo judicial o extrajudicial alguno. El Banco y el Martillero declinan toda responsabilidad en lo que se refiere a cualquier variante en las características de los efectos en venta como así también su estado de funcionamiento. — Para más informes dirigirse a Paraná 264, piso 4º, Of. 44, T. E. 35-0683. Buenos Aires, 4 de agosto de 1967. — Federico F. J. Buela, martillero público
$ 42.240 e. 8|7 Nº 22.308 v. 10|8|67

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"CAMPO LINDO"

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Se hace saber que el Directorio en reunión del 8 de mayo de 1967, emitió 8 series de 2.000 acciones cada serie ordinaria y al portador de un voto por valor de m$n. 1.600.000 con preferencia de suscripción a los accionistas poseedores de acciones. — El Directorio.
$ 1.200 e.8|8-Nº 22.201 v.10|8|67

CUELFIN - SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Sarmiento 1967, Planta Baja, Oficina 5
Registro Nº 20.677

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Conforme a las disposiciones estatutarias se hace saber a los señores accionistas que la asamblea general extraordinaria del 28 de julio de 1967, ha resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de $ 50.000.000 y que el aumento de $ 10.000.000 formado por cien series de cien mil pesos cada una se hace a su valor nominal en acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una y con derecho a un voto por cada acción. Al mismo tiempo se resolvió emitir todas las series de acciones numeradas desde la 401 a la 500, con valor total de $ 10.000.000, con derecho al dividendo íntegro que pudiere corresponderles por el ejercicio iniciado el 1º de agosto de 1966 y siguientes. Todo tenedor de las primeras 400 series podrá suscribir una acción de las que se emiten por cada cuatro de su tenencia, a partir desde la fecha de la asamblea y a más tardar dentro de los quince días siguientes al de la última publicación, para ejercer el derecho de preferencia, debiendo para ello presentar las acciones en su poder a efectos de ser selladas y pagarlas al contado en la Caja de la Sociedad en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 4.040.— e.8|8 Nº 22.312 v.10|8|67

Empresa Comercial y Financiera FRANCISCO MURANO Y COMPAÑIA Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en uso de las facultades del artículo seis del estatuto social ha resuelto la emisión de las series 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 inclusive de acciones ordinarias al portador de un voto por un valor total de $ 800.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.080 e.8|8-Nº 22.177 v.10|8|67

MAZZAFERRO & LUCHETTI S. A.

Anúnciase aumento capital autorizado de m$n. 5.000.000 en series de pesos 1.000.000, acciones ordinarias clase A y llámase a su suscripción e integración. — Leandro N. Alem Nº 651, Capital Federal. — El Directorio.

$ 960 e. 8|8 Nº 22.192 v. 10|8|67

CIMET S. A.
Comercial e Industrial

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de junio de 1967, resolvió la renuncia de derecho de preferencia por 11.878 acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y 592.482 acciones ordinarias clase "C" (1 voto), para ser entregadas a Phelps Dodge Corporation en pago de su inversión de u$s. 350.000. — El Directorio

$ 2.200 e.8|8-Nº 22.170 v.14|8|67

DONHENRI S. A. F. C.
Registro Nº 9.519
Inspección General de Justicia

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22|4|67 resolvió elevar el capital autorizado de la sociedad de 10 a 20.000.000 en acciones ordinarias al portador. — El Directorio.

$ 1.200 e.8|8-Nº 22.223 v.10|8|67

MORSELA S.A.C.I.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 15 de agosto de 1967, se pondrá a su disposición el dividendo en acciones aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de abril de 1967, correspondiente al ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1966.

El pago será efectuado en la Caja de la Sociedad, Carlos Pellegrini 465, piso 11º, Capital Federal, contra presentación de los certificados de acciones. — El Directorio.

$ 1.560.— e.8|8 Nº 22.325 v.10|8|67

DOTAL S. A. I. C. F. I. A.

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 22|7|67 aprobó el aumento del Capital Autorizado a m$n. 75.000.000 y que el Directorio declaró emitidas las series Nos. 51 a 62 de acciones ordinarias clase "A" y números 63 a 65 de acciones ordinarias clase "B". El valor nominal de cada serie es de m$n. 1.000.000, representando la emisión un total de m$n. 15.000.000. Los señores accionistas pueden ejercer el drecho de preferencia en proporción a sus tenencias. — El Directorio.

$ 1.920.— e.8|8 Nº 22.369 v.10|8|67

DICORO S.A.C.I.F. e I.
Larrea 238 - 5º - Of. 20 - Capital

Para el derecho de preferencia se comunica a los accionistas que el Directorio en su sesión del día 3 de agosto de 1967 resolvió la emisión de las series 2da., 3raa. y 4ta. inclusive de acciones ordinarias al portador de 5 votos por un valor total de $ 7.500.000. Son ofrecidas al contado, a la par, con derecho a dividendo a partir del ejercicio económico Nº 2 que finalizará el 31 de diciembre del corriente año. — El Directorio.

$ 1.680.— e.8|8 Nº 22.301 v.10|8|67

TOMAS FRANCINELLI Y CIA.
S. A. C. I. y A.

Se comunica que el Capital Autorizado ha sido aumentado a la suma de $ 30.000.000 y que se han emitido 100.000 acciones ordinarias, al portador, clase "A" (5 votos) las que se pondrán a disposición de los señores Accionistas a partir del 14|8|67 en el Local Social de la Empresa, en pago de los Dividendos correspondientes a los Ejercicios cerrados el 30|4|65 y 30|4.66. por $ 4.000.000 y $ 6.000.000 respectivamente. — El Directorio.

$ 2.600.— e.8|8 Nº 22.299 v.14|8|67

BOOTE & CIA. S.A.C.I.A. y F.
Registro Nº 17.540

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 29 de mayo ppdo. dispuso elevar el capital autorizado hasta la suma de m$n. 20.000.000 y que en consecuencia se ha resuelto emitir m$n. 5.000.000 en acciones ordinarias de 5 votos que se ofrecen en suscripción a la par, a ser integradas en efectivo en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.680.— e.8|8 Nº 22.286 v.10|8|67

CRISTALERIAS BIANCHI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción la 2da. serie de la clase A de los grupos 1 y 2 en acciones ordinarias por un total de m$n. 2.000 000.— y la 2ª y 3ª serie de la clase B de los grupos 1 y 2 por un total de m$n 2.920.000.—. De esta última clase, m$n. 1.200.000 — se aplicarán al pago de la compra de las 2|5 partes indivisas de la propiedad de Díaz Vélez 5364, Capital Federal— y m$n. 270.000.— como saldo de la compra del fondo de comercio de Bianchi Hnos. y Cía., S.R.L. — El saldo de suscripción de $ 3.450.000.— m|n., podrá ser integrado al contado por los Señores Accionistas, los que al efecto podrán utilizar los saldos acreedores que posean en la Sociedad. — Se recuerda a los Señores Accionistas las disposiciones estatutarias en materia de derecho de preferencia. — El Directorio

$ 3.000 e.8|8. Nº 22.415. v.10|8|67

GASIL S.A.C.I.F.I. y A.
Exp. Nº 23.506

Comunícase a efectos derechos de preferencia, que el directorio resolvió emitir $ 8.000 000.— en acciones al portador ordinarias 5 votos pagaderas a la par, al contado, en efectivo — Suscripciones en Julián Alvarez 290, Cap. Fed. — El Directorio.

$ 1.080. e.8|8. Nº 22.418. v.10|8|67

H. KOCH & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 15 de noviembre de 1965, el Capital Autorizado ha sido elevado hasta la suma de m$n 64.527.000.—. — El Directorio.

$ 1.200. e.8|8. Nº 22.347. v.10|8|67

V. MARTINEZ URIA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Registro Nº 7.489

Se comunica que el Directorio, por Resolución del 2|8|67 y de acuerdo a la emisión del 23|2|67, dispuso ofrecer en suscripción m$n. 4.000.000.— en Acciones Ordinarias clase "A" y m$n. 1.000.000.— en Acciones Ordinarias clase "B". — El Directorio.

$ 1.200 e. 8|8 Nº 22.218 v. 10|8|67

COMPAÑIA ARGENTINA DE CREDITO
S.A.C. y F.
Registro Nº 3558

Se comunica a los señores accionistas que se encuentran a su disposición los dividendos votados en la Asamblea General Ordinaria efectuada el 28 de abril de 1967, cuya percepción se realizará en la sede social calle Sarmiento 355, contra presentación del cupón Nº 10. — El Directorio.

$ 1.820 e.8|8 Nº 22.218 v.10|8|67

RYGA S. A.
Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 7.530

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 10 de octubre de 1958, se ha aumentado el Capital Autorizado de la Sociedad a la suma de m$n. 20.000.000.—. El Directorio.

$ 1.320. e.8|8. Nº 22.391. v.10|8|67

TELEGRAMAS ARGENTINOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, de Mandatos y Servicios

Se hace saber a los señores accionistas que por Asamblea Extraordinaria del día 30 de Junio de 1967, se resolvió aumentar el Capital autorizado a la suma de $ 20.000.000.— m|n., emitiéndose las series 3 a 16 de acciones ordinarias, al portador clase "A", 5 votos, números 10.000 a 80.000 por un valor total de $ 7.000.000.— m|n.

$ 1.820 e. 8|8 Nº 22.256 v. 10|8|67

INDUSTRIAS RECORD
S. A. I. C.

Comuníquese a los señores accionistas que la Asamblea Extraordinaria celebrada el 19 de julio de 1967, sancionó un aumento de capital autorizado de treinta millones de pesos m|n., dividido en series de $ 1.000.000.— cada una, en acciones al portador ordinarias, valor nominal de $ 100.— m|n. cada una y que en la reunión de Directorio del 21 de julio de 1967, se resolvió emitir de dicho aumento 20 series por un total de $ 20.000.000.— correspondiente a la 31ª a 50ª inclusive, pagaderas al contado en el acto de la suscripción. — Derecho de preferencia de acuerdo con lo que establece el estatuto. — El Directorio.

$ 2.160 e. 8|8 Nº 22.250 v. 10|8|67

ESTABLECIMIENTO GRAFICO
S. I. A. G. A.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 9.127

Comunica el aumento de capital autorizado de $ 7.000.000.- a $ 10.000.000.- habiéndose dispuesto la emisión de 28.000 acciones ordinarias de un voto y 2.000 acciones prefridas de un 10 o|o acumulativo por valor total de $ 3.000.000. — El Directorio.

$ 1.200 e. 8|8 Nº 22.259 v. 10|8|67

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS

Hace saber que con fecha 17 de julio de 1967 ante el Escribano Anselmo F. C. Núñez Vievra, ha llevado a escritura pública: a) Las resoluciones de las Asambleas General Ordinaria y General Extraordinaria de Accionistas celebradas respectivamente los días 28 de abril y 23 de junio de 1967, la primera de las cuales dispuso la elevación del capital autorizado llevándolo de $ 712.000.000.- m|n. a $ 1.000.000.000.— m|n. y la segunda resolvió emitir de ese aumento la suma de 248.000.000.— en acciones distribuidas así: v$n. 72.000.000.— en acciones preferidas del 7 o|o: v$n. 48.000.000.— en acciones preferidas del 8 o|o; v$n. 120.000.000.— en acciones ordinarias, totalizando v$n. 240 000.000.- en acciones liberadas con destino a pago adicional de dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966 y otros v$n. 8.000.000.- en acciones ordinarias a la par para pago a proveedores de la Sociedad, teniendo todas dichas acciones derecho a dividendo a partir del ejercicio iniciado el 1º de enero de 1967; y b) Lo acordado por el Directorio en reunión del 5 de julio de 1967 en ejercicio de facultades delegadas por Asambleas anteriores, disponiendo la emsión como corrspondint a la Serie 22ª, de las referidas clases de acciones y montos. — El Directorio.

$ 4.080 e. 8|8 Nº 22.230 v. 10|8|67

INDUR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 5.439

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 14 de agosto de 1967, se pondrá a disposición el dividendo del 5 o|o en efectivo y el 10 o|o en acciones ordinarias Clase B (1 voto) según sus respectivas tenencias, que fuera aprobado por la Asamblea Ordinaria del 28 de febrero de 1967, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|IX|66. — El pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 8 en Viamonte 1167, Capital y las acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de octubre de 1966. — Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 29|X|1964. — Buenos Aires, 4 de agosto de 1967. — El Directorio.

$ 2.520 e. 8|8 Nº 22.253 v. 10|8|67

COMPAÑIA ARGENTINA DE CREDITO
S. A. C. y F.
Registro Nº 3558

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de veinte series de acciones ordinarias al portador clase B, integrada cada serie por mil acciones de pesos 100 m|n. cada una por lo que el total de la emisión asciende a pesos moneda nacional 2.000.000 — Los accionistas podrá suscribir acciones de la nueva emisión en proporción a sus actuales tenencias contra presentación del cupón Nº 11 venciendo tal derecho a los diez días de la última publicación. Integración en dinero efectivo en el acto de la suscripción Las nuevas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1967. — El Directorio.

$ 2.400 e.8|8 Nº 22.214 v.10|8|67

EDITORIAL ABRIL
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora
Exp: 6697

El directorio ha resuelto de acuerdo Art. 2º de los estatutos, ofrecer en suscripción 200.000 acciones ordinarias, clase "B" de 1 voto de iguales características a las actualmente en circulación, valor nominal m$n. 100 c|una con una prima de emisión de m$n. 500 por acción, en las siguientes condiciones:

1º La suscripción se hará en proporción a las respectivas tenencias, siendo las acciones pagadas en dinero en el momento de optar por la misma, derecho que deben ejercer los señores accionistas en la sede social: Avda.: Alem 896, Capital, dentro de los 15 días de la última publicación, contra presentación de los certificados de acciones provisorios.

2º Las acciones a suscribirse gozarán de dividendo a partir del 1º de febrero de 1967.

3º Con esta emisión el capital suscripto y realizado de la sociedad se eleva a la suma de m$n. 230.000.000. — El Directorio.

$ 3.240 e.8|8 Nº 22.153 v.10|8|67

EL CEIBAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

El Directorio comunica la emisión de las series 25 al 32 de acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por acción, m$n. 4.000.0000 valor nominal. Derecho de preferencia 15 días. — El Directorio.

$ 1.200 e.8|8 Nº 22.154 v.10|7|67

AGROFABRIL
S. A. C. I. F. I. A.

A efectos derecho preferencia, se comunica la emisión de 40.000 acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos de $ 1.000, cada una, en cuarenta series numeradas 11ª a 50ª, integración al contado. Lavalle 392, 4º piso, Capital, de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 1.080 e.8|8 Nº 22.181 v 10.|8|67

SUAVEGON
S. A. I. C. y F.

Se comunica a los señores accionistas, por el término de tres días y a los efectos previstos por el Art. 8 de los estatutos sociales, que el directorio ha resuelto emitir las series doscientos uno a trescientos inclusive, de un millón de pesos cada serie, de acciones ordinarias clase "B" de un voto por acción, valor nominal de cien pesos cada una, pagaderas a la par, el setenta por ciento al contado y el treinta por ciento en cinco cuotas iguales y consecutivas, a partir del primero de octubre de 1967, con derecho a dividendo a partir del ejercicio que se iniciará el primero de setiembre de 1967. — El Directorio

$ 2.280 e.8|8 Nº 22.198 v.10|8|67

LABORATORIOS PIERRE BARDIN
Sociedad Anónima Comercial

Comunicamos aumento de capital autorizado a m$n. 30.000.000. — El Directorio.

$ 480.— e.7|8 Nº 20.573 v.3|8|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 28|7 al 1º|8|67.

LERWICK S.A.C.I.A.

Comunicamos a los señores accionistas que el capital autorizado ha sido aumentado a la suma de quince millones de pesos moneda nacional de conformidad con lo aprobado por la Asamblea General celebrada el 28 de abril de 1967. En consecuencia y de acuerdo a lo resuelto en la misma se emiten 2.000.000 v$n. en acciones ordinarias clase "A" de cinco votos y v$n. 3.000.000 en acciones ordinarias clase "B" de un voto. Derecho de preferencia de acuerdo con el Art. 5º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.800.— e.7|8 Nº 22.083 v.9|8|67

TELEINTERIOR
Sociedad Anónima Comercial, Industria., Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 21.517

Se hace saber la emisión de las series 9 a 40 inclusive de acciones ordinarias por un valor nominal total de 3.200.000 m$n. De dichas series la 9 y 10 son de acciones categoría "A" de 5 votos y las restantes, 11 a 40 inclusive, de acciones "B" de 1 voto. Derecho de preferencia hasta quince días después de al última publicación. — El Directorio.

$ 1.440.— e.7|8 Nº 22.049 v.9|8|67

TEJIDOS DAITEX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Llámase a suscripción e integración en acto simultáneo totalmente al contado y en efectivo de m$n. 10.000.000 de acciones ordinarias al portador, de acuerdo con el siguiente detalle: Serie Nº 7, 8, 9, 10 de acciones clase "A" cinco votos: serie Nº 7, 8, 9, 10 de acciones clase "B" un voto; serie Nº 7, 8, 9, 10 de acciones clase "C" cinco votos; serie Nº 7, 8, 9, 10 de acciones clase "D" un voto; serie Nº 4, 5 de acciones clase "E" cinco votos.; serie Nº 4 y 5 de acciones clase "F" un voto. Cada serie es de 5.000 acciones de m$n. 100 cada una. Total por serie $ 500.000. En total 20 series. El llamado se hace a la par. Domicilio social: Hidalgo 1320, Capital. — El Directorio.

$ 2.280.— e.7|8 Nº 22.016 v.9|8|67

FABRICA ARGENTINA DE FIBRA SINTETICA
S. A. C. I. y F.

Comunícase a los señores accionistas que el directorio ha resuelto emitir 100.000 acciones ordinarias clase A (5 votos) y 300.000 acciones ordinarias clase B (1 voto) por un total de v$n. 50.000.000.— que se ofrecen en suscripción a la par, con integración total al contado y dividendo a partir del 1º|2|67. — Derecho de preferencia art. 5º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.440.— e.7|8 Nº 22.003 v.9|8|67

MOURENTE Y CIA. S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Comunícase a accionistas el aumento de capital autorizado de m$n. 10.000.000.- a m$n. 20.000.000.— en acciones ordinarias resolución asamblea del 29|10|1960 y la emisión de dicho aumento series 6ª a 10ª o sea 10.000 acciones m$n. 1.000.000.— se ha destinado al pago del dividendo ejercicio 1961 por asamblea del 31|10|61 y m$n. 9.000.000.— se destinaron a suscripción a prorrata de tenencias.

$ 1.560.— e.7|8 Nº 22.019 v.9|8|67

TOTALGRAFICA
S.A.C.I.F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de de las series 2 a 5 inclusive, de acciones ordinarias de 5 votos, por un total de m$n. 4.000.000.— que se ofrecen a suscripción y pago al contado. — El Directorio.

$ 1.080. e.7|8. Nº 22.120. v.9|8|67

CIDELA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica que de acuerdo a lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 29|9|66 el capital autorizado ha sido elevado a $ 20.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 960. e.7|8. Nº 21.978. v.9|8|67

INDULANA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Reg. 13.797

Se hace saber que por sucesivas Asambleas fue aumentado el Capital Autorizado a m$n. 25.000.000.—, y que por Resoluciones de Directorio se emitieron acciones por m$n. 24 000.000.—. El Directorio.

$ 1.080. e.7|8. Nº 22.064. v.9|8|67

SAN ISIDRO GOLF CLUB S. A.
Nº 2352 I. de J.

AUMENTO CAPITAL, EMISION, CANJE, CAPITALIZACION REVALUO Y SUSCRIPCION ACCIONES

Comunica a los señores accionistas: Aumento Capital: a m$n. 30 000.000 por aprobación Asamblea General Extraordinaria del 26|9|1966.

El Directorio de conformidad con lo dispuesto por las Asambleas Extraordinarias del 26|9|1966, 27|7|1967 y disposiciones estatutarias, ha resuelto:

1º) Emisión: de 20 series de 100 acciones c|serie, lo que hace 2.000 acciones de m$n. 15.000.— c|acción, total m$n. 30.000 000.—. Esta emisión tiene el siguiente destino:

a) Canje: 900 acciones ($ 13.500.000 m.n.) se entregarán en canje por las 900 acciones actualmente en circulación de m$n. 500. —c|acción. La diferencia de valor se cubrirá por:

b) Capitalización Revalúo Contable Ley Nº 15.272: (m$n. 11.995.790.—), integrándose en efectivo la diferencia de (m$n. 1.054.210.—), o sea m$n. 1.172.— por acción.

c) Derecho de suscripción: las 1.100 acciones restantes, se ofrecen a los accionistas a suscripción —en efectivo— en las condiciones indicadas: 50 o|o al contado en el momento de la suscripción y 50 o|o a los noventa días

2º) Fecha vencimiento Derecho Suscripción: A los quince días corridos a partir de la última publicación de este aviso.

3º) Sobrante de suscripción: Los señores accionistas suscriptores podrán solicitar, a prorrata de su tenencia, participar en el eventual sobrante de acciones no suscriptas. Si aún quedasen acciones a suscribir, después del prorrateo, se ofrecerán a los socios del Club, no accionistas de la sociedad, en las condiciones arriba establecidas.

4º) Lugar de Canje, Capitalización Revalúo, y Suscripción Acciones. Se podrá hacer a partir del día 10|8|1967, en la sociedad: Avda. Roque Sáenz Peña 740, 4º "B", de lunes a viernes y de 10 a 12 horas, y en la sede del club, calle Juan Segundo Fernández 386, San Isidro —en el horario de 9 a 17 horas, de martes a sábado, inclusive. — El Directorio.

$ 6.000. e.7|8. Nº 22.067. v.9|8|67

SURTON ARGENTINA S.A.I.C.F.

Se comunica a los Sres. Accionistas que la suscripción de acciones por la suma de: $ 7.652.390 — lanzada por el Directorio en su reunión del 30 de junio de 1967 ha sido totalmente cubierta.

Las correspondientes láminas serán puestas a disposición de los Sres. Accionistas a partir del 21 de agosto de 1967 en la sede social Perú 375, entrepiso, Buenos Aires. — El Directorio.

$ 1.320. e.7|8. Nº 22.110. v.9|8|67

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS
Sociedad Anónima
Expediente Nº 12.274

Por tres días comunícase que asamblea general ordinaria del 30 de marzo de 1967 aprobó aumento de capital autorizado a $ 8.000.000.— m|n. y que por resolución del 6 de abril de 1967 el Directorio emitió la serie 5ª integrada por 20.000 acciones ordinarias de un voto, al portador, valor nominal $ 100.— m|n. por un total de pesos 2.000.000.— m|n. y la serie 6ª integrada por 20.000 acciones preferidas, sin voto, al portador, valor nominal $ 100.— m|n., por un total de $ 2.000 000.— m|n. — Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia de conformidad artículo 3º estatutos. — El Directorio.

$ 2.280.— e.7|8 Nº 21.940 v.9|8|67

CIDELA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

PAGO DE DIVIDENDOS

Comunícase que a partir del 14 de agosto 1967, se procederá al canje de láminas y pago del dividendo del 100 por ciento en acciones ordinarias, sancionado por la Asamblea del 29 de septiembre 1966, en Santiago del Estero 217, piso 3º, Capital.

El Directorio.

$ 1.080. e.7|8. Nº 21.977. v.9|8|67

V I A F I C O
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Sociedad Anónima
Registro: 11337

Anúnciase por 3 días aumento del capital autorizado hasta m$n. 10.000 000.- resuelto por asamblea general extraordinaria de accionistas del 20|7|1967 y emisión de las series Nº 3 a 25 inclusive, de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos dispuesta por el Directorio, a efectos del derecho de preferencia para suscribir acciones — El Directorio.

$ 1.440.— e.7|8 Nº 21.951 v.9|8|67

F I N K E L
Soc. Anón., Ind., Com. y Agrop.
Paso 424, P. 6, of. 3 Capital
Ref.: Expte. 23.717

Llámase a integración las dos series de acciones ordinarias números uno y dos clases "A" 5 votos y "B" 1 voto, cada serie de 10.000 acciones; y suscripción e integración de ocho series de acciones ordinarias números tres a diez, clases "A" 5 votos y "B" 1 voto, compuesta cada serie de diez mil acciones, valor nominal $ 100.— cada una. — Total capital suscripto e integrado: m$n. 10.000.000.— Sede legal, Paso 424, P. 6, of 3, Capital. — El Directorio.

$ 1.920.— e.7|8 Nº 21.950 v.9|8|67

CAPITOLIO
S. A. Argentina de Seguros

Comunica a accionistas que la sociedad emitió acciones ordinarias, series 3 a 10 inclusive, por un total de pesos 9.600.000.— El Directorio

$ 720.— e.7|8 Nº 21.935 v.9|8|67

URFINCO
Financiera, Comercial y Mandataria Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 14 de agosto de 1967, se pone a disposición el dividendo en acciones liberadas clase B, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967. — Francisco J. López, presidente

$ 1.080.— e.7|8 Nº 21.822 v.9|8|67

SUIZO PLATENSE
Comercial e Industrial S. A.
Registro Nº 7114

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por 3 días que el Directorio resolvió en su reunión del 14 de marzo de 1967, emitir 26 series nuevas Nº 75 al 100. — El Directorio.

$ 840.— e.7|8 Nº 21.869 v.9|8|67

TEALERA SUDAMERICANA
Soc. Anón., Agr., Ind., Com., Imp. y Exp.

Se hace saber por tres días que el directorio de Tealera Sudamericana, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora, ha resuelto emitir diez series de acciones ordinarias de 6.000 acciones de 100 pesos moneda nacional, cada seire, pagaderas al contado. — El Directorio.

$ 1.200.- e.7|8 Nº 21.852 v.9|8|67

PASO LIMAY S. A.

AUMENTO DE CAPITAL

La Asamblea Ordinaria del 22|4|66, ha resuelto aumentar el Capital Autorizado de $ 10.000.000 a $ 50.000.000.

EMISION DE ACCIONES

El Directorio ha resuelto emitir 33 series de acciones ordinarias de un voto por un total de $ 33.000.000. Derecho de preferencia de acuerdo a Estatutos.

$ 1.440.- e.7|8 Nº 21.878 v.9|8|67

KARTRO ARGENTINA
S.A.C.I. y M.

Comunicamos la emisión de las series 2ª, 3ª y 4a. de acciones ordinarias, al portador, de un voto, por total m$n. 3.000.000 v|n, a suscribir dentro de los 15 días e integrar en dinero efectivo. Emisión inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de julio de 1967. — El Directorio.

$ 1.200 e.7|8 Nº 21.916 v.9|8|67

BRICONS S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de julio de 1967 sancionó el aumento de capital autorizado a la cantidad de m$n. 25.000.000 en series de m$n. 1.000.000 y en acciones ordinarias al portador de cinco votos y de m$n. 100 cada acción. Asimismo se avisa que el Directorio en su reunión del 18 de mayo de 1967, resolvió la emisión de las series 2ª a 5ª de m$n. 1.000.000 cada serie, todas con acciones ordinarias al portador de 5 votos y de m$n. 100 por acción y que en su reunión del 31 de julio de 1967, se resolvió la emisión de 20 series, que forman el referido aumento de capital autorizado. Integración: al contado en el momento de suscribir.

$ 2.520.- e.7|8 Nº 21.880 v.9|8|67

BERTOLDO WEINMANN S. A.
C. I. F. I. A.

A los efectos del derecho de preferencia, se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 21 de enero de 1967, se ha procedido a la emisión de m$n. 4.000.000 en acciones ordinarias clase "A" de 5 votos al portador de m$n. 100 valor nominal cada una a la par. — El Directorio.

$ 1.560.- e.7|8 Nº 21.896 v.9|8|67

P I C H A T
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Lavalle 1473, piso 6º, esc. 603
Buenos Aires

Se hace saber a los tenedores de acciones de esta sociedad que dentro del plazo establecido por el artículo séptimo de los estatutos sociales, deberán ejercer su derecho de preferencia en la suscripción de las series novena y décima de acciones ordinarias de la sociedad, compuesta cada serie de seis mil acciones ordinarias al portador de mil pesos m|n. cada una, clase "B". con derecho a un voto por acción, cuya emisión ha sido dispuesta por el directorio en sesión del 20 de julio de 1967. — El Directorio.

$ 2.160 e.7|8 Nº 21.921 v.9|8|67

LAUTARO S.A.C.I. y F.

Se comunica que el Directorio de Lautaro, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, ha resuelto emitir treinta mil (30.000) acciones ordinarias al portador de clase "A" de 5 votos, valor nominal cien pesos m|n. ($ 100 m|n.). Derecho preferencial en sede social, Corrientes Nº 2372, piso sexto, oficina 31. — El Directorio.

$ 1.200 e. 7|8 Nº 21.903 v.9|8|67

TEJIDOS DAITEX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunícase protocolización aumento capital autorizado de $ 10.000.000 aprobado por Asamblea General Ordinaria del 27 de mayo de 1967, y emisión de las series respectivas. El aumento corresponde a 20 series de acciones ordinarias al portador de las cuales 4 son de clase "A" (cinco votos) 4 de clase "B" un voto, 4 de clase "C" (cinco votos) 4 de clase "D" (un voto) 2 de clase "E" (cinco votos) y dos de clase "F" (un voto). Con este aumento el capital autorizado se eleva a la suma de m$n. 25.000.000. Domicilio social: Hidalgo 1320, Capital. — El Directorio.

$ 2.160.— e.7|8 Nº 22.018 v.9|8|67

MADERERA SAN MARTIN S. A.
Com. Ind. e Inmob.
Registro 20.637

Llámase a suscripción e integración total 25 series acciones ordinarias clases "A" 5 votos y 25 series clases "B" 1 voto. Valor de cada acción $ 100. Cada serie de cien mil pesos. — Total emitido m$n. 5.000.000. — Av. Juan de Garay 3132, Capital. — El Directorio.

$ 1.200 e.7|8 Nº 21903 v.9|8|67

COFRIPESCA
S. A. C. I. F. y A.
Importadores y Exportadores

Comunícase a los señores accionistas la emisión de las series tercera a décima inclusive, cada una de 1.000 acciones ordinarias por un valor de m$n. 8.000.000, que los señores accionistas podrán suscribir a razón de cuatro (4) acciones por cada una que posean, quedando en consecuencia elevado el capital social autorizado de m$n. 2.000.000 a m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 1.440.- e.7|8 Nº 21.879 v.9|8|67

MADERERA SAN MARTIN S. A.
Com. Ind. e Inmob.
Registro Nº 20.637

Se comunica que la asamblea general ordinaria de fecha 31 de marzo de 1967, resolvió aumentar el capital con una nueva emisión de m$n. 5.000.000. — Elevando así el capital autorizado a m$n. 10.000.000, Av. Juan de Garay 3132, Capital. — El Directorio.

$ 1.200 e.7|8 Nº 21.899 v.9|8|67

TEJEDURIAS M.D.
S.A.C.I.F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 5 series de acciones ordinarias al portador, de un voto, de 3.000.000 de pesos cada serie. — Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo sexto de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social, calle Nogoyá 2435, Capital. — El Directorio.

$ 2.800. — e.4|8 Nº 21.666 v.10|8|67

ROVARELLA HNOS. S.A.C.I.F.A.G. y F

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias clase B (1 voto) por m$n. 30.000.000, series 301 al 600.

$ 720.— e.4|8 Nº 21.687 v.10|8|67

WEISBURD Y CIA. LTDA. S. A.

Llámase a Licitaciones Públicas Nros 202. 203 y 204|67, para la provisión de elementos ferroviarios, perfiles, hierros y chapas y maderas en general para la reparación de vagones. — Pliegos de condiciones en venta. en Lavalle 652 Capital Federal, de 15 a 17 horas. — Las ofertas deberán presentarse antes del día 21|8|67, a las 13,30 horas la 202|67; 13,45 horas la 203|67 y a las 14,05 la 204|67, en Lavalle 652, 8º piso "A", Capital Federal, en cuyo lugar, fecha y horas se procederá a la apertura de los pliegos.

$ 3.400.— e.3|8-Nº 21.390-v.9|8|67

EL TRABAJO
Compañía Argentina de Seguros S. A
Avda. de Mayo 560 — Primer Piso Capital

El Directorio en su sesión de fecha 10 4|65, ha resuelto llamar a suscripción de 40.000 acciones de v$n. 100.— c|u., correspondientes a las series 22 a 25 inclusive. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro del plazo de quince días a contar de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 2.800. — e.3|8-Nº 21.408-v.9|8|67

Sociedad Anónima "LA NACION"
Registro Nº 870

Se hace saber por diez días que el Directorio resolvió emitir m$n. 30.000.000 en acciones nominativas, liberadas, a la par, con derecho a dividendo a partir del 1º de enero de 1967, correspondientes al aumento de capital autorizado aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de abril de 1967, que se entregarán a los señores accionistas en concepto de parte del dividendo por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966. — El Directorio.

$ 6.400.— e.1º|8 Nº 20.944 v.14|8|67.